IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Gestión del riesgo para inundaciones urbanas: nuevos instrumentos para el manejo sustentable del agua

Año CXI - Nº [illegible] Montevideo Miércoles 22 de mayo de 2013 - ISSN [illegible]

2013 - AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA



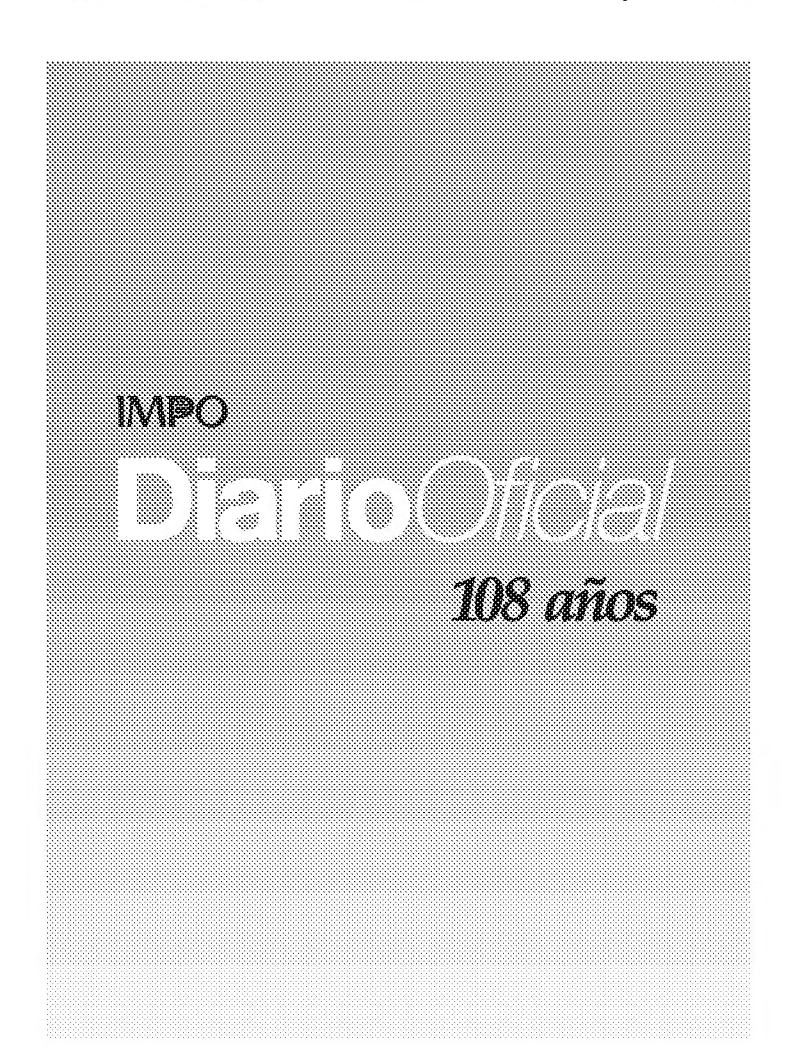
Diario*Oficial*

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 31.- Año CVIII- Nº 28.719 - Montevideo, miércoles 22 de mayo de 2013

AVISOS

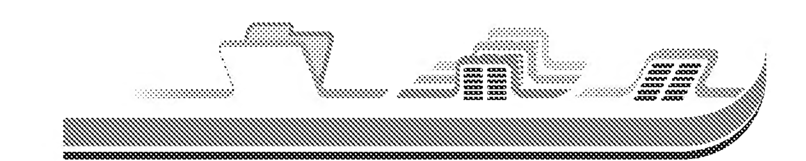
Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios	Pág. 21
Convocatorias	Pág. 40
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	Pág. 41
Divorcios	Pág. 45
Emplazamientos	Pág. 47
Expropiaciones	Pág. 49
Incapacidades	Pág. 50
Información de Vida y Costumbres	Pág. 52
Licitaciones	Pág. 53
Edictos Matrimoniales	Pág. 55
Prescripciones	Pág. 56
Propiedad Literaria y Artística	Pág. 61
Procesos Concursales	Pág. 62
Rectificaciones de Partidas	Pág. 62
Remates	Pág. 65
Sociedades de Responsabilidad Limitada	Pág. 84
Venta de Comercios	Pág. 84
Niñez y Adolescencia	Pág. 85
Varios	Pág. 89
Banco Central del Uruguay (Cambios y Arbitrajes)	Pág. 91
Sociedades Anónimas y Balances	Pág. 103
Tarifas	Pág. 106



DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

1 - Decreto S/n.- Reanúdase el llamado a interesados en obtener autorización para brindar el servicio de televisión digital abierta comercial con estación transmisora principal en el departamento de Montevideo, suspendido por Decreto 28/013. (808*R) .... Pág. 4



Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

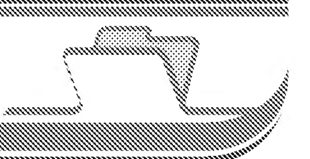
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



El documento publicado en esta edición, fue recibido el día 17 de mayo y publicado tal como fue redactado por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1
Decreto 144/013

Reanúdase el llamado a interesados en obtener autorización para brindar el servicio de televisión digital abierta comercial con estación transmisora principal en el departamento de Montevideo, suspendido por Decreto 28/013.

(808*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 9 de Mayo de 2013

VISTO: los Decretos 153/012 de 11 de mayo de 2012, 437/012 de 31 de diciembre de 2012 y 028/013 de 23 de enero de 2013.

RESULTANDO: que el artículo 1º del Decreto 028/013 suspendió transitoriamente la realización del llamado a interesados en obtener autorización para brindar el servicio de televisión digital abierta comercial con estación transmisora principal en el Departamento de Montevideo dispuesto por el artículo 8º del Decreto 153/012 y cuyo Pliego de Condiciones se aprobó por el artículo 3º del Decreto 437/012.

CONSIDERANDO: **I)** que corresponde continuar con el Llamado, estableciendo una nueva fecha límite para la presentación de las propuestas;

II) que el referido Pliego, recogiendo los criterios establecidos en el Decreto 153/012 de 11 de mayo de 2012, establece como requisito para los interesados la realización de un depósito de garantía de mantenimiento de interés;

III) que dicho Decreto 153/012, en el numeral V) del artículo 8, determinó que el importe del depósito de garantía de mantenimiento de interés debe ser fijado por el Poder Ejecutivo, y por tanto corresponde establecer su valor;

IV) que con el objetivo de lograr la más amplia concurrencia, resulta conveniente modificar el Pliego de Condiciones para facilitar la presentación en forma de consorcios;

V) que, así mismo, resulta conveniente aclarar la información a suministrar en caso de utilizar infraestructura de transmisión de un tercero;

VI) que según lo informado por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en base al resultado de una consultoría internacional contratada a tales efectos, es aconsejable una apertura gradual en el sector comercial y por tanto conviene acotar la cantidad de nuevos actores en la etapa inicial.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Reanudar el llamado a interesados en obtener autorización para brindar el servicio de televisión digital abierta comercial con estación transmisora principal en el Departamento de Montevideo suspendido por el Decreto 028/013 de 23 de enero de 2013.

Artículo 2º.- Fijar el plazo para presentación de propuestas en 45 días corridos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente decreto.

Artículo 3º.- Fijar el importe del depósito de garantía de mantenimiento de interés en 3.500 U.R. (tres mil quinientas Unidades Reajustables).

Artículo 4º.- Modificar el literal c) del artículo 8º del Decreto 153/012 de 11 de mayo de 2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

c) otro de los llamados será abierto para utilizar hasta 5 (cinco) canales de los reservados en el literal b) del art. 2 de este Decreto a interesados en brindar servicios de televisión digital abierta comercial, para lo cual se habilitará la presentación de propuestas para la gestión exclusiva o compartida de los mismos;

Artículo 5º.- Modificar el numeral 10) del Pliego de Condiciones aprobado según Decreto 437/012, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

10) Cuando la interesada sea persona jurídica deberá cumplir con los siguientes requisitos. En el caso que dos o más personas jurídicas deseen presentarse en forma conjunta, deberán hacerlo en forma consorciada. En ese caso todas y cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio deberán cumplir con los requisitos.

Para el caso de participantes que aspiran a obtener las asignaciones en forma exclusiva o compartida de los canales radioeléctricos 38 y 39:

- *a) La sociedad deberá tener un plazo de vigencia superior a 16 (dieciséis) años contado a partir de la presentación de la propuesta y deberá incluir en su objeto la previsión que habilite a la prestación del servicio, ya sea en forma específica o genérica, admitiéndose la presentación de aquella que demuestre encontrarse en trámite de ampliación de su objeto en este sentido.*
- *b) Acreditar la composición del capital social, teniendo presente que en el caso de sociedad por acciones (anónimas o comanditarias) dichas acciones deben ser nominativas;*
- *c) Cada socio o accionista deberá:*
  - *i. ser ciudadano natural o legal en ejercicio de la ciudadanía;*
  - *ii. estar domiciliados real y permanentemente en la República y preferentemente en cualquiera de las localidades comprendidas en el Área Metropolitana de Montevideo;*
  - *iii. acreditar solvencia moral;*
  - *iv. acreditar capacidad económica;*
- *d) Constituir domicilio en el departamento de Montevideo;*
- *e) Efectuar el depósito de garantía de Mantenimiento de Interés por el importe fijado por el Poder Ejecutivo;*
- *f) Acreditar capacidad económica en concordancia con la dimensión del Proyecto Comunicacional que se propone;*
- *g) En el caso de Consorcio, corresponderá la presentación del contrato de consorcio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y publicado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 16.060, el cual deberá pactar además del contenido previsto por el artículo 502 de la citada ley lo siguiente:*
  - *i. la solidaridad de todos sus integrantes;*
  - *ii. la indivisibilidad de las obligaciones contraídas o a contraerse conforme al presente Llamado;*
  - *iii. el Consorcio deberá tener un plazo de vigencia superior a 16 (dieciséis) años contado a partir de la presentación de la propuesta;*

iv. el compromiso de no introducir modificaciones en el contrato de consorcio ni en los estatutos o contratos de las empresas integrantes del Consorcio que importen una alteración de la responsabilidad, sin la autorización del Poder Ejecutivo;
En caso de Consorcios que aún no hubieren cumplido con la respectiva Inscripción y Publicación dispuesta por la Ley 16.060, deberán presentar testimonio notarial por exhibición de la primera copia de escritura pública o del primer testimonio de protocolización del contrato con el contenido previsto por el artículo 502 de la Ley 16.060 así como las condiciones precitadas, y aplicarán los plazos establecidos en el numeral 29).
También se admitirá la presentación de testimonio notarial por exhibición de un Contrato Preliminar de Consorcio con firmas certificadas, el que deberá prever la obligación de otorgar un contrato definitivo de Consorcio conforme a lo previsto por el artículo 502 de la Ley 16.060 y a las condiciones precitadas, y aplicarán los plazos establecidos en el numeral 29).
Cada persona física, socios o accionista de cada persona jurídica que formen parte del Consorcio, deberán cumplir respectivamente con los requisitos previstos en los numerales 8) y 9) y las personas jurídicas los literales a) a f) de este numeral.

Para todos los participantes:

h) Estar al día ante eventuales obligaciones de precios y tasas contraídas con URSEC;
i) Estar inscripta en el Registro Único Tributario;
j) Estar al día con sus obligaciones con la Dirección General Impositiva;
k) Estar inscripta y al día con sus obligaciones con el Banco de Previsión Social;
l) Estar al día con sus obligaciones con el Banco de Seguros del Estado;
m) Declarar explícitamente el conocimiento y aceptación de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen la convocatoria;
n) Presentar la totalidad de la documentación que se establece en este Pliego;

Artículo 6º.- Modificar el literal h) del numeral 12) del Pliego de Condiciones aprobado según Decreto 437/012, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

h) El Proyecto Técnico/ el cual deberá contener al menos la siguiente documentación e información:
i. manifestación sobre la intención de obtener la asignación exclusiva o compartida, de un canal radioeléctrico completo de 6 MHz de ancho de banda. En caso que se pretenda la asignación de un canal exclusivo, no será necesario aportar la documentación/información que se detalla en el numeral xv);
ii. manifestación sobre la intención de utilizar infraestructura propia o de terceros. En caso que se prevea utilizar infraestructura propia/ deberá aportar la totalidad de la información/documentación que se detalla a continuación, con excepción del numeral xvi). En caso contrario, se deberá aportar la documentación/información que se detalla en los numerales iii), v) y xvi); y xv) si corresponde;
iii. memoria descriptiva de sistema que se prevé instalar;
iv. ubicación eventual prevista para la estación transmisora principal, indicando calle, número y coordenadas geográficas, teniendo presente que ella se debe localizar dentro de los límites del departamento de Montevideo;
v. datos básicos del Control Central y del/de los Centro/s de generación de programación (ubicación indicando calle, número y coordenadas geográficas, conformación general, equipamiento, medios de enlace utilizados entre ellos y con la/s planta/s transmisora/s de la/s estación/es);
vi. diagramas y dimensiones de las estructuras sostén de las antenas transmisoras y su ubicación respecto al nivel del suelo (si se ubicara sobre una edificación se deberá aportar el esquema de su ubicación y altura respecto al nivel del suelo);
vii. especificaciones de los sistemas radiantes (de la estación transmisora principal y de las estaciones repetidoras/reforzadoras de señal previstas). A tal efecto se deberá proporcionar:
- *configuración y disposición previstas de paneles;*
- *diagramas de radiación (plano horizontal y vertical);*
- *polarización a emplear;*
- *acimut de máxima radiación (orientación respecto al norte verdadero);*
- *acimut (cada 10 grados), campo relativo (en % y dB) en formato tabla, discriminando en plano horizontal y vertical de la antena;*

viii. altura media prevista del sistema radiante (HMA) de cada estación transmisora. A tal efecto se aportará la altura del centro de radiación de la antena sobre la altura media del terreno (HMT), ambas referidas a la cota cero (Ho).
La altura media del terreno (HMT) se determinará en el área comprendida entre los círculos de 3 y 15 km. de radio, con centro en la ubicación del sistema radiante y calculando la media de las altitudes a lo largo de ocho radiales igualmente espaciados, uno de los cuales estará dirigido hacia el norte geográfico. Se deberá levantar el mayor número de cotas en cada radial (por lo menos doce), tomando como cota cero la que corresponde al nivel del mar.

$$HMA = Ho + Ha - Hmt$$

Donde

HMA = Altura media de la antena
Ho = Cota del terreno en el punto de emplazamiento del sistema radiante
Ha = Altura del centro de radiación del sistema radiante
Hmt = Altura media del terreno

ix. especificaciones de la línea de transmisión (tipo, longitud y pérdidas expresadas en dB) y de los conectores (pérdidas expresadas en dB);
x. especificaciones técnicas de los transmisores de potencia a emplear en las estaciones (marca, modelo, diagrama de bloques, potencia máxima de radiofrecuencia de operación);
xi. cálculos del área de servicio estimada con los parámetros previstos, cuyo contorno está limitado por una intensidad de campo eléctrico igual a 51 dBμV/m y se incluirán los planos correspondientes. Para los referidos cálculos se recomienda aplicar los criterios establecidos en la Recomendación UIT-R P.1546-4 y las curvas de intensidad de campo rebasados para el 50% del tiempo y 90% de las ubicaciones -E (50,90)- para trayectos terrestres[1]. La citada Recomendación posibilita la obtención de valores más precisos mediante interpolaciones en función de la frecuencia, de la distancia y de la altura sobre el nivel medio del radial. Cuando la altura media del terreno (HMT), fuera inferior a 10 metros, deberá ser tomada como 10 metros.
Se sugiere se tomen en consideración los diversos tipos de trayectos involucrados y potenciales obstáculos naturales y artificiales que puedan existir en el área geográfica a cubrir;
xii. indicar condiciones técnicas básicas de las estaciones tipo de recepción (altura de antena, tipos y ganancias de antenas a emplear, etc.) empleadas en los cálculos del área de servicio requerida;
xiii. detallar condiciones técnicas previstas para cubrir el Área Metropolitana requerida. En caso de evaluarse necesario el despliegue de estaciones repetidoras/reforzadoras de señal se deberá aportar detalle previsto de su ubicación (coordenadas geográficas), parámetros de transmisión (PER, alturas, antenas, etc.) y de la red de transporte a utilizar;
xiv. aportar el listado valorizado de equipamiento e infraestructura necesaria para la instalación y puesta en funcionamiento de
xv. detalles previstos para el uso compartido del canal radioeléctrico;
xvi. identificación del potencial proveedor de infraestructura de transmisión.

Artículo 7º.- Modificar el numeral 28) del Pliego de Condiciones aprobado según Decreto 437/012, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

28) Los nuevos titulares de autorizaciones de estaciones de televisión dispondrán de un plazo de 1 (un) año para el inicio efectivo de las transmisiones comerciales (al menos la señal en "SD"). El referido plazo se cuenta a partir del día siguiente de notificación de la resolución de asignación dictada por el Poder Ejecutivo.
El plazo podrá prorrogarse por URSEC hasta por 1 (un) año, exclusivamente por razones de fuerza mayor debidamente fundadas.

[1] *Los valores de E(50,90) se obtienen numéricamente de la interpolación de las curvas E(50,50) y E(50,10), aplicando la siguiente ecuación: E(50,90) = 2 x E (50,50)- E (50,10).*

Se entiende por fuerza mayor, circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, no previsibles o inevitables que hacen imposible el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ellas.

Artículo 8º.- Modificar el numeral 29) del Pliego de Condiciones aprobado según Decreto 437/012, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

29) *En el caso de participantes presentados bajo la modalidad de Consorcio con contrato preliminar y aquellos que aún no hubieren cumplido con el requisito de la Inscripción y Publicación de acuerdo a la Ley 16.060 y que resulten adjudicatarios de este Llamado, los mismos dispondrán de un plazo improrrogable de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del siguiente de la publicación de la resolución de autorización dictada por el Poder Ejecutivo, para otorgar el Contrato definitivo, inscribirlo y publicarlo según corresponda. Dicho contrato deberá tener pactadas las condiciones explicitadas en el literal g) del numeral 10) del presente Pliego. Asimismo, ni la integración del Consorcio ni de las personas jurídicas que la integren podrán tener modificaciones hasta tanto se inscriba y publique el referido contrato. Las modificaciones posteriores requerirán en todo los casos, autorización del Poder Ejecutivo.*

Artículo 9º.- Modificar el Pliego de Condiciones aprobado según Decreto 437/012, eliminando toda referencia al canal radioeléctrico identificado con el número 40.

Artículo 10º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO:

Llamado a Interesados para obtener autorización destinada a brindar el Servicio de Radiodifusión de Televisión digital comercial con estación principal ubicada en el Departamento de Montevideo

ORGANISMO CONVOCANTE:
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS INTERESADOS:

Av. Uruguay 988 - Montevideo

FECHA DE PRESENTACIÓN:

ÍNDICE

TEMA	PÁGINA
I - OBJETO DE LA CONVOCATORIA	3
II - TERMINOLOGÍA EMPLEADA	3
III - DISPOSICIONES GENERALES	3
IV – REQUISITOS PARA LOS INTERESADOS	5
V – CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	7
VI - PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS	13
VII - ACTUALES TITULARES DE AUTORIZACIONES EN MONTEVIDEO	14
VIII – DE LA EVALUACIÓN POR URSEC	14
IX – DE LA EVALUACIÓN POR LA CHAI	14
X – DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO	14
XI - CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN	16
XII – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	18
XIII - DERECHOS EMERGENTES DE LAS AUTORIZACIONES	20
XIV - RENOVACIONES	20
XV - SANCIONES	20
XVI - REVOCACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES	21
XVII - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	21
XVIII - CONSULTAS Y ACLARACIONES	22
ANEXO 1 - ÍNDICE DEL CONTENIDO	23
ANEXO 2 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN	23
ANEXO 3 - TEXTO BÁSICO DE FIANZA O AVAL BANCARIO	25
ANEXO 4 - FORMULARIO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	26
ANEXO 5 - LISTADO VALORIZADO DE EQUIPAMIENTO	27
ANEXO 6 - INSCRIPCIÓN EN EL SOBRE CERRADO	28
ANEXO 7 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJES	29

--- o ---

BASES Y CONDICIONES GENERALES

I - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1) La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones llama a interesados en obtener autorización por parte del Poder Ejecutivo para brindar el Servicio de Radiodifusión de Televisión digital, comercial (abierta, gratuita y accesible) con estación transmisora principal en el Departamento de Montevideo, en las condiciones previstas en el presente Pliego.

II - TERMINOLOGÍA EMPLEADA

2) Sin perjuicio de su sentido natural y obvio, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

ÁREA METROPOLITANA DE MONTEVIDEO: A los efectos del presente Llamado, es la región geográfica delimitada por el arco de circunferencia de radio igual a 35 (treinta y cinco) kilómetros con centro en el kilometro cero del Uruguay (coordenadas geográficas 34° 35′ 37″ de latitud sur y 56° 11′ 28,63″de longitud oeste).

ÁREA METROPOLITANA AMPLIADA: A los efectos del presente Llamado, es la región geográfica delimitada por el arco de circunferencia de radio igual a 60 (sesenta) kilómetros con centro en el kilometro cero del Uruguay (coordenadas geográficas 34° 35′ 37″ de latitud sur y 56° 11′ 28,63″de longitud oeste).

CHAI: Comisión Honoraria Asesora Independiente.

INTERESADO: Adquirente del PLIEGO que presentó los ANTECEDENTES requeridos.

INTERFERENCIA PERJUDICIAL: Interferencia que degrada gravemente, interrumpe repetidamente o impide el funcionamiento de un servicio de radiocomunicación.

ISDB-T[1]: Es el estándar elegido por Uruguay para el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre.

PLIEGO: Es el presente conjunto de bases y condiciones que rige esta Convocatoria.

PIRE: Potencia Isótropa Radiada Equivalente, es el producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia con relación a una antena isótropa en una dirección dada.

PER: Potencia Efectiva Radiada es el producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia con relación a un dipolo de media onda en una dirección dada

RNI: Radiaciones no Ionizantes.

UIT: Unión Internacional de Telecomunicaciones.

URSEC: Es la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, con sede en Av. Uruguay 988, ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, Código Postal 11.100, Tel.: 29028082, Página Web www.ursec.gub.uy, Fax: 29028082 Int.292, Correo electrónico a los efectos de este Llamado: tdtmvdcome@ursec.gub.uy.

III - DISPOSICIONES GENERALES

3) El presente Pliego estará a disposición en el portal de URSEC en Internet. Los interesados en presentar propuestas podrán obtener un ejemplar de este Pliego en la sede de URSEC, a partir del décimo día hábil contado a partir del siguiente al de publicación de la Resolución del Poder Ejecutivo de su aprobación, previo pago de su costo el cual asciende a $ 77.650 (setenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos uruguayos).

4) La URSEC efectúa el Llamado Público rigiendo lo establecido en el presente Pliego y siendo de aplicación en lo pertinente la siguiente normativa:
- Decreto-Ley Nro.14.670 de 23 de junio de 1977;
- Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000;
- Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 (arts. 70 al 97) con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 (art. 89); N° 17.598 de 13 de diciembre de 2002 (art. 23), N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 (arts. 139 a 147), Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 (arts. 194 a 198) y Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 (arts. 109 al 116), modificativas y concordantes;
- Ley Nº 18.159 de 20 de julio de 2007;
- Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 327/980 de 10 de junio de 1980, N° 350/986 de 8 de julio de 1986, N° 374/008 de 4 de agosto de 2008 N° 387/011 de 14 de noviembre de 2011;
- Decreto Nº 103/991 de 27 de febrero de 1991, sus modificativos y concordantes;
- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 420/007 de 7 de noviembre de 2007;
- Decreto Nº 255/992 de 9 de junio de 1992 con las modificaciones introducidas por los Decretos Nº 153/993 de 30 de marzo de 1993, N° 525/994 de 29 de noviembre de 1994 y N° 268/998 de 29 de setiembre de 1998;
- Decreto Nº 125/993 de 12 de marzo de 1993;
- Decreto Nº 353/993 de 3 de agosto de 1993 con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 47/995 de 31 de enero de 1995;
- Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003;
- Decreto N° 353/006 de 2 de octubre de 2006;
- Decreto N° 404/007 de 29 de octubre de 2007;
- Decreto N° 77/011 de 17 de febrero de 2011;
- Decreto N° 73/012 de 8 de marzo de 2012 (art. 3ro.);
- Decreto N° 153/012 de 11 de mayo de 2012;
- Decreto N° 186/012 de 6 de junio de 2012;
- Decreto Nº 437/012 de 31 de diciembre de 2012;
- Las leyes y actos administrativos en la materia que se encuentren vigentes, incluyendo el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;
- Los acuerdos de coordinación técnica bilateral y del MERCOSUR en zonas de frontera;
- Resolución del Poder Ejecutivo que aprueba el presente Pliego;
- El presente Pliego y los Anexos que lo integran;
- Resoluciones, comunicaciones y aclaraciones que realice la URSEC.

5) Podrá presentarse a este Llamado Público cualquier persona física o jurídica, que cumpla con los requisitos de la reglamentación del servicio, el presente Pliego y que esté al día respecto de sus obligaciones con la URSEC al momento de la presentación de la documentación.

6) No se considerarán propuestas presentadas por sociedades irregulares o de hecho o en formación.

7) No se considerarán propuestas independientes de personas físicas o jurídicas que estén vinculadas entre sí, ya sea directa o indirectamente o a través de terceras empresas controlantes, vinculadas o controladas.

8) Es requisito excluyente para participar en este Llamado público, que los interesados tengan real independencia con respecto a los actuales titulares de servicio de radiodifusión de televisión analógica. A modo de ejemplo, no podrán ser titulares de nuevas autorizaciones, entre otros:

a) Personas o empresas que ya sean titulares de estos servicios o que tengan, directa o indirectamente, el control de los mismos;

b) Sus familiares en línea directa o colateral hasta el segundo grado;

c) Directores, administradores, gerentes o personal en quien se haya delegado la autoridad y responsabilidad en la conducción y orientación de dichos servicios;

d) Personas o empresas que formen parte de grupos económicos integrados por personas o empresas que sean titulares actuales de servicios de radiodifusión de televisión analógica abierta.

Quedan exceptuadas de este requisito excluyente, las empresas Monte Carlo TV S.A., Sociedad Anónima Emisora de Televisión y Anexos y Sociedad Televisora Larrañaga S.A. de forma que puedan presentarse a este Llamado para obtener la asignación del canal radioeléctrico que se reserva expresamente para cada una de ellas.

IV – REQUISITOS PARA LOS INTERESADOS

Personas Físicas

9) Cuando la interesada sea persona física deberá cumplir con los siguientes requisitos:
a) Ser ciudadanos naturales o legales en ejercicio de la ciudadanía;
b) Estar domiciliados real y permanentemente en la República y preferentemente en cualquiera de las localidades comprendidas en el Área Metropolitana de Montevideo;
c) Constituir domicilio en el departamento de Montevideo;
d) Estar al día ante eventuales obligaciones de precios y tasas contraídas con URSEC;
e) Estar inscripta en el Registro Único Tributario ;
f) Estar inscripta en el Banco de Previsión Social;
g) Acreditar solvencia moral;

[1] "Integrated Services Digital Broadcasting - Terrestrial"

h) Efectuar el depósito de garantía de Mantenimiento de Interés por el importe fijado por el Poder Ejecutivo;
i) Acreditar capacidad económica en concordancia con la dimensión del proyecto comunicacional que se propone;
j) Declarar explícitamente el conocimiento y aceptación de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen la convocatoria;
k) Presentar la totalidad de la documentación que se establece en este Pliego;

Personas Jurídicas

10) Cuando la interesada sea persona jurídica deberá cumplir con los siguientes requisitos. En el caso que dos o más personas jurídicas deseen presentarse en forma conjunta, deberán hacerlo en forma consorciada. En ese caso todas y cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio deberán cumplir con los requisitos.

Para el caso de participantes que aspiran a obtener las asignaciones en forma exclusiva o compartida de los canales radioeléctricos 38 y 39:

a) La sociedad deberá tener un plazo de vigencia superior a 16 (dieciséis) años contado a partir de la presentación de la propuesta y deberá incluir en su objeto la previsión que habilite a la prestación del servicio, ya sea en forma específica o genérica, admitiéndose la presentación de aquella que demuestre encontrarse en trámite de ampliación de su objeto en este sentido.
b) Acreditar la composición del capital social, teniendo presente que en el caso de sociedad por acciones (anónimas o comanditarias) dichas acciones deben ser nominativas;
c) Cada socio o accionista deberá:
   i. ser ciudadano natural o legal en ejercicio de la ciudadanía;
   ii. estar domiciliados real y permanentemente en la República y preferentemente en cualquiera de las localidades comprendidas en el Área Metropolitana de Montevideo;
   iii. acreditar solvencia moral;
   iv. acreditar capacidad económica;
d) Constituir domicilio en el departamento de Montevideo;
e) Efectuar el depósito de garantía de Mantenimiento de Interés por el importe fijado por el Poder Ejecutivo;
f) Acreditar capacidad económica en concordancia con la dimensión del Proyecto Comunicacional que se propone;
g) En el caso de Consorcio, corresponderá la presentación del contrato de consorcio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y publicado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 16.060, el cual deberá pactar además del contenido previsto por el artículo 502 de la citada ley lo siguiente:
   i. la solidaridad de todos sus integrantes;
   ii. la indivisibilidad de las obligaciones contraídas o a contraerse conforme al presente Llamado;
   iii. el Consorcio deberá tener un plazo de vigencia superior a 16 (dieciséis) años contado a partir de la presentación de la propuesta;
   iv. el compromiso de no introducir modificaciones en el contrato de consorcio ni en los estatutos o contratos de las empresas integrantes del Consorcio que importen una alteración de la responsabilidad, sin la autorización del Poder Ejecutivo;

   En caso de Consorcios que aún no hubieren cumplido con la respectiva Inscripción y Publicación dispuesta por la Ley 16.060, deberán presentar testimonio notarial por exhibición de la primera copia de escritura pública o del primer testimonio de protocolización del contrato con el contenido previsto por el artículo 502 de la Ley 16.060 así como las condiciones precitadas, y aplicarán los plazos establecidos en el numeral 29).

   También se admitirá la presentación de testimonio notarial por exhibición de un Contrato Preliminar de Consorcio con firmas certificadas, el que deberá prever la obligación de otorgar un contrato definitivo de Consorcio conforme a lo previsto por el artículo 502 de la Ley 16.060 y a las condiciones precitadas, y aplicarán los plazos establecidos en el numeral 29).

   Cada persona física, socios o accionista de cada persona jurídica que formen parte del Consorcio, deberán cumplir respectivamente con los requisitos previstos en los numerales 8) y 9) y las personas jurídicas los literales a) a f) de este numeral.

Para todos los participantes:

h) Estar al día ante eventuales obligaciones de precios y tasas contraídas con URSEC;
i) Estar inscripta en el Registro Único Tributario;
j) Estar al día con sus obligaciones con la Dirección General Impositiva;
k) Estar inscripta y al día con sus obligaciones con el Banco de Previsión Social;
l) Estar al día con sus obligaciones con el Banco de Seguros del Estado;
m) Declarar explícitamente el conocimiento y aceptación de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen la convocatoria;
n) Presentar la totalidad de la documentación que se establece en este Pliego;

V – CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

11) Cada interesado deberá cumplir con los siguientes requerimientos en la elaboración y presentación de su propuesta:
- Debe ser por escrito, con hojas correlativamente foliadas en el extremo inferior derecho y provista de un índice del contenido, el que debe seguir el orden que se establece en el siguiente numeral. En el Anexo 1 luce el modelo a emplear;
- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser íntegramente salvadas;
- Se compondrá de las siguientes Partes:
  - o la Parte 1 contendrá la Documentación General;
  - o la Parte 2 contendrá el Proyecto Técnico;
  - o la Parte 3 contendrá el Proyecto Comunicacional.
- Los documentos que conforman la propuesta deben estar ordenados de acuerdo a lo explicitado en el siguiente numeral.

Junto con la Propuesta el interesado deberá presentar 2 (dos) juegos completos de copias, incluyendo los archivos en formato electrónico.

12) Los documentos que deben estar incluidos en las propuestas son los siguientes:

PARTE 1

a) Nota dirigida al Presidente de la URSEC, firmada por el solicitante, o por su representante/s legal/es con facultades suficientes para ello, incluyendo la información y declaraciones juradas requeridas y que se detallan a continuación:.
   - domicilio constituido en Montevideo;
   - números de teléfono, fax y por lo menos una dirección de correo electrónico;
   - declaración del conocimiento y aceptación de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen la convocatoria;
   - declaración del compromiso que cualquier modificación que se produzca de los datos aportados será responsabilidad del interesado comunicarlo oportunamente por escrito a URSEC;
   - declaración que se asumen todas las responsabilidades emergentes del Pliego;

En el Anexo 2 luce el modelo a emplear.

b) Recibo de pago de adquisición del Pliego;
c) Si corresponde, comprobante de constitución de la garantía de Mantenimiento de Interés por el importe fijado por el Poder Ejecutivo, mediante la modalidad de fianza o aval bancario siguiendo los lineamientos que lucen en el Anexo III;
d) Constancia expedida por URSEC de estar al día con sus

obligaciones de precios y tasas ante ella;
e) Declaración de si se tiene participación en la titularidad de otras estaciones de radiodifusión y en caso afirmativo indicarlas detallando las condiciones de dicha participación;
f) Documentación referida a los requisitos para las personas físicas y jurídicas:

Personas Físicas
i. Fotocopia certificada de las Cédulas de Identidad;
ii. Fotocopia certificada de Credencial Cívica;
iii. Constancia de domicilio expedida por dependencia policial o certificado notarial donde se acredite el mismo;
iv. Certificado de estar al día con sus obligaciones con la Dirección General Impositiva. En el caso que el oferente no fuera persona dedicada al comercio o a la industria, deberá presentar este comprobante, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde la notificación de la resolución de autorización otorgada por el Poder Ejecutivo;
v. Certificado de estar al día con sus obligaciones con el Banco de Previsión Social. En el caso que el oferente no fuera persona dedicada al comercio o a la industria, deberá presentar este comprobante, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde la notificación de la resolución de autorización otorgada por el Poder Ejecutivo;
vi. Certificado de estar al día con sus obligaciones con el Banco de Seguros del Estado. En el caso que el oferente no fuera persona dedicada al comercio o a la industria, deberá presentar este comprobante, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde la notificación de la resolución de autorización otorgada por el Poder Ejecutivo;
vii. Presentar adecuada certificación que acredite solvencia moral que será evaluada por el Poder Ejecutivo quien podrá disponer todas las averiguaciones pertinentes y solicitar ampliación de informaciones y declaración jurada respecto a los antecedentes certificados;
viii. Acreditar capacidad económica en concordancia con la dimensión del proyecto propuesto a través de la presentación de Estado de Responsabilidad Patrimonial de acuerdo al formulario que luce en el Anexo 4;
ix. Presentar declaración jurada ante la Dirección General Impositiva del impuesto al patrimonio de las personas físicas del último ejercicio en el caso de corresponder, según el Estado de Responsabilidad individual precitado.

Personas Jurídicas
Para el caso de participantes que aspiran a obtener las asignaciones en forma exclusiva o compartida de los canales radioeléctricos 38 y 39:
i. Adjuntar testimonio notarial de los estatutos sociales aprobados o del contrato social de constitución, con sus posteriores modificaciones, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas;
ii. Adjuntar certificado notarial del que surja la representación de la Sociedad o un poder especial otorgado por Escribano Público, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días a contar desde su presentación.
iii. Adjuntar certificado notarial del que surja inequívocamente la composición del capital social al momento de presentación de la propuesta, teniendo presente que en el caso de sociedad por acciones (anónimas o comanditarias) dichas acciones deben ser nominativas;
iv. De cada socio o accionista se debe:
- adjuntar fotocopia certificada de las Cédulas de Identidad;
- adjuntar fotocopia certificada de Credencial Cívica;
- adjuntar constancia de domicilio expedida por dependencia policial o certificado notarial donde se acredite el mismo;
- adjuntar adecuada certificación que acredite solvencia moral que será evaluada por el Poder Ejecutivo quien podrá disponer todas las averiguaciones pertinentes y solicitar ampliación de informaciones y declaración jurada respecto a los antecedentes certificados;
- acreditar capacidad económica en concordancia con la dimensión del proyecto propuesto a través de la presentación de Estado de Responsabilidad Patrimonial de acuerdo al formulario que luce en el Anexo 4;
- presentar declaración jurada ante la Dirección General Impositiva del impuesto al patrimonio de las personas físicas del último ejercicio en el caso de corresponder, según el Estado de Responsabilidad individual precitado.

Para todos los participantes:
v. Certificado de estar al día con sus obligaciones con la Dirección General Impositiva;
vi. Certificado de estar al día con sus obligaciones con el Banco de Previsión Social;
vii. Certificado de estar al día con sus obligaciones con el Banco de Seguros del Estado;

g) Medio físico de almacenamiento (CD, DVD, etc.) conteniendo los archivos electrónicos en formato "pdf"[2] de la totalidad de la propuesta y documentación presentada. Los archivos se agruparán en correspondencia con la organización en Partes.

PARTE 2
h) El Proyecto Técnico, el cual deberá contener al menos la siguiente documentación e información:
i. manifestación sobre la intención de obtener la asignación exclusiva o compartida, de un canal radioeléctrico completo de 6 MHz de ancho de banda. En caso que se pretenda la asignación de un canal exclusivo, no será necesario aportar la documentación/información que se detalla en el numeral xv);
ii. manifestación sobre la intención de utilizar infraestructura propia o de terceros. En caso que se prevea utilizar infraestructura propia, deberá aportar la totalidad de la información/documentación que se detalla a continuación, con excepción del numeral xvi). En caso contrario, se deberá aportar la documentación/ información que se detalla en los numerales iii), v) y xvi); y xv) si corresponde;
iii. memoria descriptiva de sistema que se prevé instalar;
iv. ubicación eventual prevista para la estación transmisora principal, indicando calle, número y coordenadas geográficas, teniendo presente que ella se debe localizar dentro de los límites del departamento de Montevideo;
v. datos básicos del Control Central y del/de los Centro/s de generación de programación (ubicación indicando calle, número y coordenadas geográficas, conformación general, equipamiento, medios de enlace utilizados entre ellos y con la/s planta/s transmisora/s de la/s estación/es);
vi. diagramas y dimensiones de las estructuras sostén de las antenas transmisoras y su ubicación respecto al nivel del suelo (si se ubicara sobre una edificación se deberá aportar el esquema de su ubicación y altura respecto al nivel del suelo);
vii. especificaciones de los sistemas radiantes (de la estación transmisora principal y de las estaciones repetidoras/ reforzadoras de señal previstas). A tal efecto se deberá proporcionar:
- configuración y disposición previstas de paneles;
- diagramas de radiación (plano horizontal y vertical);
- polarización a emplear;
- acimut de máxima radiación (orientación respecto al norte verdadero);

[2] *"portable document format"*, formato de documento portable.

- acimut (cada 10 grados), campo relativo (en % y dB) en formato tabla, discriminando en plano horizontal y vertical de la antena;

viii. altura media prevista del sistema radiante (HMA) de cada estación transmisora. A tal efecto se aportará la altura del centro de radiación de la antena sobre la altura media del terreno (HMT), ambas referidas a la cota cero (Ho).
La altura media del terreno (HMT) se determinará en el área comprendida entre los círculos de 3 y 15 km. de radio, con centro en la ubicación del sistema radiante y calculando la media de las altitudes a lo largo de ocho radiales igualmente espaciados, uno de los cuales estará dirigido hacia el norte geográfico. Se deberá levantar el mayor número de cotas en cada radial (por lo menos doce), tomando como cota cero la que corresponde al nivel del mar.

$$HMA = Ho + Ha - Hmt$$

Donde

HMA = Altura media de la antena
Ho = Cota del terreno en el punto de emplazamiento del sistema radiante
Ha = Altura del centro de radiación del sistema radiante
Hmt = Altura media del terreno

ix. especificaciones de la línea de transmisión (tipo, longitud y pérdidas expresadas en dB) y de los conectores (pérdidas expresadas en dB);
x. especificaciones técnicas de los transmisores de potencia a emplear en las estaciones (marca, modelo, diagrama de bloques, potencia máxima de radiofrecuencia de operación);
xi. cálculos del área de servicio estimada con los parámetros previstos, cuyo contorno está limitado por una intensidad de campo eléctrico igual a 51 dBμV/m y se incluirán los planos correspondientes. Para los referidos cálculos se recomienda aplicar los criterios establecidos en la Recomendación UIT-R P.1546-4 y las curvas de intensidad de campo rebasados para el 50% del tiempo y 90% de las ubicaciones –E (50,90)– para trayectos terrestres[3]. La citada Recomendación posibilita la obtención de valores más precisos mediante interpolaciones en función de la frecuencia, de la distancia y de la altura sobre el nivel medio del radial. Cuando la altura media del terreno (HMT) fuera inferior a 10 metros, deberá ser tomada como 10 metros.
Se sugiere se tomen en consideración los diversos tipos de trayectos involucrados y potenciales obstáculos naturales y artificiales que puedan existir en el área geográfica a cubrir;
xii. indicar condiciones técnicas básicas de las estaciones tipo de recepción (altura de antena, tipos y ganancias de antenas a emplear, etc.) empleadas en los cálculos del área de servicio requerida;
xiii. detallar condiciones técnicas previstas para cubrir el Área Metropolitana requerida. En caso de evaluarse necesario el despliegue de estaciones repetidoras/reforzadoras de señal, se deberá aportar detalle previsto de su ubicación (coordenadas geográficas), parámetros de transmisión (PER, alturas, antenas, etc.) y de la red de transporte a utilizar;
xiv. aportar el listado valorizado de equipamiento e infraestructura necesaria para la instalación y puesta en funcionamiento de la/s estación/es de radiodifusión y el sistema de transporte a emplear (ver Anexo 5);
xv. detalles previstos para el uso compartido del canal radioeléctrico;
xvi. identificación del potencial proveedor de infraestructura de transmisión.

[3] Los valores de E(50, 90) se obtienen numéricamente de la interpolación de las curvas E(50,50) y E(50,10), aplicando la siguiente ecuación: E(50,90)= 2 x E(50,50) - E(50,10).

PARTE 3

i) el Proyecto Comunicacional que se compromete a brindar, el cual al menos deberá incluir la siguiente información y documentación:
  i. Resumen Ejecutivo
  ii. Propuesta de utilización del espectro
  iii. Objetivo del proyecto[4]
  Misión y Visión
  iv. Audiencia objetivo y relación con su universo sociocultural
  v. Estrategia de programación
    a) Aportes del proyecto al quehacer informativo y cultural
    b) Relación entre los objetivos de informar, educar y entretener
    c) Grilla de programación en una semana tipo, definiendo horas de programación nacional y horas de programación extranjera, según género de los programas (informativos, periodísticos, educativos, documentales, ficción, otros)
    d) Estrategias respecto a la programación nacional:
      - Estrategia informativa
      - Estrategia de programas educativos, culturales, y dirigidos a audiencias infantiles
      - Estrategia de la programación nacional de ficción y otros géneros de entretenimiento
      - Compromiso con la actividad cinematográfica nacional y su difusión
      - Programación de interés social
    e) Estrategia de producción propia y producción independiente en la programación nacional, indicando porcentajes de tipo de producción según género de los programas (informativos, periodísticos, educativos, documentales, ficción, otros)
    f) Estrategia de internacionalización de la programación producida localmente
    g) Estrategia en la programación extranjera: origen, objetivo y audiencia según género de programa importado
  vi. Pautas publicitarias
    a) Publicidad tradicional
    b) Publicidad no tradicional
    c) Autopromoción
  vii. Propuesta de servicios conexos
    a) Servicios conexos previstos
    b) Compromisos de atención con las personas con discapacidades auditivas y visuales
  viii. Modelo de negocio.
    a) Fuentes de financiamiento.
    b) Fuentes de ingresos.
    c) Planes para televisión en movilidad.
    d) Planes de expansión de la propuesta comunicacional a otras redes digitales.
    e) Otros aspectos de interés del modelo de negocio previsto.
  ix. Política de Inversiones.
    a) Infraestructura actual disponible o prevista en el inicio.
    b) Inversiones en el corto plazo.
    c) Inversiones en el mediano plazo.
  x. Política de Recursos Humanos.
    a) Cantidad de trabajadores.
    b) Cargos de dirección, técnicos, comunicadores, administrativos, y de servicios.
    c) Perfil del equipo profesional vinculado específicamente con la programación y la comunicación.
    d) Programas de formación y capacitación del personal.
  xi. Autorregulación
    a) Pautas y principios rectores del manual de estilo a utilizar.
    b) Líneas generales del código de ética previsto.
    c) Criterios publicitarios referidos a la infancia, los discapacitados, y otras poblaciones vulnerables.
    d) Gestión de los reclamos y quejas de la audiencia.

[4] En caso de proponer más de una señal con contenidos diferentes, se deberá especificar objetivo de cada una de las señales y detallar el proyecto por cada una.

xii. Responsabilidad social de la empresa: Acciones de responsabilidad para con: los trabajadores, los accionistas, la comunidad, la audiencia y el medio ambiente, etc.
xiii. Antecedentes como empresarios de la cultura y la comunicación.

13) Para el caso que URSEC o CHAI requieran aclaraciones sobre determinada información/documentación presentada, el proponente dispone, para cursar respuesta, de un plazo no prorrogable de 5 (cinco) días hábiles a contar desde el siguiente al de la respectiva notificación, bajo apercibimiento de disponerse el rechazo de la solicitud. Dichas aclaraciones deberán tramitarse por intermedio del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

VI - PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

14) Las propuestas se recibirán en la sede de URSEC en sobre cerrado hasta la hora 15:00 del día correspondiente al plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contado a partir del siguiente al de publicación de la Resolución del Poder Ejecutivo de aprobación del Pliego.
Se deberá incluir en el sobre la inscripción *"LLAMADO A INTERESADOS TDT EN MONTEVIDEO"*, individualizándose a continuación al solicitante (ver Anexo 6).
15) La apertura de las propuestas se efectuarán en la referida sede, a partir de la hora 16:00 del mismo día indicado en el numeral anterior.
16) A partir del tercer día hábil siguiente a la apertura y por el término de 10 (diez) días hábiles, URSEC dará a conocer públicamente a través de su portal en Internet: a) la nómina de las personas que presentaron sus propuestas. En el caso de las personas jurídicas, se indicará la integración y participación societaria, b) los Proyectos Técnicos y c) los Proyectos Comunicacionales.
17) Dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la apertura se efectuará una Audiencia Pública destinada a recoger comentarios sobre las propuestas presentadas por los aspirantes a asignatarios en forma exclusiva o compartida de los canales radioeléctricos 38 y 39 que podrán ser tomados en consideración para la evaluación de los postulantes. El lugar y horario será oportunamente determinado por URSEC en coordinación con CHAI.

VII - ACTUALES TITULARES DE AUTORIZACIONES EN MONTEVIDEO

18) En atención a sus antecedentes como radiodifusores y con el objetivo de facilitar la continuidad de sus actuales servicios analógicos podrán ser asignatarios, cada uno de un canal de 6 MHz (28, 29 y 31), Montecarlo TV S.A., Sociedad Anónima Estación de Televisión y Anexos y Sociedad Televisora Larrañaga S.A. Ello procederá siempre que:
a. Presenten su solicitud en el marco del Llamado público;
b. Cumplan con los requisitos exigidos;
c. Acepten los términos y condiciones establecidos.

VIII – DE LA EVALUACIÓN POR URSEC

19) URSEC analizará las propuestas presentadas para verificar el cumplimiento de los aspectos formales de la información y documentación aportada.
Sin perjuicio de ello, respecto a la documentación contenida en la Parte 1, se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos.
En el caso de los Proyectos Técnicos (Parte 2), URSEC evaluará su adecuación a los requerimientos de cobertura radioeléctrica, servicios técnicos de radiodifusión y la coherencia de la eventual red de transporte accesoria.
URSEC remitirá a la CHAI las propuestas dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del siguiente al de apertura de las mismas.
URSEC remitirá las propuestas y los correspondientes informes (Parte 1 y Parte 2) al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Industria, Energía y Minería dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir del siguiente al de apertura.

IX – DE LA EVALUACIÓN POR LA CHAI

20) Todas las propuestas serán evaluadas en forma global y, para el caso de la adjudicación de los canales radioeléctricos 38 y 39, valoradas de acuerdo con los criterios de evaluación y puntajes establecidos en el Anexo 7 por la CHAI.

La CHAI elevará al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Industria, Energía y Minería su recomendación, dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir del siguiente al de apertura de las propuestas.

X – DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO

21) Para la adjudicación del presente Llamado Público se considerará el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Pliego y se evaluarán las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios:
a. la inclusión de diversidad de señales audiovisuales propias y servicios conexos e interactivos gratuitos;
b. los compromisos de inclusión de producción audiovisual nacional y local propia;
c. la participación de productores independientes y empresas nacionales de la industria audiovisual en la cadena de producción y difusión;
d. la creación de empleos directos y cumplimiento de las garantías laborales;
e. los compromisos en materia de pautas publicitarias;
f. los compromisos de atención a las personas con discapacidades visuales y auditivas, incluyendo el porcentaje de programación con contenido accesible mediante sub-titulado, lengua de señas y audio-descripción;
g. los antecedentes como empresarios de la comunicación;
h. el proyecto técnico presentado, en función del requerimiento de prestar adecuada calidad de servicio en el Área Metropolitana, para lo cual se debe alcanzar determinado nivel de campo eléctrico en el contorno del área geográfica;
i. la viabilidad económica de ejecución de la propuesta.

22) En el caso de un canal radioeléctrico de 6 MHz sea asignado en forma compartida a varios titulares, la utilización del sistema "one seg" corresponderá exclusivamente a uno de ellos y recaerá en quien obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la propuesta.

23) Los canales radioeléctricos de 6 MHz cuyo uso se asignará por concurso en base al presente Pliego son los que se detallan a continuación:

Identificación	Límites (MHz)	Frecuencia central del canal de transmisión [5]
38	614-620 MHz	617 Mhz + α
39	620-626 MHz	623 Mhz + α

24) En tanto se presenten al Llamado y cumplan con la totalidad de los requerimientos de este Pliego, se efectúan las siguientes reservas de canales para su asignación, en forma exclusiva, a las personas jurídicas individualizadas a continuación:

Identificación	Límites (MHz)	Frecuencia central del canal de transmisión [6]
28	554-560 MHz	557 MHz + α
29	560-566 MHz	563 MHz + α
31	572-578 MHz	575 MHz + α

Identificación	Persona Jurídica
28	Sociedad Televisora Larrañaga S.A.
29	Monte Carlo TV S.A.
31	Sociedad Anónima Emisora de Televisión y Anexos

[5] α = 142,857 kHz
[6] α = 142,857 kHz

En caso que las precitadas sociedades no se presenten al Llamado o no cumplan con la totalidad de los requerimientos del Pliego, quedará automáticamente sin efecto la reserva del correspondiente canal radioeléctrico y, consecuentemente, el mismo podrá ser asignado a otros interesados en las mismas condiciones técnico-regulatorias aplicables a los canales radioeléctricos 38 y 39.

XI - CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN

25) Cada uno de los adjudicatarios del presente Llamado Público que sean asignatarios exclusivos de un canal de 6 MHz obtendrán:

a. la autorización, por el mismo plazo que la asignación, para instalar y operar en forma exclusiva estaciones transmisoras (incluyendo repetidoras/reforzadores de señal) del servicio de radiodifusión de televisión digital en el Área Metropolitana de Montevideo;

b. la asignación, por el plazo de 15 (quince) años de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda de la nómina que luce en los numerales 23 y 24), en condición de exclusivo para la prestación del servicio de radiodifusión de televisión en el Área Metropolitana Ampliada, con opción a renovaciones por parte del Poder Ejecutivo, por un plazo de diez años cada vez, en las condiciones establecidas.

26) Cada uno de los adjudicatarios del presente Llamado Público que sean asignatarios compartidos de un mismo canal de 6 MHz obtendrán:

a. la autorización, por el mismo plazo que la asignación, para instalar y operar en forma compartida estaciones transmisoras (incluyendo repetidoras/reforzadoras de señal) del servicio de radiodifusión de televisión digital en el Área Metropolitana de Montevideo;

b. la asignación, por el plazo de 15 (quince) años de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda de la nómina que luce en el numeral 23), en condición de compartido para la prestación del servicio de radiodifusión de televisión en el Área Metropolitana Ampliada, con opción a renovaciones por parte del Poder Ejecutivo, por un plazo de 10 años cada vez, en las condiciones establecidas.

27) Los titulares de autorizaciones de estaciones de televisión analógica que obtengan la asignación de un canal en la banda de UHF, dispondrán de un plazo de 9 (nueve) meses para el inicio efectivo de las transmisiones comerciales (al menos la señal "espejo" de su señal analógica en calidad estándar - "SD"). El referido plazo se cuenta a partir del día siguiente de notificación de la resolución de asignación dictada por el Poder Ejecutivo. El plazo podrá prorrogarse por URSEC por una sola vez, hasta por 3 (tres) meses, exclusivamente por razones de fuerza mayor debidamente fundadas.

28) Los nuevos titulares de autorizaciones de estaciones de televisión dispondrán de un plazo de 12 (doce) meses para el inicio efectivo de las transmisiones comerciales (al menos la señal en calidad estándar - "SD"). El referido plazo se cuenta a partir del día siguiente de notificación de la resolución de asignación dictada por el Poder Ejecutivo.

El plazo podrá prorrogarse por URSEC hasta por 1 (un) año, exclusivamente por razones de fuerza mayor debidamente fundadas. Se entiende por fuerza mayor, circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, no previsibles o inevitables que hacen imposible el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ellas.

29) En el caso de participantes presentados bajo la modalidad de Consorcio con contrato preliminar y aquellos que aún no hubieren cumplido con el requisito de la Inscripción y Publicación de acuerdo a la Ley 16.060 y que resulten adjudicatarios de este Llamado, los mismos dispondrán de un plazo improrrogable de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del siguiente de la publicación de la resolución de autorización dictada por el Poder Ejecutivo, para otorgar el Contrato definitivo, inscribirlo y publicarlo según corresponda. Dicho contrato deberá tener pactadas las condiciones explicitadas en el literal g) del numeral 10) del presente Pliego. Asimismo, ni la integración del Consorcio ni de las personas jurídicas que la integren podrán tener modificaciones hasta tanto se inscriba y publique el referido contrato. Las modificaciones posteriores requerirán en todo los casos, autorización del Poder Ejecutivo.

30) Para efectivizar el inicio de las transmisiones, URSEC efectuará la habilitación técnica de las estaciones de forma de verificar su adecuado funcionamiento de acuerdo a los parámetros de operación establecidos en cada caso y en correspondencia con el Proyecto Técnico definitivo. La inspección correspondiente deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir del siguiente de la presentación de la solicitud. A tal fin los interesados presentarán oportunamente la solicitud ante URSEC adjuntando: a) los ajustes efectuados al Proyecto Técnico presentado en el Llamado; b) el permiso para erigir la estructura soporte del sistema radiante expedida por la Intendencia de Montevideo y c) el permiso de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para el balizamiento correspondiente.

En los casos de asignatarios compartidos de un mismo canal de 6 MHz, cada uno deberá presentar el Proyecto Técnico definitivo, el cual deberá contener la información/documentación detalladas en el numeral 12 de este Pliego [literales h-ii) a h-xii) y h-xiv) inclusive de la Parte 2].

31) Sin perjuicio de la habilitación técnica, las estaciones podrán ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual los titulares deberán brindar las máximas facilidades.

Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que no se cumplen con los parámetros de funcionamiento autorizados, o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables a los titulares, se adoptaránlasmedidascorrectivas y sancionatorias que puedan corresponder.

32) Los titulares de las autorizaciones:

a. Deberán presentar a URSEC sus estados contables anuales, con contabilidad suficiente y auditados, dentro de los 120 (ciento veinte) días de cierre de cada ejercicio, acompañados de:

a. cuadro de evolución del patrimonio,

b. estado de origen y aplicación de fondos,

c. notas,

d. declaraciones juradas fiscales de cada ejercicio.

b. Deberán efectuar los aportes y pagos que correspondan por ostentar autorización para la prestación del servicio de radiodifusión.

c. Deberán proporcionar a URSEC toda la información que le sea requerida relativa a las condiciones de instalación, funcionamiento y prestación del servicio de radiodifusión así como de los sistemas de telecomunicaciones asociados.

d. Deberán gestionar ante URSEC la autorización para modificar cualquiera de los parámetros de operación de las estaciones transmisoras y del sistema de transporte;

e. No podrán ofrecer ni comercializar con costo para el telespectador, los servicios conexos o interactivos de valor agregado, hasta no estar debidamente regulados mediante una normativa específica.

f. Deberán cumplir con las siguientes contraprestaciones

e. habilitar el uso gratuito de hasta 15 (quince) minutos diarios, no acumulables, para realizar campañas de bien público por parte de organismos públicos estatales y no estatales;

f. incluir, sin costo, acceso a servicios conexos e interactivos provistos por el Estado, tales como aplicaciones de gobierno electrónico, de salud o educación, entre otros, los cuales serán desarrollados bajo responsabilidad y presupuesto de los organismos estatales involucrados;

g. promover la producción de contenidos y aplicaciones nacionales, y el uso de recursos humanos nacionales: artísticos, profesionales, técnicos y culturales;

h. brindar, de manera progresiva, accesibilidad a personas con discapacidades visuales y auditivas a todos o parte de los

servicios ofrecidos, en función del Proyecto Comunicacional que se compromete a ejecutar.

33) Los titulares de servicio de radiodifusión que sean asignatarios de un canal completo de 6 MHz estarán obligados a utilizar todo el ancho de banda con señales y servicios propios, incluyendo la obligación de transmitir al menos una señal en alta definición ("HD") con su correspondiente señal de idéntico contenido pero en definición estándar ("SD") (señal "espejo").

34) Quienes obtengan la asignación de un canal compartido, serán solidariamente responsables por el funcionamiento de la estación radioeléctrica y la prestación del servicio.

35) Desde el punto de vista de la cobertura radioeléctrica el nivel de intensidad de campo deberá ser igual o superior a 51 dBµV/m medido a 10 (diez) metros del suelo en el contorno del Área Metropolitana, no pudiéndose superar dicho valor fuera del contorno del Área Metropolitana Ampliada, debiéndose alcanzarse esos niveles a más tardar el 21 de noviembre de 2015.

XII – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS TRANSMISIONES

36) Los parámetros de transmisión de cada una de las estaciones de televisión deben ajustarse a las siguientes características:

a) Sistema de transmisión de la señal en modalidad digital ISDB-T;
b) Intensidad de campo prevista en el contorno del área de servicio del Área Metropolitana: mínimo 51 dBµV/m medido a 10 (diez) metros del nivel del suelo;
c) Intensidad de campo prevista en el contorno del área de servicio del Área Metropolitana Ampliada: máximo 51 dBµV/m medido a 10 (diez) metros del nivel del suelo;
d) PER en el canal radioeléctrico mínima, compatible con la adecuada prestación del servicio en el áreageográfica establecida y en correspondencia con la altura media de antena;
e) El nivel de las emisiones en cada canal radioeléctrico de 6 MHz, a partir de los 2,79 MHz respecto a su centro, deberán ser atenuadas por lo menos los valores que lucen en la tabla que luce a continuación:

Separación con relación al centro del canal radioeléctrico (MHz)	**Atenuación mínima con relación a la potencia media de la portadora en la frecuencia central del canal (dB)**
-3,00	34
-2,86	20
-2,79	0
2,79	0
2,86	20
3,00	34

f) El nivel de las emisiones fuera del canal radioeléctrico de 6 MHz deberán ser atenuadas por lo menos los valores que lucen en la tabla que luce a continuación:

Separación con relación al centro del canal radioeléctrico (MHz)	**Atenuación mínima con relación a la potencia media de la portadora en la frecuencia central del canal (dB)**
-15,00	97
-9,00	97
-4,50	67
-3,15	50
3,15	50
4,50	67
9,00	97
15,00	97

g) La estabilidad de frecuencia de las portadoras cuando la temperatura varía entre + 10 °C y + 50 °C y la tensión de alimentación varía entre ± 15 % de la tensión nominal, debe ser obligatoriamente mejor que ± 1 Hz.
El desvío de frecuencia de las portadoras debe ser obligatoriamente menor que ± 1 Hz.
h) Los valores de la tolerancia de frecuencias de los equipos de transmisión y los niveles máximos de potencia permitidos para las emisiones no deseadas en el dominio fuera de banda y en el dominio no esencial, son aquellos establecidos por el Reglamento de Radiocomunicaciones de UIT. [7] [8]

37) Los parámetros técnicos de operación se encuentran condicionados a la dinámica del desarrollo tecnológico y por tanto están sujetos a la revisión periódica por parte de la URSEC con el objetivo de que se efectúe un eficiente y eficaz uso del espectro radioeléctrico en consonancia con una adecuada calidad de servicio.

38) Si en la práctica se verificara que las emisiones produjeran interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones autorizados previamente, deberán cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración de los inconvenientes.

39) Complementariamente, con el objetivo que el nivel de intensidad de campo eléctrico permita la recepción en condiciones adecuadas de regularidad y calidad de servicio, podrán ponerse en operación estaciones repetidoras/reforzadoras de señal dentro del área establecida.
A tales efectos los interesados deberán obtener la habilitación de URSEC, para lo cual deberán previamente presentar el proyecto técnico correspondiente, incluyendo la red de transporte a utilizar.
URSEC establecerá los parámetros de operación de forma que no se modifique el área de servicio establecida.

40) Los asignatarios de canales radioeléctricos deberán adoptar las medidas técnico-administrativas correspondientes, a efectos de adecuar las instalaciones, condiciones operativas y registro de la totalidad de las estaciones radioeléctricas, a las normas de exposición a campos electromagnéticos producidos por las RNI que en su oportunidad se dicten.

41) En caso de corresponder, los asignatarios de canales radioeléctricos contiguos deben realizar todos los esfuerzos tendientes a obtener acuerdos de utilización coordinada de los mismos en la misma área geográfica, de forma de garantizar la correcta operativa técnica de los sistemas. Con el objeto de prevenir o mitigar la ocurrencia de interferencias perjudiciales entre sistemas, deberán emplearse las técnicas del arte disponibles de acuerdo a condiciones lógicas y racionales, incluyendo las eventuales limitaciones emergentes de las distancias que se deban cumplir entre plantas transmisoras.
Con el objetivo de prevenir la ocurrencia de interferencias perjudiciales a estaciones receptoras que se ubiquen en el área de servicio requerida, se recomienda que las estaciones transmisoras que operen en los canales 28, 29 y 31 se ubiquen a una distancia máxima entre sí de 3 km y también del punto con coordenadas geográficas 34 º 52′ 35″ de latitud sur y 56º 11′ 12″ de longitud oeste.
Con el mismo objetivo descrito precedentemente, se recomienda que las estaciones transmisoras que operen en los canales 39 a 41 inclusive se ubiquen a una distancia máxima entre sí de 3 km.

42) Los equipos transmisores de radiocomunicación deberán contar con la debida homologación de URSEC.

[7] Tolerancia aplicable a los transmisores es de 500 Hz.
[8] Para todo componente no esencial, la atenuación (potencia media dentro de la anchura de banda necesaria en relación con la potencia media del componente no esencial de que se trate) será como mínimo de 60 dB y no se superará el límite de 20 mW de potencia media absoluta.

XIII - DERECHOS EMERGENTES DE LAS AUTORIZACIONES

43) Quienes resulten autorizados tendrán derecho a:
a. Brindar una programación de televisión gratuita en definición estándar (SD) o alta definición (HD), pudiendo optar por ofrecer una o varias señales, o una combinación de ambas, de acuerdo a la asignación de espectro que dispongan y las condiciones técnicas de transmisión que se habiliten;
b. Ofrecer, de manera complementaria y accesoria a su programación de televisión, servicios conexos gratuitos como ser teletexto y guía de programación, así como otros servicios interactivos gratuitos de acceso a la información o de servicio público. Servicios conexos o interactivos de valor agregado no podrán ser ofrecidos ni comercializados con costo para el espectador hasta no estar debidamente regulados mediante una normativa específica. Los servicios conexos o interactivos que redunden en accesibilidad, tales como sub-titulado, lengua de señas y audio-navegación, serán siempre de carácter gratuito;
c. En el caso de ser asignatario de un canal de 6 MHz, ofrecer sus señales de televisión digital para su recepción gratuita en dispositivos portátiles a través de un segmento de espectro del canal (sistema denominado "one seg"). En el caso que el canal sea asignado en carácter compartido, el titular que obtenga un mayor puntaje en la evaluación de su propuesta será quien obtenga la asignación de dicho segmento.

XIV - RENOVACIONES

44) Los titulares tendrán la opción de renovación de las autorizaciones a otorgar por parte del Poder Ejecutivo, por un plazo de 10 (diez) años cada vez en las condiciones establecidas.

XV - SANCIONES

45) Serán de aplicación las sanciones previstas en el régimen jurídico vigente, conforme a lo dispuesto en la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y demás normas concordantes.

46) El incumplimiento de las contraprestaciones previstas en los literales a) a d) del artículo 15 del Decreto 153/012, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la legislación vigente.

XVI - REVOCACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

47) El incumplimiento en el plazo dispuesto para el inicio de las transmisiones comerciales prestación comercial del servicio, de no mediar causas de fuerza mayor debidamente fundamentadas, determinará la revocación de las autorizaciones que le fueran conferidas sin derecho a reclamación alguna y la pérdida del depósito de la garantía de Mantenimiento de Interés.

48) Sin perjuicio de lo dispuesto en el régimen jurídico vigente y en el artículo anterior, las autorizaciones otorgadas al Autorizado podrán ser revocadas en los siguientes casos:
a) Por la cesión, subcontratación, arrendamiento, o toda otra forma de transferencia total o parcial, directa o indirecta, del derecho de uso de total o parcial del canal radioeléctrico de 6 MHz, dentro de los primeros 5 (cinco) años, salvo que el Poder Ejecutivo deba considerar la solicitud motivada por fallecimiento del titular.
b) Si en cualquier momento se hiciera imposible la explotación del servicio, por razones debidas o relacionadas con los titulares de las autorizaciones, se procederá a la revocación de las mismas;
c) Actos reiterados de inobservancia, reticencia u ocultamiento de información a la URSEC.
d) Quiebra, concurso, concordato o liquidación del autorizado;
e) Embargo con o sin secuestro de equipos y mercaderías del Autorizado o embargos genéricos por una cantidad superior al 50% (cincuenta por ciento) del total de activos declarados en su último balance.
f) Las ausencias reiteradas o prolongadas del país, constituirán – salvo justificación adecuada al respecto – presunción de carencia de domicilio real y permanente en la República, lo que dará mérito a que el Poder Ejecutivo cancele las autorizaciones concedidas.
g) Incumplimiento grave o reiterado de cualesquiera de las obligaciones asumidas por el Autorizado conforme al presente Pliego y sus anexos, o que deriven del ordenamiento jurídico aplicable en la materia.

XVII - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

49) El depósito que garantiza el Mantenimiento de Interés podrá ser retirado en los siguientes casos:
a. Por todos los interesados luego de transcurridos 12 (doce) meses de la fecha del Llamado, si no hubiere recaído antes decisión del Poder Ejecutivo y sin que con ello pierda derecho a continuar participando del Llamado hasta su culminación;
b. Por aquellos solicitantes a quienes no se les otorgue la autorización solicitada;
c. Por aquellos solicitantes a quienes se les otorgue la autorización solicitada y la habilitación de la estación por parte de URSEC se efectivice dentro del plazo otorgado a tal fin.

Dicho reintegro no admitiráreajuste o indexación de ningún tipo, ni devengará intereses

50) Los adjudicatarios de las autorizaciones perderán la garantía de Mantenimiento de Interés en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Llamado, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

51) Sin perjuicio de las obligaciones contraídas en su carácter de prestadores de servicios de radiodifusión deberán, entre otras, informar por escrito a la URSEC, dentro del plazo de 2 (dos) horas, acerca de cualquier falla que conlleve la interrupción de las transmisiones en los horarios habituales de operación;

52) Las autorizaciones que otorga el Poder Ejecutivo, o en su caso URSEC, para la instalación y operación de estaciones radioeléctricas es sin perjuicio de las que correspondiere por el uso de los espacios del dominio público o privado y aquellas normas relativas al planeamiento, seguridad urbana, impacto ambiental, radionavegación aeronáutica y ordenanzas municipales, por lo cual los interesados deberán recabar las aprobaciones y autorizaciones de las autoridades competentes que en cada caso correspondan.

53) Los adjudicatarios de este Llamado público serán responsables por:
a. El cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el Pliego;
b. El cumplimiento de todas las obligaciones que apareja la autorización del uso de frecuencias radioeléctricas;
c. El cumplimiento de todas las especificaciones que emita la URSEC;
d. El cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable en materia de servicios de telecomunicaciones, y en particular, de radiodifusión.

XVIII - CONSULTAS Y ACLARACIONES

54) Sólo los interesados que hayan adquirido el presente Pliego podrán efectuar las consultas y los pedidos de aclaración que consideren necesarios respecto a lo establecido en el presente Llamado, dirigiéndose a la URSEC.
Las consultas y pedidos de aclaración deberán:
a. ser específicas;
b. indicar en cada caso a qué numeral del Pliego refieren;
c. ser formuladas por escrito cursadas por dos medios fehacientes: al fax (29028082 Int. 292) y a la dirección de correo electrónico tdtmvdcome@ursec.gub.uy;
d. ser cursadas hasta antes de la hora 15:00 del décimo día hábil anterior al plazo de presentación de las Propuestas.

Vencido el precitado plazo, no se recibirán consultas ni pedidos de aclaración.

55) URSEC evacuará las consultas y pedidos de aclaración efectuados por los interesados. Las respuestas, así como las aclaraciones serán publicadas en el Portal de la institución en Internetdentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes y se considerarán incorporados al Pliego.

- - - o - - -

ANEXO 1

ÍNDICE DEL CONTENIDO

ÍNDICE TITULAR DE LA PROPUESTA			
Documentación	Cantidad de hojas	Se ubica de	
		de	a
PARTE 1			
Nota de presentación que incluye a) domicilio constituido en Montevideo b1) datos de teléfonos b2) datos de fax b3) datos de dirección de correo electrónico c) declaración del conocimiento y aceptación de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen la convocatoria, d) declaración jurada de que el interesado cumple con las exigencias establecidas en el Pliego, e) declaración del compromiso que cualquier modificación que se produzca de los datos aportados será responsabilidad del interesado comunicarlo oportunamente por escrito a URSEC, f) declaración que se asumen todas las responsabilidades emergentes del Pliego			
Recibo de adquisición del pliego			
Comprobante de constitución de Garantía de Mantenimiento de Interés			
Constancia expedida por URSEC de estar al día con sus obligaciones de precios y tasas ante ella			
Declaración sobre participación en la titularidad de otras estaciones de radiodifusión y detalle de las condiciones de la eventual participación			
PERSONA FÍSICA Documentación			
Cédula de Identidad (fotocopia certificada)			
Credencial Cívica (fotocopia certificada)			
Constancia de domicilio (expedida por dependencia policial o certificado notarial donde se acredite el mismo)			
Certificado de estar al día con sus obligaciones con la DGI			
Certificado de estar al día con sus obligaciones con el BPS			
Certificado de estar al día con sus obligaciones con el BSE			
Acreditación de solvencia moral (se incluirá el certificado de habilitación policial)			
Estado de Responsabilidad Patrimonial (formulario del Anexo 5)			
Declaración jurada ante la DGI del impuesto al patrimonio de las personas físicas del último ejercicio			
PERSONA JURÍDICA Documentación			
Testimonio notarial de los estatutos sociales aprobados o del contrato social de constitución, con sus modificaciones, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas			
Certificado notarial de representación de la Sociedad o Poder Especial otorgado por Escribano Público			
Certificado notarial del que surja composición del capital social			
De cada socio o accionista se debe presentar: a) Cédula de Identidad (fotocopia certificada) b) Credencial Cívica (fotocopia certificada) c) Constancia de domicilio (expedida por dependencia policial o certificado notarial donde se acredite el mismo) d) Acreditación de solvencia moral (se incluirá el certificado de habilitación policial) e) Estado de Responsabilidad Patrimonial (formulario del Anexo 5) f) Declaración jurada ante la DGI del impuesto al patrimonio de las personas físicas del último ejercicio			
Certificado de estar al día con sus obligaciones con la DGI			
Certificado de estar al día con sus obligaciones con el BPS			
Certificado de estar al día con sus obligaciones con el BSE			
Medio físico de almacenamiento conteniendo los archivos electrónicos en formato "pdf" de la totalidad de la propuesta y documentación presentada			
PARTE 2			
Proyecto técnico incluyendo listado valorizado de equipamiento e infraestructura i) manifestación sobre la intención de obtener la asignación exclusiva o compartida, de un canal radioeléctrico completo de 6 MHz de ancho de banda ii) memoria descriptiva de sistema que se prevé instalar iii) ubicación eventual prevista para la estación transmisora principal iv) datos básicos del Control Central y del/de los Centro/s de generación de programación v) diagramas, dimensiones y ubicaciones de las estructuras sostén de las antenas transmisoras vi) especificaciones de los sistemas radiantes de transmisión vii) altura media prevista del sistema radiante (HMA) de cada estación transmisora viii) especificaciones de la línea de transmisión y de los conectores ix) especificaciones técnicas de los transmisores de potencia x) cálculos del área de servicio estimada xi) condiciones técnicas básicas de las estaciones tipo de recepción xii) detalle condiciones técnicas previstas para cubrir el Área Metropolitana requerida xiii) listado valorizado de equipamiento e infraestructura necesaria para la instalación y puesta en funcionamiento xiv) identificación del potencial proveedor de infraestructura de transmisión y detalles previstos para el uso compartido del canal radioeléctrico			
PARTE 3			
Proyecto comunicacional i) Resumen Ejecutivo ii) Propuesta de utilización del espectro iii) Objetivo del proyecto iv) Audiencia objetivo y relación con su universo sociocultural v) Estrategia de programación vi) Pautas publicitarias vii) Propuesta de servicios conexos viii) Modelo de negocio ix) Política de Inversiones x) Política de Recursos Humanos xi) Autorregulación xii) Responsabilidad social de la empresa xiii) Antecedentes como empresarios de la cultura y la comunicación			
VARIOS			
2 (dos) copias completas de la totalidad de la propuesta			

ANEXO 2

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Montevideo, ... de ... de 2012.

SEÑORES DE URSEC

De nuestra consideración:

……. (*En el casos de persona jurídica: Nombres y Apellidos completos y Documentos de Identidad del interesado o Nombres y Apellidos completos y Documentos de Identidad del/de los representante/s del Interesada/o.En caso de persona física: Nombres y Apellidos completos y Documentos de Identidad del/de los representante/s de la Interesada*) …… (*si corresponde*, en nombre y representación de ....- Interesada/o - según se acredita con el respectivo testimonio notarial de poder vigente que se adjunta), declara/n bajo juramento:

- Que el Interesada/o es: .... (*nombre de persona física o jurídica*);
- Que el Interesada/o constituye domicilio a todos los efectos de la presente convocatoria:
  - en la ciudad de Montevideo en .... (*calle, número*)
  - teléfono/s ……
  - fax ……
  - dirección de correo electrónico…..;
- La veracidad y exactitud de la Presentación realizada y el compromiso a mantener actualizada la información incorporada en la misma, comunicando a la URSEC cualquier cambio de hecho o de derecho que se produzca con posterioridad a la presentación respecto a las informaciones contenidas en ella;
- Que el Interesada/o cumple con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que regula la presente Convocatoria;
- Que se conoce y acepta en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Convocatoria, así como sus Anexos, reglas, Leyes, Regulaciones, Resoluciones, Declaraciones, Comunicados, Aclaraciones, Modificaciones, requisitos y Derecho aplicable que regula el procedimiento;
- Que se asume la totalidad de las Responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que regula la Convocatoria.

Atentamente,

Firma/s del/de la Interesado/a o del/de los representante/s del Interesada/o

----

Aclaración de Firma/s

ANEXO 3

TEXTO BÁSICO DE FIANZA O AVAL BANCARIO

El texto de la fianza o aval deberá indicar como mínimo:

a. identificación de esta Convocatoria.

b. período de validez el que en ningún caso debe ser inferior al 31 de octubre de 2015.

c. suma a garantizar, la cual debe corresponderse con el monto fijado por el Poder Ejecutivo como garantía de Mantenimiento de Interés.

d. que el importe garantizado será entregado a URSEC sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega por cualquier medio idóneo.

e. que se emite el documento en carácter de fiador, liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1379 y 2118 del Código Civil y a favor de URSEC.

Las firmas de los representantes (fiador o avalista) deberán estar certificadas por el Banco Central.

ANEXO 4

FORMULARIO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

ESTADO DE RESPONSABILIDAD AL: [illegible]

[illegible]

ACTIVOS

[illegible]

Origen	Banco	Nº de cuenta	Importe			Valor actual de su cuota parte
			$	U$S	€	

SUBTOTAL DEPÓSITOS $

[illegible]

Origen	Padrón Nº	Tipo	Localidad / Departamento / Calle y Nro	% de propiedad	Aforo Contribución ($)	Valor estimado de su cuota parte ($)

SUBTOTAL INMUEBLES $

[illegible]

Origen	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Padrón	Aforo ($)	Valor estimado de su cuota parte ($)

SUBTOTAL VEHÍCULOS $

[illegible]

Origen	Clase de Título	Entidad Emisora	% de capital	Valor nominal ($)	Valor efectivo ($)	Valor estimado de su cuota parte

SUBTOTAL PARTICIPACIONES Y VALORES $

[illegible]

Origen	Detalle de Bienes [illegible]	Valor estimado de su cuota parte

SUBTOTAL OTROS BIENES $

TOTAL ACTIVOS $ 0

OBSERVACIONES:

PASIVO

[illegible]

Acreedor	Bien gravado	Saldo

SUBTOTAL DEUDAS HIPOTECARIAS O PRENDARIAS $ 0

[illegible]

Banco	Saldo

SUBTOTAL DEUDAS BANCARIAS $ 0

[illegible]

Acreedor	Saldo

SUBTOTAL OTRAS DEUDAS $ 0

TOTAL PASIVO $ 0

TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	PATRIMONIO NETO
$ 0	$ 0	$ 0

[illegible]

Fecha ______ Firma ______ Cédula Identidad ______

Contrafirma ______

CERTIFICO QUE: [illegible]

Fecha ______ Firma ______ Cédula Identidad ______

Contrafirma ______

ANEXO 5

LISTADO VALORIZADO DE EQUIPAMIENTO

LISTADO DE EQUIPAMIENTO DE LOS SISTEMAS

Fecha

Titular de la Propuesta

Control Central y Centros de generación de programación

Ítems	¿Gasto/inversión ya realizada?	Gasto/Inversión efectuada/prevista		Observaciones
		$	U$S	
Infraestructura edilicia (P/Estudios: rubro electricidad, iluminación, Archivo, cuarto de grabación, etc.)	NO			
Equipamiento para producción portátil (cámaras, micrófonos, monitores, etc.)				
Equipamiento para post producción (video, audio, gráficos)				
Controles de estudio, islas de edición, etc				
Sistema de recepción satelital				
Controles de enlaces de estudios, etc.				
Equipamiento de tomas y monitoreo de señal				
Vehículos				
Equipamiento de enlaces de exteriores				
Otros				

SUBTOTAL $ 0

Sistema de Transmisión

Ítems	¿Gasto/inversión ya realizada?	Gasto/Inversión efectuada/prevista		Observaciones
		$	U$S	
Transmisor/es de estación principal (incluye amplificador de potencia, excitador, filtros, etc.)				
Sistemas de antenas de estación transmisora principal				
Transmisor/es de estaciones reforzadoras/repetidoras de señal				
Sistemas de antenas de estaciones reforzadoras/repetidoras de señal				
Infraestructura edilicia en estación principal				
Infraestructura edilicia en estación/es reforzadoras/repetidoras de señal				
Estructura/s soporte de antenas en estación principal				
Estructura/s soporte de antenas en estación/es reforzadoras/repetidoras				
Otros				

SUBTOTAL $ 0

Sistema de Transporte

Ítems	¿Gasto/inversión ya realizada?	Gasto/Inversión efectuada/prevista		Observaciones
		$	U$S	
Sistema/s de transporte de programación entre centros de programación y plantas transmisoras				
Estructura/s complementarias				
Otros				

SUBTOTAL $ 0

Varios

Ítems	¿Gasto/inversión ya realizada?	Gasto/Inversión efectuada/prevista		Observaciones
		$	U$S	

SUBTOTAL $ 0

GASTO/INVERSION EFECTUADA/PREVISTA PARA EL DESPLIEGUE

$ 0

Firma

Cédula Identidad

Contrafirma

ANEXO 6

INSCRIPCIÓN EN EL SOBRE CERRADO

LLAMADO A INTERESADOS TDT EN MONTEVIDEO

TITULAR DE LA SOLICITUD: ___________________

ANEXO 7

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJES

1.- PUNTAJES

Se establecen los siguientes puntajes máximos según los criterios a evaluar:

1.1.- Interesados en obtener la asignación de un canal completo de 6 MHz

Señales propias	18
Cuota producción nacional	18
Programación innovadora nacional	15
Empleos directos	8
Pautas publicitarias	8
Accesibilidad	8
Antecedentes	10
Evaluación global proyecto	15
TOTAL	100

1.2.- Interesados en obtener la asignación de un canal compartido de 6 MHz

Cuota producción nacional	22
Programación innovadora nacional	18
Empleos directos	10
Pautas publicitarias	10
Accesibilidad	10
Antecedentes	12
Evaluación global proyecto	18
TOTAL	100

2.- CRITERIOS PARA LA PUNTUACIÓN

2.1.- Señales propias

Este criterio se aplica únicamente a interesados en obtener la asignación de un canal completo de 6 MHz.

En la Tabla 1 se detallan las diferentes combinaciones de señales, indicando en cada casillero con una "x" la señal que se incluye en cada opción, con los correspondientes puntajes.

En todos los casos "HD" y "SD espejo" significan, la señal en alta definición ("HD") y su espejo en definición estándar ("SD") requeridas por el Decreto 153/012.

"S 2" significa una señal adicional con una programación semanal que sea diferente de la programación de la señal principal ("HD" y su "SD espejo") en, al menos, un 60% (sesenta por ciento) del tiempo.

"One-seg" significa la trasmisión de programación por el segmento del canal de 6 MHz, destinado a dispositivos móviles.

S.conexos significa aplicaciones interactivas asociadas a una de las señales, considerándose para la puntuación cuando se incluyan al menos 3 (tres) aplicaciones además de la Guía Electrónica de Programación.

"HD"	"SD espejo"	"S 2"	"One-Seg"	S.conexos	Puntos
x	x	x	x	x	18
x	x	x	x		12
x	x		x	x	12
x	x	x		x	12
x	x	x			6
x	x		x		6
x	x			x	6
x	x				0

TABLA 1

2.2.- Cuota de producción nacional

Este ítem puntúa la cuota pantalla de producción nacional. Para el caso de interesados en obtener la asignación de un canal completo de 6 MHz, se consideran únicamente los contenidos emitidos por la señal "HD" y su espejo "SD".

Se establece el criterio de la Tabla 2 donde:

- "P" es el porcentaje de contenidos de producción nacional emitidos en una semana tipo, cuyo horario de comienzo de emisión sea entre las 7 y las 23 horas;
- "Puntaje máx" es el máximo valor asignado a este rubro, es decir 18 (dieciocho) puntos para aspirantes a un canal completo y 22 (veintidos) puntos para aspirantes a una señal.

P	Puntaje
<50	0
≥50 y <70	$\frac{\text{Puntaje máx}}{20} * (P - 50)$
≥70	*Puntaje máx*

TABLA 2

2.3.- Programación innovadora nacional

En este ítem se puntúa la producción nacional de contenidos educativos, documentales y de ficción. Para el caso de interesados en obtener la asignación de un canal completo de 6 MHz, se considerarán los contenidos emitidos por la señal "HD" y la señal "S 2" (de existir).

Se establecen los criterios de puntuación de la Tabla 3, donde:

- "t" son el promedio anual de las horas semanales de emisión de los contenidos correspondientes, ponderado por tipo de emisión y tipo de producción;
- "Puntaje máx" es el máximo valor asignado a este rubro, es decir 15 (quince) puntos para aspirantes a un canal completo y 18 (dieciocho) puntos para aspirantes a una señal.

Contenidos	Puntaje
Educativos	$P1 = \frac{\text{Puntaje máx}}{6} * t$
Documentales	$P2 = \frac{\text{Puntaje máx}}{6} * t$
Ficción	$P3 = \frac{\text{Puntaje máx}}{3} * t$

TABLA 3

La Tabla 4 indica el criterio de ponderación por tipo de emisión.

Tipo de emisión	Ponderación
Primera vez	1
Primera repetición	0,5
Segunda repetición	0,25
Siguientes	0,15

TABLA 4

La Tabla 5 indica el criterio de ponderación por tipo de producción

Tipo de producción	Ponderación
Producción propia	1
Producción independiente [9]	1,5
Coproducción [10]	2

TABLA 5

Para determinar el valor ponderado de cada hora de emisión de un contenido de ficción, documental o educativo se debe multiplicar por los dos valores correspondientes en las tablas anteriores. El puntaje es la suma de P1, P2 y P3, acotado superiormente por el puntaje máximo asignado a la categoría.

2.4.- Empleos directos

El puntaje asignado a este punto es

$$P = \frac{e}{emax} * \text{Puntaje máx}$$

Donde:

- "e" es la cantidad ponderada de empleos directos de la propuesta
- "emax" es el valor de la propuesta válida con mayor cantidad de empleos ponderados;
- "Puntaje máx" es el máximo valor asignado a este rubro, es decir 8 (ocho) puntos para aspirantes a un canal completo y 10 (diez) puntos para aspirantes a una señal.

La Tabla 6 indica el criterio de ponderación de cada empleo

Empleo	Valor
Personal de dirección	2
Técnicos	2
Comunicadores	2
Administrativos	1
Servicios auxiliares (limpieza, etc)	0,4

TABLA 6

2.5.- Pautas publicitarias

Este ítem puntúa los minutos de publicidad por hora de programación. Para el caso de aspirantes a un canal completo se considerarán únicamente los contenidos emitidos por la señal "HD".

En la Tabla 7 se indica el puntaje asignado a los minutos de publicidad por hora de programación. En la misma:

- "t" es la máxima cantidad de minutos de publicidad por hora, no acumulables, en el horario de 18.00 a 24.00 horas;
- "Puntaje máx" es el máximo valor asignado a este rubro, es decir 8 (ocho) puntos para aspirantes a un canal completo y 10 (diez) puntos para aspirantes a una señal.
-

t	Puntaje
<10	*Puntaje máx*
≥10 y <15	$\frac{\text{Puntaje máx}}{5} * (15 - t)$
≥ 15	0

TABLA 7

2.6.- Accesibilidad

Se puntúa las horas semanales de contenidos que cuenten con servicios de accesibilidad, considerando para ello únicamente los contenidos emitidos por la señal "HD" en el caso de aspirantes a un canal completo. El puntaje asignado a este rubro es

$$P = \frac{t}{tmax} * \text{Puntaje máx}$$

Donde:

- "t" representa las horas ponderadas semanales con servicios accesibles;
- "tmax" es el valor de la propuesta válida con mayor cantidad de horas ponderadas, en caso que este valor sea mayor que 62. Caso contrario "tmax" vale 62.
- "Puntaje máx" es el máximo valor asignado a este rubro, es decir 8 (ocho) puntos para aspirantes a un canal completo y 10 (diez) puntos para aspirantes a una señal.

A los efectos de ponderar las horas de contenidos con servicios de accesibilidad se consideró el tipo de contenido, priorizando programas informativos y el horario, priorizando el horario central de 07.00 a 23.00 horas.

Los valores de ponderación se indican en la Tabla 8.

	Horario central	No
Informativo	4	3
Otros	2	1

TABLA 8

A modo de ejemplo, 1 (una) hora de informativo con servicios de accesibilidad en horario central vale 4 (cuatro) horas y fuera de este horario vale 3 (tres) horas.

2.7.- Antecedentes

Se puntúa los antecedentes de los proponentes como empresarios de la comunicación. Para el caso de personas jurídicas se considera los antecedentes de la misma, mientras que para los consorcios se consideran los antecedentes de las personas jurídicas componentes que posean antigüedad en los rubros que se detallan en la Tabla 9. El puntaje asignado a esta categoría es 10 (diez) puntos para aspirantes a un canal completo y 12 (doce) puntos para aspirantes a una señal.

A los efectos de determinar el puntaje se considerarán los años de antigüedad en el rubro, ponderados de la siguiente manera:

Rubro	Ponderación
Empresa de Televisión	1
Empresa de Radio ó de Producción Audiovisual	0,5
Empresa de otros medios de comunicación (Prensa, Portales de Noticias, etc)	0,25

TABLA 9

El puntaje se asignará según la Tabla 10:

Años	Puntaje
≥10	*Puntaje máx*
<10	$\frac{\text{Puntaje máx}}{10} * \text{Años}$

TABLA 10

2.8.- Evaluación global del Proyecto.

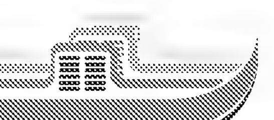
Este rubro se puntuará a partir del estudio del Proyecto Comunicacional presentado, en el formato indicado en el Pliego de Condiciones.

--- o ---

[9] Se considera **producción independiente**: la realizada por una empresa que, sin ser concesionaria de servicios de televisión abierta, no pertenece ni trabaja exclusivamente para una empresa o persona jurídica y tiene la independencia intelectual y la capacidad profesional y técnica para producir programas de televisión con estándares profesionales

[10] Se considera **coproducción**: la producción realizada conjuntamente entre el titular del servicio de radiodifusión y una productora independiente en forma ocasional, en la que ninguna de las partes aporte menos del 30% (treinta por ciento) del presupuesto de la producción establecido en el contrato.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

OSCAR LILI DE LOS SANTOS ACOSTA (EXPEDIENTE IUE 0002-015054/2013).
Montevideo, 14 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16452 May 22- Jun 04

VICTORIA NUÑEZ de NUÑEZ o PETRONILA VICTORIA NUÑEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-054460/2012).
Montevideo, 16 de abril de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 16408 May 21- Jun 03

JOSÉ ANTONIO DE ALL (EXPEDIENTE IUE 0002-012784/2013).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 16023 May 17- May 30

ABIL HERMELINO SUÁREZ RICCI (EXPEDIENTE IUE 0002-011172/2013).
Montevideo, 30 de abril de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 16011 May 17- May 30

ORFILIA AÑON DEGRANDI, DORA MARGARITA AÑON DEGRANDI y MILKA CRISTINA FRANKE AÑON (FICHA IUE 0002-048877/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 15738 May 15- May 28

LIBERTO CARABAJAL (EXPEDIENTE IUE 0002-011941/2013).
Montevideo, 30 de abril de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 15722 May 15- May 28

AÍDA GRACIA VILLANUEVA (EXPEDIENTE IUE 0002-006411/2013).
Montevideo, 18 de marzo de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 15569 May 14- May 27

NORMA DELMA RUSSI (EXPEDIENTE IUE 0002-009739/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 15515 May 14- May 27

ROQUE ANTONIO FLORES LAGUNA (EXPEDIENTE IUE 0002-006830/2013).
Montevideo, 2 de abril de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 15509 May 14- May 27

MANUEL VERDES REGUEIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-010653/2013).
Montevideo, 30 de abril de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 15348 May 13- May 24

ABIGAIL MARIA GARCIA TAGLIABUE (EXPEDIENTE IUE 0002-008567/2013).
Montevideo, 16 de abril de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14955 May 09- May 22

SEGUNDO TURNO

ISABEL ISIDORA HARRIS BLANCO e ISABEL MARGARITA BATISTA HARRIS (FICHA 2-7461/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16415 May 21- Jun 03

CLARINHA GIORDANI ALMEIDA (FICHA 2-4146/2013).
Montevideo, 3 de abril de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16139 May 20- May 31

BLANCA ROSA ANDINO (FICHA 2-11247/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16037 May 17- May 30

NIDYA TERESITA IFRAN RODRIGUEZ (FICHA 2-11610/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15969 May 17- May 30

MARIA PILAR GONZALEZ VILLAR (FICHA 2-3047/2013).
Montevideo, 25 de abril de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15691 May 15- May 28

MIGUEL ANGEL MOREIRA SOSA (FICHA 2-53419/2012).
Montevideo, 3 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15625 May 15- May 28

EDUARDO DOTTI DEL PUERTO (FICHA 2-6041/2013).
Montevideo, 3 de abril de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15577 May 14- May 27

MARIA CARMEN DE LEON FERNANDEZ (FICHA 2-9004/2013).
Montevideo, 25 de abril de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15406 May 13- May 24

SILVIA FACCIN ROTTONDO o ROTONDO (FICHA 2-9202/2013).
Montevideo, 25 de abril de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15402 May 13- May 24

AMANDA SILVA (FICHA 2-55394/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15161 May 10- May 23

JUANA PANCHA DRAGICEVICH ARZICH y LIVER ELIO CRAVI ACOSTA (FICHA 2-10737/2013).
Montevideo, 25 de abril de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 15077 May 09- May 22

GREGORIA MARIA PERDOMO MUÑIZ (FICHA 2-40753/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 15045 May 09- May 22

ANTONIO FALCO DI NICUOLO o DE NICUOLO (FICHA 2-56321/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 14769 May 09- May 22

SANTIAGO LUIS BESIO VARELA (FICHA 2-53194/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 14766 May 09- May 22

TERCER TURNO

BLANCA ISABEL GARCÍA CEDEIRA (IUE 2-10414/2013).

Montevideo, 18 de abril de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16527 May 22- Jun 04

MARÍA VALENTINA MARABOTTO CARDONA (IUE 2-005200/2013).
Montevideo, 22 de marzo de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16411 May 21- Jun 03

MIRTHA ELIZABETH RODRIGUEZ PEREZ (IUE 2-056166/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16344 May 21- Jun 03

ERNESTO SAGARIO CODISPOTI (FICHA IUE 2-3055/2013).
Montevideo, 30 de abril de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16342 May 21- Jun 03

RUTH AGAR PREVETTONI LOPEZ (IUE 2-012284/2013).
Montevideo, 2 de mayo de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16240 May 20- May 31

ELGART FLEITAS SARA DANILLE (FICHA 2-50304/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16225 May 20- May 31

FRANCISCO ANGEL COSTA ROSSATTI (IUE 2/001972/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16171 May 20- May 31

VERONICA EDITH CARDOSO CUNHA o VERONICA EDITH CARDOZO CUNHA (IUE 2-602/2013).
Montevideo, 8 de mayo de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15828 May 16- May 29

LUIS ALBERTO MATA BAICA (IUE 2-2552/2013).
Montevideo, 2 de mayo de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15796 May 16- May 29

ELISA MARY RUETALO DE CARLO o MARY ELISA RUETALO DE CARLO (FICHA 2-52747/2012).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15673 May 15- May 28

NORA ALBA TARAMASCO ARZOLA (IUE 2-371/2013).
Montevideo, 26 de febrero de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15575 May 14- May 27

JOSEFA DACAL GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-011559/2013).
Montevideo, 30 de abril de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15571 May 14- May 27

MARÍA TERESA DA COSTA o MARIA TERESA DA COSTA BERINO (IUE 2-56428/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15242 May 10- May 23

ELENA ROMAY FERNÁNDEZ (IUE 2-4951/2013).
Montevideo, 26 de abril de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14957 May 09- May 22

CUARTO TURNO

VICTOR CASTRO ESPILLAR (FICHA 2-120959/2011).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 16345 May 21- Jun 03

KEGHESSIG DEMIRDJIAN MARKARIAN y HAROTON DEMIRDJIAN o HAROUTIOUN DEMIRDJIAN o HAROUTIUN DEMIRDJIAN (IUE 2-58420/2012).
Montevideo, 1 de marzo de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 16243 May 20- May 31

OSCAR DANIEL MOREIRA MENDIBERRY (IUE 2-12255/2013).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 16205 May 20- May 31

ZAPATER MOAS, AQUILINA (IUE 0002-008424/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 16204 May 20- May 31

ANA LEA SOCOLOVICH o SOKOLOWICZ LEW (FICHA 2-7587/2013).
Montevideo, 15 de mayo de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 16020 May 17- May 30

RICARDO SCARTACCINI LOURTET (IUE 2-011956/2013).
Montevideo, 8 de mayo de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 15946 May 20- May 31

JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ LA CRUZ (IUE 2-10412/2013).
Montevideo, 2 de mayo de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15736 May 15- May 28

MARÍA ELENA JOOS MERINO y ELENA MARÍA LEZAMA JOOS (IUE 2-11673/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15624 May 15- May 28

RÓMULO ENRIQUE MONTIEL FERNÁNDEZ (IUE 0002-007226/2013).
Montevideo, 3 de mayo de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15573 May 14- May 27

ENCARNACIÓN OLGA FERNANDEZ LEHITE (IUE 2-11.196/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15354 May 13- May 24

ANA MARIA FELIPE VARONE (IUE 2-9498/2013).
Montevideo, 23 de abril de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15326 May 13- May 24

LUCIA NARDONE CETRULO y CELESTINA NARDONE CETRULO (IUE 2-057659/2012).
Montevideo, 22 de marzo de 2013.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15119 May 10- May 23

QUINTO TURNO

VEGA, ELIDA (IUE 2-61469/2012).
Montevideo, 19 de marzo de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 16226 May 20- May 31

OLGA ESTHER QUAGLIA MARTINEZ (IUE 2-15687/2013).
Montevideo, 16 de mayo de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 16182 May 20- May 31

CUÑA TORRES, ZANDRA LUCIA (FICHA 2-013577/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 16168 May 20- May 31

JULIO ALFREDO RENDO SANCHEZ (IUE 2-9246/2013).
Montevideo, 9 de mayo de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 15863 May 16- May 29

MARÍA ESTHER SOBA ZUNINO (IUE 2/13323/2013).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto
01) $ 2640 10/p 15794 May 16- May 29

CECILIA SOLEDAD TRULLEN ROCCA (IUE 0002-001704/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 15793 May 16- May 29

ANICETO OSMAR CASTILLO BUSTAMANTE y LEONILDA VICO MUÑOZ (IUE 2-11190/2013).
Montevideo, 3 de mayo de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 15628 May 15- May 28

MIRHTA OBDULIA MARTINEZ DIAZ o MIRTHA OBDULIA MARTINEZ DIAZ (FICHA 2-2433/2013).
Montevideo, 2 de mayo de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 15574 May 14- May 27

VICTOR FORTUNATO ROMERO BUSOLLO (IUE 002-011881/2013).
Montevideo, 30 de abril de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 15391 May 13- May 24

ETELVINA ARRIETA (IUE 2-053640/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 15241 May 10- May 23

SARA DOMINGA CORREA SOSA (EXPEDIENTE 2-47821/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de abril de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 15146 May 13- May 24

MARÍA DOLORES GOMEZ RODRIGUEZ (IUE 2-57650/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 15118 May 10- May 23

ALFONSO CAYETANO RICCIARDELLI e ISABELINA SANZ (IUE 2-13881/2013).
Montevideo, 3 de mayo de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 15115 May 10- May 23

GRETA ANGELA DE LISA CORREA (2-12283/2013).
Montevideo, 2 de mayo de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 15042 May 09- May 22

SEXTO TURNO

MARIA IRENE AMORENA ARROSPIDE (FICHA 2-9515/2013).
Montevideo, 25 de abril de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16363 May 21- Jun 03

ALBERTO DA COSTA DA COSTA (FICHA 2-010398/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16239 May 20- May 31

ZAIDA DELTA MONGE RATTI (FICHA 0002-009495/2013).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16173 May 20- May 31

ELBA MOLLA COLLAZO (IUE 2-011959/2013).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15943 May 20- May 31

IGNACIA LOLA PEREYRA NUÑEZ (FICHA 0002-003811/2013).
Montevideo, 2 de abril de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15719 May 15- May 28

MARTINA BIQUE o BIQUEZ (FICHA 2-53940/2012).
Montevideo, 20 de febrero de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15560 May 14- May 27

JOSEFINA BACCINO BACCINO (FICHA 2-2761/2013).
Montevideo, 30 de abril de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15223 May 10- May 23

SÉPTIMO TURNO

MARIA SANTOS ARANO OIZ o MARIA ARANO OIZ (FICHA 2-14353/2013).
Montevideo, 8 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16421 May 21- Jun 03

EULOGIO SANROMAN PEREZ (FICHA 2-13611/2013).
Montevideo, 3 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16416 May 21- Jun 03

JUAN PEDRO MESA FERNANDEZ (FICHA 2-2486/2013).
Montevideo, 25 de febrero de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16364 May 21- Jun 03

ENRIQUE OSCAR QUEIROLO de la SOVERA (FICHA 2-11217/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16241 May 20- May 31

SHIRLEY PATRICIA SOCA NASO (FICHA 2-9419/2013).
Montevideo, 8 de abril de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16184 May 20- May 31

CESAR MARIO VANNI RODRIGUEZ (FICHA 2-10904/2013).
Montevideo, 25 de abril de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15971 May 17- May 30

MARIA ESTHER GABARD ALVAREZ (FICHA 2-1688/2013).
Montevideo, 1 de marzo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15970 May 17- May 30

ROSA LOBATO ALVAREZ (FICHA 2-10974/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15938 May 17- May 30

CATALINA BRESLAUER DISNER (FICHA 2-12028/2013).
Montevideo, 3 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15936 May 17- May 30

GILBERTO JULIO STAGNO CALEGARI y CELIA ROSA STAGNO di PERNA (FICHA 2-14641/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15877 May 16- May 29

ALBERTO MARTIMER DENIZ o DENIS (FICHA 2-14116/2013).
Montevideo, 3 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15572 May 14- May 27

MARIO NELSON de SOUSA o de SOUZA SALABERRY (FICHA 2-10286/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15513 May 14- May 27

LUIS GERARDO ROZZATTI GARCIA (FICHA 2-13275/2013).
Montevideo, 30 de abril de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15315 May 13- May 24

JORGE FRECCERO MARROIG (FICHA 2-12187/2013).
Montevideo, 30 de abril de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15305 May 14- May 27

BISENTE o VICENTE BALDOMERO SEQUEIRA (FICHA 2-7308/2013).
Montevideo, 18 de marzo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 15078 May 09- May 22

WILLIANS RENATO VERA RODRIGUEZ (FICHA 2-6560/2013).
Montevideo, 5 de abril de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14987 May 09- May 22

OCTAVO TURNO

ADOLFO MANUEL POSE ROBAINA, ADOLFO RAMÓN POSE y CARMEN ROBAINA MEDINA (EXPEDIENTE IUE 0002-012721/2013).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16455 May 22- Jun 04

SERGIO PORTEIRO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-013938/2013).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 16365 May 21- Jun 03

ARMANDO ORESTES MORASSI HIPOLITO (EXPEDIENTE IUE 0002-010513/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 16038 May 17- May 30

JULIO CESAR LUPPO CIRIO (EXPEDIENTE IUE 0002-046142/2013).
Montevideo, 16 de abril de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 16034 May 17- May 30

OLIVA BUGALLO LAGO (FICHA 2-12440/2013).
Montevideo, 30 de abril de 2013.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15742 May 15- May 28

PABLO HEBERT FALCON LARBANOIS (EXPEDIENTE IUE 0002-008696/2012).
Montevideo, 16 de abril de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 15739 May 15- May 28

NICOLA BELLOMO GATTI e IRIS PAPASSO COLUCCI (FICHA IUE 0002-049905/2012).
Montevideo, 19 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 15405 May 13- May 24

VIOLETA URUGUAYA ZANOTTA VAGHI (EXPEDIENTE IUE 0002-011403/2013).
Montevideo, 30 de abril de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 15245 May 10- May 23

OLGA RENEE LIÑARES CATIVELLI (EXPEDIENTE IUE 0002-009723/2013).
Montevideo, 16 de abril de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 15044 May 09- May 22

JUAN MAZZETTA CAPPELLETTI LÓPEZ (FICHA IUE 0002-053991/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 15029 May 10- May 23

HÉCTOR WILFREDO SILVA ICASURIAGA (EXPEDIENTE IUE 0002-057488/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 15009 May 10- May 23

ELVIRA DOLORES VALLO LÓPEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-009329/2013).
Montevideo, 16 de abril de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14988 May 09- May 22

MANUEL MARIO o MANUEL MARIO CÉSAR AMALIO OTERO PUIG (EXPEDIENTE IUE 0002-057817/2012).
Montevideo, 2 de abril de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14958 May 09- May 22

NÉLIDA FRANCISCA PRIORE SISTO (EXPEDIENTE IUE 0002-004469/2013).
Montevideo, 7 de marzo de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14956 May 09- May 22

NOVENO TURNO

INGA CRISTINA BEM BING y NICOLÁS GERARDO MARKWALD GOLDSCHMIDT (FICHA 2-53958/2012).
Montevideo, 11 de marzo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16473 May 22- Jun 04

BLANCA NIEVES CRISTOBO LEIS y ARTURO DAGUERRE VISCA (FICHA 2-2069/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16454 May 22- Jun 04

BLANCA MARGARITA BARANDA DELGADO (FICHA 2-11372/2013).
Montevideo, 16 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16367 May 21- Jun 03

ZULMA NERY FERRARO GONZALEZ (FICHA 2-5943/2013).
Montevideo, 1 de abril de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16366 May 21- Jun 03

MALESPINA MONTESDEOCA o MONTES de OCA (FICHA 2-33998/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de abril de 2012.-
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16114 May 21- Jun 03

DIKRAN HOVAGHIMIAN (FICHA 2-7432/2013).
Montevideo, 12 de abril de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16032 May 17- May 30

LIROPEYA FRANCISCA OTERMIN PIRIZ (FICHA 2-58416/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15972 May 17- May 30

CARLOS MOISÉS JARITON DUARTE (FICHA 2-2539/2013).
Montevideo, 1 de abril de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15841 May 16- May 29

CAYETANO VILLANO o GAETANO VILLANO, JUSTINA MACHADO, AQUILINA MACHADO, YOLANDA MOSCA MACHADO y MARÍA MOSCA MACHADO (FICHA 2-2260/2013).
Montevideo, 12 de abril de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15177 May 10- May 23

DÉCIMO TURNO

SANTIAGO o GIACOMO GRANZELLA BELLATI (IUE 2-11949/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16176 May 20- May 31

ERCIRIA DOMINGA LÓPEZ MEDINA y EDUARDO MARÍA MENONI SARTI (IUE 2-5446/2013).
Montevideo, 14 de marzo de 2013.
Dra. VICTORIA MURAÑA VEGA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 15862 May 16- May 29

ARTIGAS MUSLERA (IUE 2-10622/2013).
Montevideo, 15 de abril de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15725 May 15- May 28

ADELA WALLER HALLER (FICHA 2-52745/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15672 May 15- May 28

NORMA VALDEZ SCLAVO o SOLAVO (IUE 2-7750/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15627 May 15- May 28

HECTOR PASCUAL FACCIO ARIONI (IUE 2-4851/2013).
Montevideo, 8 de abril de 2013.
Dra. Valeria Picasso de Leon, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 15511 May 14- May 27

JULIA ALVES o ALVEZ ANDRADE (IUE 2-113916/2011).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 15351 May 13- May 24

MARÍA JESÚS ó MARÍA JESÚS de los DOLORES SÁNCHEZ LÓPEZ (IUE 0002-012644/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15160 May 10- May 23

DECIMOPRIMER TURNO

HEBER MARIA BARBOSA BATISTA (FICHA 2-56033/2012).
Montevideo, 18 de abril de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16536 May 22- Jun 04

PEREIRA, LITO (IUE 2-007527/2013).
Montevideo, 4 de abril de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16474 May 22- Jun 04

HUGO ANTONIO FRANCISCO JOSE RAINUSSO CUNEO (IUE 002-52006/2012).
Montevideo, 23 de abril de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 16244 May 20- May 31

ODILIO u ODILIO MALQUER CABRERA SARANTE (FICHA 2-4726/2013).
Montevideo, 18 de abril de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 16021 May 17- May 30

MIRTA LELIA CAMPAGNE LLOTA (FICHA 2-5063/2013).
Montevideo, 18 de abril de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15979 May 17- May 30

RAMÓN SEGUNDO SOTO TREINTA (IUE 2-3527/2013).
Montevideo, 4 de abril de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15959 May 17- May 30

AMÍLCAR DAVID CALERO SASIAMBARRENA (FICHA 2-60899/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 15772 May 17- May 30

JUAN IGNACIO GAMERO MATO (IUE 2-10663/2013).
Montevideo, 25 de abril de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15769 May 17- May 30

CLEMENTINA SILVERA y EVERILDO PÉREZ (IUE 2-8313/2013).
Montevideo, 26 de abril de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15576 May 14- May 27

RODOLFO LORENZO BARRIOS CABRERA (IUE 2-5079/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de abril de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 15520 May 15- May 28

AMELIA CLOTILDE BARBOZA DÍAZ (IUE 002-009880/2013).
Montevideo, 23 de abril de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15477 May 14- May 27

ALFONSO FEDERICO NISIVOCCIA FORMOSO (IUE 2.002752/2013).
Montevideo, 18 de abril de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15306 May 14- May 27

DOSTOYESKI HUGO FREIRÍA BASSO (FICHA 2-38730/2012).
Montevideo, 4 de diciembre de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15216 May 10- May 23

MARITAN GONZALEZ (IUE 2/47850/2012).
Montevideo, 4 de diciembre de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15158 May 10- May 23

HAYDEE MARTIN GUERRA y HAYDEE AIDA FERNÁNDEZ MARTÍN (IUE 2-59029/2012).
Montevideo, 23 de abril de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15122 May 10- May 23

DORA MERCEDES MAZZUCHI ZAPATA (IUE 0002-002227/2013).
Montevideo, 18 de marzo de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 15013 May 09- May 22

MARIA TERESA DE MATTOS MOURIÑO (IUE 2-030486/2012).
Exoneración Ley Nº 18078 y 18.996 art. 170.
Montevideo, 26 de abril de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 14877 May 09- May 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANGELA SILVERA SENDOYA (FICHA 2-060732/2012).
Montevideo, 5 de abril de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 16175 May 20- May 31

AÍDA GIOCONDA BENSO PEREZ (IUE 2-9937/2013).
Montevideo, 9 de mayo de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 16169 May 20- May 31

ELSA BEATRIZ BRUSSA GUTIERREZ (IUE 2-10910/2013).
Montevideo, 8 de mayo de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 15795 May 16- May 29

JUAN JOSE AGRASAR SANTIAGO (FICHA 0002-059694/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 15553 May 14- May 27

MANUEL FERNANDEZ MOREIRAS y HERMITAS MOREIRAS FERNANDEZ (FICHA 2-9269/2013).
Montevideo, 3 de mayo de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 15516 May 14- May 27

MARINA IRIS COSTA PETROCELLI (FICHA 2_171/2013).
Montevideo, 26 de abril de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 15403 May 13- May 24

DORALINA VIEIRA (IUE 2-10.254/2013).
Montevideo, 17 de abril de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 15316 May 13- May 24

JUANA TERESA FAVIERE CASTRO (FICHA 2-14026/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 15178 May 10- May 23

MATIAS ANTONIO BUSSI MAGLIANO y MARIA JUANA MASSIA MARTINI (EXPEDIENTE 2/5740/2013).
Montevideo, 12 de abril de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 15159 May 10- May 23

DECIMOTERCER TURNO

JOSE CESAR FERREIRA RODRIGUEZ (FICHA 02-060914/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2013.
Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16414 May 21- Jun 03

DIVER ALBA GUIDO TIO (FICHA 2-038801/2012).
Montevideo, 12 de diciembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16346 May 21- Jun 03

CHIAPPINI FERRI, MARIA ROSA (FICHA 2-56199/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16170 May 20- May 31

VICTOR FARIAS PINTOS, GLADYS EDITH PINTOS SCALETTI y MARTHA FARIAS PINTOS (FICHA 0002-004760/2013).
Montevideo, 30 de abril de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16167 May 20- May 31

WASHINGTON MACHADO FLORES (FICHA 2-57924/2012).
Montevideo, 20 de marzo de 2013.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16019 May 17- May 30

MARÍA SUSANA MARTINO HARISPURU (FICHA 2-010410/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16010 May 17- May 30

JORGE HUGO XIMENEZ ROSA (FICHA 2-010130/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15842 May 16- May 29

AGUSTÍN VALDEZ CUADROS (FICHA 2-5952/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15825 May 16- May 29

JUANA INOCENCIA FRAQUIA GRILLO (FICHA 2-61365/2012).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15692 May 15- May 28

GORKI DANTE VILLABA o VILLALBA TORRES (FICHA 0002-120914/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15620 May 15- May 28

MARIA DEL CARMEN LONGO (FICHA 0002-003181/2013).
Montevideo, 16 de abril de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15155 May 10- May 23

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA MAGDALENA GIAVI LARRAVIDE (FICHA 2-13586/2013).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16526 May 22- Jun 04

ANGELICA BERTA GUTIERREZ OCAMPO (FICHA 2-11858/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16524 May 22- Jun 04

ERNESTO PABLO DEVALOIS PIRIZ y MONICA NURY DEVALOIS SILVA (FICHA 2-12320/2013).
Montevideo, 3 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16475 May 22- Jun 04

MILDA ALBA BRAIDA ALIBERTI o ALIVERTI (FICHA 2-9449/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.

Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16413 May 21- Jun 03

MARIA JULIA OTERO GOMEZ (FICHA 2-6130/2013).
Montevideo, 14 de marzo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16379 May 21- Jun 03

MARIA VIOLETA CALCI (FICHA 2-54139/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16206 May 20- May 31

DIONISIO ONANDI ESCOBAL (FICHA 2-15691/2013).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16183 May 20- May 31

ETHEL SONIA GHUISOLFI PERRUNI (FICHA 2-10499/2013).
Montevideo, 11 de abril de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15843 May 16- May 29

ZULMA HERMES GONZALEZ LARREGUI (FICHA 2-47219/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15801 May 17- May 30

MARIA MERCEDES de LUIS RISSO (FICHA 2-13117/2013).
Montevideo, 26 de abril de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15693 May 15- May 28

LILIAN IVONNE RODRIGUEZ ESTEFAN (FICHA 2-11395/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15681 May 16- May 29

ALEJANDRINO ABEIRO CASTRILLON (FICHA 2-12332/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15570 May 14- May 27

MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ AGUIRRE (FICHA 2-12053/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15524 May 14- May 27

DIVA ZUBIAGUIRRE (FICHA 2-10399/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15409 May 13- May 24

IRIS ELENA WALIKOSWKI o WALIKOWSKI DOMINGUEZ y ANTONIA DOMINGUEZ SANCHEZ (FICHA 2-58053/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15394 May 13- May 24

MARGARITA ELENA MILAN RODRIGUEZ (FICHA 2-13800/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15327 May 13- May 24

EVA MABEL CARBALLO de los SANTOS (FICHA 2-5535/2013).
Montevideo, 14 de marzo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15244 May 10- May 23

HOLANDA MENDEZ DARRIBA (FICHA 2-14850/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15207 May 10- May 23

ROQUE ANTONIO COVUCCI o COBUCCI o COVUZZI MAURO (FICHA 2-8530/2013).
Montevideo, 30 de abril de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15165 May 10- May 23

DECIMOQUINTO TURNO

RAÚL WASHINGTON OTERO u OTERO CODESAL (EXPEDIENTE 2-27677/2012).
Montevideo, 23 de julio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16207 May 20- May 31

EUGENIO ESNAL COSTA (EXPEDIENTE 2-13312/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15875 May 16- May 29

VILMA RUIZ RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-42207/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15798 May 16- May 29

ALMA WILDA DOS SANTOS TORRES NEGREIRA (EXPEDIENTE 2-2988/2013).
Montevideo, 6 de marzo de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15743 May 15- May 28

LEONCIO BRITOS ALVAREZ, FERMINA BRITOS MONFORT y NIBIA RAMONA BRITOS BRITOS (EXPEDIENTE 2-57911/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15721 May 15- May 28

SERAFINA SCANNONE ALBANO (EXPEDIENTE 2-10397/2013).
Montevideo, 16 de abril de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15707 May 15- May 28

BERNARDO FERNANDEZ VILLANUEVA (EXPEDIENTE 2-12855/2013).
Montevideo, 30 de abril de 2013.
Esc MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15557 May 14- May 27

LIBERTAD CERCOS ALVIAC o ALBIACH (EXPEDIENTE 2-55433/2012).
Montevideo, 7 de diciembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15276 May 13- May 24

MARIA AUREA GONZALEZ de SPATOLA (EXPEDIENTE 56-320/1992).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15162 May 10- May 23

PEREIRA MAGUNA, RENEE RAMONA y CASTRO DÍAZ, JULIO FERNANDO (EXPEDIENTE 2-9648/2013).
Montevideo, 12 de abril de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14959 May 09- May 22

DECIMOSEXTO TURNO

ANTONIA CARMELA SCHETTINI GAUDIO (EXPEDIENTE 2-12141/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16533 May 22- Jun 04

SHERMAN LAWRENCE ASAY (EXPEDIENTE 2-14999/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 16368 May 21- Jun 03

MARIA OFELIA MEDINA MORALES (EXPEDIENTE 2-4415/2013).
Montevideo, 8 de marzo de 2013.
ANDREA REYES PEÑA, ESCRIBANA PUBLICA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 16208 May 20- May 31

RAMON OMAR BENITEZ PEREZ (EXPEDIENTE 2-2540/2013).
Montevideo, 5 de abril de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 16187 May 20- May 31

AGUSTIN JERONIMO GUARCH ALMERA (EXPEDIENTE 2-12472/2013).
Montevideo, 30 de abril de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 16164 May 20- May 31

HERIBERTO WALTER LABAYEN o LAVAYEN o LABALLEN FERRARI (EXPEDIENTE 2-39795/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 16018 May 17- May 30

MARIA ELENA REYES FRANCHESCO (EXPEDIENTE 2-11665/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 16009 May 17- May 30

MANUEL LAGO MARTINEZ y ROSA GLADYS MAGLIOLO SANTAMARIA (EXPEDIENTE 2-59212/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 16005 May 17- May 30

CLAUDIA BENNDORF ALSBERG (EXPEDIENTE 2-10958/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 15937 May 17- May 30

INOCENCIA FELICIA FARIAS MARMOL DE DUARTE y HUGO MARIA DUARTE DUARTE (EXPEDIENTE 2-118076/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15621 May 15- May 28

JOSE CROCI BREA (EXPEDIENTE 2-10153/2013).
Montevideo, 16 de abril de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 15525 May 14- May 27

DIEGO MORALES RONDÁN (EXPEDIENTE 2-8460/2013).
Montevideo, 12 de abril de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 15353 May 13- May 24

MARTA VIRGINIA MEDINA (EXPEDIENTE 2-49293/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 15222 May 10- May 23

WELLINGTON ANDRES SILVEIRA CAMUSSO (EXPEDIENTE 2-8733/2013).
Montevideo, 5 de abril de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 15164 May 10- May 23

JOSE WALTER LEMA APARICIO (EXPEDIENTE 2-10454/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 15154 May 10- May 23

MILTON ALBERTO SCHINCA PROSPER (EXPEDIENTE 2-8956/2013).
Montevideo, 12 de abril de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 15074 May 09- May 22

LILIAM ESTHER o LILIAN ESTHER o LILYAN ESTHER POSADA COBELO (EXPEDIENTE 329-468/2012).
Montevideo, 12 de marzo de 2013.
ANDREA REYES PEÑA, ESCRIBANA PUBLICA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 15014 May 09- May 22

GUILLERMO SANCHEZ MEDINA (EXPEDIENTE 2-54278/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevieo, 7 de diciembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 14764 May 09- May 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ANA BEATRIZ PATIÑO MACHIN (IUE 2-12870/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16535 May 22- Jun 04

ISABEL ULFE ZUBILLAGA (IUE 2-12617/2013).
Montevideo, 8 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16494 May 22- Jun 04

GREGORY o GREGORIO o GRYGORY o GRYGOUY BOJEZUKZ o BOJEZUK o BOJCZUKZ o BOJEZUKC SOFIJA y ELISENDA OCAMPO (IUE 2-9400/2013).
Montevideo, 12 de abril de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 16185 May 20- May 31

ANA MARÍA HORACIA del CORAZÓN de JESÚS ARRILLAGA PATRON (IUE 2-7982/2013).
Montevideo, 18 de abril de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 16152 May 20- May 31

CELIA ADA SAN MARTIN MOLINA (IUE 2-8542/2013).
Montevideo, 16 de abril de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 16036 May 17- May 30

ROSA BIANCA o ROSA BLANCA DIOLI (IUE 2-10125/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15955 May 20- May 31

ELIDA CATALINA GAMBARO DELLA VALLE (IUE 2-9578/2013).
Montevideo, 18 de abril de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15797 May 16- May 29

HOMERO BLANCO GATTI y ROSA DEMARCO RADONDE (IUE 2-8148/2013).
Montevideo, 12 de abril de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15607 May 15- May 28

ILDA MERCEDES CARRANZA PICCARDO o HILDA MERCEDES CARRANZA PICCARDO (IUE 2-59180/2012).
Montevideo, 4 de abril de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15393 May 13- May 24

WASHINGTON RAMON SATRANO PEREZ (IUE 2-2484/2013).
Montevideo, 28 de febrero de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15328 May 13- May 24

RAMON ALVAREZ BRAVO (IUE 2-9967/2013).
Montevideo, 23 de abril de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15243 May 10- May 23

OSCAR LUIS GOMEZ ALVAREZ (IUE 2-10768/2013).
Montevideo, 2 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15163 May 10- May 23

WILMAR RODRIGUEZ CARBALLO o CARVALLO (IUE 2-22784/2012).
Montevideo, 19 de julio de 2012.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 15079 May 09- May 22

MELANIA ESTELA LAZARINI o LAZZARINI FRANCESCONI o FRANCISCONI de JURI (IUE 2-4453/2013).
Montevideo, 18 de abril de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 15076 May 09- May 22

NELIDA ORIZABAL (IUE 2-7340/2013).
Montevideo, 1 de abril de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 15075 May 09- May 22

PABLO ANGEL DE MARCO CAORSI (IUE 2-11230/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 15015 May 09- May 22

MARIA CATALINA PEREIRA CENTURION (IUE 2-33544/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de marzo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 14757 May 09- May 22

DECIMOCTAVO TURNO

JOSÉ CLIMENT SALOMONE (FICHA 2-63990/2005).
Montevideo, 13 de febrero de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16370 May 21- Jun 03

MARIA INES ALMADA GONZALEZ y RAMON LOVASI NEMEHT (IUE 2-2784/2013).
Montevideo, 8 de marzo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 16369 May 21- Jun 03

MARTA TEANO SABBAS BADUÑIA (IUE 2-9405/2013).
Montevideo, 15 de abril de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 16338 May 21- Jun 03

VITTORIO o VICTORIO ANGELO MAZZAROLO o MAZZAROLO ORSO (IUE 2-51480/2012).

Montevideo, 10 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 16022 May 17- May 30

CRISTINA DELMIRA PRATTO DOTTA (IUE 2-9985/2013).
Montevideo, 16 de abril de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15874 May 16- May 29

JOSEFINA YOLANDA DEL DUCA o del DUCA GROSSO (IUE 2-7499/2012).
Montevideo, 23 de marzo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15724 May 15- May 28

ALEJO WALTER LERETE BATISTA, JUAN PEDRO LERETE BATISTA y CLAUDIO DERMIDIO LERETE BATISTA (IUE 2-52560/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15626 May 15- May 28

ARIEL ROCHE LOWCZY (IUE 2-11978/2013).
Montevideo, 30 de abril de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15508 May 14- May 27

RAUL POLLAK POLLAK y LUCIA LUISA GIAMPIETRO BORRAS (IUE 2-582/2013).
Montevideo, 19 de febrero de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15352 May 13- May 24

FELIX ALEJANDRO ETCHART STANKUS (IUE 2-6892/2013).
Montevideo, 22 de marzo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15329 May 13- May 24

DECIMONOVENO TURNO

JUAN CARLOS SANGUINETTI RODRIGUEZ (FICHA 2-12246/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16532 May 22- Jun 04

MARIA TERESA MACEDA CUSATTE ó CUSSATTE ó CASSATTI (FICHA 2-11914/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16450 May 22- Jun 04

JULIO CESAR CAMPI DEVOTTO ó DEVOTO (FICHA 2-2815/2013).
Montevideo, 28 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16417 May 21- Jun 03

TADAO MIZUKI NAKATA (FICHA 2-12734/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16397 May 21- Jun 03

GRACIELA ALICIA PORTEIRO RODRIGUEZ (FICHA 2-13940/2013).
Montevideo, 14 de mayo de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16371 May 21- Jun 03

OSCAR AECIO RAMIREZ GONZALEZ (FICHA 2-31151/2012).
Montevideo, 2 de agosto de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 16027 May 17- May 30

DOMINGA CARMEN ó CARMEN DOMINGA ESPOSITO MARRONE (FICHA 2-8633/2013).
Montevideo, 4 de abril de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 16007 May 17- May 30

BERNARD PAUL (FICHA 2-11586/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15567 May 14- May 27

ADRIANO MARELLI AGRATI (FICHA 2-10279/2013).
Montevideo, 15 de abril de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15514 May 14- May 27

CAYETANO DI BLASI NOVELLI (FICHA 2-2090/2013).
Montevideo, 17 de abril de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15116 May 10- May 23

CARLOS PANTIN PICOS (FICHA 2-57487/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 15016 May 09- May 22

ALICIA ROCIO ERGUI GOMEZ (FICHA 2-7242/2013).
Montevideo, 21 de marzo de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14986 May 09- May 22

ESTHER CAROLINA OLIVER ROVETTA (FICHA 2-11975/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 14964 May 10- May 23

VIGÉSIMO TURNO

ALFONSINA CATONE CERES (FICHA 2-13470/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16534 May 22- Jun 04

DAISY DELIA MICHELENA GARCIA (FICHA 2-7571/2013).
Montevideo, 21 de marzo de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16449 May 22- Jun 04

ALBERTO NATALIO BORGARELLI (FICHA 2-57680/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16238 May 20- May 31

LEILA ANA ESPINOSA RODRIGUEZ, PEDRO MENCHACA ó PEDRO MENCHACA AGUIRRE y GERARDO MENCHACA ESPINOSA (FICHA 2-6656/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 16008 May 17- May 30

ANA MARIA GONZALEZ ó ANA MARIA GONZALEZ ACEVEDO (FICHA 2-10629/2013).
Montevideo, 14 de mayo de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15973 May 17- May 30

GURYI ó GULGI HAIRABEDIAN BEDIGNIAN y CARLOS MOVSESIAN HAIRABEDIAN (FICHA 2-45476/2012).
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15827 May 16- May 29

MARIA MERCEDES TOMASA SILVERIA GARCIA NIN (FICHA 2-12580/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15694 May 15- May 28

HEBER DOMINGO ARRIOLA SANTOS (FICHA 2-11692/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15395 May 13- May 24

CARLOS MATEO GOMEZ FRESE ó FREZE ó FRESSE (FICHA 2-5496/2013).
Montevideo, 23 de abril de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 15080 May 09- May 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

ELEUTERIO GONZÁLEZ RECALDE (IUE 2-7245/2013).
Montevideo, 16 de abril de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16515 May 22- Jun 04

GRACIELA OTELIA SARTORI ROLLERI (IUE 2-61610/2012).
Montevideo, 20 de marzo de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15864 May 16- May 29

JUANA LILIÁN GUTIÉRREZ (IUE 2-10874/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15800 May 16- May 29

DIAMELA ROSA FOSSALI MANCINI (IUE 2-8396/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15407 May 13- May 24

ELENA LEMA MOLAGUERO (IUE 62-85/2001).
Montevideo, 16 de abril de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15157 May 10- May 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

WASHINGTON ROGELIO CHERONI REBELLA (IUE 2-4148/2013).
Montevideo, 14 de marzo de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16476 May 22- Jun 04

ERNESTO RAMON BURGUEÑO XIFRE (IUE 2-11526/2013).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16409 May 21- Jun 03

ENRIQUE NAYA PERATTO (IUE 2-9742/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16348 May 21- Jun 03

VILDHA o VILDA IRIS ZEBALLOS CASTRO (IUE 2-8065/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15723 May 15- May 28

HÉCTOR ANTONIO BRAICA GALMARINI (IUE 2-7240/2013).
Montevideo, 10 de abril de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15669 May 15- May 28

LAURA ALFONSO GIMENEZ (IUE 2-27728/2012).
Montevideo, 22 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15559 May 14- May 27

ESTELA BERNARDA MARTÍNEZ PÉREZ (IUE 2-7834/2013).
Montevideo, 10 de abril de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15179 May 10- May 23

ROSANNA FAVERIO o ROSANNA FAVERIO SALGUEIRO o ROSANNA FAVEIRO SALGUEIRO (IUE 2-9091/2013).
Montevideo, 10 de abril de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14953 May 09- May 22

VIGESIMOTERCER TURNO

MANUEL FERREIRO DOMINGUEZ y TERESA PEREZ GREGORIO (FICHA 2-15036/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16372 May 21- Jun 03

GABRIEL ó GABRIELE LELII ó LELI LAURENTS ó DE LAURENTIIS ó LAEURENTS (FICHA 2-15232/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16347 May 21- Jun 03

JORGE WALTER CHAVES YANIERO (FICHA 2-15671/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16340 May 21- Jun 03

RAQUEL MARIA MASSONE PEREIRA y VIRGINIA EMMA MOLES MASSONE (FICHA 2-294/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16291 May 22- Jun 04

VICENTE DIAZ VEIGA (FICHA 2-8028/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16222 May 20- May 31

ALICIA BERTA CANDIA CORREA (FICHA 2-10944/2013).
Montevideo, 26 de abril de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15735 May 15- May 28

ROSA ELVIRA MANEIRO NOVAS (FICHA 2-12086/2013).
Montevideo, 3 de mayo de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15392 May 13- May 24

MARIA ROSA CALZAVARA SIVORI (FICHA 2-464/2013).
Montevideo, 18 de febrero de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15346 May 13- May 24

FLORENCIA CAMEJO GARCIA (FICHA 2-15917/2011).
Montevideo, 22 de septiembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15330 May 13- May 24

TEODORA ENEDI DOS SANTOS PEREIRA, ESTELA GABRIELA ACUÑA DOS SANTOS, AMERICO GABRIEL ACUÑA DOS SANTOS y AMERICO ACUÑA VELAZQUEZ (FICHA 2-7320/2013).
Montevideo, 18 de marzo de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 15043 May 09- May 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUAN JOSE ROVIRA SABATE o SABATO (FICHA 2-60928/2012).
Montevideo, 18 de febrero de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16451 May 22- Jun 04

RUBEN HUGO LANDA BOUVIER y GLADYS LILIAN LANDA ERRAMOUSPE (FICHA 2-14148/2013).
Montevideo, 3 de mayo de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16398 May 21- Jun 03

MIGUEL RODRIGUEZ SANSEVIERO ó SANSIVIERO (FICHA 2-58417/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16242 May 20- May 31

BISMARK NELDO SILVA PIEDRABUENA (FICHA 2-4417/2013).
Montevideo, 6 de marzo de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16209 May 20- May 31

LIDIA BENVENUTO BUCCINO (FICHA 2-14394/2013).
Montevideo, 3 de mayo de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16163 May 20- May 31

MARIA GENOBEVA ó GENOVEVA RODRIGUEZ MENENDEZ (FICHA 2-3041/2013).
Montevideo, 3 de mayo de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15974 May 17- May 30

NELLY RAQUEL TECHERA MARIÑO (FICHA 2-12077/2013).
Montevideo, 29 de abril de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15844 May 16- May 29

LUISA NELLY SILVA WARE (FICHA 2-12444/2013).
Montevideo, 29 de abril de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15741 May 15- May 28

WILLIANS REYNALDO VIDAL LINARES (FICHA 2-4930/2013).
Montevideo, 11 de marzo de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15737 May 15- May 28

DORIS DELIA GOBBO ENCINA (FICHA 2-9936/2013).
Montevideo, 15 de abril de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15562 May 14- May 27

RAUL VEIGA VALLEDOR y CARLOS VEIGA VALLEDOR (FICHA 2-10062/2013).
Montevideo, 15 de abril de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15554 May 14- May 27

NESTOR CARMELO DELGADO TEJERA (FICHA 2-11878/2013).
Montevideo, 29 de abril de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15526 May 14- May 27

ALDO LUIS FERRARI FERRARI (FICHA 2-7478/2013).

Montevideo, 4 de abril de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15510 May 14- May 27

EDISON SCHIEHQUIN ó SCHICHQUIN CHISKIN SCAGLIA y PEDRO NORBERTO MARTINEZ SCAGLIA (FICHA 2-10380/2013).
Montevideo, 15 de abril de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15156 May 10- May 23

ESMERALDA NIEVES da MISA BALURIO (FICHA 2-12630/2013).
Montevideo, 29 de abril de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 15081 May 09- May 22

ARISTOTELINA BENITEZ ó BENITES MENDOZA (FICHA 2-14067/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de abril de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15021 May 10- May 23

ALSINDO ALSEO ASCHERI (FICHA 2-10775/2013).
Montevideo, 15 de abril de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14954 May 09- May 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

MANUEL LUIS FERRADAS BRUNO (FICHA 2-11073/2013).
Montevideo, 29 de abril de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16477 May 22- Jun 04

RUJLA OSMO o RUJLA WENGER FARBER (FICHA 2-4830/2013).
Montevideo, 8 de mayo de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16407 May 21- Jun 03

LUIS FERRARI GENTA (FICHA 2-14550/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16343 May 21- Jun 03

IDA MALLINI PINOTTI (FICHA 2-15715/2013).
Montevideo, 10 de mayo de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16174 May 20- May 31

VICTOR RAMON PEREZ MORENA (FICHA 2-11444/2013).
Montevideo, 29 de abril de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16172 May 20- May 31

CEFERINO OCAÑO ARICETA y MARIA ESPERANZA MARTINEZ SURRACO (FICHA 2-10769/2013).
Montevideo, 15 de abril de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16166 May 20- May 31

LUIS JULIO DEMICHERI BRANDARIZ (FICHA 2-12061/2013).
Montevideo, 29 de abril de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15527 May 14- May 27

LUCIA FILOMENA VANS CALDERA (FICHA 2-55540/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 15404 May 13- May 24

GLADYS NELLY BAYARDO GUTIERREZ (FICHA 2-8923/2013).
Montevideo, 10 de abril de 2013.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 15180 May 10- May 23

ELSA DOLORES BOUTUREIRA REMUÑAN (FICHA 2-15079/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15153 May 10- May 23

RAMONA PIZARRO RODRIGUEZ (FICHA 2-9381/2013).
Montevideo, 10 de abril de 2013.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 15082 May 09- May 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

HUBERTUS SIEGFRIED FRANZ VON THIELMANN (FICHA 2-12151/2013).
Montevideo, 26 de abril de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16337 May 21- Jun 03

ADEMAR ENRIQUE ALMEYDA VILARIÑO y MIRTHA NELLY MENESES MENDIETA (FICHA 2-14992/2013).
Montevideo, 8 de mayo de 2013.
ESC. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16224 May 20- May 31

MARIA CARMEN LOPEZ LOPEZ y ANTONIO LOSADA BELTRAN (FICHA 2-15712/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16153 May 20- May 31

TOTA GOLDMAN RJBNER (FICHA 2-64929/2008).
Montevideo, 21 de enero de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16134 May 20- May 31

MOTEL ANGIELCZYK ZYGART (FICHA 2-20148/2012).
Montevideo, 10 de abril de 2013.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 16133 May 20- May 31

NELSON LUIS GARDELLI FERRARI (FICHA 2-11970/2013).
Montevideo, 26 de abril de 2013.
ESC. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16033 May 17- May 30

ORLANDO RUBEN JAIME MARTINA (FICHA 2-8060/2013).
Montevideo, 20 de marzo de 2013.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 16017 May 17- May 30

ANGELA NANCY ARRASCAETA MEROLA (FICHA 2-14472/2013).
Montevideo, 3 de mayo de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15878 May 16- May 29

CRISTINA o MARIA CRISTINA MORGANTI HARRETCHE (FICHA 2-13996/2013).
Montevideo, 2 de mayo de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15740 May 15- May 28

JUAN ANTONIO ALCOBA RUIZ, GLADYS ELSA GONZALEZ y JUAN ANTONIO ALCOBA MOSEGUY (FICHA 2-8279/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15695 May 15- May 28

ERNESTO LUIS ESTIVILL y MARTA SUSANA MASPONS (FICHA 2-13803/2013).
Montevideo, 3 de mayo de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15622 May 15- May 28

FLORENCIO VIEITES SONEIRA (FICHA 2-11209/2013).
Montevideo, 26 de abril de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15528 May 14- May 27

DAMASA SABINA VIDELA CURBELO (FICHA 2-8697/2013).
Montevideo, 2 de abril de 2013.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 15390 May 13- May 24

MELISA VALERIA CIUTI MORENA (FICHA 2-13227/2013).
Montevideo, 29 de abril de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15349 May 13- May 24

MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN GONZALEZ CALVAR (FICHA 2-11734/2013).
Montevideo, 29 de abril de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15332 May 13- May 24

CIRILO ADHEMAR VIERA CASULLO o CAZULLO (FICHA 2-5117/2013).
Montevideo, 5 de marzo de 2013.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 15331 May 13- May 24

MANUEL CARRETE RODRIGUEZ (FICHA 2-12568/2013).
Montevideo, 29 de abril de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15225 May 10- May 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

SEGUNDA ANGELINA SOSA PEREIRA (FICHA 2-8450/2013).
Montevideo, 10 de abril de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16453 May 22- Jun 04

SANTOS FERRAGUZ LAMAS (FICHA 2-5914/2013).
Montevideo, 10 de abril de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16410 May 21- Jun 03

FRANCISCO JUAN ALVAREZ o ALVAREZ BERECOCHEA (FICHA 2-34107/2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15975 May 17- May 30

MARGARITA EMA GARCIA MENDEZ (FICHA 2-11969/2013).
Montevideo, 8 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15941 May 17- May 30

ELADIO CELESTINO PATRON y MARIA TERESA CEDRES BOCCONE (FICHA 2-10827/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15876 May 16- May 29

LUIS ESTEBAN LOPES (FICHA 2-61620/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15865 May 16- May 29

JORGE JAVIER BURGOS SEMPERENA (FICHA 2-118530/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15720 May 15- May 28

OLGA GONZALEZ DOCAMPO (FICHA 2-57508/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15696 May 15- May 28

JOSE ENRIQUE ALVAREZ ZANABRIA (FICHA 2-6457/2013).
Montevideo, 8 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15512 May 14- May 27

MARIA ELENA IGLESIAS GASAMAN (FICHA 2-10541/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15347 May 13- May 24

MIRTHA UMPIERREZ DENIS (FICHA 2-9901/2013).
Montevideo, 17 de abril de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15120 May 10- May 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

ENRIQUE MACEIRAS NION (FICHA 2-12198/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16165 May 20- May 31

JOSE RUBEN LEMA VAZQUEZ (FICHA 2-13124/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16006 May 17- May 30

VILMA IVONE LOMBARDO CARRARA (FICHA 2-10301/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15697 May 15- May 28

ELIAS RENE DUQUE RAMIREZ (FICHA 2-10486/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15558 May 14- May 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DOS SANTOS DOS SANTOS ANASTACIO (FICHA 156-186/2013).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 6 de mayo de 2013.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 16268 May 22- Jun 04

TERCER TURNO

TERESA RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 461-157/2013).
Artigas, 19 de abril de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16384 May 22- Jun 04

CARLOS MARIA IGARZABAL DIAZ (FICHA 461/524/2012).
Artigas, 11 de octubre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16383 May 22- Jun 04

CIRINO DE ARANDA RODRIGUEZ (FICHA 461-167/2013).
Artigas, 19 de abril de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15377 May 14- May 27

WALTER FLETCHER IRIÑIZ (FICHA 461-210/2013).
Artigas, 3 de mayo de 2013.
Esc. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15376 May 14- May 27

CARDOZO JUAN CARLOS (FICHA 461-208/2013).
Artigas, 6 de mayo de 2013.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15211 May 13- May 24

LUIS ALBERTO PINTOS DOS SANTOS (FICHA 461-197/2013).
Exoneración Ley 18078.
Artigas, 3 de mayo de 2013.
Esc. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 14939 May 10- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

MIRTHA ETHEL MOREIRA MARTINEZ (IUE 157-62/2013).
Bella Unión, 9 de mayo de 2013.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 15954 May 20- May 31

PLÁCIDO SUY RIBERO BARROS (IUE 157-58/2013).
Bella Unión, 9 de mayo de 2013.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 15898 May 20- May 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RONQUI TEGALDO ELSA CÁNDIDA (IUE 459-17/2013).
Canelones, 10 de mayo de 2013.
Carina Pasarello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 16193 May 20- May 31

SANTORO ARISMENDI MARIA ANGELICA (IUE 459-398/2012).
Canelones, 10 de mayo de 2013.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 16186 May 20- May 31

ANA MARÍA LACHAGA RODRIGUEZ (IUE 459-291/2012).
Canelones, 3 de diciembre de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14882 May 09- May 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

ERMINDA JUANA GONZALEZ MAVERINO (IUE 485-130/2013).
Atlántida, 12 de abril de 2013.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 16351 May 21- Jun 03

JOSE RAMON GORGA BARBIERI (IUE 485-131/2013).
Atlántida, 12 de abril de 2013.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 16350 May 21- Jun 03

LUIS JORGE MARMOL RUGGIERO (IUE 485-36/2013).
Atlántida, 3 de abril de 2013.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 15662 May 16- May 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

JUAN FRANCISCO ALONSO (IUE 180-555/2012).
Ciudad de la Costa, 17 de abril de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15226 May 10- May 23

SEXTO TURNO

NILO MARIÑO ALMADA (IUE 493-95/2013).
Ciudad de la Costa, 11 de marzo de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15845 May 16- May 29

JAIME DANIEL ROQUETA VICENTE (IUE 493-30/2013).
Ciudad de la Costa, 26 de abril de 2013.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15623 May 15- May 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

HEBER RICARDO BONIFACINO GARCÍA (FICHA IUE 440-315/2013).
Las Piedras, 18 de abril de 2013.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16159 May 21- Jun 03

OLGA VIOLETA ALVAREZ DE GARRIDO u OLGA VIOLETA ALVAREZ u OLGA VIOLETA ALVAREZ CASTRO; APARICIO GARRIDO o APARICIO GARRIDO CIRILIANO y RICARDO HUGO GARRIDO ALVAREZ (FICHA IUE 440-361/2013).
Las Piedras, 3 de mayo de 2013.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16035 May 17- May 30

ELBA ANITA BOFFA GARCÍA (FICHA IUE 440-348/2013).
Las Piedras, 24 de abril de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15547 May 15- May 28

MARÍA ISABEL DÍAZ PONS (FICHA IUE 440-249/2013).
Las Piedras, 9 de abril de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15546 May 15- May 28

CELESTE NAIR LIMA CARABALLO (FICHA IUE 440-1116/2012).
Las Piedras, 19 de octubre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15545 May 15- May 28

SEXTO TURNO

HUGO DAVID BENTANCUR ZAPATA (FICHA IUE 458-356/2013).
Las Piedras, 15 de abril de 2013.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16355 May 22- Jun 04

WASHINGTON DUARTE VENTRE (FICHA IUE 458-458/2013).
Las Piedras, 7 de mayo de 2013.
ESC. ADRIANA AGUERRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16227 May 21- Jun 03

RAÚL EDUARDO BASTOS ROSTAN (FICHA IUE 458-416/2013).
Las Piedras, 26 de abril de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15852 May 17- May 30

ERNESTO SILVA DA SILVA (FICHA IUE 458-411/2013).
Las Piedras, 26 de abril de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15851 May 17- May 30

ANTONIO LEITE o LEITES SALOME (FICHA IUE 458-401/2013).
Las Piedras, 26 de abril de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15734 May 15- May 28

OVIDIO ELADIO BACINO RODRIGUEZ (FICHA IUE 458-1005/2012).
Las Piedras, 18 de septiembre de 2012.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15342 May 14- May 27

ROBERTO SCHANZENBACH FOGEL (FICHA IUE 458-300/2013).
Las Piedras, 15 de abril de 2013.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15112 May 13- May 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ORFILIA TRUJILLO PEREZ (FICHA 175-625/2012).
Pando, 26 de noviembre de 2012.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16262 May 22- Jun 04

CUARTO TURNO

FELIX VENANCIO ESPINO CABRERA (FICHA 176-89/2013).
Pando, 15 de mayo de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16278 May 22- Jun 04

JULIAN VICENTE VECINO GUADALUPE (FICHA 176-72/2013).
Pando, 10 de abril de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15664 May 16- May 29

ANA MARIA LANATA CABRAL (FICHA 176-75/2013).
Pando, 10 de abril de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15663 May 16- May 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

UBIRAJÁRA SILVEIRA FERREIRA ó UBIRAJARA FERREIRA SILVEIRA (IUE 207-121/2013).
Melo, 19 de abril de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 15749 May 17- May 30

REINA TERESA SUÁREZ (IUE 207-147/2013).
Melo, 10 de abril de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 15424 May 15- May 28

ALCIDES PEÑA GONZALEZ (IUE 207-125/2012).
Melo, 12 de septiembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 15286 May 14- May 27

CARLOS MARIA PIÑEIRO (IUE 207-67/2013).
Melo, 16 de abril de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 15092 May 13- May 24

CUARTO TURNO

JOSÉ MARIA SILVA MORA y ADELIACIR MORA BUENO ó MORA DE VILELA (IUE 208-48/2013).
Melo, 8 de marzo de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 15897 May 20- May 31

NERY FRANCISCO MARCHESANO MACHADO y DEYANIRA ó DAYANIRA TECHERA BORGES (IUE 208-537/2012).
Melo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 15895 May 20- May 31

GASPAR GUTIERREZ ó GASPAR GUTIERREZ MALDONADO (IUE 208-208/2013).
Melo, 6 de mayo de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 15293 May 14- May 27

LIROPEYA ECHEVARRIA MORALES (IUE 208-91/2013).
Melo, 15 de marzo de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 15287 May 14- May 27

MARIA TERESA NUÑEZ (IUE 208-57/2012).
Melo, 30 de abril de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 15285 May 14- May 27

DELTA LIMA ROSA (IUE 208-186/2013).
Melo, 30 de abril de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 15091 May 13- May 24

MENANDRO ORIBE ALVEZ ALVEZ y CELESTE JUANA ALVEZ ALVEZ (IUE 208-201/2013).
Melo, 30 de abril de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 14910 May 10- May 23

QUINTO TURNO

LIDIA ó HIDIA GONZALEZ DOLAGARAY (IUE 468-186/2013).
Melo, 8 de mayo de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 15288 May 14- May 27

JORGE VEGA MEDEROS (IUE 468-100/2013).
Melo, 22 de marzo de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 15271 May 14- May 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

LUIS SPILMAN ZAMORA (IUE 488-18/2013).
Río Branco, 11 de marzo de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15896 May 20- May 31

MARÍA HILDA ó HYLDA RODALES DOS SANTOS y ESMERINDO ó ALMERINDO DOS SANTOS RODALES (IUE 488-121/2013).
Río Branco, 25 de abril de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15292 May 14- May 27

DAMIAN SOCA GOMEZ (IUE 488-105/2013).
Río Branco, 17 de abril de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15291 May 14- May 27

CARLOS MANUEL RAÑA MEDEROS (IUE 488-96/2013).
Río Branco, 17 de abril de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15290 May 14- May 27

GARIBALDI ZAAVEDRA ó SAAVEDRA Y NATALIA ARBELO (IUE 488-459/2012).
Río Branco, 17 de abril de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15289 May 14- May 27

ERLINDA ESPERANZA REYES HOFEMBLATTIS (IUE 488-78/2013).
Río Branco, 17 de abril de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15090 May 13- May 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELDA MABEL RICCA GARDIOL (IUE 223.167/2013).
Colonia, 6 de mayo de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 15756 May 17- May 30

NILSON DAVID FERREIRA SCHROTT (IUE 223-124/2013).
Colonia, 10 de abril de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 15135 May 13- May 24

TERCER TURNO

RUBEN DARIO AYALA CAMBLONG (IUE 508-835/2012).
Colonia, 15 de febrero de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16381 May 22- Jun 04

OLDNEY ARDUIN BONJOUR (IUE 508-57/2013).
Colonia, 12 de marzo de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 16211 May 21- Jun 03

ELSA MARIA SOULIER FERREIRA (IUE 508-56/2013).
Colonia, 12 de marzo de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 15220 May 13- May 24

NELLIS NOELLY o NELLY NOELLY o NELLY URBELTZ GARCIA (IUE 508-8/2013).
Colonia, 3 de mayo de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 15134 May 13- May 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JORGE POLICARPO ROVETTA BANCHIO (IUE 227-185/2013).
Carmelo, 7 de mayo de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16297 May 22- Jun 04

ADELAIDA SOCORRO RANSES COUGET (EXPEDIENTE IUE 227-158/2013).
Carmelo, 18 de abril de 2013.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario.
01) $ 2640 10/p 16129 May 21- Jun 03

HORACIO OROZCO y MARÍA ELENA ZULUAGA GAONA (IUE 227-173/2013).
Carmelo, 7 de mayo de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 15909 May 20- May 31

ALBA ESTHER CALLEROS (EXPEDIENTE IUE 227-99/2013).
Carmelo, 18 de abril de 2013.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario.
01) $ 2640 10/p 15908 May 20- May 31

MÁXIMA RAMONA GARRONE ORSI (IUE 227-197/2013).
Carmelo, 7 de mayo de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 15853 May 17- May 30

RENÉE LILY ROSTAGNOL PONTET (IUE 227-199/2013).
Carmelo, 7 de mayo de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 15755 May 17- May 30

JUAN JOSÉ BUENAHORA ROSELLI (IUE 227-608/2012).
Carmelo, 26 de octubre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 15754 May 17- May 30

ANGEL OVIDIO VILLOLDO (IUE 227-220/2013).
Carmelo, 7 de mayo de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 15350 May 13- May 24

BETINA ELIZABETH CANAVESE LOMEZ (EXPEDIENTE IUE 227-100/2013).
Carmelo, 18 de abril de 2013.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario.
01) $ 2640 10/p 15300 May 14- May 27

ANTONIA MARÍA IRIBARREN de LEON (IUE 227-843/2012).
Carmelo, 12 de marzo de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 15299 May 14- May 27

FELICIANA MARY MARTÍNEZ (IUE 227-184/2013).
Carmelo, 7 de mayo de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 15298 May 14- May 27

JUAN CARLOS GIMENEZ BAEZ (EXPEDIENTE IUE 227-146/2013).
Carmelo, 18 de abril de 2013.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14793 May 09- May 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

NELSON SANTOS o SANTO de la FUENTE ALVAREZ y ERNESTO de la FUENTE ALVAREZ (IUE 225-149/2013).
Rosario, 18 de abril de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16212 May 21- Jun 03

FILOMENA SATURNINA SUAREZ FERNANDEZ (IUE 225-981/2012).
Rosario, 14 de Mayo de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16120 May 21- Jun 03

NORA LIDIA ARMAND UGON BRUNNER o BRÜNNER o BRUNER o BRÜNER (IUE 225-993/2012).
Rosario, 4 de febrero de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15294 May 14- May 27

IGNACIA FLORA COLLAZO COLLAZO (IUE 225-62/2013).
Rosario, 25 de abril de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15136 May 13- May 24

ROMILDA RENÉE BALIANI YLLAS (FICHA B 401/99).
Rosario, 20 de agosto de 1999.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15133 May 13- May 24

ZULMA ESTELA MEDINA HERNÁNDEZ (IUE 225-118/2013).
Rosario, 18 de abril de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14794 May 09- May 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO GUSTAVO, BOSCH SUAREZ (IUE 241-244/2013).
Durazno, 3 de mayo de 2013.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16270 May 22- Jun 04

MARGARITA BLANCA, CHAPPE RODRIGUEZ (IUE 241-237/2013).
Durazno, 6 de mayo de 2013.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15592 May 16- May 29

RAFAEL EDUARDO, MACCHIAVELLO SALVO (IUE 241-264/2013).
Durazno, 3 de mayo de 2013.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15388 May 14- May 27

RIGOBERTO ANGEL, MORONI FILIPPINI (IUE 241-272/2013).
Durazno, 6 de mayo de 2013.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15268 May 14- May 27

TERCER TURNO

BERESMUNDO LEGI, PERALTA ALONSO (IUE 242-247/2013).
Durazno, 25 de abril de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15366 May 14- May 27

MARTÍN, SANCHEZ BAYLE (IUE 242-232/2013).
Durazno, 10 de abril de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15192 May 13- May 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MATONTE RODRIGUEZ, EDUARDO RAUL (IUE 254-744/2012).
Trinidad, 21 de diciembre de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15131 May 13- May 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ABEL MARÍA LÓPEZ PÉREZ y CLARA ELIDA LEMES HERNÁNDEZ (FICHA 260-243/2013).
Florida, 7 de mayo de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 15987 May 20- May 31

FORTUNATA FUENTES BENTANCURT o BENTANCUR o BENTANCORT (FICHA 260-93/2013).
Florida, 30 de abril de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 15986 May 20- May 31

DOMINGO MARTÍNEZ CAYAFFA (FICHA 260-241/2013).
Florida, 6 de mayo de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 15318 May 14- May 27

TERCER TURNO

DELIA SHIR IMBERT (FICHA 261-36/2013).
Florida, 6 de marzo de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 15988 May 20- May 31

LEONARDO GALLOSO o GAYOSO, MARÍA NALBARTE o NABARTE o NAVARTE o NALVARTE, FRANCISCO GAYOSO o GALLOSO y CLETO GAYOSO o GALLOSO (FICHA 261-260/2013).
Florida, 7 de mayo de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 15892 May 20- May 31

ORFILIA DENIS o DENI RODRÍGUEZ y RAMÓN MARÍA PÉREZ DUQUE (FICHA 261-263/2013).
Florida, 7 de mayo de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 15890 May 20- May 31

GREGORIO DAVID ARANA FERNÁNDEZ (FICHA 261-180/2013).
Florida, 15 de abril de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 15200 May 13- May 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS FIDEL MORALES ALVAREZ (IUE 274-285/2011).
MInas, 14 de mayo de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 16160 May 21- Jun 03

LAURA CARMEN BRITOS OJERO (IUE 274-163/2013).
Minas, 6 de mayo de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 15279 May 14- May 27

TERCER TURNO

MIRTHA AZUCENA SILVA GONZALEZ (IUE 432-63/2012).
Auxiliatoria de pobreza.
Minas, 6 de mayo de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 15648 May 16- May 29

ANGEL RUBEN HERNANDEZ MACHADO (FICHA IUE 432-667/2012).
Minas, 4 de diciembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 15614 May 16- May 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NORMA MARISA FERNANDEZ CORREA (FICHA 284-160/2013).
Maldonado, 15 de abril de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16257 May 22- Jun 04

JUAN MARTINEZ SOLER (FICHA 284-803/2011).
Maldonado, 8 de mayo de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 16004 May 17- May 30

JULIO ANDRES SUAREZ MENDEZ (FICHA 284-760/2012).
Maldonado, 4 de febrero de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15445 May 15- May 28

MONICA ELIZABETH FORLONG PEREIRA (FICHA 284-129/2013).
Maldonado, 15 de abril de 2013.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15444 May 15- May 28

NELSON GONZALO DELLANO NIETO (FICHA 284-372/2012).
Maldonado, 1 de agosto de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15433 May 15- May 28

TERCER TURNO

ELEUTERIO ANACLETO, MORENO (IUE 285-244/2013).
Maldonado, 26 de abril de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16254 May 22- Jun 04

AUGUSTO SANTIN SUAREZ BELEDO (FICHA 285-61/2013).
Maldonado, 7 de marzo de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 15439 May 15- May 28

OCTAVO TURNO

MARÍA PETRONA ACAEZ (FICHA 286-1136/2012).
Maldonado, 14 de febrero de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16256 May 22- Jun 04

JUANA ROSA MOLINA RODRIGUEZ (FICHA 286-205/2013).
Maldonado, 9 de abril de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16255 May 22- Jun 04

JULIAN CABRERA RIVERO (FICHA 286-190/2013).
Maldonado, 9 de abril de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 15447 May 15- May 28

ISABEL EGLANTINE CABRERA (FICHA 286-131/2013).
Maldonado, 13 de marzo de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 15435 May 15- May 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

ELVIO JOSÉ CAMACHO UMPIÉRREZ (FICHA 503-110/2013).
San Carlos, 6 de mayo de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16280 May 22- Jun 04

OLEGARIO AMORIN CAL (FICHA 503-90/2013).
San Carlos, 12 de abril de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15726 May 15- May 28

JULIA RAMONA PAULETTE ACOSTA (FICHA 503-111/2013).
San Carlos, 6 de mayo de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15603 May 16- May 29

NELSO EDI ACEVEDO (FICHA 503-40/2013).
San Carlos, 1 de abril de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15442 May 15- May 28

PEDRO SILVINO CASTRO GINO (FICHA 503-84/2013).
San Carlos, 8 de abril de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15441 May 15- May 28

SEGUNDO TURNO

GREGORIO ALVINO NUÑEZ, NICANORA MARIA NUÑEZ OYOLA y ARIS GREGORIO NUÑEZ NUÑEZ (FICHA 505-106/2013).
San Carlos, 6 de mayo de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16279 May 22- Jun 04

RAMÓN JULIO DE LEÓN ABEIJÓN (FICHA 505-121/2013).
San Carlos, 6 de mayo de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15927 May 20- May 31

NILDA LAURA BATISTA BETATO (FICHA 505-104/2013).
San Carlos, 6 de mayo de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15602 May 16- May 29

JULIO BARRALES ORREGO (FICHA 505-101/2013).
San Carlos, 23 de abril de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15449 May 15- May 28

SIXTO TIMOTEO MOREIRA CABRERA (FICHA 505-657/2012).
San Carlos, 14 de diciembre de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15446 May 15- May 28

MAXIMA ILDA ó HILDA ó ILDA MAXIMA CASAÑAS GOMEZ (FICHA 505-87/2013).
San Carlos, 15 de abril de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15436 May 15- May 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS NAN ODACIO, HECTOR GREGORIO NAN ABALOS, MARIA HAYDE o HAYDEE ABALOS (IUE 300-245/2013).
Paysandú, 30 de abril de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16053 May 21- Jun 03

JULIO RICARDO GORDIENKO SCORUBSKY (IUE 300-596/2012).
Paysandú, 19 de noviembre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15373 May 14- May 27

NIDIA MARCELINA LAGURARA GUZZO (IUE 300-247/2013).
Paysandú, 26 de abril de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 14927 May 10- May 23

TERCER TURNO

PILAR ALEGRE BRITOS (IUE 301-305/2013).
Paysandú, 7 de mayo de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 16052 May 21- Jun 03

SÉPTIMO TURNO

ARESO BRUM (IUE 501-1414/2012).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 9 de marzo de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 16283 May 22- Jun 04

CARLOS FERRARI o CARLOS FERRARI TECHERA, MARIA JORGELINA ABALOS o MARIA JORGELINA ABALOS DE FERRARRI o MARIA JORGELINA ABALOS MAYEA, CRISTINA MARIA FERRARI ABALOS y PAULA ELSA FERRARI ABALOS o PAULA ELSA FERRARI ABALOS DE SILVEIRA (IUE 501-69/2013).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 26 de abril de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 16228 May 21- Jun 03

JULIO ISAIAS CARBAJAL BENTANCOUR o BETANCOUR (IUE 501-205/2013).
Paysandú, 26 de abril de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 16054 May 21- Jun 03

IDA MARIA CHILDS PEREIRA BRASIL (IUE 501-206/2013).
Paysandú, 30 de abril de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 14928 May 10- May 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

RODRIGUEZ OCHOVIET, RUBEN EDISON ó EDINSON y RODRIGUEZ MORALES, JUAN JOSÉ (FICHA 317-318/2013).
Fray Bentos, 13 de mayo de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16313 May 22- Jun 04

JACINTO ANASTACIO o ANASTASIO POUSO BAGNASCO (FICHA 317-288/2013).
Fray Bentos, 3 de mayo de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 15470 May 15- May 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

FLORA ORELLANO ROSANO (IUE 318-71/2013).
Young, 8 de mayo de 2013.

Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2640 10/p 16058 May 21- Jun 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUTH ALICE BALBIS GIACOBBE (FICHA IUE 329-59/2013).
Rivera, 20 de febrero de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16389 May 22- Jun 04

JOSÉ MARÍA ROBAINA LUZARDO (FICHA IUE 329-115/2013).
Rivera, 22 de marzo de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15025 May 10- May 23

CUARTO TURNO

REINA EMILIA MENDEZ (FICHA IUE 330-653/2012).
Rivera, 14 de diciembre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15995 May 20- May 31

BELGA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-111/2013).
Rivera, 8 de abril de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15715 May 16- May 29

QUINTO TURNO

ARION GONZALEZ BATIDIO (FICHA IUE 462-422/2012).
Rivera, 26 de septiembre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16388 May 22- Jun 04

JESUS NERY ATAHIDES LARA (FICHA IUE 462-641/2008).
Rivera, 29 de julio de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16387 May 22- Jun 04

RAMÓN REIS SILVA (FICHA IUE 462-60/2013).
Rivera, 22 de marzo de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15996 May 20- May 31

NORMEY SASEN NEDI (FICHA IUE 462-112/2013).
Rivera, 24 de abril de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15994 May 20- May 31

MARCELINO PEREIRA DA SILVA (FICHA IUE 462-36/2013).
Rivera, 18 de febrero de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15028 May 10- May 23

EVA AMARGO ROSA (FICHA IUE 462-27/2012).
Rivera, 27 de febrero de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15027 May 10- May 23

ORASILIO OMAR ROSA PRATES (FICHA IUE 462-130/2013).
Rivera, 24 de abril de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15026 May 10- May 23

EDISON ARIEL BUSTAMANTE DOS REIS (FICHA IUE 462-106/2013).
Rivera, 20 de marzo de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14883 May 09- May 22

SEXTO TURNO

RAMON FAJARDO OLIVERA (FICHA IUE 330-148/2013).
Rivera, 13 de mayo de 2013.
ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16392 May 22- Jun 04

NIDIA GRACIELA LAZO PEDROZO y OSCAR MARTINEZ FERREIRA (FICHA IUE 477-629/2012).
Rivera, 11 de marzo de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15712 May 16- May 29

BRANDINA ANAURELINA OLIVERA BARBOZA (FICHA IUE 477-594/2012).
Rivera, 7 de diciembre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15209 May 13- May 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE MARIA CASTILLOS PELAEZ (FICHA 341-45/2000).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 26 de abril de 2013.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 16307 May 22- Jun 04

MARIA DEL CARMEN VALVERDE y REGINO ECHEVERRI o ETCHEVERRI (FICHA 341-670/2012).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 2 de mayo de 2013.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 16269 May 22- Jun 04

RUBEN DAISE MARTINEZ ALMADA (FICHA 341-102/2013).
Rocha, 8 de mayo de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16195 May 21- Jun 03

BLANCA MIREYA TORRES MORENO (FICHA 341-206/2013).
Rocha, 13 de mayo de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15766 May 17- May 30

NICANOR SALUSTIANO RODRIGUEZ CASTILLOS y MARIA ISABEL D'AVILA MACHADO (FICHA 341-317/2012).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 11 de abril de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15345 May 14- May 27

ESTELA MARYS FERREIRA FARIAS o ESTELA MARY FERREIRA FARIAS o ESTELA MARY FERREIRA (FICHA 341-722/2012).
Rocha, 18 de abril de 2013.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15283 May 14- May 27

MAURO OLIVERA (FICHA 341-165/2013).
Rocha, 24 de abril de 2013.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 14947 May 10- May 23

PEDRO VALLESPIR FIOL y PERLA IRIS LEMME PINTOS (FICHA 342-533/2012).
Rocha, 11 de octubre de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 14946 May 10- May 23

MARTINIANO ERAZO VEIGA RODRIGUEZ (FICHA 341-142/2013).
Rocha, 12 de abril de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14741 May 09- May 22

CUARTO TURNO

FANY OLGA FERRER RODRIGUEZ (FICHA 342-47/2013).
Rocha, 23 de abril de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16274 May 22- Jun 04

ISOLINA ESCOBAR RODRIGUEZ (FICHA 342-169/2013).
Rocha, 23 de abril de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 14945 May 10- May 23

JUAN DE DIOS SPALATTO VELAZQUEZ (FICHA 342-172/2013).
Rocha, 19 de abril de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 14944 May 10- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

INAIR EPIFANIA PEREZ AZAMBULLA (IUE 343-56/2013).
Chuy, 30 de abril de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15661 May 16- May 29

ALBA TERESA PEREIRA (IUE 343-60/2013).
Chuy, 30 de abril de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15340 May 14- May 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BOURDIN MEIRELLES LUCIANO EMILIO CESAR (FICHA IUE 352-82/2013).
Salto, 25 de febrero de 2013.
Esc EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 16071 May 21- Jun 03

GILFERDYNK o FILFERDYNK, BASILIO; GILFERDYNK SCHESTAK, PABLO; SCHESTAK, DELFINA; GILFERDYNK SCHESTAK, JUAN CARLOS; GILFERDYNK SCHESTAK, PEDRO; FILFERDYNK SCHESTAK o SHESTAK, ADELIA; GILFERDYNK SCHESTAK, BASILIO (FICHA IUE 352-217/2013).
Salto, 15 de abril de 2013.
Esc. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15900 May 20- May 31

TERCER TURNO

DO CARMO CORREA, MARÍA ALEJANDRA (IUE 353-915/2012).
Salto, 8 de febrero de 2013.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2640 10/p 16069 May 21- Jun 03

RINALDI DEVOTO, HILDA RENEE (IUE 353-377/2013).
Salto, 2 de mayo de 2013.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2640 10/p 15899 May 20- May 31

CORREA CORREA, LEONARDO, GORCES GANICOCHE, ELVIRA CASIMIRA y CORREA GORCE, ELVIRA LEONARDA (IUE 353-193/2013).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 9 de mayo de 2013.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 15788 May 17- May 30

GUERRA APPA, ANA TOMASA (IUE 353-360/2013).
Salto, 26 de abril de 2013.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2640 10/p 15453 May 15- May 28

GIMENEZ SILVA, FRANCISCO DARÍO (IUE 353-181/2013).
Salto, 21 de marzo de 2013.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2640 10/p 15278 May 14- May 27

HENDERSON TRINDADE, ANTONIO BROWN (IUE 353-1542/2010).
Salto, 4 de abril de 2013.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2640 10/p 14915 May 10- May 23

CACERES AGUERRE, MARÍA ROSA (IUE 353-316/2013).
Salto, 23 de abril de 2013.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14756 May 09- May 22

SÉPTIMO TURNO

ANTONIOTTI SOSA, JOSÉ MARÍA (IUE 509-293/2013).
Salto, 3 de mayo de 2013.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2640 10/p 15758 May 17- May 30

BELTRAMELLI MALVASIO, HENRY LIMBERG (IUE 509-262/2013).
Salto, 3 de mayo de 2013.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2640 10/p 15452 May 15- May 28

RIOS DALMAO, SANTIAGO IBER (IUE 509-274/2013).
Salto, 3 de mayo de 2013.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2640 10/p 15096 May 13- May 24

MENDES de OLIVEIRA DAVID de LIMA, BLANCA ONTIMIA (FICHA IUE 509-107/2012).
Salto, 22 de marzo de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14755 May 09- May 22

SECCO GUTIERREZ, ADELA MARÍA CLARA y SECCO GUTIERREZ, ALFREDO OCTAVIO (IUE 509-1027/2012).
Salto, 30 de julio de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14754 May 09- May 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLGA RENÉE BENTANCUR COLMAN (IUE 370-455/2012).
San José, 12 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 14925 May 10- May 23

CELIA MARIBI BARRETO ANGELILLO (IUE 370-176/2013).
San José, 26 de abril de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14746 May 09- May 22

TERCER TURNO

JOSE OMAR LARGUERO o LARGHERO RISVEGLIATO (IUE 371-594/2011).
San José, 23 de abril de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 14926 May 10- May 23

CUARTO TURNO

ROBERTO ARMANDO MANGENEY LAMANCHA (IUE 510-112/2013).
San José, 12 de abril de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16356 May 22- Jun 04

AÍDA JORGELINA CHOCA PÉREZ (FICHA 510-372/2012).
San José, 30 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2640 10/p 15538 May 15- May 28

JOSE JACINTO BORGES DELGADO y DARWIN ANTONIO BORGES GALARETTO (IUE 510-69/2013).
San José, 12 de marzo de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15093 May 13- May 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

MARÍA DEL CARMEN TEJERA BAUZA (IUE 471-36/2013).
Libertad, 16 de abril de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16358 May 22- Jun 04

OMAR ISMAEL GUERRA GUERRA y MIRTA o MIRTHA ESTHER RODRIGUEZ CALLERO (IUE 471-25/2013).
Libertad, 21 de marzo de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14745 May 09- May 22

ORLANDO RAMIREZ FERNÁNDEZ (IUE 471-150/2013).
Libertad, 12 de abril de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14744 May 09- May 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

JOSE TIBURCIO PEREYRA DA SILVA (IUE 382-86/2013).
Dolores, 14 de mayo de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16047 May 21- Jun 03

UBERFIL ALBERTO BUSCIO MAZZOLINI y MIRTHA ESTHER PUSTER ROMERO (IUE 382-40-/2013).
Dolores, 20 de marzo de 2013.

ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15197 May 13- May 24

SEGUNDO TURNO

HECTOR GUIGOU y ELSA CRISTINA KLÜVER BOOK (IUE 443-77/2013).
Dolores, 7 de mayo de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16119 May 21- Jun 03

GUAL MAR LOZANO CASTRO (IUE 443-43/2013).
Dolores, 30 de abril de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15657 May 16- May 29

LUIS MARIA VIQUE (IUE 443-74/2013).
Dolores, 2 de mayo de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15656 May 16- May 29

CARLOS JUAN STIRBULOV BEZVOLIEF o BEZVOLIEFF (IUE 443-56-/2013).
Dolores, 18 de abril de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15113 May 13- May 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUAN MARÍA SILVA y MARÍA ELENA FIORITO BACCIARINI (IUE 381-83/2013).
Mercedes, 2 abril de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15655 May 16- May 29

ANATOLE BALOY o BALOYS MOREIRA PEREZ y SARA ELVIRA GOÑI LOPEZ (IUE 381-165/2013).
Mercedes, 10 de abril de 2013.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15489 May 15- May 28

OMAR ANGEL ROCCA ALVAREZ (IUE 431-63/2013).
Mercedes, 10 de abril de 2013.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15488 May 15- May 28

MARIS IRMA PLACERES FIERRO (IUE 381-1031/2012).
Mercedes, 25 de febrero de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15487 May 15- May 28

MARIA JULIA BENIA UDAQUIOLA (IUE 381-180/2013).
Mercedes, 2 de abril de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15198 May 13- May 24

WASINTON WALTER MACHADO LLOVET (IUE 381-175/2013).
Mercedes, 2 de abril de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15196 May 13- May 24

LEONILDA NÚÑEZ COSERES (IUE 381-147/2013).
Mercedes, 2 de abril de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15193 May 13- May 24

JUAN MANUEL HALLER AYRE (IUE 381-205/2013).
Mercedes, 2 de abril de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15190 May 13- May 24

LOLA ALCIRA SILVA CABRERA (IUE 381-243/2013).
Mercedes, 10 de abril de 2013.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15189 May 13- May 24

TERCER TURNO

RICARDO ELENA (IUE 431-148/2013).
Mercedes, 2 de abril de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15195 May 13- May 24

NOEMI ESTHER VANERIO BRONDOLO (IUE 431-239/2013).
Mercedes, 10 de abril de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15191 May 13- May 24

HECTOR AMERICO JAMEN o JAMES IZAGUIRRE (IUE 381-127/2013).
Mercedes, 10 de abril de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14801 May 09- May 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIAN MACHADO DA COSTA (IUE 396-70/2013).
Tacuarembó, 10 de abril 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 16079 May 21- Jun 03

TOMASA ANGIO (IUE 396-204/2013).
Tacuarembó, 8 de mayo de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15894 May 20- May 31

JOSE CARLOS SANCHEZ CORREA (IUE 396-740/2012).
Tacuarembó, 26 de abril de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15633 May 16- May 29

TERCER TURNO

MARIA ISABEL BUENO CORREA (IUE 397-265/2013).
Tacuarembó, 9 de mayo de 2013.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15930 May 20- May 31

MIRNA RUTH BERMUDEZ DIAZ (FICHA 397-267/2013).
Tacuarembó, 7 de mayo de 2013.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15635 May 16- May 29

JUAN PAULO GONZALEZ DA SILVA (FICHA 397-188/2013).
Tacuarembó, 3 de mayo de 2013.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15634 May 16- May 29

PEDRO LUIS BETANCURT BERETTA (FICHA 397-260/2013).
Tacuarembó, 7 de mayo de 2013.
Dra. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15632 May 16- May 29

TITO RAFAEL PEREIRA AZAMBUYA (FICHA 397-176/2013).
Tacuarembó, 10 de abril de 2013.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15033 May 10- May 23

DILMA TECHERA ESTEVEZ (FICHA 397-120/2013).
Tacuarembó, 2 de abril de 2013.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15032 May 10- May 23

CUARTO TURNO

TABARE MARTINEZ ARCE (IUE 469-143/2013).
Tacuarembó, 2 de mayo de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15893 May 20- May 31

FELIX PRADERA RECARTE y HERMINIA ROUS BARBOZA (IUE 469-105/2013).
Tacuarembó, 25 de abril de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 15631 May 16- May 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EVANGELINA EVELIA SILVEIRA y ERNESTO REGINO AVILA (FICHA 412-165/2013).
Treinta y Tres, 5 de abril de 2013.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 2640 10/p 16147 May 21- Jun 03

INES TERESA BERROGORRY ó BERROGORRI MAITIA (FICHA 412-166/2013).
Treinta y Tres, 5 de abril de 2013.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 2640 10/p 16146 May 21- Jun 03

MARIA DE LEON ROJAS (FICHA 412-382/2001).
Treinta y Tres, 11 de abril de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 16144 May 21- Jun 03

HEBER HAIR CHIALVO VILLOLDO (FICHA 412-491/2012).

Treinta y Tres, 2 de octubre de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 16143 May 21- Jun 03

ALFREDO DORVAIR PIÑEIRO LARROSA (FICHA 412-562/2012).
Treinta y Tres, 31 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 2640 10/p 16051 May 21- Jun 03

ROBERTO MARTINEZ MELGAREJO (FICHA 412-176/2013).
Treinta y Tres, 11 de abril de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 14967 May 10- May 23

TERCER TURNO

ANGEL PRENTICE AMARO NUÑEZ (FICHA 449-175/2013).
Treinta y Tres, 24 de abril de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15952 May 20- May 31

SUAREZ BAZ, EDELMA SUAREZ (FICHA 449-453/2010).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 11 de abril de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 14932 May 10- May 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

ELENA BARBERENA MACHADO (FICHA 2-60297/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 16016 May 17- May 30

ALDO RAGGIO SILVA (FICHA 2-5240/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 14995 May 09- May 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

MARIA ESPERANZA TORRES PALERMO (IUE 485-498/2011).
Atlántida, 20 de febrero de 2013.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 15485 May 15- May 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MAXIMO NISIM DAIAN (FICHA 284-122/2013).
Maldonado, 15 de abril de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15432 May 15- May 28

TERCER TURNO

ALEJANDRO ROSA RIVAROLA o ALEJANDRO ROSA (FICHA 285-1016/2012).
Maldonado, 24 de diciembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 15440 May 15- May 28

OCTAVO TURNO

VICENTE CARLOS IALLORENZI (FICHA 286-206/2013).
Maldonado, 16 de abril de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 15448 May 15- May 28

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "LIGASOAIN MORENO, HUGO INOCENCIO. SUCESION. FA. 2-41114/2010", se cita, llama y emplaza al Sr. HUGO MARCELO LIZASOAIN RAMOS a presentarse en estas actuaciones a aceptar o repudiar la herencia del SR. HUGO INOCENCIO LIGASOAIN o LIZASOAIN MORENO, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones. Montevideo, el veinticinco de abril de dos mil trece.
CONSULTORIO JURIDICO de FACULTAD DE DERECHO Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 14943 May 10- May 23

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 4º turno ficha 2-15993/2012, se hace saber que se dispuso la apertura Judicial de la sucesión, de SONIA NELIDA ARZENO PIRIZ, denunciada como Yacente, emplazándose a los interesados por el termino de 90 días, debiendo los edictos publicarse por el plazo de 30 días dispuesto por el art 429.2 del CGP. Montevideo 25 de octubre de 2012. Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 11477 Abr 16- May 29

QUINTO TURNO

En el "Diario Oficial" de fecha 21 de diciembre de 2012 a 14 de febrero de 2013, aviso número 51305 en autos caratulados: "Espínola Allessandrini ó Allesandrini, María Angélica. Sucesión" Expediente 2-054483/2012, donde dice: MARIA ESPINOLA ALLESSANDRINI debe decirse MARIA ANGELICA ESPINOLA ALLESSANDRINI O ALLESANDRINI por así corresponder. JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA DE 5º TURNO. ACTUARIO ADJUNTO. Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Única Publicación
01) $ 264 1/p 16528 May 22- May 22

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "SILVANO ODRIOZOLA, BLANCA y otro -SUCESIÓN", Expediente Nº 2-56744/2012, se INTIMA a Raquel RAMOS SILVANO por el término de 40 días a partir de la fecha de publicación a aceptar o repudiar la herencia de Blanca Delia SILVANO.
Montevideo, ocho de marzo de dos mil trece.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 15181 May 10- May 23

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "TEYBO TERRA, IDALINA DOLORES-SUCESION-" FICHA Nro. 2-25356/2010 por Providencia Nro. 7447/2012 de fecha 24/12/2012, se intima mediante edictos a GUSTAVO ADOLFO TEIBO ZACCARI, ANIBAL FRANCISCO TEIBO ZACCARI, JUAN ALFONSO PINTO TEIBO y ANA MARIA RAVA TEIBO a comparecer en estos autos a manifestar si aceptan o repudian la herencia de la causante IDALINA DOLORES TEYBO TERRA, por el plazo de 40 días, bajo apercibimento de tenerla por repudiante. Montevideo, 6 de marzo de 2013. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 3300 10/p 15826 May 16- May 29

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "SCHNEIDER, NICASIO-SUCESION" IUE: 2-100260/2011 -se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos Sres. EDELMIRA, GRACIANA, ARTIGAS Y CARLOS MARIA SCHNEIDER CHAPARRO, a efectos de declarar en las presentes actuaciones si aceptan o repudian la herencia, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes, con quien se

continuarán las presentes actuaciones (Art. 1070 y 1071 C.C)
Montevideo, sies de marzo dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3300 10/p 15880 May 16- May 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "OBELAR BENITEZ, SABINO"- SUCESION- FICHA 2-10361/2012 se cita y emplaza a AGNE JENNIFFER CABRERA por el término de 90 días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Curador de Bienes.-
Montevideo, veintinueve de Abril de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 15224 May 10- May 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "KUGELMASS KOVNER MARIO Y OTROS. PARTICION SUCESORIA" IUE: 67-24/2003, se EMPLAZA a los Sres JAIME KUGELMASS O KUGELMAS, MIGUEL KUGELMASS o KUGELMAS y ROSA KUGELMASS o KUGELMAS, a estar a derecho y contestar la demanda de partición de la sucesión de VICTOR KUGELMASS en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de oficio en caso de no comparecer.-
Montevideo, veintinueve de abril de dos mil trece.- ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 3300 10/p 15166 May 10- May 23

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ COCCO LUIS TEOTIMO. HERENCIA YACENTE" IUE: 2-42290/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA conforme lo dispone el Art. 89 y 123 del C.G.P, a los Sucesores a cualquier título, acreedores y demás interesados de LUIS TEOTIMO RODRIGUEZ COCCO, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de oficio en caso de no comparecer.-
Montevideo, quince de febrero de dos mil trece. Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14169 May 03- Jun 13

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PEREZ PONCE, JOSE - SUCESION" I.U.E. 2-32279/2012, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A MARIA ESTHER BENITEZ, POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, A EFECTOS DE QUE MANIFIESTE SUS DERECHOS EN LA PRESENTE SUCESION.
MONTEVIDEO, DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 16525 May 22- Jun 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de las Sucesiones Testamentarias de Julio Cesar VERA y María Violeta Longina DEL PUERTO MARTINEZ IUE 432-113/2013 - , citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 20 de marzo de 2013 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 15140 May 13- May 24

Convocatorias

MALTERIA ORIENTAL S.A.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 25º de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de Maltería Oriental S.A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 6 de junio de 2013, a las 14 horas, en el local de la calle Abrevadero 5525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar el Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2012, Estado de Resultados por el ejercicio terminado en esa fecha, Dictamen de los Auditores referido a los antedichos estados e Informe del Síndico.
3) Consideración del Proyecto de Distribución de las Utilidades
4) Consideración de la Gestión y remuneración de los Directores.
5) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
6) Remuneración al Síndico.
7) Designación del Síndico Titular y Suplente.
8) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, los Señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la calle Abrevadero 5525 presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, hasta cinco días antes del fijado para la reunión de la Asamblea.
Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará con la asistencia prevista por el artículo 31º de los Estatutos Sociales.
Última Publicación
03) $ 3081 3/p 16233 May 20- May 22

EQUITAL S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 y 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernal 2075 el día 12 de junio de 2013 a la hora 12 la primera convocatoria y a la hora 13 la segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 2012 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
3º) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.
LOS PATIOS S.A., TILMARENCO S.A. y KAMOLY S.A.
Última Publicación
03) $ 2607 3/p 16221 May 20- May 22

EQUITAL S.A.
ASAMBLEA ESPECIAL DE LA SERIE B

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Serie B a la Asamblea Especial de dicha Serie a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernal 2075 el día 12 de junio de 2013 a la hora 10:30 en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria a fin de adoptar resolución sobre los puntos a considerar en la Asamblea Ordinaria de la Sociedad que se convoque al efecto relacionada con el siguiente orden del día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 2012 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
3º) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el

artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.
LOS PATIOS S.A., TILMARENCO S.A. Y KAMOLY SA.

Última Publicación

03) $ 3081 3/p 16220 May 20- May 22

EQUITAL S.A.
ASAMBLEA ESPECIAL DE LA SERIE A

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Serie A a la Asamblea Especial de dicha Serie a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernal 2075 el día 12 de junio de 2013 a la hora 08:30 en primera convocatoria y a las 09:30 hs. en segunda convocatoria a fin de adoptar resolución sobre los puntos a considerar en la Asamblea Ordinaria de la Sociedad que se convoque al efecto relacionada con el siguiente orden del día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 2012 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
3º) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.
LOS PATIOS S.A., TILMARENCO S.A. Y KAMOLY S.A.

Última Publicación

03) $ 3081 3/p 16219 May 20- May 22

CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMISION FISCAL SOCIDEDAD DE AHORRO Y CREDITO COOPERATIVA JOSE ARTIGAS (SACCJA)

FECHA: VIERNES 31 DE MAYO DE 2013
HORARIO: 09.00 A 19.00 HORAS
LUGARES DE VOTACION:
SOCIOS DE MONTEVIDEO Y RESTO DEL PAIS EN DONDE NO HAY AGENCIA:
CASA CENTRAL: 18 DE JULIO 1644 BIS - MONTEVIDEO
AGENCIA COLON: GARZON 1987 - MONTEVIDEO
SOCIOS DEL INTERIOR EN SUS AGENCIAS CORRESPONDIENTES
DURAZNO: MANUEL ORIBE 716
SALTO: URUGUAY 1080
MINAS: 25 DE MAYO 593
ROCHA: 19 DE ABRIL S/N
TREINTA Y TRES: MANUEL MENENDEZ 1288
MALDONADO: FLORIDA 659.
COMISION ELECTORAL DE SACCJA.

03) $ 1975 5/p 16178 May 20- May 24

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria.

Fuph S.A. convoca a asamblea extraordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para el día 10 de junio de 2013 en el domicilio de Ituzaingó 1312 ap. 205, a la hora 17, con la siguiente orden del día:
1º) Designación de presidente de la asamblea.
2º) Designación de nuevo directorio para el período 2013 a 2015.
3º Liquidación de la sociedad.
4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Última Publicación

03) $ 948 3/p 16138 May 20- May 22

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios de la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas (C.A.C.F.S.M.E.F.) convoca a su masa social a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 6 de junio de 2013 en PRIMER LLAMADO a la hora 16 y en SEGUNDO LLAMADO a la hora 17 en nuestro local de la Avda. Gral. Rondeau 1578 apto. 101 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Adquisión del inmueble ubicado en la calle Colonia 1315/1319 Padron 7725.
2do. Lectura del Acta Anterior.

03) $ 1185 3/p 16128 May 21- May 23

COOPERATIVA CLUB ANCAP
Libertador 1643

De acuerdo al Art. 55 inc. a), la Cooperativa Club Ancap convoca a Elecciones Generales para el período 2013/2016 a celebrarse el día 31 de mayo de 2013, en el horario de 9.00 a 18.00 horas, para elegir 9 cargos para el Consejo Directivo, 3 cargos para Comisión Fiscal y 3 cargos a Comisión Electoral. Los locales habilitados son:
- Oficinas Centrales de Ancap (Paraguay 1598 esq. Cerro Largo) donde votarán funcionarios de las Of. Centrales, funcionarios de Coop. Club Ancap y jubilados.
- Planta Ancap/Combustibles (Humboldt 1000) donde votarán funcionarios de Planta/ Combustible y funcionarios Planta /La Tablada
- Sucursal de Cooperativa Club Ancap -Paysandú (Local Coperpay-Sarandí 940) donde votarán funcionarios Ancap/Paysandú y jubilados
Los sufragantes al momento de votar deberán presentar C.I. y/o carnet de funcionario. Se comunica a la masa social que el Padrón Electoral se encuentra disponible en la sede central de la Cooperativa Club Ancap (Avda. Libertador 1643)
Comisión Electoral.

03) $ 3160 5/p 15942 May 20- May 24

Convocatoria Asamblea Extraordinaria Accionistas Tinter SA

Se cita para 24 de mayo de 2013, 09:00 horas, en Infantes 3540, segunda convocatoria 09:30. Se considerarán, Balances 2007 a 2012 e Integración Directorio.

Última Publicación

03) $ 474 3/p 15918 May 20- May 22

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

NELSON JOSÉ VANNI ALONSO y ELIDA MARÍA PIRIZ TECHERA (FICHA 0002-002071/2013).
Montevideo, 11 de marzo de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.

05) $ 4500 10/p 15556 May 14- May 27

RICARDO MIGUEL ESCURSELL y MARÍA VERÓNICA del BARRIO (FICHA 0002-059026/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.

05) $ 4500 10/p 15228 May 10- May 23

SEGUNDO TURNO

ALBERTO GOMEZ SEGUNDO y SOFIA LEVRERO (FICHA 2-5949/2013).
Montevideo, 23 de abril de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4500 10/p 15976 May 17- May 30

CUARTO TURNO

CARLOS SILVERA CORREA y MARIA LOURDES ERRO AZCARATE (FICHA IUE 2-8536/2013).

Montevideo, 25 de abril de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 15168 May 10- May 23

HONORIO DÍAZ DÍAZ y VALERIA YANET GIMÉNEZ CONDE (FICHA 2-48248/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 14994 May 09- May 22

QUINTO TURNO

JUAN ANTONIO RECUERO VIÑALES y MÓNICA JACQUELÍN DUTER NUÑEZ (EXPEDIENTE 2-5626/2013).
Montevideo, 23 de abril de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 15034 May 09- May 22

OCTAVO TURNO

NAZARENA PORTO EZQUERRA y FERNANDO RODOLFO LAUREIRO AGORIO (FICHA 2-6153/2011).
Montevideo, 28 de marzo de 2011.
Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 16537 May 22- Jun 04

NOVENO TURNO

NELSON ARMANDO NUÑEZ HERNANDEZ y ANA LAURA GONZATO GRAÑA (FICHA 2-7268/2013).
Montevideo, 18 de abril de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 16517 May 22- Jun 04

DÉCIMO TURNO

RUBEN PEDREIRA PEREIRA y CARMEN BEATRIZ SOSA ACOSTA (FICHA 2-55219/2012).
Montevideo, 18 de febrero de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 16458 May 22- Jun 04

JOSE CARLOS GUERRERO GOMEZ y MARIA NOEL IGOA ARDOINO (FICHA 2-10618/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 16024 May 17- May 30

DANIEL PABLO MARTINEZ DUGROS y CLAUDIA JACQUELINE ROJAS (FICHA 2-50165/2012).
Montevideo, 10 de diciembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 15048 May 09- May 22

LEONARDO ADRIAN HOMRICH VILLAFAN y SILVIA IVONNE BOULLON BUSTILLO (FICHA 2-7472/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 14960 May 09- May 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARCELO MARCOS ZAGIA ZANESI y REGGINA LAZZARINI FRIAS (EXPEDIENTE 2-1751/2013).
Montevideo, 21 de febrero de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 15167 May 10- May 23

DECIMOTERCER TURNO

CLAUDIA BEATRIZ DONEGANA CAMIÑO y LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (FICHA IUE 2-005920/2013).
Montevideo, 14 de mayo de 2013.
Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 16400 May 21- Jun 03

RUBEN WALTER ROBATTO de la FUENTE y ANAHÍ APOLO SILVERA (FICHA 2-6188/2013).
Montevideo, 30 de abril de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 15727 May 15- May 28

DECIMOQUINTO TURNO

WASHINGTON ALBERICO CABRERA FLORES y DANIELA ACHCHIAN SUAREZ (EXPEDIENTE 2-4356/2013).
Montevideo, 12 de abril de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 16245 May 20- May 31

ERNESTO PABLO DI EGIDIO KOVATCH y GABRIELA LILIAN MACIERA GALUP (IUE 2-34029/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 15830 May 16- May 29

DECIMOSEXTO TURNO

TERESA ROSA MURISSICH RAGGIOTTO y OSCAR ENRY MORENO (EXPEDIENTE 2-7753/2013).
Montevideo, 25 de abril de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 16341 May 21- Jun 03

ADRIANA AMANDA GIANELLI LUGEA y DANIEL SUAREZ BEARES (EXPEDIENTE 2-57769/2012).
Montevideo, 11 de marzo de 2013.
ANDREA REYES PEÑA, ESCRIBANA PUBLICA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4500 10/p 15879 May 16- May 29

DECIMOSÉPTIMO TURNO

CARLOS ENRIQUE GALCERAN BERENGUER y MARGARITA FERNANDEZ COMAS (IUE 2-10324/2013).
Montevideo, 2 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 16456 May 22- Jun 04

DECIMONOVENO TURNO

GONZALO MIGUEL BUENO BIRRIEL y STELLA RITA CAGNONE COPANESOS (FICHA 2-15792/2013).
Montevideo, 16 de mayo de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 16516 May 22- Jun 04

MARIA TERESA SITJAR QUIJANO y JULIO ALVAREZ LORENZO (FICHA 2-7675/2013).
Montevideo, 21 de marzo de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 16457 May 22- Jun 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ALEJANDRA KARINA CASTRO LARROSA y RIGOBERTO CIAVAGLIA GARCIA (IUE 2-10289/2013).
Montevideo, 15 de abril de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 15410 May 13- May 24

VIGESIMOTERCER TURNO

CLARIS ANDREA MALDONADO SARUBBI y JAVIER GUSTAVO RODRIGUEZ MARTINEZ (FICHA 2-1619/2013).
Montevideo, 29 de abril de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 16352 May 21- Jun 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

WASHINGTON AGUSTIN PORCO LOMBARDO y TERESITA BENTANCOR GARCIA (FICHA 2-11208/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 16412 May 21- Jun 03

JORGE MARTIN MACHADO CABRERA y BARBARA VANESSA CRUJEIRA ROSANO (FICHA 2-40612/2012).
Montevideo, 5 de octubre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 15846 May 16- May 29

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JAVIER ANDRES BECCARIA y MARIA DE LOURDES LOPEZ (FICHA 2-34051/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Dra. Maria Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 15980 May 17- May 30

FABIAN GABRIEL MARCHETTI GONZALEZ y DANIELA ALEJANDRA FEBLE COLLAZO (FICHA 2-7548/2013).
Montevideo, 17 de abril de 2013.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 15768 May 17- May 30

JUAN JOSE PONCE DE LEON LLAMBIAS y MARIA MONICA RIVAS ACHE (FICHA 2-2995/2013).
Montevideo, 12 de marzo de 2013.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 15744 May 15- May 28

NICOLAS ATILIO ESTEFANELL ARRILLAGA y MATILDE MULLIN DEL PORTILLO (FICHA 2-8635/2013).
Montevideo, 25 de abril de 2013.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 15355 May 13- May 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA SUAREZ ALVAREZ y SERGIO FOIS LAPIDO (FICHA 2-7530/2013).
Montevideo, 26 de abril de 2013.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 16373 May 21- Jun 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RODRIGUEZ NAVARRO, NELLY y MARICHAL PERDOMO, OSCAR HUGO (IUE 168-476/2012).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 20 de marzo de 2013.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 14828 May 09- May 22

TERCER TURNO

REY, VICTOR ARIEL y FERNANDEZ, SUSANA (IUE 459-506-2012).
Canelones, 30 de abril de 2013.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 16223 May 20- May 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

CRISTINA de LOURDES GONZALEZ BARBOZA y GUILLERMO REINO GONZALEZ (IUE 493-172/2013).
Ciudad de la Costa, 18 de abril de 2013.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 15182 May 10- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

RICHARD BIDARTE CASTRO y CARINA GISSEL SOSA RODRIGUEZ (FICHA IUE 440-1252/2012).
Las Piedras, 20 de febrero de 2013.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 15343 May 14- May 27

ALFREDO RIBERO y MARÍA DEL ROSARIO LARREA (FICHA IUE 440-288/2013).
Las Piedras, 26 de abril de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 15341 May 14- May 27

SEXTO TURNO

ROBERTO ÁNGEL TERRA y ÁNGELA PATRICIA FAGUNDEZ (FICHA IUE 458-1036/2012).
Las Piedras, 4 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 15850 May 17- May 30

ARTIGAS NESTOR RODRIGUEZ MARQUEZ y ESTER MUNIZ AROCENA (FICHA IUE 458-825/2012).
Las Piedras, 11 de abril de 2013.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 15548 May 15- May 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

MANUEL EUGENIO MEDINA ALVAREZ y MARCIA JANET SILVA ANDRADE (FICHA 468-504/2012).
Melo, 2 de mayo de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4500 10/p 15582 May 16- May 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMORINA SOLEDAD IZQUIERDO CANFORA y JOSÉ ENRIQUE MEDIZA CASERAS (IUE 508-79/2013).
Colonia, 24 de abril de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 16131 May 21- Jun 03

TERCER TURNO

GERMAN PABLO PEYROT ALPUIN y LORNA ANDREA MC ALISTER SOTO (IUE 508-340/2012).
Colonia, 27 de noviembre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 15138 May 13- May 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

GABRIEL UMPIERREZ MENGOCHEA y MARÍA ALEJANDRA PÉREZ TORRES (IUE 227-4232012).
Carmelo, 7 de mayo de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 15296 May 14- May 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

RAMONA CHAVASCO y WALTER CELIO (IUE 225-1013/2011).
Rosario, 15 de agosto de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 15659 May 16- May 29

MARTA MABEL DIAZ VAYA y HÉCTOR RICARDO MARTINEZ BILAT (IUE 225-260/2013).
Rosario, 2 de mayo de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 15221 May 13- May 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ÁNGEL FELICIANO SOSA GONZÁLEZ y CAROLINA MARTÍNEZ ACOSTA (FICHA 261-808/2012).
Florida, 6 de febrero de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 16161 May 21- Jun 03

ENRIQUE SILVERIO CABRAL TEJERA y RENÉE MARTÍNEZ MAS (FICHA 261-851/2012).
Florida, 7 de febrero de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 15319 May 14- May 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DARDO RENI RODRIGUEZ CATTALURDA y REBECA ELIZABETH CEDRES PEREZ (FICHA 284-153/2013).
Maldonado, 16 de abril de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 15438 May 15- May 28

FRANKLIN GILVERENA RODRIGUEZ LUCERO y ELISABETH ARRIETA LUCCHETTI (FICHA 284-1403/1998).
Maldonado, 14 de marzo de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 15206 May 10- May 23

TERCER TURNO

VALERIA NIEVES HERNANDEZ y SEBASTIAN ANDRES LOPEZ CORREA (FICHA 285-168/2007).
Maldonado, 30 de abril de 2007.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 15443 May 15- May 28

OCTAVO TURNO

CARLOS OMAR DEMESTOY TORT y MARIA ELIZABETH GUIMARAENS (FICHA 286-35/2007).
Maldonado, 9 de marzo de 2007.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 15431 May 15- May 28

ANALIA ROSA SUAREZ y GUSTAVO EDUARDO KUHN BALBI (FICHA 286-102/2013).
Maldonado, 12 de marzo de 2013.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 15430 May 15- May 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARGARITA CARMEN AZPIROZ DEVINCENZI o DIVICENZI y ÑUBER DAMIR PIÑEIRO RECULUSA (FICHA IUE 329-30099/1997).
Rivera, 2 de mayo de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 15210 May 13- May 24

QUINTO TURNO

ELEASID ANGÉLICA OLIVERA DA SILVEIRA y MARIO AMILCAR REBOLLO PEREZ (FICHA IUE 462-95/2013).
Rivera, 22 de marzo de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 14748 May 09- May 22

SEXTO TURNO

JORGE ALEJANDRO OLIVERA DOS SANTOS y KAREN LUCIA de MELLO CASTRILLÓN (FICHA IUE 477-632/2012).
Rivera, 1 de febrero de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 14884 May 09- May 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELBIO ENRIQUE LORENZELLI PORTUGAL y ANA BEATRIZ CURBELO ROIG (IUE 353-410/2013).
Salto, 14 de mayo de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 16072 May 21- Jun 03

SUPPARO TEIXEIRA, PABLO IGNACIO y PANISSA GILARDONI, VALENTINA (IUE 353-108/2013).
Salto, 5 de marzo de 2013.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 14914 May 10- May 23

SÉPTIMO TURNO

CARLOS ARNALDO GUTIERREZ PINTOS y CLARA RENEE MORALES PILIFINIK (IUE 509-360/2013).
Salto, 10 de mayo de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 16073 May 21- Jun 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

LUIS DANIEL BERTO y NELLY BEATRIZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (IUE 471-60/2013).
Libertad, 16 de abril de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 16359 May 22- Jun 04

MARIANELA ELIZABETH POSE LECUNA y EDUARDO ADRIÁN CANAVERIS RODRIGUEZ (IUE 471-161/2013).
Libertad, 26 de abril de 2013.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 15539 May 15- May 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

SANDRO DARIO NEBOT y MARIA ESTELA AMACORIA (IUE 443-48/2013).
Dolores, 26 de abril de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 15658 May 16- May 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ESTELA MARY FUENTES DIAZ y GUSTAVO ABELARDO DIAZ RODRÍGUEZ (IUE 381-791/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Mercedes, 11 de diciembre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 15888 May 20- May 31

TERCER TURNO

SANDRA VIOLETA RODRIGUEZ BRUM y NESTOR FABIAN RAUCHER ESTEVEZ (IUE 431-934/2012).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 19 de abril de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 15110 May 13- May 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCELO VILLAR GONZALEZ y HERMINIA ESTELA RUIZ RODRIGUEZ (FICHA 412-694/2012).
Treinta y Tres, 4 de marzo de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 15281 May 14- May 27

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo Turno en autos caratulados "MUNIZ DA ROSA, LIDIA PAOLA. DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO CONYUGE IUE: 2-58625/2012", SE HACE SABER QUE: por auto No. 542/2013 de fecha 4/03/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. ALVARO LEOPOLDO RAMOS FERNANDEZ a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de marzo del dos mil trece.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 5400 10/p 15399 May 13- May 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "TEITFS CATENACCIO, MIRTA" -DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL- FICHA Nº 2-60698/2012, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A JUAN JOSE FERREIRA O FERREYRA RAINERI A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, veintidós de marzo de dos mil trece.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3600 10/p 15240 May 10- May 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno,

en autos caratulados: "GARCIA NELSON C/ MENENDEZ MARIA CRISTINA" LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL F.A. 370-490/2004, se hace saber que por Providencia Nº. 479 de fecha 22/02/2011, se EMPLAZA al SR. GASTON GARCIA MENENDEZ a comparecer en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Asimismo se le INTIMA la constitución de domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por constituído en los estrados.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 25/02/2013 NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
05) $ 5400 10/p 15535 May 15- May 28

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia Familia de 3º Turno en autos caratulados "REYES ROMERO, JIMENA C/ GUERRERO, JORGE LUIS- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD FICHA 2-46176/2012 SE HACE SABER QUE: por auto No. 1394/2013 de fecha 10/04/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SR. JORGE LUIS GUERRERO a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintiseis días del mes de abril del año dos mil trece.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por El Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 16111 May 21- Jun 03

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "COITTO, ELVIA C/ SAGAS, HEBER - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", Expediente Nº 2-40331/2012, se cita y emplaza a Heber SAGAS a estar a derecho en estos autos dentro de un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Amparado en la Ley 18.078.-
Montevideo, primero de marzo de dos mil trece.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 15455 May 15- May 28

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ, MYRIAM C/ OSORIO TUCUNA, DANIEL- DIVORCIO POR CAUSAL" Fa: IUE 0002-011139/2012, se cita, llama y emplaza a Daniel Osorio Tucuna, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparada por Ley 18.078.
Montevideo, 24 de abril de 2013 Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 15248 May 14- May 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "CARDOSO FERNANDEZ, PERLA VANESA C/ CIFUENTES CIFUENTES, CARLOS ALBERTO- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE: 2-58663/2012 -se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO CIFUENTES CIFUENTES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18078.
Montevideo, veintisiete de febrero dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 15854 May 17- May 30

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "PUERTOLLANO RACEDO, LISSET C/ VEIRA COMERIO, JUAN- DIVORCIO POR CAUSAL" IUE: 2-10761/2013 -se cita, llama y emplaza a JUAN ALBERTO VEIRA COMERIO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, veintitres de abril dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) $ 1650 10/p 15829 May 16- May 29

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "ANTONIELLO, RITA GISELLE C/ SCAFIEZZO OYOLA, CHRISTIAN JAVIER- DIVORCIO POR CAUSAL" IUE: 2-56932/2012 -se cita, llama y emplaza a CHRISTIAN JAVIER SCAFIEZZO OYOLA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18078.
Montevideo, diecinueve de febrero dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 15143 May 13- May 24

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CARRO, LUIS c/ GAMARRA, MARIA. DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-35187/2012. Se de noticia y emplazase a la Sra. MARIA ELVIRA GAMARRA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de setiembre de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 15984 May 20- May 31

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados: "FULCO, BEATRIZ C/ CISNEROS, RICHARD. DIVORCIO SEPARACIÓN DE HECHO." IUE 67-447/2003 y por Decreto número 2900/2003 de fecha 25/9/2003 se dispuso citar, llamar y emplazar al Sr. RICHARD NIXON CISNEROS, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publiciaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituiciones sin fines de lucro.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, primero de febrero de 2013, Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 15184 May 13- May 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "FERNANDEZ OLVEIRA, HECTOR ANDRÉS C/ GATTI, NATALIA CAROLINA"-DIVORCIO POR CAUSAL- FICHA 2-38982/2012, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A NATALIA CAROLINA GATTI A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ES ASISTIFA POR CONSKULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDELAR.
Montevideo, tres de diciembre de dos mil doce.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 15679 May 16- May 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "TORRENS, JALENA C/ SEQUEIRA, CARLOS" -DIVORCIO POR CUASAL- FICHA Nº 2-53133/2012, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A CARLOS MARIA SEQUEIRA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ES ASISTIDA POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDELAR.-
Montevideo, trece de marzo de dos mil trece.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 15102 May 13- May 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "BALLESTEROS, ANA LAURA C/ SAVORNIN DEL PINO, CARLOS ANDRES - DIVORCIO - IUE 179-112/2013", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a el Sr. CARLOS ANDRES SAVORNIN DEL PIÑO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 15837 May 17- May 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado subrogante de Primera Instancia de Rio Branco Dr. Juan B. Ciganda, se hace saber que por auto Nº 1152 de fecha 16 de abril de 2013 se dispuso el traslado de la demanda a WALTER LIS DE LOS SANTOS citándolo y emplazándolo por el plazo de 90 días a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en autos caratulados "HERNANDEZ, MYRIAM LORELEY C/ DE LOS SANTOS, WALTER LIS/ DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA/ IUE 488-17/2012.- Se deja constancia que la parte gestionante se encuentra auxiliado de pobreza dispuesto por auto Nº 3795 de fecha 11 de octubre de 2012.-
Rio Branco, veinticuatro de abril de 2012.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 15263 May 14- May 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos caratulados: ""LIMA MARIA LISIANE C/ SANCHEZ JUSTO DAVID. DIVORCIO POR CAUSAL", FICHA IUE: 330-555/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Justo David Sanches, a que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 09 de Abril de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 15039 May 10- May 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia de FAMILIA de SÉPTIMO Turno de Salto, en los autos caratulados: "FONTOURA, MARTHA TERESITA contra AMARILLO, ZAPICÁN. DIVORCIO por SEPARACIÓN de HECHO", FICHA I.U.E. 509-777/2012, se cita, llama y emplaza al DEMANDADO de autos: ZAPICAN AMARILLO, con domicilio desconocido, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTÍCULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA BAJO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA AMPARADO A LA LEY Nº 13.209 del 20/4/55.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 22 (VEINTIDOS) de MARZO del año 2013 (DOS MIL TRECE). Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 15887 May 20- May 31

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "CABRERA, Gloria Mabel c/ MOREIRA MARTINEZ, Jacinto Amado- Divorcio por Causal y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-38/2013", se hace saber que por Auto No. 424/2013 de fecha 21/2/2013, se dispuso emplazar al Sr. JACINTO AMADO MOREIRA MARTINEZ para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San José, veinte de marzo de dos mil trece Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 14891 May 09- May 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "HERRERA DELGADO, ENSO EDUARDO C/ SILVA LAPALMA, CELCIE ENEDI - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE Nº 381-574/2008", SE CITA a la Sra. CELCIE ENEDI SILVA LAPALMA, a la audiencia a celebrarse el día 17/07/2013 a las 14:15 hs, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones las que deberán publicarse durante diez días hábiles continuos. Mercedes, dieciocho de Abril de 2013. Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
07) $ 1650 10/p 16122 May 20- May 31

Emplazamientos

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 20 de Mayo de 2013
Se EMPLAZA por este medio a las Sras. Laura Virginia CEDRES FALERO C.I. 3.967.891-7, Noelia CUÑA SAN MARTIN C.I. 4.126.656-0 Y Viviana BALDJIAN BARQUIN, C.I. 4.664.879-7, para la toma de posesión de los cargos de ESPECIALISTA SUPERIOR III, AUX. ENFERMERÍA, en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 16311 May 22- May 24

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DÉCIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señor Juez de Paz Departamental de 10º Turno de la Capital, dictada en autos "GUERRERO, ROMAN C/ PEREZ DE ARMAS CARMEN Y PEREZ FEDERICO- INSPECCION OCULAR", IUE 2-33291/2011 se cita y emplaza por el término de 90 días a la usufructuaria del inmueble ubicado en la calle Justo Maeso 3525 y 3527, la Señora PAULA CARMEN PEREZ DE ARMAS a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Montevideo 14 de Diciembre de dos mil doce. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 3950 10/p 15458 May 15- May 28

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º Turno, dictada en autos OSE (ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO) OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN", Exp: 2-34055/2012, en cumplimiento del decreto Nº 1096/2013 de fecha 2 de mayo 2013, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer y estar a derecho a los copropietarios de una fracción de terreno del inmueble Padrón Nº 1624(p), ubicado en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, zona Rural, Sres. Jorge Tomás, Rafael María, María Graciela y Martha Laura BARTESAGHI SILVEIRA, como así, a los sucesores de Daniel Alberto, Raúl Ladislao Bartesaghi Silveira y María Laura Silveira y a toda persona que pueda alegar derechos reales o personales y/o acreditar la propiedad sobre el inmueble referido y objeto de esta servidumbre, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos.
Montevideo, 10 de mayo de 2013. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 16293 May 22- Jun 04

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14vo. Turno, en los autos caratulados "Ramírez Bergeret Juan Maria, Joaquín Maria y Carlos Maria c/ Dobarro Di Landro, Elida Reina y Estela Isabel, Elida Di Landro y otra - Escrituración Judicial" I.U.E. 2-10.111/2005 decreto número 3.577/2012 de fecha 19 de diciembre de 2012 se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de Ramón Dobarro Canda, o Ramón Dobarro en especial a Elida Di Landro, Elida Reina y Estela Isabel Dobarro Di Landro y sus herederos y sucesores a cualquier título, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se llevará el procedimiento. Montevideo, 30 de Abril de 2013. A. CECILIA LERENA, Actuaria Juzgado de Paz.

08) $ 5530 10/p 15939 May 17- May 30

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Villarreal, Félix- Intimación de Pago, ficha 2-33705/2012, por decreto Nº 1955/2012 de fecha 13 de agosto de 2012, se cita, llama y emplaza a estar a derecho al Sr. Félix Villarreal, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier interesado a cualquier título, por el término de 90 días, con relación al solar 14 (antes 156), Manzana G, padrón 413.632, con frente a José Zucotti 3633, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 23 de abril de 2013.- Marta Diaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 15369 May 14- May 27

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Maidana, Ismael y otros- Intimación de Pago, ficha 2-050278/2012, por decreto Nº 2510/2012 de fecha 7 de noviembre de 2012, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a el Sr. Ismael Romeo Maidana, a la Sra. Berta Cataldo y Ada Celia Fernández Marra, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier interesado a cualquier título, por el término de 90 días, con relación al solar 8 manzana B, padrón 412.170, condominio 2, con frente a Mario García Cames 2715, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 18 de Marzo de 2013.- Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 15368 May 14- May 27

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35to. Turno en autos: "COVISUNCA FILIAL 4 c/ Sucesores de CAFFERA MANCCINI, Raúl Norberto, Rescisión de Contrato, Ficha 2-46.574/2010" se hace saber: Que por Decretos No. 411/2012 de 2 de marzo de 2012 y 321/2013 de 25 de febrero de 2013, se dispuso citar y emplazar por el término de 90 días a los sucesores de Raúl Norberto CAFFERA, a que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente edicto a los cinco días de abril del año dos mil trece. Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.

08) $ 4740 10/p 15121 May 10- May 23

TRIGESIMOSÉPTIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, en autos caratulados "ELENBERG JORGE Y OTRO C/ SZAIEWICZ, NELSON. INOPONIBILIDAD DE CONTRATOS. IUE 2-11016/2012, se cita llama y emplaza a los eventuales sucesores a cualquier título del Sr. Nelson Mauricio Szaiewicz Lieblein y a cualquier otro interesado a cualquier título a que comparezcan en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien continuarán las presentes actuaciones. Montevideo 9 de mayo de 2013. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA.

08) $ 3950 10/p 15933 May 17- May 30

JUZGADO LETRADO DE INSTANCIA UNICA DEL TRABAJO

POR DISPOSICION DE LA SRA JUEZ LETRADO DE UNICA INSTANCIA DEL TRABAJO DE 6º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS;: "RISSO TROPIANI, ANA C/ ARTIGAS PATRONE, ROSANA Y OTRO, PROCESO LABORAL, MENOR CUANTIA, LEY 18.572, IUE 2-54123/2012 SE DISPUSO POR AUTO: 1003/2012 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE CITE Y EMPLACE POR EDICTO Y POR EL TERMINO DE 90 DIAS A LOS HEREDEROS DE LUIS ARTIGAS A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARLES DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE SEGUIRA EL PROCEDIMIENTO. SE EXPIDE EL PRESENTE EN MONTEVIDEO EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE. SE DEJA PRESENTE QUE EL

PRESENTE EXPEDIENTE ES PATROCINADO POR EL CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO- UDELAR- GRUPO DR. CERETTA.- ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 15338 May 14- May 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "JUVENAL ALVAREZ, JUAN C/ ALVAREZ FLORES, MARIA Y OTROS- PARTICIÓN FICHA 2-44593/2012", SE HACE SABER QUE: por auto No. 6345/2012 de fecha 26/11/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. MARIA MARGARITA ALVAREZ FLORES, al SR. RAMONA ADELA ALVAREZ FLORES, al Sr. JOSE ROSAURO ALVAREZ FLORES, a la Sra. RAQUEL ESTELA ALVAREZ, a la Sra. CARMEN LOURDES ALVAREZ, a la Sra. LUCIANA ESTHER ALVAREZ, a la Sra. SUSANA CLAUDIA, FABIAN Y MARCELO CASINO ALVAREZ y MARIA ELENA, IRMA MYRIAM Y VENTURA DAMIAN BRAVO ALVAREZ a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 60 y 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la aplicación de la ley 18.078. Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 16286 May 22- Jun 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr.Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "BALDA BENERER, MIRTA- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA- IUE 2-48713/2012" se cita, llama y emplaza a la Sra. Elízabeth Quijano y demás sucesores de Adan Teran Rodríguez, a los efectos dispuesto por el art. 404,2 del C.G.p, así como a intimarles el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6º de la Ley Nº 18.246.-
Ley 18,074 art. 1º- Tramitado por Defensoría Consultorío Jurídico de la UDELAR.
Montevideo, 6 de MAYO del 2013.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 15950 May 20- May 31

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MUÑIZ NUÑEZ, SELVA" -RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA, EXTINCION DE LA UNION CONCUBINARIA- FICHA Nº 2-45156/2012, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A ALEJANDRA JACQUELINE GIMENEZ SEGREDO, NATALIA NAIR GIMENEZ LOPEZ, RICARDO JAVIER GIMENEZ LOPEZ, CATHY GIMENEZ LOPEZ, LAURA MARISOL GIMENEZ GUGLIUCHI Y ANA INES GIMENEZ GUGLIUCHI A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ES ASISTIDA POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDELAR.
Montevideo, quince de febrero de dos mil trece.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 15944 May 20- May 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno en autos caratulados Intendencia de Montevideo c/ Leban (o Seban) Fartex (o Fartek) María y otros. Juicio Ejecutivo Tributario, IUE 2-39350/2012, se cita llama y emplaza a JOSE NATALIO BROGNA O BORGNA NOVAS y/o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el termino de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, abril 4 de 2013.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 15370 May 14- May 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos caratulados: "Coats Cadena S.A. en autos: "Buckstein Silberman, Diego y otros". Acción declarativa de calidad de socio." IUE 41-54/2011, se hace saber que por Providencia Nº 182/2013 de fecha 15/02/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RODRÍGO BUCKSTEIN y a sus sucesores a título singular y universal para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, tres de mayo de 2013. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.
08) $ 4740 10/p 16399 May 21- Jun 03

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos "Sena Pablo Francisco c/ Foglia Poncini María y otros o sus sucesores a cualquier titulo. Escrituración Judicial." Expediente 29/93/1972, se cita, llama y emplaza a María y Florencio Foglia Poncini; José, Luis Eduardo, María Angélica y Mario Gualberto Foglia Méndez o sus sucesores a cualquier titulo, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura del inmueble padrón 72.919 Departamento Montevideo. Montevideo, treinta de abril de dos mil trece.- Esc. NATALIA de MELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4740 10/p 15799 May 16- May 29

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º turno, en autos caratulados BCU C/ LUZIO MARY ALEXANDRA (antes LUZIO DURÁN MIGUEL) Juicio Ejecutivo, IUE 31-437/1984, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Banco Central del Uruguay promoviendo juicio ejecutivo contra Miguel Angel Luzio Durán y Elida Alvarez. En consecuencia se CITA y EMPLAZA por el término de 90 días a herederos y demás interesados a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se continuarán los procedimientos.
Montevideo 25 de abril de dos mil trece. Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
08) $ 4740 10/p 15356 May 13- May 24

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ, JOSE ALBERTO Y GIMENEZ COLMAN, ADA MABEL - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 301-60/2013, se cita, llama y emplaza a cualquier interesado en la gestión promovida a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 21 de marzo de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 15256 May 14- May 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "FERREIRA SOSA MARY C/ VILLAGRAN ERIBERTO. UNIÓN CONCUBINARIA", (FICHA IUE 462-280/2012), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los Sres. HERIBERTO VILLAGRÁN y SILVIA VILLAGRÁN, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 31 de octubre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
08) $ 1320 10/p 16390 May 22- Jun 04

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos caratulados: ""NOGUEIRA VIERA HECTOR Y OTRO C/ NOGUEIRA MARQUEZ AMERICO Y/O SUCESORES. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL", FICHA IUE: 477-22/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los Herederos y/o sucesores del Sr. Américo Nogueira Marquez, a que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 23 de Abril de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) $ 3950 10/p 16391 May 22- Jun 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado Suplente de Primera Instancia de 3er. Turno de Rocha dictada en los autos: "OLID, BELKIS YOHI. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. Fa. Nro. 341-488/2012", SE HACE SABER: Que por Decreto Nro. 712 de fecha 28/02/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los eventuales SUCESORES DE la Sra. JACINTA OLID o demás interesados en la cuestión a dilucidar, a que comparezcan en autos en el término legal, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio.

Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil trece.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 5530 10/p 15284 May 14- May 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, auto Nº 310 de fecha 21/03/2013 dictado en los autos caratulados: "LUQUE, MARÍA JOSÉ c/ LICANDRO, VICENTE CARLOS. ESCRITURACIÓN FORZADA"; FICHA 400-121/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a LUIS CARLOS LICANDRO LIMA, CARLOS GORKI o GORSKI LICANDRO ARAUJO y ZENIA MINOSKA o NINOSKA LICANDRO ARAUJO, a los efectos de estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Tacuarembó, 12 de abril de 2013. Dr. Jorge Pirez Bello, Juez de Paz Departamental.

08) $ 4740 10/p 15031 May 10- May 23

Expropiaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber a: Américo Heber González Gutiérrez y Marcos Giménez, así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 05 de diciembre de 2012, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº903 (P) ubicado en la 2da. Sección Catastral del Departamento de Maldonado, según plano de Mensura del Departamento de Bienes Raíces Nº 1507, levantado por la Ing. Agrim. Alicia Lofredo inscrito en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 10349 con fecha 20 de febrero de 2013, que consta de un área de 4 há 4738 m2 y que se deslinda de la siguiente manera: al Sureste con Ruta Nacional Nº 39 según línea de 135 m 20 cm, al suroeste con parte del padrón 903 según línea quebrada de 186 m, 40 m y 269 m 60 cm, al noroeste con parte del padrón 903 según línea de 86 m 70 cm y al noreste con el padrón 19996 según línea quebrada de 42 m 90 cm, 112 m 40 cm, 57 m 30 cm y 213 m 90 cm.-. 2) Que el inmueble de referencia será destinado a la extensión de la Estación 500/150/30 kV San Carlos. 3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a 797.019,00 (son setecientas noventa y siete mil diecinueve con 00/100 Unidades Indexadas), valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Vent. 403 interno 1482 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.

09) (Cta. Cte.) 8/p 15457 May 15- May 24

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica MOGOTES SRL; MALLARY SRL así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 359/13 de fecha 17/4/2013 se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a Perforación Nº 77.1.013 allí emplazada, empadronada con el Nº 62.593 (p) ubicada en la Localidad Catastral Punta del Diablo, Departamento de Rocha, y que conforme al Plano de Mensura del Ingº Agrim. Hipólito Gallinal inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha) el 09/01/2013, con el Nº 13.577, tiene una superficie afectada de 100 m² 00d m² y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste, 10 m de frente a Av. Tomás Berreta; al Noroeste 10 m; al Noreste 10 m y al Sureste 10 m lindando por los tres lados con Padrón Nº 62.593 (p)

El bien fue tasado en UR 170

-Expediente Nº 252/13

El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 15911 May 20- May 29

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a DISENPLAS SRL y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles empadronados con los Nos 409237, 409238 y 56364 que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente por Resolución Nº 5511/11 de Secretaría General de fecha 05/12/11; del plano de mensura del Ing. Agrim. Carlos Pollio inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 83595 el 26/07/1977, padrón Nº 409237 con un área de 510 m², padrón Nº 409238 con un área de 904 m², padrón Nº 56364 con un área de 914 m²; y de las tasaciones aprobadas por las Resoluciones Nos 5389/12, 5388/12 y 5387/12 del Departamento de Planificación según las cuales los montos a pagar por dichas expropiaciones equivalen a UI 242.787,20 (Unidades Indexadas doscientas cuarenta y dos mil setecientas ochenta y siete con 20/100), UI 537.198,46 (Unidades Indexadas quinientas treinta y siete mil ciento noventa y ocho con 46/100) y UI 324.346,24 (Unidades Indexadas trescientas veinticuatro mil trescientas cuarenta y seis con 24/100) respectivamente; con destino a la Cartera de Tierras, dentro de los límites del ccz Nº 16, Municipio C.

El Expediente Nº 6402-001401-11 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 15372 May 14- May 27

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "BALES SOSA, ALEJANDRO. INCAPACIDAD", Ficha I.U.E. 2-6585/2012, por auto Nº 5189/2012 del 5/12/2012, se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRO JORGE BALES SOSA, habiéndose designado curador definitivo del mismo, a la Sra. ELSA LUCIA SOSA, quien aceptó el cargo el día 13 de febrero de 2013. Montevideo, el día dos de abril de dos mil trece. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
10) $ 1650 10/p 15239 May 10- May 23

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "SORIA SIERRA, LAURA - Incapacidad", Expediente Nº 2-121452/2011, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Laura María SORIA SIERRA, designándose Curadora Definitiva a la Sra. Graciela María SIERRA CHIAPPE.
Montevideo, siete de marzo de dos mil trece.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 1650 10/p 15230 May 10- May 23

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ PINTADO, SERGIO- INCAPACIDAD. Ficha 2-115920/2011" se hace saber que por auto Nº 6322/11 de fecha 29/11/2011 se designó curador interino del presunto incapaz SERGIO RODRIGUEZ PINTADO a su madre TERESA LYLIAN PINTADO PIRIZ.
Montevideo, 7 de NOVIEMBRE de 2012 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1320 10/p 15745 May 15- May 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos caratulados "PAREDES SILVIA ROSARITO - Incapacidad" EXPEDIENTE Nº 51/66/1987, se hace saber que se declaro en estado de incapacidad a SILVIA ROSARITO PAREDES y se designo curador de la misma a HECTOR RICARDO PAREDES MARTINEZ.
AMPARADO EN LA LEY 18,078.
MONTEVIDEO NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 15617 May 16- May 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "POMBO ARTIGAS, MARIA VIRGINIA" -INCAPACIDAD-, FICHA Nº 2-41885/2012, se hace saber que por auto Nº 4704/2012 de fecha 25 de octubre de 2012 se designo curadora interina de Maria Virginia Pombo Artigas a la Sra. Ana Maria Artigas Freire. La misma acepto el cargo el 13 de noviembre de 2012.- Montevideo, el dos de abril de 2013. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 1320 10/p 16523 May 22- Jun 04

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "GUILHOT, WILHEIM" -INCAPACIDAD-", FICHA Nº 2-119263/2011, se hace saber que por auto Nº 4524/2012 de fecha 16 de octubre de 2012 se declaró en estado de incapacidad a WILHEIM GHILHOT PILIPOSIAN, designándose curadora definitiva a HEGUINE PILIPOSIAN. La misma aceptó el cargo el 18 de diciembre de 2012.
Montevideo, el veintiuno de diciembre de 2012. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1320 10/p 15229 May 10- May 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno dictada en autos: "SOSA MARTÍNEZ, Rolando Ariel - INCAPACIDAD" I.U.E. Nº 2-34364/2011, se hace saber que por Resolución Nº 7912 de fecha 11 de Diciembre de 2012 se designó CURADORA INTERINA del presunto incapaz de autos a de su hermana Rolando Ariel SOSA MARTÍNEZ, a Marisa SOSA MARTÍNEZ, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 06 de Febrero de 2013.-
Canelones, 22 de Marzo de 2013. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
10) $ 1650 10/p 15947 May 20- May 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "FERNANDEZ CHIANCONE, PHIL BRIAN -INCAPACIDAD" FICHA 440-1480/2010, se hace saber que por auto Nº 4361/2012, de fecha 26 de Setiembre de 2012, se declaró en estado de incapacidad a Phil Brian FERNÁNDEZ CHIANCONE, designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a su madre legítima Sra. Mónica CHIANCONE, quien aceptó el cargo con fecha 31 de Octubre de 2012.-
Las Piedras, 13 de Febrero de 2013.- Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1650 10/p 15408 May 13- May 24

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "PEREZ MUJICA, JESSICA JOANA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 440-484/2012, se hace saber que por auto Nº 4416/2012, de fecha 02 de Octubre de 2012, se declaró en estado de incapacidad a Jessica Joana PEREZ MUJICA, designándose por el mismo auto curadora definitiva de la incapaz a su madre legítima Sra. Mirta Noemí MUJICA quien aceptó el cargo con fecha 24 de Abril de 2013. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 30 de Abril de 2013.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 14790 May 09- May 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "ACEVEDO DE MELLO, MARIA ROSARIO. REHABILITACION JUDICIAL. AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-161/2011, se hace saber que por auto 55/2013 de fecha 1/2/2013 se decretó el cese del estado de incapacidad a MARIA ROSARIO ACEVEDO DE MELLO, rehabilitándose a la interdicta y decretando el cese de la curatela.
Pando, 4 de marzo de 2013.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 14777 May 09- May 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "TECHERA RODRÍGUEZ,

PABLO ALEJANDRO. INCAPACIDAD. IUE. 468-212/2012", por auto Nº 1104/2013 del 24 de abril de 2013, se declaró en estado de incapacidad a PABLO ALEJANDRO TECHERA RODRIGUEZ, C.I. 4.632.498-7, habiéndose designado Curadora a la Sra. LAURA MARIELA RODRIGUEZ NAZARIO, C.I. 2.940.999-6, quién aceptó el cargo el mismo día y fijó domicilio en calle Chinas Heroicas nº 1944 de la ciudad de Melo. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 13 de mayo del año 2013. Esc. Fredy Cousillas, Actuario. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

10) (Sin Costo) 10/p 15771 May 17- May 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "DIAZ, MIRTHA GRACIELA. INCAPACIDAD- IUE- 261-215/1992", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 3339/1992 DE FECHA 27/11/1992 Y DE CONFORMIDAD FISCAL SE DECLARÓ EN ESTADO DE INCAPACIDAD A Mirta Graciela DIAZ C.I. Nº 3.718.253-8, DESIGNANDOSE CURADOR DE LA MISMA A MARIA ORFILIA DIAZ SUAREZ C.I. Nº 3.732.525-7, CUYA ACEPTACIÓN DEL CARGO SE REALIZÓ EL DÍA 14/05/2012, SIRVIENDO ESTOS AUTOS DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ACCIONANTE ESTA PATROCINADA POR DEFENSORIA PUBLICA, AUXILIADA DE POBREZA Y AUTORIZADA A PUBLICAR SOLO EN EL DIARIO OFICIAL.
COLONIA, 23 DE ABRIL DE 2013. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 16309 May 22- Jun 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "JAVIEL MARCHISIO, Juan Miguel - INCAPACIDAD - F/ 260-902/2011"; se hace saber que por resolución No. 4209/2012, de fecha 1o. de agosto de 2012, se declara en estado de incapacidad a Juan Miguel JAVIEL MARCHISIO, designándose curador del mismo a Israel Antonino JAVIEL COSTA; haciéndose saber que el gestionante Sr. Israel Antonino JAVIEL COSTA, se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, noviembre 22 de 2012.- HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 14931 May 10- May 23

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "ABREU RIVERO, Marisol - INCAPACIDAD - F/ 64-333/1992"; se hace saber que por resolución No. 328/2011, de fecha 15 de Febrero de 2011, se designa curador definitivo de la incapaz de autos, al Sr. JACK CHRISTIAN MORENO RIVEIRO, en sustitución de MARÍA MATILDE RIVEIRO.- Se hace saber que el presente edicto se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, diciembre 13 de 2011.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 14919 May 10- May 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "LEZCANO TROCHE, LUIS MIGUEL.- INCAPACIDAD" Fa. 284-628/2012, se hace saber que por Auto Nº 1399/2013 de fecha 24/04/2013, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A LUIS MIGUEL LEZCANO TROCHE, habiéndose nombrado curadora definitiva del mismo por dicho Auto a la Sra. MARTHA ELENA LESCANO.
Se deja constancia que la presente se hace al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.
Maldonado, 2 de Mayo de 2013.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 16042 May 20- May 31

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez, en autos caratulados: "GONZALEZ PRESA, SILVANA. INCAPACIDAD", Fa. 286-972/2006, se hace saber que por Auto Nº 2124 de fecha 21/05/2009, se declaró en estado de incapacidad a Silvana GONZALEZ PRESA habiéndose designado curadora definitiva a la Sra. Mirta Gladys PRESA RODRIGUEZ, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
PUBLICACION AMPARADA POR LEY 18.078.-
Maldonado, 22 de Marzo de 2013. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 16229 May 21- Jun 03

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos AIRES, MARIA ALEJANDRA- Incapacidad- Fa. 317.29/1996 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: MARIA ALEJANDRA AIRES, Designándose Curadora FELISA ACOSTA, habiéndose otorgado el beneficio de la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, 6 DE MARZO de 2013. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 16232 May 21- Jun 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos AIRES ACOSTA, RAMÓN ARTURO- Incapacidad- Fa. 317.60/1993 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: RAMÓN ARTURO AIRES ACOSTA, Designándose Curadora FELISA ACOSTA, habiéndose otorgado el beneficio de la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, 6 DE MARZO de 2013. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 16231 May 21- Jun 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "ODERIS OLIVERA MARIA JACQUELINE. INCAPACIDAD. Fa. 342-92/1999", se HACE SABER: que esta Sede por Resolución Nro. 6036 de fecha 21/11/2012, ha decretado el CESE del estado de incapacidad de MARIA JACQUELINE ODERIS OLIVERA, CI 3.821.770-6, domiciliada en República Española y Guaraní de la ciudad de Rocha, Departamento del mismo nombre (incapacidad decretada por resolución Nro. 3087 de fecha 8/08/2000 en los autos de esta Sede caratulados: "ODERIS OLIVERA Ma. Jacqueline. INCAPACIDAD. Fa. 92/99"). CESANDO la curatela ejercida por su curador Julio Beltrán Gonzalez Cabrera, CI 4.536.412-. Por Decreto Nro. 3981 de fecha 2/10/2000 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los trece días del mes de Diciembre del dos mil doce. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 15371 May 14- May 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "AMORIN ACOSTA, GASTON NICOLAS. INCAPACIDAD"; IUE: 448-119/2012 se hace saber que por decreto Nº 258/2013, de fecha 05 de Marzo de 2013, se ha declarado en estado de incapacidad a Gastón Nicolás Amorín Acosta, CI. 4.721.673-7;

designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. Noelia Acosta Acosta, Ci. 3.754.011-6; domiciliados ambos en calle Laguna de Castillos nº 159 de la ciudad de Chuy; habiéndo aceptado el cargo la Sra. Noelia Acosta Acosta el día 05/03/2013. Se deja constancia que es un asunto patrocinado por Defensoría de Oficio. Chuy, 22 de Marzo de 2013.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 16285 May 22- Jun 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO Turno de Salto, en autos caratulados: "DE SOUZA ORONOZ, ANTONIO BAUTISTA. INCAPACIDAD. IUE: 509-88/2012" se hace saber que se declaró en Estado de Incapacidad al: SR. ANTONIO BAUTISTA DE SOUZA ORONOZ, designándose CURADORA a: GRACIELA MARIA DIAZ OSPITALECHE, cuya aceptación jurada se verificó el día 20 de diciembre del año dos mil doce. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 8 de mayo del año dos mil trece. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

10) $ 1980 10/p 15901 May 20- May 31

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "OLASE WALTER ALDO"- INCAPACIDAD- F.A. 370-524/2000, se hace saber que por Providencia Nº 3161 de fecha 29/6/2012 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a WALTER ALDO OLASE LAUTARET, designándose como curadora a CLARA ESTHER OLASE LAUTARET.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 22 de agosto de 2012 NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.

Primera Publicación

10) $ 1650 10/p 16357 May 22- Jun 04

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "ALDAZ SABRINA ALDANA"- INCAPACIDAD- F.A. 370-63/2012 se hace saber que por Providencia Nº 4202 de fecha 6/9/2012 ha sido declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD a SABRINA ALDANA ALDAZ, designándose como curadores a LUIS ANTONIO ALDAZ BIRKHOLD y a MARISA IVONNE PEREZ IZQUIERDO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 24 de setiembre de 2012. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) $ 1650 10/p 15094 May 13- May 24

CUARTO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "SCABINO CASCO PABLO ALCIDES DANIEL" INCAPACIDAD IUE. 510-215/2012, se hace saber que por Providencia Nº. 419/2013 de fecha 06/03/2013 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a PABLO ALCIDES DANIEL SCABINO CASCO, designándose como curador a LUIS ALBERTO SCABINO CASCO, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 1151/2012 del 28/06/2012 se otorgó Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
San José, 11 de Abril de 2013. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 14920 May 10- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "ALFONSO DE LEON, Alvaro Cesar- INCAPACIDAD- I.U.E. 370-296/2003", se hace saber que por Auto Nº 2445/2004 de fecha 24/6/2004, se decretó la incapacidad de ALVARO CESAR ALFONSO DE LEON y se designó curadora a BRENDA URSELINA DE LEON FAJARDO. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San José, 9 de mayo de dos mil trece. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 15616 May 16- May 29

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, dictado en autos caratulados: "AGUIRRE VELAZCO, LUIS RENZO. INCAPACIDAD". IUE: 382-87/2012, se hace saber que por Resolución Nº 162/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, se declaró en estado de incapacidad a LUIS RENZO AGUIRRE VELAZCO, designado curadora a la Sra. VILMA MIREYA VELAZCO CUEVAS.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de las publicaciones.
Dolores, 13 de marzo de 2013. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 15473 May 15- May 28

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, dictado en autos caratulados: "LOPEZ BARRIOS, ENRRY HORACIO. INCAPACIDAD". IUE: 382-72/2012, se hace saber que por Resolución Nº 469/2013 de fecha 1 de abril de 2013, se declaró en estado de incapacidad a ENRRY HORACIO LOPEZ BARRIOS, designado curadora a la Sra. LOURDES EUGENIA LOPEZ ETCHEVERRITO.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de las publicaciones. Dolores, 25 de abril de 2013. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 15472 May 15- May 28

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, en autos caratulados "MONTANARI SOBERON, ALFREDO Autorizaciones e informaciones" IUE 2-59510/2012, se hace saber que se presentó ante esta Sede Alfredo Montanari, quien para su inscripción en el Registro de Despachante de Aduana; ofreció la declaración de los testigos Alejandro Roberto Gadea Dos Santos y Miguel Angel Sasso Silva, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 30

de abril de 2013.- Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1650 10/p 16247 May 20- May 31

OCTAVO TURNO

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, Decreto 4071/2012 de 29/11/2012 en autos caratulados "VERGARA ZARAZOLA, LUIS-AUTORIZACION E INFORMACIONES" ficha 2-120.139/2011, se hace saber que se presentó ante esta sede, Luis Alberto VERGARA ZARAZOLA con C.I. 1.754.525-1 solicitando para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, ofreciendo las declaraciones de Andrés Moura C.I. 1.916.804-3y Hugo Alonso C.I. 2.541.863-4, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, veintinueve de Abril de dos mil trece.- Dra. Florence Keuroglián, Actuaria Adjunta.
11) $ 1650 10/p 15238 May 10- May 23

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados "SANCHEZ URIOSTE FELIPE, Autorizaciones e informaciones" IUE 2-5168/2013, se hace saber que se presentó ante esta Sede Felipe Sanchez Urioste CI 1.931.308-6, quien para su inscripción en el Registro de Despachante de Aduana; ofreció la declaración de los testigos Fernando Omar Sommaruga Abella, CI 1.311.593-7 y Miguel Angel Nocetti Oyola, CI 1.087.758-6 sobre su vida y costumbres, Montevideo, 9 de mayo de 2013.- Dra. Florencia Keuroglián, Actuaria Adjunta.
11) $ 1650 10/p 16246 May 20- May 31

DECIMOSEGUNDO TURNO

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, dictada en autos "GOVENAZZO MARTINEZ, LEONARDO - Autorización e Información de Vida y Costumbres" Expediente 2-1711/2013 según decreto número 320/2013 de fecha 27 de febrero de 2013, se hace saber que se presentó el Sr. Leonardo Martín GOVENAZZO MARTÍNEZ a efectos de quedar habilitado como Despachante de Aduana ante Dirección Nacional de Aduanas, ofreciendo la declaración de los siguientes testigos: José Julio Cataldi Barragan y Gabriel Gerardo Sobredo Ríos, sobre su vida y costumbres. Montevideo, catorce de mayo del dos mil trece. Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA JDO. PAZ.
11) $ 1980 10/p 16401 May 21- Jun 03

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, en los autos caratulados "ROBINSON BEOBIDE, DARWIN - Autorización e Información" IUE 0002-010995/2013, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Darwin Robinson Beobide, quien ofreció información de su vida y costumbres proponiendo el testimonio de JULIO ASCHIERI, ALDO FERRERIA y LORENA FRAGA. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo. Montevideo, 6 de mayo de 2013. Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA JDO. PAZ.
Última Publicación
11) $ 1650 10/p 15017 May 09- May 22

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

LICITACION PUBLICA Nº 3/2013
OBJETO: "ADQUISICIÓN O AMPLIACIÓN DE SUBSISTEMAS DE ALMACENAMIENTO EN DISCO".

DE LA PUBLICACIÓN: Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy o personalmente en EL Departamento de Contrataciones y Suministros -Daniel Fernández Crespo 1534 8º Piso-
APERTURA: 12 DE JUNIO DE 2013 11:00 HORAS.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16288 May 22- May 22

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

PRÓRROGA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2013
"ILUMINACIÓN DE RUTA 3, TRAMO: DAYMÁN - SALTO"

Montevideo, 20 de mayo de 2013
Se comunica a los Sres. Oferentes que la apertura del llamado de referencia ha sido prorrogada para el día 5 de JUNIO de 2013, a las 14.00 hs., la recepción y apertura de ofertas en el lugar originalmente establecido: sala "Ing. Federico Capurro" de la Dirección Nacional de Vialidad, Rincón 575, octavo piso.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16275 May 22- May 22

ENTES AUTONOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACION PÚBLICA: P43794

OBJETO: Suministro de un rotor de repuesto para los alternadores de la Planta Punta del Tigre.-
Apertura de ofertas: 28/06/2013; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16287 May 22- May 22

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

ASSE - HOSPITAL DURAZNO.
MACIEL S/N ESQUINA RUBUNO.
TEL: 43627701 INT 122.
FAX: 43627701 INT 198.
compras.durazno@asse.com.uy

LICITACION PUBLICA 1/2013 CONTATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA.
APERTURA: 11/06/2013 HORA: 10:00 en Hospital durazno (Oficina de Compras)
Venta de Pliegos: Oficina de Recaudaciones de 9 a 12 horas o Traspaso de fondos a Cuenta Nº 2251, BROU Sucursal Durazno y estaran disponibles en la pagina www.comprasestatales.gub.uy
VALOR DE PLIEGOS: $1500 (PESOS URUGUAYOS).
Última Publicación
12) (Cta. Cte.) 3/p 15884 May 20- May 22

PODER JUDICIAL

LICITACION PUBLICA Nº 1/2013
COSTO DEL PLIEGO $ 2.500 contado efectivo
ADQUISICION DE SISTEMA DE ESPECTROMETRIA DE MASAS para el Laboratorio de Química y Toxicología del Poder Judicial.
DIA DE APERTURA: 18 DE jUNIO DE 2013
HORA: 15:00 HRS.
LUGAR: Departamento de Adquisiciones (San José 1088).
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16423 May 22- May 22

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
"30 años generando energía y unión entre dos pueblos"

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG-504

"PROVISIÓN LLAVE EN MANO DE NUEVOS ENLACES DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EDIFICIOS DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO DE SALTO GRANDE"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los días hábiles en el horario de 08 a 14 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Sector Administración.*
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - *Unidad Administración.*
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del *Sector Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
* **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:
www.saltogrande.org

* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses Ciento Treinta (U$S 130).

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 04 de Julio de 2013, a las 09.00 horas, en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 16124 May 21- May 27




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
"30 años generando energía y unión entre dos pueblos"

LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO SG-506

"EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL Y MONTAJE ELECTROMECÁNICO EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA SALTO GRANDE URUGUAY"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN
Todos los días hábiles en el horario de 08 a 14 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Sector Administración*.
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - *Unidad Administración*.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del *Sector Compras y Contrataciones*.
* Dirección en Internet:
* **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS
* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:
www.saltogrande.org
* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses Mil Quinientos (U$S 1.500).

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **03 de Julio de 2013**, a las 09.00 horas, en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 15814 May 17- May 23

Edictos Matrimoniales

Montevideo, mayo 22 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

RICARDO ÁNIBAL FERNÁNDEZ, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luciano Romero 3315 y BRENDA ESTHER PINTOS, 56 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Maratón 3123/3.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 16434 May 22- May 24

CARLOS ERNESTO BARROS, 49 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Pagola 3126 Apto 402 y AMALIA INÉS ALVAREZ, 40 años, divorciada, lic.en sistemas, oriental, domiciliada en Rbla.gandhi 229 / 602.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 16432 May 22- May 24

OFICINA No. 4

MIGUEL ANGEL GARMENDIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Centro América 1968 y NATALIA SOLEDAD CHAPARRO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Centro América 1968.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 16480 May 22- May 24

OFICINA No. 5

WALTER WASHINGTON MALEANO, 55 años, divorciado, ret. policial, oriental, domiciliado en Walter Medina 4221 y MARÍA CRISTINA MAZZUQUI, 62 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Walter Medina 4221.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 16429 May 22- May 24

OFICINA No. 6

JULIO DAVID RUSSO, 37 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Rivera 4137/6 y LIDIA LUJAN FERNANDEZ, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 4137/6.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 16540 May 22- May 24

JAVIER RICAUD, 34 años, soltero, licenciado en rr. ii, oriental, domiciliado en Liber Arce 3124/3 y PATRICIA CAROLINA VELAZQUEZ, 33 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Liber Arce 3124/3.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 16500 May 22- May 24

OFICINA No. 7

JUAN PABLO VENEGONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2955/104 y MARIA EUGENIA IMPERIAL, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Agraciada 2955/104.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 16539 May 22- May 24

Montevideo, mayo 21 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

GUZMÁN HERNÁNDEZ, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 2981 y ROMINA PAOLA MÖLLER, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Martín García 1874.

14) $ 239 3/p 16272 May 21- May 23

OFICINA No. 2

ADOLFO ALEJANDRO BARCELO, 40 años, soltero, chofer , oriental, domiciliado en Sarandi 409/14 y EMILSE EVELYN BORGARELLO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sarandi 409/14.

14) $ 239 3/p 16258 May 21- May 23

OFICINA No. 4

DAVID LÓPEZ, 35 años, soltero, fisioterapeuta, español, domiciliado en Silvestre Blanco 2445 y CECILIA PAOLA COELHO, 32 años, soltera, prof. educ. física, oriental, domiciliada en Silvestr Blanco 2445.

14) $ 239 3/p 16382 May 21- May 23

SEBASTIÁN LÓPEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Llupes 5792 y LAURA CAROLINA TAVARES, 34

años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Llupes 5792.
14) $ 239 3/p 16276 May 21- May 23

OFICINA No. 6

DENIS ARTIGAS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, policia, oriental, domiciliado en Manuel Perez Y Curis 3255 V y KATHERINE ELIANE ALONSO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Manuel Perez Y Curis 3255 V.
14) $ 239 3/p 16310 May 21- May 23

DIEGO MARTIN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Peabody 1744 Bis y ANALIA VERONICA BORGES, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av Lezica 6664/12.
14) $ 239 3/p 16300 May 21- May 23

OFICINA No. 7

WILLIAN ADESANDER VAZQUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montes Pareja 5241 y MARIA KATHERINE ACOSTA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Montes Pareja 5241.
14) $ 239 3/p 16386 May 21- May 23

JONATHAN ALBERTO PIRIZ, 26 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado en Real 4747 y EVELYN ISABEL RIGOS, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Real 4747.
14) $ 239 3/p 16253 May 21- May 23

GONZALO MARTÍN POSE, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Abrevadero 5716 y MARÍA GIMENA CABALLERO, 26 años, soltera, educadora inicial, oriental, domiciliada en Abrevadero 5716.
14) $ 239 3/p 16252 May 21- May 23

Montevideo, mayo 20 de 2013

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CRISTIAN FERNANDO ARIS, 21 años, soltero, desempleado, oriental, domiciliado en Los Camalotes 2373 y LETICIA PAOLA ANTÚNEZ, 19 años, soltera, desempleada, oriental, domiciliada en Pje. Maracaná 127 Bis.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 16082 May 20- May 22

OFICINA No. 3

NICOLÁS CALVO, 28 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado en Bobi 1940 y FLORENCIA DAHIANA BERÓN, 23 años, soltera, labores, uruguaya, domiciliada en Bobi 1940.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 16248 May 20- May 22

OFICINA No. 4

BRUNO GONZÁLEZ, 32 años, soltero, psicólogo, oriental, domiciliado en 18 De Julio 1431/504 y FLORENCIA FURTADO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 De Julio 1431/504.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 16112 May 20- May 22

FERNANDO GABRIEL GONZÁLEZ, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Luis Sambucetti 2652/203 y MARÍA NOEL RAMOS, 31 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada en Luis Sambucetti 2652/203.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 16074 May 20- May 22

OFICINA No. 5

CLAUDIO QUINTERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco M20 S2 Shangrilá, Canelones y ANDREA CECILIA DÍAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 5173.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 16179 May 20- May 22

FACUNDO ALEJO MUÑIZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3084/203 y NEREA PULIDO, 35 años, soltera, empleada, española, domiciliada en Agraciada 3084/203.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 16043 May 20- May 22

OFICINA No. 6

GASTON FRANCISCO SORRENTINO, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Carlos Berg 2493-2 y ANA CAROLINA DURAN, 26 años, soltera, estudiante, colombiana, domiciliada en Canelones 2412-602.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 16046 May 20- May 22

OFICINA No. 7

ANDRÉS ALFONSO PÉREZ, 52 años, divorciado, policia, oriental, domiciliado en San Martin 5658 Vivienda 44 y ALESSANDRA MARIBEL ANTÚNEZ, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Martin 5658 Vivienda 44.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 16216 May 20- May 22

FERNANDO AUGUSTO PAPA, 40 años, soltero, ingeniero en sistemas, oriental, domiciliado en Colonia 1105/701 y TERESITA ALEXANDRA CÁSERES, 32 años, soltera, consultora en informatica, oriental, domiciliada en Colonia 1105/701.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 16045 May 20- May 22

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 26º Turno, en autos caratulados "Koncke Miranda, Gustavo - Prescripción Adquisitiva" Ficha 2-14741/2010, tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentó Gustavo Koncke Miranda, promoviendo la prescripción adquisitiva respecto del automóvil marca Fiat, modelo 1500, matrícula LBA 4302, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Alejandro Arturo Sarny Davila y a sus sucesores, en los mismos términos y condiciones que surgen del edicto publicado en el Diario Oficial y en la Gaceta Comercial de fechas 19 y 20 de julio y 1 de agosto de 2011. Montevideo, 18 de diciembre de 2012. Esc. Carlos D'Andrea, Actuario Adjunto.
16) $ 4740 10/p 15317 May 13- May 24

TRIGÉSIMO TURNO

Edicto: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º turno, en autos caratulados "Duarte Rodríguez Aurora. Prescripción adquisitiva de Bien Inmueble" Ficha 2-100815/2011, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede, Aurora DUARTE RODRIGUEZ, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto de los solares de terreno 11 y 12 de la Manzana 128 (Manzana 498 según plano), ubicados en la tercera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral "Sauce de Portezuelo", individualizados con los números de padrón 16.898 y 16.899, carpeta catastral 90, con una superficie de 507.15 metros y 522 metros respectivamente, los que se deslindan así: el padrón 16.898 tiene 15 metros de frente a la calle Pública de 17 metros, 37,50 metros lindando con el padrón 16.899 y parte del padrón 11.288, 16,72 metros lindando con el padrón 11289 y parte del padrón 16.896 y 30,12 metros lindando con el padrón 11.291; y el padrón 16.899 tiene 18 metros de frente a Calle Pública de 17 metros, 29 metros lindando con el padrón 16.900, 18 metros de fondo lindando con el padrón 11288 y 29 metros lindando con el padrón 16.898.
Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien y en especial a los últimos titulares Guillermo Oscar Tipitto y María Antonia Elisabeth Castro y/o sus sucesores a cualquier título y a los propietarios de los predios linderos padrones 16.900, 11.288, 11.289, 16.896 y 11.291, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. Montevideo,

24 de abril de 2013.- Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA.

Última Publicación

16) $ 11059 10/p 14961 May 09- May 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 2do. Turno, dictada en autos: CATALDI PEREYRA, JOSE JULIO y otros. PRESCRIPCION TREINTENARIA. Ficha IUE 2-26960/2010, se hace saber que ante esta Sede se ha promovido esta prescripción treintenaria adquisitiva respecto del 50% del inmueble padrón Nº 5368 que según títulos tiene una superficie de 505 metros, 26 decímetros y según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Alberto de Arteaga (h), inscripto en agosto de 1947, inscripto en la Dirección General de catastro el 3 de setiembre con el número 18.024, se compone de una superficie de 498 metros, 64 decímetros dando frente en 19 metros, 14 decímetros al Oeste a la calle Juan Carlos Gómez, número de puertas 1572 al 1578, (actual Nº 1568) distando su punto extremo 28 metros 40 decímetros con intersección de la calle Piedras, 26 metros con 96 decímetros al Noroeste, lindando con parte del padrón Nº 4508, 16 metros con 71 decímetros al Noreste lindando con parte del padrón Nº 4509, con el padrón 4514 y con parte del padrón 4515, y al Sureste línea quebrada de tres tramos de recta, la primera de 15 metros con 49 cm, la segunda de 77 metros y la tercera de 11 metros con 18 cm, todas lindando con padrón Nº 4522 Asimismo se hace mención que a fs. 115 del expediente, se encuentra agregado el deslinde conforme al Plano de Mensura de Prescripción, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Montevideo en forma provisoria con el Nº 1213 de fecha 12/3/2010. del padrón 5368, carpeta catastral 120, solar catastral Nº 16, area 505 metros cuadrados 29 centímetros. Por auto 3713/2012 de fecha 3 de diciembre de 2012, de acuerdo a dictamen fiscal se cita, llama y emplaza a Washington Cataldi y/o sus sucesores y en especial a Washington José Cataldi dando traslado de de la demanda, por el termino de 90 días bajo apercibimiento de la designación de defensor de oficio. Y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo mencionado con quién se seguirá el juicio. Montevideo, diez de abril de dos mil trece. Esc. Patricia JUSTO VARELIDIS, Actuaria Adjunta.

16) $ 15009 10/p 15227 May 10- May 23

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "PINTOS BONILLA, ESTELA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." Ficha IUE: 205-396/2011 y según providencia Nro 103 del 8 de abril de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular LOTTE INGEBORG SHORCK DOHT y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nº 1285, sito en la 8VA Sección Judicial de Canelones, Balneario Argentino, solar 6, manzana 58, que según plano del Agrimensor Juan Fernando Esteve,, inscripto con el Nº 67 el 3 de agosto de 2012, consta de una superficie de 540 metros, que se deslindan así: 15 metros de frente a calle Avda 30 metros, 36 metros lindando con padrón Nº 3295, 36 metros lindando con padrón Nº 1286, 15 metros lindadno con padrones nº 1275 y 1276.

Asimismo se emplaza a los propietarios de los terrenos linderos Nº 1286 Sra María Antonia Cosentino Fautauzzi viuda del Sr. Alejandro de Deco, Nº 3295 Sr. Germán Perez Pose, Nº 1276 y 1275 Sr. Esteban Julián Vieira Caula casado con Mariela Rossi Izquierdo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

La Floresta, 17 de abril de 2013. Dr MARIO GABIN, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 8689 10/p 16509 May 22- Jun 04

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "DESTEFFANI BUSTELO, MARIA Y OTRO. ACCION DECLARATIVA." Ficha IUE: 2-35469/2012 y según providencia Nro 122 del 16 de abril de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular WALTER RUBE DESTEFFANI LOPEZ Y ZULMA IRIS BUSTELO CASTERA a cualquier título, sobre el padrón Nº 1124, sito en la Localidad Catastral de La Floresta, Balneario La Floresta, Canelones, que según plano del Agrimensor Juan Alberto Nicola, de marzo de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 10624 el día 14 de enero de 1960, consta de una superficies de 650 mts 93 dm y se deslinda así:

22 metros 92 cm de frente al Sureste a la calle Andrés Cheveste entre Plaza Doctor Salvador García Pintos y Avenida 18 de Julio, 21 metros 50 cm al Suroeste linda con solar 12, 26 metros 70cm al Oeste linda con solar 13, 35 metros 30 cm al Noreste linda con Solar 10.

Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos Nº 1123 Sr. Enrique Tabaré Risso Barboni y Niria Zulma Barboni, padrón Nº 1125 Sr. Guillermo José González Salaberry y padrón Nº 1126 Sra. Adriana Raquel Silva Lamboglia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

La Floresta, 2 de mayo de 2013. Dr. MARIO GABIN, JUEZ DE PAZ.

16) $ 10269 10/p 15709 May 16- May 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Pando subrogante Dr. Jose Luis Nicola, en autos caratulados: ROSANO MORALES, RAUL EDUARDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 479-244/2011 y según providencia Nº 230 de fecha 28 de febrero de 2013 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a Santa Isabel Noble Fonseca a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los diez días del mes de abril de 2013. Dra. MARIA JOSE CAMACHO, JUEZ DE PAZ DEPTAL SGTE.

Primera Publicación

16) $ 4740 10/p 16263 May 22- Jun 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz departamental de Atlantida, Dra. Mariela Tejera, dictada en autos "RODRIGUEZ, Juan Jose y otra -Prescripcion adquisitiva treintenal", IUE 202.241/1998, SE HACE SABER que se ha iniciado en esta Sede accion de prescripcion adquisitiva terintenaria sobre los siguientes bienes: PADRON Nº 923 con frente a la calle 2, Localidad Catastral Atlantida, señalado como el solar 7 de la manzana 56; y PADRON Nº 949, con frente a Ruta 11, señalado como el solar 33 de la manzana P, todo según plano de Agr. Hector Carlomagno de Junio 1951, (Dccion Gral. Catastro NO. 6897 del 25.01.195). En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al ultimo titular HONORINDA RIERA RIERA o sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO, extiendo el presente que sello y firmo en Atlantida, el dos de mayo del dos mil trece. Dra. MARIELA TEJERA GANCIO, JUEZ de PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 7900 10/p 16081 May 21- Jun 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "OCAMPO, CARLITOS -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.- IUE 467-12-2012", se hace saber que se presentó CARLITOS ANDRES OCAMPO SIERRA C.I. 1,902,675-6, promoviendo Acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien ubicado en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Balneario El Pinar el que según el Plano de Mensura - Prescripción del Ingeniero Agrimensor Rafael Tornini de Setiembre de 2011, inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Pando el 04 de Noviembre de 2011 con el Nº 1233, está empadronado actualmente con el Número 17.800, señalado con el Solar 002 de la Manzana 133, tiene un área de 770 metros 44 decímetros que se deslinda así: 21,20 metros al Noroeste de Frente a Rambla Costanera (Calzada Sur), 35 metros al Noreste lindando con padrón 17.801; 20 metros al Sureste lindando con padrón 17.817 y 42,04 metros al Suroeste lindando con padrón 41112 y padrón 17.799.

En consecuencia se cita y emplaza por el

término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designarseles DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN Ciudad de la Costa, seis de Mayo de dos mil trece.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

16) $ 9479 10/p 16277 May 21- Jun 03

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "PEREIRA ZEBALLOS, ALBERTO DANIEL.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE: 467-202/2012", se hace saber que se presento ALBERTO DANIEL PEREIRA ZEBALLOS C.I. 1,154,873-0, con fecha 14/09/2012, promoviendo Acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien Padrón Nº 15.366, se ubica en 19º Sección Judicial, del departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, el que según el plano del Agrimensor JUAN FERNANDO ESTEVE del mes de Octubre de 2012, inscripto en la Dirección General de Catastro Registro Provisorio, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa 08/10/2012 con el Nº 107, se señala como padrón 15.366 de la manzana 106 Solar 10 tiene un área de 796 m2; que se deslinda de la siguiente forma: 20 metros al Sureste de frente a Calle 17 Independencia; 39,80 metros al Suroeste lindando con Padrón Nº 15,367; 20 metros al Noroeste lindando con Padrón Nº 15.368; y 39,80 metros al Noreste lindando con Padrón 15,365 del mismo plano. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días al Sr. Gabriel Eduardo Pasarisa Ulivi, Ricardo Ollua Lund, Cristina Ollua Kahn, Viviana Ollua Kahn, Ronaldo Ollua Kahn, Ricardo Ollua Kahn, Manuel Bodner Buller, Clara Maria Paleeff y todos los que se consideren con derechos, en especial al último titular y/o sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, y a los demás propietarios de los padrones linderos. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN Ciudad de la Costa, 19 de Marzo de 2013.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

16) $ 11849 10/p 15667 May 15- May 28

EDICTOS: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "RODRIGUEZ ALEM, ORLANDO Y GULARTE BARCELLOS, YANDI.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE: 467-241/2012", se hace saber que se presento ORLANDO RODRIGUEZ ALEM Y YANDI GULARTE BARCELLOS, con fecha 29/10/2012, promoviendo Acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien ubicado en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa, antes Lagomar, del departamento de Canelones, señalado con el solar 8 de la manzana 51, el que según el plano del Agrimensor Claudio R. Franca de Agosto de 2012, inscripto en la Dirección General de Catastro, registro Provisorio, Oficina delegada de Ciudad de la Costa el 05 de Octubre de 2012 con el Nº 105, se señala como padrón 10,580, tiene un área de 979 metros con 60 decímetros, que se deslinda de la siguiente forma: 18,42 metros al Sureste, de frente a Calle Nº 28; 43,80 metros al Noroeste lindando con Padron Nº 10,581, que por ser esquina, están unidos por una esquina ochava curva de 44,30 metros, 21,24 metros al Noreste lindando con el Padrón 10,591 mismo plano. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, en especial al último titular y/o sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, y a los demás propietarios de los padrones linderos. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN Ciudad de la Costa, 24 de Abril de 2013.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

16) $ 11059 10/p 15529 May 14- May 27

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "MASSARO, MARCELO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- IUE: 467-35/2011", se hace saber que se presento MARCELO AUGUSTO MASSARO VEGA, con fecha 16/03/2011, promoviendo Acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien Padrón Nº 36807, se ubica en 19º Sección Judicial, del departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, antes paraje El Pinar, el que según el plano del Agrimensor Claudio R. Franca del mes de Octubre del año 2010, inscripto en la Dirección General de Catastro Registro Provisorio, Oficina Delegada de Pando el 18 de Noviembre de 2010 con el Nº 1146, se señala como padrón 36.807 de la manzana 516 Solar 4 tiene un área de 1252 m2 con 34 dm2, que se deslinda de la siguiente forma: 28,52 metros al Noroeste, de frente a Ruta Nº 10, Rambla Costanera, 27,59 metros al Noreste que por ser esquina son también de fente a la Calle Av. Constituyente, ambos frentes están unidos por una esquina ochava curva de 18,40 metros; 31,98 metros al Sureste lindando con el Padrón 36806 mismo plano y 30,76 metros al Suroeste lindando con Padrón 36808 mismo plano. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, en especial al último titular y/o sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, y a los demás propietarios de los padrones linderos. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN Ciudad de la Costa, 1º de Marzo de 2013.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

Última Publicación

16) $ 11849 10/p 15047 May 09- May 22

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno en autos "MENDEZ RODRÍGUEZ ROSAMEL BALTAZAR. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 211-200/2011 tramitados ante ésta Sede en cumplimiento de lo dispuesto por decreto nº 365 de fecha 11 de abril de 2013 se CITA Y EMPLAZA a estar a derecho en éstos autos por el tmino de 90 días a María Mirtha, Julio Baltasar, Inocencia, Walter Heriberto, Belia Cruz y Santos Eberildo Mendez Pintos en calidad de últimos titulares registrales del padón cuya prescripción adquisitiva ha sido promovida en éstos autos (padrón 5394, manzana 299 de la localidad catastral de Melo, Departamento de Cerro Largo con frente a calle Ramón Montero nº 1080) Julio Mendes Pintos, por los derechos que a cualquier título le pudieren corresponder respecto del padrón que se pretende adquirir por el modo prescripción en éstos autos (padrón nº 5394 manzana 299 de la localidad catastral Melo, Departamento de Cerro Largo con frente a la calle Ramón Montero nº 1080) asi como a todos a quienes derechos pudieran corresponder como titulares de los padrones números 5366 y 5354, linderos al que se pretende usucapir (padrón nº 5394 manzana 299 de la localidad catastral de Melo, Departamento de Cerro Largo, con frente a calle Ramón Montero nº 1080) y/o a sus sucesores a título universal y/o particular, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán éstas actuaciones y a todos quienes se consideren con derecho sobre el padrón urbano nº 5394 ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo manzana 299, zona urbana de la ciudad de Melo que según el plano de mensura elaborado por el Agrimensor Manuel Duarte Morales Matrícula 1042 inscripto en la Dirección General de catastro el dái 11 de octubre del año 2011 con el nº 425, consta de una superfice de 248 metros 21 decímetros, ubicado entre las calles Gra. Agustín Muñoz y Pública, deslindándose al Noroeste 7,64 metros con frente a la calle Ramón Montero, al Sureste 8,69 metros lindadno con el padrón 9613 al Este 22,04 metros con el padrón 5354 y al Oeste 24,43 metros con el padrón 5366. Se deja constancia que por auto nº 1220 de fecha 07 de setiembre de 2011 se concedió el beneficio de la auxiliatoria de pobreza al accionante en estos autos. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los diez días del mes de mayo del año dos mil trece. Dr. Fabricio Cidade, Juez de Paz. (sbte.)

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 16402 May 22- Jun 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno, en autos: "SILVA RUIZ, LUIS ENRIQUE. PRESCRIPCION." IUE 211- 344/2012 tramitados ante esta Sede, en cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 360 de fecha 10 de abril de 2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho en éstos autos por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, manzana Nº 284 de la planta urbana de la localidad catastral ciudad de Melo, empadronada con el Nº 3055 (Parte), la cual según plano del Agrimensor Juan Antonio Rodríguez Mattos de junio de 2011, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Cerro Largo con el Nº 422, el 28 de setiembre de 2011, consta de una superficie de 171 metros

88 decímetros; y especialmente a: Froilan Jacinto Vazquez Villa y Blanca Dominguez en su calidad de titulares registrales del padrón 3054, lindero del que se pretende prescribir; a Modesto Antonio Gonzalez Santos, Mirtha Hilda Dos Santos Termesana, Gloria Gladys Dos Santos Termesana, Santa Ilisa Dos Santos Noble, María Catalina Dos Santos Noble, Migladosa Dos Santos Noble, Waldemar Dos Santos Noble, Hilda Dos Santos Noble, Ulises Geronimo Dos Santos Noble, Elia Dos Santos Noble, Carmelito Dos Santos Noble y Florencio Nelly Dos Santos Noble, en su calidad de últimos titulares registrales del padrón 3056, lindero al padrón a prescribir; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Melo, a los tres días del mes de mayo del año dos mil trece.- Dra. Sahiana Sena, Juez de Paz Departamental.

16) $ 12639 10/p 15426 May 15- May 28

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 8va. Sección Judicial de Colonia, en autos caratulados "LESTIDO JULIO CESAR -Presc. Adquisitiva.- IUE. 234.43.2013, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren habilitados a deducir oposición y con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, ,especialmente a quienes surgen como actuales propietarios del inmueble, sucesores a cualquier título del Sr. Velardo Pascual Perez Fontana, para que hagan conocer sus derechos, respecto del siguiente bien: Padrón No. 821, sito en la manzana 165, carpeta catastral No. 24, solar catastral No. 3, de la localidad catastral de Nueva Palmira, el que cuenta con una superficie de 1844 mts. cuadrados, con 70 dmts., segun plano del Ingeniero Agrimensor Sr. Eugenio Mustto, de la localidad catastral de Nueva Palmira, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio en caso de no comparecer.-

Nueva Palmira, 10 de abril de 2013 Dr. DANIEL BORSANI ESTEFAN, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 6320 10/p 16296 May 22- Jun 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dr. Damián Battó Stabilito, dictada en autos "GAVILAN CATALANO, RICARDO JOSE Y BURGEÑO ó BURGUEÑO, MARIA ANGELA ó ANGELICA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 228-605/2012 y según providencia Nº 464 de fecha 21/3/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Sucesores a cualquier título del Sr. Luis Santiago Maximiliano Maffei, sobre el padrón 4242 de la Localidad Catastral Colonia, señalado en el plano del Ag. Washington Torterolo Segovia de marzo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 1392 el 26 de julio de 1956 como solar Nº. 22, según el cual consta de una superficie de 487 m2 1250 cm2; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Colonia del Sacramento, 18 de abril de 2013.- Dr. DAMIÁN BATTÓ STABILITO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 6320 10/p 15132 May 13- May 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "GUTIERREZ LACOSTA, BLANCA ROSA. Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE 254-823/2010, y según providencia Nº 5621/2012, del 13 de Noviembre de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a los interesados, último titular registral; a los propietarios de los predios linderos Nº 1976, ubicado en Leandro Gómez 369, padrón 1415 ubicado en Leandro Gómez 375, padrón Nº 1416 ubicado en Leandro Gómez 392, padrón 7729 ubicado en Uruguay 360 y padrón Nº 7278, ubicado en Uruguay 334; y a todos los que se consideren con derecho sobre la fracción de terreno y mejoras empadronada con el Nº 2065 (dos mil sesenta y cinco), manzana 206, solar 009, con un área de 920 metros cuadrados, y 119 metros edificados, sito en la Primera Sección Judicial de Flores, localidad catastral Trinidad, número de puerta 387 de la calle Leandro Gómez; sucesores y causahabientes a cualquier título; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia. Trinidad, 19 de Noviembre de 2012 Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.

16) $ 7900 10/p 15753 May 17- May 30

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del SEÑOR JUEZ DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA, en autos caratulados "RODRIGUEZ SILBA SONIA MIREYA Y GONZALEZ ELICHIRY NELSON ABEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Ficha 272.82/2012", se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho y en especial a los propietarios de los predios linderos del padrón Nro. 695, manzana 79 de la localidad Catastral de Sarandí Grande, ubicado en la 10A. Sección judicial que según plano de mensura del ingeniero agrimensor Sergio R. Gil del 4 de junio de 2012, que se compone de 883 metros cuadrados con 47 decímetros. Que se deslinda así: al suroeste linea de 40 metros de frente a la calle 20 de Setiembre; al sureste linea de 22 metros frente la calle Agraciada; al noreste linea 39 metros 60 centímetros lindando con el padrón Nro. 696 propiedad de Fernando Severo y al noroeste linea de 22 metros 40 centímetros lindando con el padrón Nro. 694 propiedad de María Gregoria Larrosa, el area edificada es de 91 metros cuadrados; por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. SARANDI GRANDE, 13 de diciembre de 2012, para constancia se extiende el presente que sello y firmo en Sarandí Grande, el día 13 de diciembre de 2012. Dr. JORGE TABARES MAIZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9479 10/p 15201 May 13- May 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTOS:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Florida en los autos caratulados "RAMON, Karina. Prescripción Adquisitiva" IUE: 492-114/2013; se cita, llama y emplaza por el término de 90 dias a todos quienes tengan derechos sobre la facción de terreno, con las construcciones, mejoras y demás accesiones dominiales que contiene, padrón 2995, manzana 246 de la Primera Sección Catastral del Departamento de Florida, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 30 de abril de 2013. Dra. Claudia Valetti, Juez de Paz Departamental de Florida.

16) $ 4740 10/p 14972 May 10- May 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, en autos "Martínez, Roberto y otra. Prescripción adquisitiva veinteñal" IUE: 492-15/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los Sres. Roberto Martínez Estefan y Nancy Mabel Mezzano promoviendo prescripción adquisitiva veinteñal sobre el bien inmueble padrón 4630 (fraccionado actualmente en 20.519, 20.520 y 20.521), de la 1º Sección Judicial de Florida, que consta de una superficie de 1600 mts. 130 cm2 en su conjunto, según plano del Agrimensor Juan Tomas y Campa de abril/1958 inscripto en Catastro de Florida el 22/4/1958 con el nº 1530, según providencia Nº 318 del 13/3/2013. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre el mencionado bien, y en especial a Carlos Alberto Falcón Durán y Edith Griselia Benítez Heyden, y a los linderos: Martín Antonio Fleitas, Carlos Rogelio Alonso Landa y Ninda Moraes de Fierro o sus sucesores a título universal o particular, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Florida 2 de abril de 2013. Dra. Claudia Valetti. Juez de Paz Departamental de Florida.

Última Publicación

16) $ 7900 10/p 14889 May 09- May 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno en autos GONZALEZ OLMEDO, Marta Ofelia- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- IUE 274-356/2012 se hace saber que en este Juzgado se presentó Marta Ofelia GONZALEZ OLMEDO promoviendo el presente trámite respecto del Inmueble ubicado en la Localidad Catastral Minas del Departamento de Lavalleja, zona urbana, sobre la calle Francisco Escudero empadronado con el Nro. 7684, que consta de una superficie de 531 metros 23 decimetros y un frente de 20 metros con 37 decímetros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, y en especial a los sucesores de Irene Figueredo, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Minas, 15 de abril de 2013 Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

16) $ 6320 10/p 16299 May 22- Jun 04

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Se cita y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, y si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva, que se tramita en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado (Piriápolis), en autos números 298-338/2011), de que es actora: la señora Irene SAN MARTÍN GODOY, respecto de los inmuebles padrones 5370 Y 5397, de la Quinta Sección de Maldonado, localidad catastral Playa Hermosa. El padrón 5370 tiene frentes a la calle 1 (calle de servicio de la ruta 10) y a la calle 13. Y el padrón 5397, tiene frente a la misma calle 1, de servicio. Y se cita específicamente a las siguientes personas y a sus herederos o sucesores a cualquier título: a) quienes tuvieren interés en la propiedad o en la posesión de los inmuebles en litigio, padrones 5370 y 5397. Y, b) a quienes fueren los titulares registrales, o tuvieren interés en la propiedad o en la posesión de los inmuebles linderos: María Carlota LÓPEZ BLANCO, del padrón 5371; Manuel CORREA FURTADO e Isidra Maribel GONZÁLEZ, del padrón 5373; Alejandro Raúl SCHIAVO BORRELLI y Olga NÚÑEZ, del padrón 5396; bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio a quienes no comparecieren en aquel plazo. Piriápolis, 6 de mayo de 2013. HUGO LORENZO, Juez.

16) $ 9479 10/p 15674 May 15- May 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: "GÓMEZ SPOLITA, MARÍA ESTHER. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", I.U.E. 304-227/2011, se cita, llama y emplaza al ùltimo titular del bien, en especial a ALFREDO SPOLITA O SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR Y A TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el bien inmueble padròn 166 de la localidad catastral Paysandù, Primera Secciòn Judical de Paysandù, manzana 44 de la planta urbana de Paysandù y a los linderos del bien ALBERTO CARBO, CARLOS ODELLA, ENRIQUE ZARDO Y DIVER OTEN VIERA; así como a todos quienes se consideren con derecho respecto del inmueble objeto de prescripción adquisitiva a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 10 de mayo de 2013.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados ut - supra.-
La gestionante MARÍA ESTHER GÓMEZ SPOLITA está auxiliada de pobreza.
ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.

16) (Sin Costo) 10/p 16026 May 20- May 31

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: "NUÑEZ ROLIN, MARIA LUISA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTAÑAL. PADRÓN URBANO Nº 889 MANZANA 67, FICHA 317.444/2012, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los interesados, linderos y último propietario o sucesores a título universal o particular (art. 127.4 del CGP) del bien de autos inmueble padrón de Río Negro Nº 889, localidad Catastral Fray Bentos, Manzana 67, zona urbana, con frente a calle Rivera casi 19 de Abril. por el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quién se proseguirán estas actuaciones.
Fray Bentos, 2 DE MAYO DE 2013.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

16) $ 4740 10/p 16057 May 21- Jun 03

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2do Turno de Rivera, dictada en autos: "DE LA BARRERA INCHAUSPE MARIA ANGELICA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, I.U.E: 332-476/2011, según providencia Nº 622 de fecha 10/04/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 210, sito en la novena sección catastral de Rivera, zona rural, que según plano Agrimensor Francisco Javier Berrutti del 02 de febrero de 2011, inscripto en Catastro con el Nº 529 el 07/02/2011, tiene una superficie de 4 Há 9.883 metros cuadrados, se deslinda así: al Noreste 100 metros 60 cm. de frente a Carretera al Aeropuerto, al Sureste 497 metros 40 cm lindando con padrón 235, al Suroeste 100 metros 10 cm lindando con parte del padrón 276 y al Noroeste 497 m colindando con padrón 281; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 15 de Abril de 2013. Dr. Emilio Baccelli Achille. Juez de Paz Dptal de 2do. Turno de Rivera.

Última Publicación

16) $ 7110 10/p 14749 May 09- May 22

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Séptima Secc. Jud. de Rocha, en autos caratulados: "VEIGA, MARIA GLORIA Y VEIGA MAGDALENA ALSINA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Fa. IUE 351.208/2006" se hace saber que se ha presentado en esta Sede María Gloria Veiga y Magdalena Alsina Veiga, deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble padrón no. 1609 ubicado en la Décima Sección Catastral del Departamento de Rocha, zona rural, y que consta de una superficie de 125 hás. 5838 mts2. En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y en especial a: 1) los sucesores de José Gerónimo Veiga; 2) al Sr. Selso Sena; 3) a los propietarios o últimos titulares o ocupantes a cualquier título de los padrones linderos Nos.: 1613; 1615; 59881; 1614; 1610; 47208 y 3812 de conformidad con el art. 127.4 del Código General del Proceso, bajo apercibimiento de designar defensor de Oficio. A los efectos legales se realizan estas

publicaciones a los veintidos de marzo de dos mil siete. Dra. Amalis Martinez Nemes, JUEZ DE PAZ y O de E. CIVIL.
16) $ 7900 10/p 15202 May 13- May 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Dptal. De Chuy, dictada en autos "MURIALDO MARTIN, BEATRIZ A.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha. 345 57/2011" en cumplimiento de lo dispuesto por auto No. 784 de fecha 15 de agosto de 2012, se CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS: a los últimos titulares y a todos los que se consideren con derechos, sobre los siguientes bienes inmuebles padrónes No. 7721 y 7723 del Departamento de Rocha:
A) Fracción de campo sita en a 5ta. Sección Judicial Y Catastral del Dpto. de Rocha, Paraje Buena Vista - La Coronilla, empadronada con el Nº 7721, la cual se halla individualizada en el plano que se dirá, y consta de un área de 7 hectáreas 0080 m. y se deslinda así: al Norte 207 m 10 cm con el padrón 2677, hay calle de Servidumbre de Paso; al Este 161 m 20 cm con el padrón 7722, 166 m 60 cm con el padrón 7723 y 7 m con el padrón 7724; al sur 207 m 70 cm con el padrón 62.659 y al Oeste 348 m 30 cm con el padrón 7720.-
B) Fracción de campo sita en la 5ta. Sección Judicial y Catastral del Dpto. de Rocha, Paraje Buena Vista - La Coronilla, empadronada con el Nº 7723, la cual se halla individualizada en el plano que se dirá, y consta de un área de 12 hectáreas 6893 metros cuadrados, que se deslinda asi: al Norte 785 m 50 cm con el padrón 7722; al Este 171 m 10 cm con el Océano Atlántico; al sur 741 m 10 cm con el padrón 7724 y al Oeste 166 m 60 cm con el padrón 7721.-
Todo lo relativo a los inmuebles antedichos, surge del plano que a los efectos del trámite de prescripción adquisitiva, efectuara el Agrimensor César R. Quintana Tommasino de fecha 17 de agosto del 2010, inscripto en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Rocha, el 1º de setiembre de 2010, con el Nº 552; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy el día 7 de febrero del año dos mil trece.- Dra. María Noel Tonarelli, Jueza de Paz Departamental.

Primera Publicación
16) $ 15799 10/p 16380 May 22- Jun 04

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que los autos caratulados "LENZI NELSON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" en ficha IUE 358-457/2012, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 13573 manzana catastral 365, Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Guillermo Minutti inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 378 el diecisiete de agosto de dos mil diez y consta de una superficie de 397 metros cuadrados con 87 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 9 metros con 81 centímetros lindando con el padrón 13570; AL ESTE: 40 metros con 22 centímetros lindando con el padrón 13574; AL SUR: 9 metros con 86 centímetros de frente con la calle Unión; AL OESTE: 40 metros con 71 centímetros lindando con el padrón 13572.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a sus últimos titulares Sra. STELLA MARIS ALVAREZ TAUCHER y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.
Salto veinticuatro de abril de dos mil trece. Dra. Andrea Cayeux Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno Subrogante.
16) $ 9479 10/p 16070 May 21- Jun 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que en los autos caratulados "DA COSTA BORGHI MATIAS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 359-16/2010 se ha iniciado el referido trámite sobre: el vehículo tipo camioneta marca FORD, modelo F 100, año 1965, Motor a NAFTA Nº F10CE2130163, matrícula de Salto 52392 (Mat. anterior X75.171 de Soriano).
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre los referidos bienes especialmente a su último titular municipal Sr. DANILO ENRIQUE FERREIRA y/o sus sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que el gestionante litiga con AUXILIATORIA DE POBREZA. Salto quince de abril de dos mil trece, Dra. María Fátima Boné, Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 14923 May 10- May 23

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. Xenia Pedrozo, dictado en autos: "ALVAREZ FERREIRA, MIRIAM FABIANA Y ALVAREZ FERREIRA, NICOLE- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL- FICHA 375-344/2012, y según providencia Nº 149 de 8/3/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA dias, a todos los que se consideren con derecho o sus sucesores a cualquier título, del padrón Nº 320 (padrón anterior Rural número 6821) ubicado en calle Aida manzana 20 Solar 21 de la localidad de Santa Mónica. Según plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Dardo Barceló, de fecha 21 de noviembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 2175 consta de un área de 586 metros. 11 decímetros, que se deslinda así: 16 metros, 67 decímetros al Noroeste de frente a calle Aida; 35 metros, 16 decímetros al Noreste lindando con solar 22; 16 metros, 67 decímetros Sureste, lindando con solar 19; 35 metros, 16 decímetros al Suroeste lindando con solar 20, todos de la manzana 21; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los veinticuatro dias de abril de dos mil trece. Dra. Xenia Pedrozo, Jueza de Paz.

Última Publicación
16) $ 8689 10/p 14743 May 09- May 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "GONZALEZ TRUJILLO, DEMETRIO - PRESCRIPCIÓN TREINTENAL" I.U.E. 469-813/2011, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a TODOS aquellos interesados o que tuvieren algún derecho sobre el bien a prescribir, Padrón Nº 1866, ubicado en el departamento de Tacuarembó, zona urbana, manzana 156, Localidad Catastral Tacuarembó, con una superficie de 1273 m2 52 dm2, según plano de mensura del Ing. Agrim. Andrés Esteves Peña, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Tacuarembó el 15/4/2011 con el Nº 387 y que se deslinda así: al Noreste 54 m 29 cm lindando con los padrones 12164 y 9922, al Noreste 30 m 20 cm de frente a la calle 25 de Agosto, al Sureste 64 m 66 cm lindando con padrón 1867 y al Oeste 14 m 64 cm con Rambla del Sandú Norte..- PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo aprecibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 13 de Noviembre de 2012. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
16) (Sin Costo) 10/p 16249 May 21- Jun 03

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE FERNANDO BOLOGNA GARCÍA, solicita la inscripción de la obra titulada:

"ELENKTIS (HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA ENCRPITADA EN TARJETA MÉDICA DE EMERGENCIA MEDIANTE CÓDIGO QR)", Software, de la cual se declara autor.
Montevideo, 20 de mayo de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 135 1/p 16374 May 22- May 22

OCTAVIO ILICH LAROCCA VARELA, solicita la inscripción de la obra titulada: "COCA COLA DEL CIELO Y LA ACROBATA", de la cual se declara autor.
Montevideo, 20 de mayo de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 90 1/p 16294 May 22- May 22

SANTIAGO MADERNA CABRERA, solicita la inscripción de la obra titulada: -"BROKY SANTOS- THE MIXTAPE", (Álbum musical), de la cual se declara autor.
Montevideo, 20 de mayo de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 90 1/p 16292 May 22- May 22

DANIEL ALBERTO NÚÑEZ BATALLA y PABLO CANTA, solicitan la inscripción de la obra titulada: "OPERACIONES NAVALES", (Naval), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 20 de mayo de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 90 1/p 16282 May 22- May 22

GABRIELA PERCIANTE GARCÍA, solicita la inscripción de la obra titulada: "MANZI, LA BRUJITA DE MANZANA", (Narrativa, literatura infantil), de la cual se declara autora.
Montevideo, 17 de mayo de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 90 1/p 16266 May 22- May 22

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos Subrogante de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "Fernandez Rivero, Edith Concurso de la Ley 18.387 I.U.E. 2- 14775/2013", en cumplimiento del auto Nº 675/2013 de fecha 16 de Mayo de 2013 se declaró la apertura del CONCURSO VOLUNTARIO de Edith FERNÁNDEZ RIVERO C.I. 3.354.308-0 domiciliada en Rambla Perú 825 apto. 202. Se suspendió la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso conforme a lo dispuesto por el art. 45 inc. 1 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó Síndico a la Cra. Ma. Antonieta TORRESAN, quien administrará y dispondrá de los bienes (artículo 45 inciso 1 de la Ley Nº 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 7 de noviembre de 2013 a las 15:00 horas.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la ley 18.387, se expide el presente edicto que será SIN COSTO por no existrir recursos disponibles; a los dieciseis días del mes de Mayo de 2013. Dra.Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA ,ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Sin Costo) 3/p 16127 May 21- May 23

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno en autos: «CROCAMO, Alberto y otro. Rectificación de Partida» Ficha 2-60208/2012, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSARIA CROCAMO BENEVENTO, en el sentido de que en donde dice ROSANA debe decir ROSARIA; en la partida de nacimiento de ANTONELLA LUCIA CROCAMO CROCAMO donde figura el nombre materno Rosario debe decir ROSARIA por así corresponder. Montevideo, 26 de abril de 2013. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 15461 May 14- May 27

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "PIÑEYRO MARTÍNEZ, PATRICIA - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-61207/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Marcelo Alejandro CANTO VIÑAS, inscripta el 4/10/2012 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1746, en el sentido que donde dice de estado "divorciado" debe decir "casado", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el siete de marzo de dos mil trece. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 16003 May 17- May 30

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "RODRIGUEZ ANDREA-RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 0002-051081/2012, se hace saber que por Providencia Nº 7081/2012 de fecha 10/12/2012 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de NACIMIENTO correspondiente a MELANIE EUGENIA VAZQUEZ RODRIGUEZ, ocurrida en la ciudad e Motevideo, el 9 de marzo de 2008 ante el Oficial del Registro Civil de la 11º Sección del referido departamento, Acta Nro. 771 del libro A de Nacimiento en el sentido de donde se hace referencia el abuelo paterno dice:"MANUEL SABINO" debe decir: "MANUEL RAMON" por así corresponder. Se deja constancia que los presetes autos son trámitados por el Consultorio Jurídico Gratuito Ley 18.078 Piedras Blancas II, Centro Estudiantes De Derecho.
Montevideo, 1º de febrero de 2013 Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 15590 May 16- May 29

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "NEIRA PEREIRA ALISON - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-41076/2012 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIO NICOLAS SPILLERE NEIRA, inscripta el 3/9/2007 en la Of. 11 sección de Montevideo Acta Nº 2679 en el sentido de que se desestime el reconocimietno posterior de LUIS ALBERTO NILO luciente en la nota marginal, por asi corresponder.-
Se deja constancia que los presentes autos son patrocinados por el CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO - Consultorio Jurídico barrial gratuito
Montevideo, diez de mayo de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 15983 May 20- May 31

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "LATRIGLIA MEGA TOMMASINA Y OTRO.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-11225/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de VICTOR CARMELO GIARDULLO y de TOMASINA LATRIGLIA inscripta el 22/6/1973 en la 24º sección de Montevideo Acta Nº x 190 en los siguientes sentidos 1) donde dice

TOMASINA debe decir TOMMASINA, tanto en la nota marginal como en el cuerpo de la partida y 2) donde dice "... nacida el día dieciseis..." debe decir DIECISIETE, por así corresponder.
Montevideo, tres de mayo de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15103 May 13- May 24

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "TRINIDAD TABORDA GABRIELA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-49444/2012 se hace saber que se ha solicitado las rectificación de la partida de matrimonio de ALEJANDRO RIAL y GRACIELA TRINIDAD inscripta el 13/5/2004 en la Of 6 sección de Montevideo Acta Nª 308 en el sentido de que en donde dice "GRACIELA" debe decir GABRIELA, tanto en la nota marginal como en el cuerpo de la partida, por así corresponder.- Montevideo, veinticuatro de abril de dos mil trece. Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 15038 May 09- May 22

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictado en autos caratulados: "LA VEGA SASIA, CARLOS -Rectificación de Partida-. FICHA: 2-52807/2012", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de CARLOS DANIEL LAVEGA SASIA, nacido el 5 de diciembre de 1979 en Montevideo, e inscripto el 6 de diciembre de 1979 ante el Oficial del Estado Civil de la oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 6745, en donde dice "CARLOS DANIEL LA VEGA SASIA" debe decir "CARLOS DANIEL LAVEGA SASIA" por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL DOCE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES TRAMITADO POR CONSULTORIO JURÍDICO DE FACULTAD DE DERECHO. Esc. JORGE FERNANDO DECIA, ACTUARIO PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 16093 May 21- Jun 03

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DA SILVA CASTEL RUBEN, DA SILVA CASTEL MANUEL SANTOS Y DA SILVA CASTEL TERESITA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - Expediente Nº 2-6575/2012, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de HIDILBERTO CASTEL Acta Nº 114 de fecha 17 de enero de 2011 - inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 3 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "HIDILBERTO CASTEL" debe decir: "HIDILBERTO da Silva CASTEL" por así corresponder.-
Montevideo, dieciseis de abril de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 16115 May 20- May 31

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FERREYRA BENITEZ ELDA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - Expediente Nº 2-108097/2011, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de ROSA FRANCOLINI GRANADA; Acta Nº 393 de fecha 14 de abril de 1998 - inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 4 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "VIUDA" debe decir: "DIVORCIADA" por así corresponder.
Montevideo, dieciseis de abril de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15924 May 17- May 30

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DAVILA SUÁREZ, MARÍA ALEJANDRA - RECTICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-29305/2012, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de LUCIANO MARTÍN JORDAN COYANT; Acta Nº 4744 de fecha 16 de JULIO de 2001 - inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 11 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "COYANT"; debe decir: "DAVILA", por así corresponder.
Se deja constancia de que se autoriza las publicaciones únicamente en el Diario Oficial.- Montevideo, doce de abril de dos mil trece. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 15519 May 15- May 28

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ARROQUI, ALICIA. RECTICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-5262/2013, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de la Sra. MARIA ANTONIA ARAMBURU PEÑA; inscripta en la Dirección General de Registro de Estado Civil sección Registro de Extranjeros del Departamento de MONTEVIDEO el día 30 de octubre de 2012, Libro Nº 46, Acta Nº 45; en el sentido de establecer en el texto donde dice: "CASADA"; DEBE DECIR: "SOLTERA" por así corresponder.
Montevideo, treinta de abril de dos mil trece. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 15105 May 10- May 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CABRERA RODRIGUEZ, RICHARD" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-2380/2013, se ha solicitado la rectificación de la partida de:- Nacimiento de LUISA ARBALLO MARTINEZ, nacida el día 1 de febrero de 2010 e inscripta el 17/2/2010 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 141 en el Sentido que donde dice "que es hija" deberá decir "que es hija legítima de Richard Ernesto Cabrera Rodríguez y de Olga Elizabeth Arballo Martínez", por así corresponder.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de abril de dos mil trece. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 16354 May 22- Jun 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: SANCHEZ GARETA, SERGIO WILFREDO Rectificación de Partida IUE 2-1636/2013, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de DEFUNCIÓN de Sergio Wilfredo SANCHEZ GARETA, fallecido el 18.10.2012, inscripta el 24.10.2012 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, acta Nº 2078, en donde dice "divorciado" debe decir "casado", por así corresponder;
Montevideo, 22 de marzo del 2013 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15251 May 13- May 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: CORREA ESTEFAN, VIOLETA y otros- Rectificación de Partida IUE 2-10297/2013, se hace saber que se dispuso la rectificación de las siguientes partidas:
a) de MATRIMONIO de Violeta Lilia Correa Estefan y de Ruben miguel Noguerol Ferreira, celebrado el 31.03.1951, inscripta ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Lavalleja, acta Nº 67, en donde dice "Lilia Violeta Correa Estefan" debe decir "Violeta Lilia Correa Estefan", por así corresponder; donde dice "nacida en 1924" debe decir "nacida en 1922"; por así corresponder;
b) de nacimiento de Aurora Lilian, nacida el día 10.11.1959 e inscripta el 20.11.1959 ante el Oficial del Registró Civil de la 1ª sección del depto. de Lavalleja- Acta 912, donde dice "Lilia Violeta Correa Estefan" debe decir "Violeta Lilia Correa Estefan" por así corresponder;
c) de nacimiento de Gustavo Adolfo, nacido el día 02.08.1953 e inscripta el 20.08.1953 ante el Oficial del Registro Civil de la 1ª sección del depto. de Lavalleja- Acta 464, donde dice "Lilia Violeta Correa Estefan" debe decir "Violeta Lilia Correa Estefan", por así corresponder;
d) de nacimiento de Ruben Darío Noguerol Correa, nacido el día 17.09.1956 e inscripto el 20.09.1956 ante el Oficial del Registro Civil de la 1ª sección del depto. de Lavalleja- Acta 657, donde dice "Lilia Violeta Correa Estefan" debe decir "Violeta Lilia Correa Estefan", por así corresponder;
Montevideo, 23 de abril del 2013 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 15770 May 16- May 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "VALDEZ

CUADROS, LUIS"- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA: 2-8434/2013, se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de la Partida de NACIMIENTO: ACTA Nº 1490 de fecha 13 de Abril de 1960 de la Adj. D del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que en el cuerpo la partida donde dice "ZULEMA CUADRO" debe decir "ZULMA CUADROS" por así corresponder.-
Montevideo, cuatro de Abril de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15762 May 16- May 29

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "DE ARMAS BAPTISTA, CELIA RENEE"- AUXILIATORIA DE POBREZA, RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA: 2-8662/2013, se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de la Partida de:
MATRIMONIO - Acta Nº 751, de fecha 10 de Setiembre de 1964, de la 18ª Sección del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en el cuerpo de la partida en relación a Celia Renée De Armas, que donde dice: "nacida el día siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete" debe decir "nacida el día diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho" por así corresponder.-
Montevideo, veintinueve de abril de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15710 May 16- May 29

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "BELLIZZI, GIOVANNI" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-3793/2013, por resolución Nº 1036/2013 de fecha 18 de marzo de 2013 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de DOMENICO SPEZZANO BELLIZZI, inscripta el 26 de noviembre de 2007, Acta Nº 2322, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo haciéndose constar en ella que donde dice estado civil "viudo" debe decir "soltero" por así corresponder.
Montevideo, veinte de marzo de 2013.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15320 May 13- May 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "CORIA ZORRILLA, LUISA RAQUEL - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-1410/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentaron la Sra. LUISA RAQUEL CORIA ZORRILLA DE SAN MARTIN, solicitando la rectificación de la partida de defuncion de su hermana legitima la Sra. MARIA ELISA CORIA ZORRILLA acaecido el día 2 de abril de 2008 e inscripto el día 3 de abril de 2008, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 17 del departamento de Canelones. Acta Nº 23, donde dice "Maria Elisa Coria Zorrilla" debe decir "Maria Elisa Coria Zorrilla de San Martín", donde dice "nacionalidad española" debe decir "de nacionalidad uruguaya", donde dice de "ochenta y tres años" debe decir de "ochenta y siete años", y donde dice "nacida en España el 08 de Junio de 1924" debe decir "en la Séptima Sección Judicial del Departamento Canelones, el 23 de setiembre de 1920" y por así corresponder.- Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430
Las Piedras, 15 de Noviembre de dos mil doce.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 15600 May 15- Jun 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FASALLE, OTILIO - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-1520/2012, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. OTILIO FASALLE ALARCON, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con la Sra. María Teresa Maggiolo Trasante, acaecido el día 23 de Junio de 1955, ante el oficial del Estado Civil de la 5º Sección del departamento de Canelones, Acta Nº 74, en el sentido que donde dice que el primer apellido del gestionante es "FASARI" debe decir: "FASALLE" por así corresponder.- Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-
Las Piedras, diez de Abril de dos mil trece.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 14286 May 03- May 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "GIUSSIANO MARANETTO, Vilma Zully- - RECTIFICACION DE PARTIDAS- IUE 223-40/2013" SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:
-PARTIDA DE MATRIMONIO DE Vilma Zully GIUSSIANO MARANETTO Y Rudis CARRO, INSCRIPTA CON EL Nº 119 EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1971 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE COLONIA, YA QUE DONDE DICE "GIUSIANO" DEBE DECIR "GIUSSIANO" POR SER COMO CORRESPONDE.
-PARTIDA DE NACIMIENTO DE Luis Perfecto GIUSSIANO, NACIDO EL 18 DE ABRIL DE 1910, E INSCRIPTA CON EL Nº 112 EL 4 DE MAYO DE 1910 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 3ª SECCION JUDICIAL DE COLONIA, YA QUE DONDE DICE "GIUSIANO" DEBE DECIR "GIUSSIANO" POR SER COMO CORRESPONDE.
COLONIA, 16 DE ABRIL DE 2013. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 14892 May 09- May 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo en autos: "BONE, María y OTROS.. RECTIFICACION DE PARTIDAS" Exp. IUE 227-76/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de María Isabel Boné Ramírez y Waldemar Regino Benitez Echeverrito, donde dice "Regino Waldemar Benitez Echeverrito" debe decir "Waldemar Regino Benitez Echeverrito" por así corresponder;; y de nacimiento de Diego Raúl, Verónica Elizabeth, Mario Román y Juan Pablo Benítez Boné, donde dice "hijo de Regino Waldemar Benítez" debe decir "hijo de Waldemar Regino Benítez" por así corresponder.-
Carnelo, 6 de Mayo de 2013.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 15144 May 13- May 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos GONZALEZ ESTELLANOS, Manuel Orlando- RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 432-105/2013 se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO del Sr. MANUEL ORLANDO GONZALEZ ESTELLANOS nacido en Villa Solis el día 13 de enero de 1964, inscripto ante el Oficial de e Estado Civil de la 2da- Sección de Lavalleja el 15 de enero de 1964 (Acta Nº 5), en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice "hijo de Irma A. Estellano" y donde dice "nieto de Vital Estellano" debió decir "hijo de Irma A Castellanos" y "nieto de Vital Castellanos" por así corresponder.
MINAS, 16 de abril de 2013 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 14966 May 10- May 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Rectificación de Partida

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE 1ª INSTANCIA DE 3er. TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN LOS AUTOS

CARATULADOS: "FERNANDEZ CHAVES GUARDA, EDUARDO; RECTIFICACION DE PARTIDAS", FICHA 285-114/2013 SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE FECHA 08/03/2012 DE LA 1A SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 148, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "... JUAN CARLOS FERNANDEZ CHAVEZ", DEBE DECIR: "JUAN CARLOS FERNANDEZ CHAVES Y LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE LA 1A SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE FECHA 12/03/85, ACTA Nº 52 EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "EDUARDO FERNANDEZ CHAVEZ" DEBE DECIR: "EDUARDO FERNANDEZ CHAVES GUARDA"... POR ASI CORRESPONDER.
MALDONADO, 25 DE ABRIL DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 15308 May 14- May 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MORAT CHIVEL, Marita Beatriz. RECTIFICACION de PARTIDAS DE NACIMIENTO", IUE: 353-286/2013, se hace saber que se presentó ante esta Sede: Marita Beatriz MORAT CHIVEL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) de NACIMIENTO de: Jean Lucas DINARTE CHIVEL, ACTA número 917, del Oficial de Estado Civil de la PRIMERA Sección Judicial de Salto, de fecha 25/04/2001.- En el sentido de que en el TEXTO donde dice "comparece Marita Beatriz CHIVEL" debe decir "comparece Marita Beatriz MORAT CHIVEL", y en el MARGEN donde dice "Reconocido por Marita CHIVEL" debe decir "Reconocido por Marita MORAT CHIVEL" por así corresponder.
2) de NACIMIENTO de: Marylin Melina DINARTE CHIVEL, ACTA número 858, del Oficial de Estado Civil de la PRIMERA Sección Judicial de Salto, de fecha 25/04/2003.- En el sentido de que en el TEXTO donde dice "... que es hija natural de Marta Beatriz CHIVEL RAMIREZ" debe decir "... que es hija de Marita Beatriz MORAT CHIVEL", y en el MARGEN donde dice "Reconocida por Marita CHIVEL" debe decir "Reconocida por Marita MORAT CHIVEL" por así corresponder.
A los efectos legales y al amparo de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 25 (VEINTICINCO) de ABRIL del año 2013 (DOS MIL TRECE). Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 15264 May 14- May 27

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SANTURIO CORREA, Maximo. RECTIFICACION de PARTIDA", IUE: 353-945/2012, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: Darío SANTURIO PEÑALOZA y Katiana CORREA REYNA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) de NACIMIENTO de: Máximo Tomás SANTURIO CORREA, ACTA número 594, del Oficial de Estado Civil de la PRIMERA Sección Judicial de Salto, de fecha 31/03/2008.- En el sentido de que en el TEXTO donde dice "Se hace constar que se le otorga número de Cédula Identidad Nº 5.716.604-1" debe decir "Se hace constar que se le otorga número de Cédula Identidad Nº 5.716.504-1", por así corresponder.
A los efectos legales y al amparo de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 25 (VEINTICINCO) de ABRIL del año 2013 (DOS MIL TRECE). Esc. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 15258 May 14- May 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "Gancio Batista, Gustavo Damián y Cuña Rivero, Marian Elizabeth- rectificación de partidas" IUE 471-54/2013, según lo dispuesto por auto Nº 686 de fecha 6 de marzo de 2013, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de: 1) Partida de nacimiento de XIMENA FLORENCIA CUÑA CUÑA, nacida en Montevideo el 17/11/2005, e inscripta el 2/12/2005, en la Oficina Nº 10, Acta Nº 3689, en los siguientes sentidos: a) que donde dice "Cuña Cuña" debe decir "Gancio Cuña", b) donde dice "hija" debe decir "hija legítima", c) y donde dice "hija de Mariam Elizabeth Cuña" se debe de incluir "y Gustavo Damián Gancio", todo por así corresponder. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Libertad, San José, el cinco de abril de dos mil trece. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 15716 May 16- May 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "GUACH BENAVIDEZ, LUCIA PETRONA, RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 463-581/2012, se hace saber que se presentó, Lucia Petrona Guach Benavidez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Luis Alfredo Guach Cartagena, en donde dice "CASADO" debe decir "SOLTERO" por ser lo correcto. Paso de los Toros, diez de abril de dos mil trece. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 15654 May 16- May 29

Remates

ENTES AUTONOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - 25 DE MAYO Nº 549- 03.06.13- HORA: 13:40 BASE 528,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 343.981 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Leonardo Ruglio (MAT. 5532 - R.U.T214788190019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3609, con una superficie de 495 m 82 dm sita en el departamento de Lavalleja, Localidad Catastral Minas con frente a la calle Coronel Manuel Carbajal Nº 219 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 350 Nº 89623, 076/150/68332 - 076/600/68331 Garantia Nº 032556 a nombre de WALTER ANDRES LARROSA MELGAR y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 8/05/13 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 96.985 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de

$ 650,66. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.259,24 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos, Montevideo, 13 de mayo de 2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16308 May 22- May 28

04.06.13 - HORA: 15:20
BASE: 1.610,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.047.988 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Aizpún Apolo (MAT. 4298 - R.U.T. 19 009063 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201 empadronada con el Nº 99045/201, con una superficie de 75m 17dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Humberto 1º número 4138 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 130 Garantía Nº 39601 a nombre de SOCIEDAD CIVIL NASADRANO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02-05-2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 75.933 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Mayo de 2013 es de $ 650,66. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.259,24 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 14 de Mayo de 2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16306 May 22- May 28

04.06.13 - HORA: 14:20
BASE: 841,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 547.365 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALFREDO RAMOS MASTALLI (MAT. 5579 - R.U.T. 214920180011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302 empadronada con el Nº 30.130/302, con una superficie de 48m74dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle CARLOS MARIA MAESO número 2736 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 2060 Garantía Nº20852 a nombre de MARIA ISABEL y MIRTHA CIRIACA GUERRERO RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29-04-2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 206.852 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Mayo de 2013 es de $650,66. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.564,97 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 13 de Mayo de 2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16305 May 22- May 28

04.06.13 - HORA: 13:40
BASE: 1.359,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 884.481 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ASSAD HAJJOUL (MAT. 5555 - R.U.T. 212276850013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201 empadronada con el Nº 65.934/201, con una superficie de 79 m 07dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle AVENIDA ITALIA número 3902 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 27728 Garantía Nº35118 a nombre de ANA IRMA CAFFERA STUPINO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29-04-2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 46.863 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Mayo de 2013 es de $650,66. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.760,51 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia

también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 13 de Mayo de 2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16304 May 22- May 28

03-06-2013- HORA: 14:40
BASE 984,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 640.814
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Claudia Rodríguez (MAT 6032 - R.U.T216123810018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 39.850, con una superficie de 588 m 84 dm sita en el departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa con frente a Avenida Parque General Artigas y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 82.825, Garantía 78800, a nombre de JUAN CARLOS FERRAGUZ CASTRO, MABEL AURORA CHAO RAMOS, ELSA JUANITA CASTRO CASTRO, JUAN RAMON FERRAGUZ PLACERES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13-02-2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 354.424- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo del 2013 de $ 650,66. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.420,62 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos, Fernández Crespo 1508 Montevideo, 13 de mayo del año 2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16303 May 22- May 28

03-06-2013- HORA: 14:20
BASE 297,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 193.849
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Eduardo Guerin (MAT. 6251- R.U.T.216881240019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 58.151, con una superficie de 111 m 87 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Rocha número 2518 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 75445, Garantía 060387, a nombre de OSCAR LUCENO MONTERO y ANA DOLORES EXQUIO SICCO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15-05-2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 33.104- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo del 2013 es de $ 650,66. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.311,17 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 Montevideo, 13 de mayo del 2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16302 May 22- May 28

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL FERNÁNDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º -
03-06-2013- HORA: 13:40
BASE 467,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 303.965
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Patricia Baglivo (MAT 6027- R.U.T.215878350013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble unidad 102 empadronado con el Nº 57.030/102, con una superficie de 73 m 24 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Santiago de la Bandera número 731 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 76.126, Garantia 74188, a nombre de WALTER DANIEL MARINO DA ROSA ó da ROSA, y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15-05-2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 35.113- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo del 2013 es de $ 650,66. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.573,40 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia

también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 13 de mayo del 2013.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16301 May 22- May 28

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1. 31/05/2013 - HORA:13:30. BASE: 1.357,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 883.528. CON FACILIDADES.

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Rodrigo Abásolo (MAT. 5481 - R.U.T. 21 474882 0011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 202, empadronada con el Nº 100.035/202, con una superficie de 45 metros 44 decímetros, sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Talcahuano Nº 3323, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 91228, a nombre de LEONARDO CHAPARRO GUADALUPE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/04/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 274.557 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes e impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago, exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.125,19 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 14/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16110 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MALDONADO - SOLIS Y ROMAN BERGALLI 31/05/2013 - HORA: 14:30. BASE: 1.263,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 821.909. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Paulo Maidana (MAT. 4458 - R.U.T. 100140460019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 301, empadronado con el Nº 15489/301, con una superficie de 46 metros 96 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle Santa Teresa y Rafael Pérez del Puerto, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 41015, a nombre de GLADIS ROSENDO ACOSTA y JOSÉ ENRIQUE MALVAREZ PINHEIRO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/05/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.520,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.332,84 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No.400 y Sucursal Maldonado. Montevideo 14/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16109 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 31/05/2013 - HORA: 15:00. BASE: 403,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 262.661. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fabián Vanoli (MAT. 5294 - R.U.T. 21 359578 0010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1525, con una superficie de 432 metros 25 decímetros, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, con frente a la calle Pilar Cabrera Nº 453, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 80474, a nombre de NESTOR CONO PARODI MÉNDEZ y MARIANELA FERRARI VELÁZQUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.020,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso

de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.534,86 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos.- Montevideo, 14/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16106 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 31/05/2013 - HORA: 14:30. BASE: 229,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 149.249. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos Abdala Souto (MAT. 4234 - R.U.T. 21 175013 0014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 139.383, con una superficie de 500 metros, sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Luis Azarola Gil Nº 4810, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 10761, a nombre de WALTER DOUGLAS GAROLA ALVAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/04/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 43.623,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 824,30 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos.- Montevideo, 14/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16105 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1. 31/05/2013 - HORA:13:30. BASE: 13.176,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 8.573.675.

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Asdrubal Cabrera (MAT. 4938 - R.U.T. 17 008431 0011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el Nº 171708, con una superficie de 4 hectáreas 3603 metros, sito en la décimo primera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Islas Canarias Nº 5810.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 75 Serie 100 Nº 347, a nombre de COBLUMA S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/04/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado, surgiendo una designación para expropiar a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 12/2/1997 debidamente reinscripta. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 6.904.219 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago, exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Adicional Mercantil e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del pago a cuenta del mismo.- 5º) La presente ejecución no incluye maquinarias ni instalaciones empotradas. 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 14/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16104 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 31/05/2013 - HORA: 13:15. BASE: 483,17 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 314.385. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Pedro Achard (MAT. 3935 - R.U.T. 21 210285 0018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 808, empadronado con el Nº 61477/C/808, con una superficie de 63 metros 51 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco Nº 4680, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28929, a nombre de MARIA DEL CARMEN DIAZ INZUA; WALTER BOUBET VALLS; GRACIELA BOUBET DIAZ y OBDULIO ROBERTO PIREZ TRIAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/04/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble

libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 209.438,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.257,43 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos.- Montevideo, 14/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16103 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 31/05/2013 - HORA: 15.30 BASE: 913,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 594.233 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Leonel Arce (MAT. 6349 - R.U.T 110035200018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas la unidad de propiedad horizontal 002, sita en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo empadronado individualmente con el Nº 67.079/002, consta de una superficie de 122 metros 46 decímetros, con frente a la calle Vitruvio 3703 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio(s).1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 09082, a nombre de ROBERT RICHARD TORRENS SILVA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/05/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 127.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), TASA DE SANEAMIENTO E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.467.70 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 14/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16102 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950 - 31/05/2013 - HORA: 14:30 BASE: 489,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 318.221 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Ma. del Carmen Zinula (MAT. 6386 R.U.T. 110384690010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el Nº 624, con una superficie de 402 metros 95 decímetros, sito en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Salinas, con frente a la calle Río Uruguay, S/Nº, entre las calles Río Negro y Mamboretá, MZ. 030, SL. 021 y que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 82977, a nombre de SERGIO KARIM SASIAS NASIFF y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/04/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble y consumos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.775,61 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando - División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 13/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16101 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950 - 31/05/2013 - HORA: 15:30 BASE: 375.04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 244.027 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Isabel Jaume (MAT. 5416 R.U.T. 2127 44180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el Nº 1206, con una superficie de 946 metros 87 decímetros, sito en la décimo sexta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Joaquín Suárez, con frente a la calle

Rincón, S/Nº, entre las calles de 17 metros y de 20 metros, MZ. 091, SL. 002 y que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 84322, a nombre de DARIO OSCAR PIÑERO SOSA y BLANCA AZUCENA SOSA MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/05/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble y consumos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 944,53 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando - División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 13/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16100 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES Nº 650 - 31/05/2013 - HORA: 15:00 BASE: 168,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 109.426 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Percovich (MAT. 6379 R.U.T. 020 318 690 017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada individualmente con el Nº 3275/001, con una superficie de 77 metros 60 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Canelones, con frente a la calle Dr. Juan Tolentino González, S/Nº, entre las calles Patria y la vía férrea, MZ. 208, SL. 013 y que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 63294, a nombre de MIGUEL ANGEL NAVARRO FERNANDEZ Y NANCY BEATRIZ DELGADO VISINTIN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble y consumos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.335,09 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Canelones - División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 13/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16099 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 31/05/2013 - HORA: 15.00 BASE: 821,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 534.574 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Felix E. Abadi (MAT. 4990 - R.U.T 212501070016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 102, sita en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo empadronado individualmente con el Nº 18760/102, con una superficie de 56 metros 74 decímetros, con frente a la calle Defensa 2037 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 750 Nº 05406, a nombre de ERICO RAUL ROSTAN CAIRUS y FELIPA GUILLERMINA GUTIERREZ LOPEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/05/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 29.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c)en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos y gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.830,02 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 14/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16098 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 31/05/2013 - HORA: 16.00 BASE: 729,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 474.354 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Viña (MAT. 3612 - R.U.T 080054890010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 612, sita en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo empadronado individualmente con el Nº 61477/D/612, la que forma parte del Block D del Complejo Habitacional Malvín Alto, con una superficie de 63 metros 51 decímetros, con frente a Camino Carrasco 4680 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 02927, a nombre de ALBERTO ABELLA ETORENA y LUCINA INES SANCHEZ ESPONDA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/05/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 134.500 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos y gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.291,61 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 14/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16097 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 31/05/2013 - HORA: 15.30 BASE: 674,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 439.156 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Franchi (MAT. 4974 - R.U.T 212496480010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas la unidad de propiedad horizontal 1002, sita en la segunda sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo empadronado individualmente con el Nº 6.264/1002, consta de una superficie de 39 metros 13 decímetros, con frente a la calle Canelones 924 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 00327, a nombre de JOSE MARIA CHAVARRIA SILVA y MARIA NAIR LORENZO PAEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/05/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 95.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos y gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.534,86 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 14/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16096 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 31/05/2013 - HORA: 15.45 BASE: 521,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 339.626 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Bettega Malgor (MAT. 2967 - R.U.T 210823920012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décima primera sección judicial de Montevideo, hoy empadronados con los números 415.365 y 415.366, antes empadronado con el número 59.252, ambos constan de una superficie total de 5.000 metros, con frente a la calle Camino Paso Hondo 3358 y 3368 respectivamente.-.1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 50627, a nombre de SILENA SHIRLEY o SIRLHEY ROMERO ROMAN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/05/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c)en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo

que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos y gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.504,70 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 14/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16095 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 31/05/2013 - HORA: 13:30 BASE: 604,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 393.635 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Elbio Di Giovanni (MAT. 3843 R.U.T. 211396040010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en localidad catastral de Las Piedras, departamento de Canelones, empadronado con el número 11637, consta de una superficie de 600 m con frente a la calle Municipio número 890. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 91489, a nombre de MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ LAMADRID y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/04/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.182 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1361,30 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 14/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16091 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 31/05/2013 - HORA: 14:00 BASE:502,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 326.643 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Ramos (MAT.5579 R.U.T. 214920180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal sita en localidad catastral de Montevideo, empadronada con el número 26221/801, consta de una superficie de 56 m 35 dm con frente a la calle Joaquín Velazco número 3192. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 77239, a nombre de ENRIQUE JESUS SOUBERVILLE FORT Y DELIA ESTHER CARRION LEVY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/04/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 31.697 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio c)-en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), E IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66, se anunciará en el acto de remate en caso de variar su equivalencia. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.2361,32 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 14/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16090 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 31/05/2013 - HORA: 14:30 BASE:281,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 183.348 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mario Stefanoli (MAT.4219 R.U.T. 211743790012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal sita en localidad catastral de Montevideo, empadronada con el número 77934/005, consta de una superficie de 61 m 12 dm con frente a la calle Francisco Plá número 3956. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 358, a nombre de EMMA ESTERLINA SILVA FERREIRA Y ANTONIO ALVAREZ FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/04/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 205.854 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio

que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), TASA DE SANEAMIENTO E IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66, se anunciará en el acto de remate en caso de variar su equivalencia. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.1180,66 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 14/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16089 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 31/05/2013 - HORA: 14:45 BASE:566,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 368.489 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Martin Puig (MAT.6012 R.U.T. 216055200019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal sita en localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el número 61477/A/809, consta de una superficie de 49 m 82 dm con frente a la calle Camino Carrasco número 4680. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 2092, a nombre de JESUS DANIEL TAMIET TECHERA Y ALBA ROSA CASAL PIRIZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/04/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 242671 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), E IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66, se anunciará en el acto de remate en caso de variar su equivalencia. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.1115,48 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 14/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16088 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 31/05/2013 - HORA: 14:00 BASE:425,23UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 276.684 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Patricia Pérez (MAT. 6174 R.U.T. 216648280011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal sita en localidad catastral de Montevideo, empadronada con el número 61477/804/D, consta de una superficie de 63 m 51 dm con frente a la calle Camino Carrasco número 4680. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 29081, a nombre de JUANI ELOISA FREDIANI YOLI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 01/02/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 196.464 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1299,79 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 15/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16087 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº.400 PISO 1 30/05/2013 - HORA: 15:15 BASE: 186,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 121.543 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Georges Murad (MAT. 6148 R.U.T 216567980013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nro. 004, empadronada individualmente con el Nro. 13.022/004, con una superficie de 55 metros 1 decímetros, sito en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a Yi 1878 entre Asunción y Nueva York y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie

500 Nº 00961 a nombre de MARIA ISABEL MARTINEZ RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/4/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 134.600 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA,TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), TASA DE SANEAMIENTO E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA .- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 1.030,11 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-13/5/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16085 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº.400 PISO 1 30/05/2013 - HORA: 15:30 BASE: 752,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 489.518 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Manuel Lucas (MAT. 4958 R.U.T 212498640015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nro. 001, empadronada individualmente con el Nro. 154.008/001, con una superficie de 70 metros 86 decímetros, sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a José Ramírez Nro.3215, entre Azotea de Lima y Primero de Marzo y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 85315 a nombre de JOSE EUGENIO ORTIZ BOUSSARD Y VERONICA BATISTA BONILLA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/4/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 81.500 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA,TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 1.677,60 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-13/5/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16083 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 30/05/2013 - HORA: 13:30 BASE: 226,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 147.106 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gerardo Gómez de Freitas (MAT. 2365 R.U.T 190036780016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas bien inmueble, empadronado con el Nro. 152.985, con una superficie de 48 metros 42 decímetros, sito en la décima novena judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a Ignacio Núñez Nro. 2209, entre Dionisio Oribe y Cardal y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 12868 a nombre de RUBEN OMAR PENINO LLAGUNO Y MARIA CRISTINA DELGADO ESPINOSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/4/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 82.910 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA,TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), TASA DE SANEAMIENTO E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA .- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 1.177, 27 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-13/5/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16080 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 30/05/2013 - HORA: 15:30 BASE: 376,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 245.111 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Fattorini (MAT. 4477 R.U.T 212103570019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nro. 001 Block C, empadronada individualmente con el Nro. 128.180/001/C, con una superficie de 53 metros 54 decímetros, sito en la décimo cuarto sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a Emilio Romero Nro.741, también de frente a General Agustín Muñoz, José María Vidal y Ascasubí y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 00858 a nombre de DEIDAMIA BRENDA FERNANDEZ FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/4/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 114.300 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA,TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), TASA DE SANEAMIENTO E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA .- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 912,38 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-13/5/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16078 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 30/05/2013 - HORA: 14:30 BASE: 659,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 428.870 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Franco (MAT. 6064 R.U.T 216624370010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nro. 204 Block Q, empadronada individualmente con el Nro. 74.139/204/Q, con una superficie de 58 metros 71 decímetros, sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a la Avda. Costanera Nro. 4260, también de frente a Dr.José Irureta Goyena, Vazquez Cores, Avda de 50 metros, Conjunto Habitacional Campo Español, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 02040 a nombre de SALUSTIANO MOREIRA PARODI Y MARTINA VELAZQUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/4/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 145.800 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA,TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), TASA DE SANEAMIENTO E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA .- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 587,10 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- 13/5/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16077 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO. WILSON FERREIRA 950. 30/05/2013 - HORA: 16:00. BASE: 356,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 231.824. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mauro Baraza (MAT. 6059 - R.U.T. 21 422109 0013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3136, con una superficie de 500 metros, sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Toscas, con frente a la calle Nº 5 entre calle F y H (hoy Las Violetas), y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 78172, a nombre de SERGIO BALTASAR RIVERO ROBATTO y MARÍA LAURA BRITOS GÓMEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/05/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 28.282,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos

el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.775,61 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No.400 y Sucursal Pando. Montevideo 14/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16067 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TRINIDAD. DR. L. A. de HERRERA 582 30/05/2013 - HORA: 14:00. BASE: 413,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 269.222. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gerardo Silva Chavez (MAT. 5356 - R.U.T. 0600 47 3800 16) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 303, empadronado con el Nº 129/303, con una superficie de 57 metros 70 decímetros, sito en la décimo primera sección judicial del departamento de Flores, localidad catastral Trinidad, con frente a la calle Batlle y Ordóñez Nº 918, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 3758, a nombre de MARIO ANTONIO AZZATO BLANCO y LUCILA MÓNICA PEREYRA ARREGUI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 30/04/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.520,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.186,75 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No.400 y Sucursal Trinidad. División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 14/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16066 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 30/05/2013 - HORA: 15:45 BASE: 486,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 316.305 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Jorge Oribe (MAT. 4563 R.U.T 212220320019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal Nro. 1204 ubicada en el Block E, empadronado individualmente con el Nro. 61.477/E/1204, con una superficie de 63 metros 51 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a Camino Carrasco Nro. 4680, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 29262 a nombre de DANIEL HECTOR BULLA FERNANDEZ, SILVIA RITA FERNANDEZ DIAZ E ISABEL FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información del Registro correspondiente al 15/03/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 270.180 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA .- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2013 es de $ 648,79. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.171,12 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-, 13/5/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16065 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 PISO 1 30/05/2013 - HORA: 14:00 BASE: 385,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 250.677 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos Guerin (MAT. 6251 R.U.T. 21 688 12400 19) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el Nº 6387, con una superficie de 455 metros 95 decímetros, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, con frente a la calle Sauce, S/ Nº, entre las calles San Ramón y Blandengues, MZ. 586, SL. 004 y que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80511, a nombre de DANILO DURAN PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar

la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble y consumos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 633,83 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 13/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16064 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MALDONADO - SOLIS Y ROMAN BERGALLI 30/05/2013 - HORA: 14:00 BASE: 1.098,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 714.738 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Paulo Maidana, (MAT. 4458 - R.U.T 100140460019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº002, empadronada con el Nº 1188/002, con una superficie de 57 metros 57 dms., sita en el departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle Javier de Viana Nº 413 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 80809, a nombre de MARIO SERGIO HERNANDEZ TOLEDO y DINORAH JUDITH FERNÁNDEZ CHAVES QUIJANO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/03/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $51.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.652,46 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No.400 y Sucursal Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16062 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 PISO 1 30/05/2013 - HORA: 14:15 BASE: 1.003,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 652.976 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Mariana Lima (MAT. 6434 R.U.T. 21 71 19 13 0014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 011, empadronada individualmente con el Nº 811/011, con una superficie de 57 metros 17 decímetros, sito en la quinta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral La Paz, con frente a las calles De Las Artes, S/Nº Del comercio y Luis A. de Herrera, MZ. 215, SL. 001 y que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 1316, a nombre de SILVIA MARIA CECCATO SICCO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.003,56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 13/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16061 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 PISO 1 30/05/2013 - HORA: 13:45 BASE: 268,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 174.758 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Walter Imbert (MAT. 5368 R.U.T. 080 099 060 017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 929, con una superficie de 429 metros 14 decímetros, sito en la quinta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral La Paz, con frentes a las calles César Mayo Gutiérrez S/Nº y De La Merced, por ser esquina, MZ. 192, SL. 001 y según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios - 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 7165, a nombre de TERESA LIDIA CURBELO LAPIZAGA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/02/2013 no

existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 48.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble y consumos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.084,53 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 13/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16060 May 20- May 24

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/05/2013 - HORA:14:15 BASE: 553.97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 360.443 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIA OLIVERA (MAT. 6393 R.U.T 217108300010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 4464, superficie 353 mts. 58 dms, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad Las Piedras, Solar 836, Manzana 27, con frente a la calle diecisiete metros de ancho entre las calles 4 y 5 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80755, a nombre de ROSALBA GARCIA URETA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/04/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 35.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2013 es de $ 650,66. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 984,22 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/05/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16059 May 20- May 24

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

Julio Sosa
Remate Judicial
Paz 11

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 11º Turno en autos caratulados "VAL GONZALEZ, ARMANDO y ODILA VALERDE TRUJILLO c/ TRULLA ROSSI, ANA RENE Y DEMATTEIS RIVERA, PEDRO JOSÉ" IUE 2-2296/2005 Crédito Hipotecario, se hace saber que el próximo 06 de Junio del 2013 a partir de la hora 15 y 30 hs. en los salones de la ANRTCI sita en Av. Uruguay 826 de Montevideo se procederá por intermedio del martillero Julio Ma. Sosa García Mat. 3738 y RUT 210932800017 asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea $ 290.838,66 en pesos uruguayos, del siguiente bien inmueble; Unidad de Propiedad Horizontal 902 del bloque A del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, construido en el régimen de propiedad Horizontal, de la Ley 10.751 de acuerdo al Capítulo III de la Ley 14.261 ubicado la 10ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 61.477 (padrón Matriz) cuyo plano se individualiza en el plano de mensura y fusión del Ing. Agr. Fructuoso Netto de Agosto de 1980 inscripto en la Dirección General de Catastro el 7/8/1980 con el Nº 92.512 según el cual comprende dos fracciones, A y B deslindadas a continuación: fracción A mts. 286,98 cnts. al NE. frente a la calle Hipólito Yrigoyen; mts. 72,93 cnts. al NO. Frente a Cmno. Carrasco. uniendo ambos alineaciones ochava curva de mts. 10,97 cts.; mts. 21,71 cnts. al SO frente a la calle Oficial Nº 6 uniendo dicho frente con el anteriormente citado ochava curva de mts. 12,84 cnts.; mts. 138,98 cnts, también de frente al SO A la calle Nº. 6; y línea quebrada de 2 tramos rectos de mts. 30,80 cnts. y mts. 66,6 cnts. al S. frente la calle Nº 3 uniendo dicho frente con el citado en primer término ochava curva de mts. 12,47 cnts. - fracción B - mts. 69,78 cnts. al NE. frente a la calle Hipólito Yrigoyen y línea quebrada de dos tramos rectos de mts. 67,77 cnts. y mts. 62,11 cnts. al E. frente a la calle Nº 3 uniendo ambos frentes ochava curva de mts. 12,66 cnts..- Área de la fracción A -3 hectáreas 3348 mts. con 90 decímetros Área de la fracción B 1 hectárea 1698 con 77 decímetros. SUPERFICIE TOTAL 4 HECTÁREAS CINCO MIL CUARENTA Y SIETE MTS. SETENTA Y SIETE DECÍMETROS El apartamento 902, que tiene padrón individual Nº 61.477/902/A se individualiza en la lámina dos del plano proyecto de fraccionamiento del Ing. Agr. Fructuoso Netto de Abril de 1980, cotejado por el Servicio del Plan Regulador de la IMM, el 12/8/1980 e inscripto en la DGCN. El 15/8/1980 con el Nº. 980 y de acuerdo al cual integra el Bloque A, se ubica en el 9º piso, a cota vertical + mts. 69,50 cnts. y tiene una superficie de mts. 63,51 decímetros. Forma parte indivisible con la propiedad del apartamento descripto la cuota parte de derecho correspondiente en los bienes comunes del edificio y terreno de acuerdo a los términos de la Ley 10.751 de P.H., sus reglamentaciones y el Reglamento de Copropiedad.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor resultante deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio 2º) Que serán del cargo del comprador resultante los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todos los que la ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero e impuestos o sea 3.66% del precio martillado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos 1.22% así como los gastos originados por la subasta . 4º) Que existen deudas por tributos, Contribución Inmobiliaria y por impuesto de E. Primaria 5º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 6º) La subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, la información registral adjunta. 8º) Que los antecedentes del bien objeto de subasta se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado sito Zabala 1367 Piso 3 de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el 23 de Abril del 2013 Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 7776 3/p 16194 May 20- May 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno dictada en autos caratulados BROU C/ ARTEVA S.A. Ejecución de Hipoteca - IUE 2-26019/2011 se hace saber que el 11 de junio de 2013 a las 14 y 30 horas en Avda Uruguay 826, se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Rut 211743790012 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en el Departamento de Montevideo localidad catastral Montevideo padrón 110727 señalado como solar 73 de la manzana L que según Plano del Agrimensor Donato Gaminara inscripto en la Dirección de Topografía el 22/5/1925 tiene una superficie de 2112 mts. 80 dms. Con 20 mts. de frente al SO a la calle de 17 mts. (hoy Ingeniero Alberto Caubarrere), 105,14 mts. al NO lindando con solar nro. 74, 20 mts. al NE lindando con propiedad de Cecilia Parodi de Risso y 105,15 mts. al SE lindando con el solar 72, todos del mismo plano.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado. 2) Que será de cargo del mejor postor: a) los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo, b) la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. c) lo adeudado por tributos domiciliarios que al día de la fecha ascienden a $ 5.538. Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,22% del precio de remate. 3) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 4) Solo se podrán descontar del precio lo adeudado por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria hasta la fecha del remate. Deuda de Contribución al 13/5/2013: $ 29.531 y Primaria al 14/5/2013 $ 3.440. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José 1132 piso 3ero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 10 de mayo de 2013 LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

20) $ 7200 5/p 15859 May 16- May 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

Rdor. ASSAD HAJJOUL
Remate Judicial
2900 3099 - 096 555 555

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados "RODRIGUEZ, NELSON. HERENCIA YACENTE", IUE 68-84/2003 se hace saber que el 12 de junio de 2013 a partir de las 14:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 y asistido por la Sra. ALGUACIL del Juzgado se procederá al remate en moneda nacional, en pública subasta, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (es decir $ 210.677.-), del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la 11ª sección judicial del departamento de Montevideo, Padrón Nº 105431, Plano del Agrimensor Alvaro Carlevaro de setiembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 20/10/1922 con una superficie de 318 m 42 dm. Se deslinda 12 m al SE frente a la calle Marconi, Nº de Puerta 1243; 26 m 30 cm al NE lindando con solar 5; 12 m 50 cm al NO con parte de solar 4 y 26 m 77 cm al SO lindando con solar 7. SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio y en moneda nacional. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), totalizando 1,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 4º) A propósito de las deudas: a) según surge del certificado del Registro de Gravamenes de la I.M.M. Nº 245082 de fecha 4/8/2010 no existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, ni Tarifa de saneamiento, ni Tasa General; b) según Resolución Nº 147/2010 de ANEP se encuentra exonerado del pago del Impuesto de Educación Primaria; c) Al 5/8/2010 no tiene deuda de OSE. 5º) No se encuentran en poder de la Sede los títulos originales, se ha agregado testimonio de los mismos. 6º) Se ignora la situación contributiva con el BPS por eventuales obras o reformas en el mismo. 7º) El inmueble se encuentra ocupado por comodatario. 8º) El inmueble se remata en la condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada en autos, que se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Av. Uruguay 1030 piso 4º. A los efectos legales se hacen éstas 3 publicaciones. Montevideo, trece de mayo de 2013. Esc MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 5400 3/p 16154 May 20- May 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

Rdor. ASSAD HAJJOUL
Remate Judicial
2900 3099 - 096 555 555

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados "BUONAFINA, JOSEFA C/ BUONAFINA, MIGUEL Y MASULLO, ROSA MARIA" PARTICION, IUE 69-311/2004 se hace saber que el 26 de junio de 2013 a partir de las 14:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 y asistido por la Sra. ALGUACIL del Juzgado se procederá al remate en pesos uruguayos, en pública subasta, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (es decir $ 987.840.-), del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 178.206 ubicado en la localidad catastral Montevideo, según Plano del Ingeniero Agrimensor Alberto Di Leoni de Agosto de 2008, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 41462 el 23/9/08, tiene una superficie según plano de 474 m 77 dm y según título de 472 m 60 dm. Se deslinda así: 15 m al NE de frente a Rambla Concepción del Uruguay, 33 m 37 cm al SE con Padrón 178205, 13 m 86 cm al SO con Padrón 178208 y 32 m 39 cm al NO con Padrón 178207. SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio y en moneda nacional. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), totalizando 1,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 4º) Según surge del Certificado de Gravámenes de la I.M.M. de fecha 28/7/2010 Nº 244250 existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria de $ 18.767.- al 28/7/2010 y según Constancia expedida por ANEP al 13/8/2010 no existe deuda. 5º) El título se encuentra en la Caja Fuerte de la Sede. 6º) Se ignora la situación ocupacional del bien así como la situación contributiva con el BPS por eventuales obras o reformas en el mismo. 7º) El inmueble se remata en la condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada en autos, que se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Av. Uruguay 1030 piso 4º. A los efectos legales se hacen éstas 3 publicaciones. Montevideo, diecisiete de mayo de 2013. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

20) $ 4968 3/p 16492 May 22- May 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno en autos caratulados "González Conti, Carmen C/ Stukalski, Hirsch" Cobro de Pesos, Ficha: 2-15683/2006, se hace saber que el día 12 de Junio de 2013 a las 15.30 hs., en el local sede de la ANRTCI, Avda. Uruguay Nº 826, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUT. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de $ 213.080 (2/3 partes de tasación que surge a fs. 120 de autos) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 103, que integra el edificio, ubicado en la 23ª sección judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 70.335, según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Enrique W. Abba de Marzo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 74.537 el 3 de Mayo siguiente, se compone de un área de 469,20 m.

y se ubica de frente 10 m. 73 cm. al Sur Este a la calle Joanicó, puerta señalada con el Nº 3925, entre las calles Lindoro Forteza y Felix Laborde. La unidad 103 esta empadronada individualmente con el Nº 70.335/103, y se ubica en primer piso a cota vertical más 3 m. 46 cm, con una superficie de 47 m. 82 dm. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en moneda nacional, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del rematador e impuestos, o sea 3.66% sobre el precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.22% sobre el precio de remate. 4º) Que se desconoce si el bien tiene deudas Municipales, por Impuesto de Primaria, y/o por gastos comunes. Se desconoce la situación de las construcciones (IMM - BPS - Ocupación). 5º) Que se estudió titulación en Testimonio Notarial, y no se aportó Plano de Mensura y Fraccionamiento. 6º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y documentación aportada, obrante en la Sede a disposición para su exhibición a los interesados, Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309, piso 3º. A los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 8 de Mayo de 2013 Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.

20) $ 7920 5/p 16378 May 21- May 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno dictada en autos caratulados "Banco de Seguros del Estado c/ ZELNIKER FRIEDMANN y otros" - Crédito Hipotecario - Ficha IUE 2-32032/2007; se hace saber que el día 6 de Junio de 2013, a las 15 horas, en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores sito en Av. Uruguay 826, el martillero José Servando Echeverría, matrícula 5477, RUT 070113390018, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal señalada con el Nº D 301, empadronada individualmente con el Nº 92.812/D/301 la que según plano se ubica en el tercer piso a cota vertical más 11 mts. 34 cm., consta de una superficie de 100 mts. 60 dm. y le corresponde el uso exclusivo de Terrazas "AJ3" y "AL3", bienes comunes. La unidad descripta forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 2º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona Urbana padrón Nº 92.812, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal de los Agrim. Alberto Benavides, Ever Iristy, Hugo Lluveras y Alejandro Casas de setiembre de 1991, cotejado e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 20.439 el 4 de diciembre siguiente, consta de una superficie de 3.286 mts. 85 dm. y se deslinda así: 63 mts. 88 cm. de frente al Norte a calle Lauro Muller; 61 mts. 93 cm de frente por ser esquina a la calle Emilio Frugoni uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 mts; al Sur línea quebrada compuesta de 5 tramos de recta, de 5 mts, 25 mts 70 cm, 30 mts, 13 mts y 31 mts 95 cm, que corren respectivamente de noreste a suroeste, de este a oeste, de sur a norte, de sureste a noroste y de este a oeste, configurando la primera de ellas ochava recta que une el segundo tramo de recta mencionado con la calle Emilio Frugoni, lindando todas ellas con jardines que por ser esquina dan de frente a las calles Emilio Frugoni, Luis Piera y Yaro; 26 mts 47 cm de frente al Oeste a la calle Yaro uniendo ochava recta de 5 mts. con la alineación que da frente al Norte a la calle Lauro Muller.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares americanos en efectivo y/o letra de cambio en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos, certificados, tasas municipales, la comisión de compra del Rematador más IVA (3,66%) y demás impuestos y gastos que la ley ponga a su cargo; III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador más IVA (1,22%) del precio de remate y demás impuestos que la ley ponga a su cargo; IV) Se desconoce si el bien tiene actualmente deudas municipales, por Imp. de Primaria y/o gastos comunes; V) Se desconoce la situación de las construcciones (IMM-BPS-ocupación); VI) El bien se remata en las condiciones que surgen de autos, y de la documentación aportada obrante en la Sede a disposición para su exhibición a los interesados, Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309 piso 3º.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. Montevideo, 7 Mayo de 2013.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.

20) $ 10441 5/p 16000 May 17- May 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de segundo turno, dictada en autos caratulados "Lago Bonito S.A. c/ Soca, Oscar Ricardo y otros. - Ejecución Hipotecaria" IUE 2-4260/2011, se hace saber que el día 6 de junio de 2013 a la hora 14:00 en la A.N.R.T.C.I. en calle Uruguay Nº 826, el martillero Iván Alejandro Gómez Remedi, matricula Nº 5660 RUT 160199450013, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, en dólares americanos el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal cero cero dos, construida en un solar ubicado en la décimo tercer sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz 95643, que según plano de mensura y división del Agrimensor Aldo Casinelli de junio de 1988, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el nº 12730 el 7/7/1988, tiene una superficie de 185 m 11 dm, con 8 m 63 cm de frente al sureste a la calle Avenida Doctor Carlos María Ramírez, distando su extremo más próximo 17 m 14 cm de la intersección con la calle Carlos Tellier. La unidad 002, está empadronada individualmente con el nº 95643/002, se desarrolla en dos plantas. I) En planta baja: A) a cota vertical, más 3 cm y más 25 cm, con una superficie de 78 m 94 dm y parte B) a cota vertical más 26 cm con una superficie de 1 m 88 dm. Superficie total en planta baja: 80 m 82 dm. II) En planta alta a cota vertical más 3 m 10 cm y a más 3 m 20 cm, con una superficie de 47 m 35 dm. La superficie total de la unidad es de 128 m 17 dm y le corresponde el uso exclusivo de Patio cubierto "B"; Patio "C"; Patio cubierto "D"; Escalera "E"; Azotea "A 1"; Balcón "B 1" y Terraza "C 1". SE PREVIENE QUE: 1º) Del certificado expedido por la Intendencia Municipal de Montevideo surge que existe deuda de contribución inmobiliaria y otros tributos municipales, siendo los únicos rubros imputables al precio del remate la Contribución Inmobiliaria y el impuesto de Primaria. 2º) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 3º) Se desconoce la existencia de deudas por gastos comunes; y con el BPS por construcciones, las que de existir serán de cargo del mejor postor. 4º) El mejor postor sin no abonare la totalidad de lo ofrecido y aceptado, deberá consignar como seña el 30% de su oferta en garantía de la misma, más el 3.66% por comisión e IVA del rematador sobre el precio de la subasta, todo en el acto. 5º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la Ley pone a su cargo; 6º) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos 1,22%; 7º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, información registral y del expediente; 8º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran en Oficina Actuaria, Paseo de los Derechos Humanos 1309, piso 3º (Palacio de los Tribunales). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Actuaria Adjunta Esc. Patricia Justo Varelidis, Montevideo, 10 de mayo de 2013. Esc. Patricia JUSTO VARELIDIS, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

20) $ 6048 3/p 16493 May 22- May 24

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, en autos caratulados "REPÚBICA AFISA C/ FORMOLLI ARIETA, DANIEL ALEJANDRO Y OTRA - EJECUCIÓN HIPOTECARIA", FICHA: 2-25844/2011, se hace saber que el próximo 13 de junio a las 14 horas en el de la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Juan Castells, Mat. 5111 RUT 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público sin base al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Número 001, que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal al amparo de la ley 14.261 en: I) Terreno: sito en la 19º localidad catastral del departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 99.953, el que según plano de mensura y división del Agrimensor Osvaldo Cadenasso, de febrero de 1981, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, el 3 de abril del mismo año, con el número 94.194 consta de una superficie de 410 metros, 63 decímetros, con 10 m 7 cm al Nor-Este de frente a la calle Juan Spikerman, número de puerta 2325, distando su punto extremo 47 m 8 cm de la esquina que forma con la calle República Dominicana. II) Unidad. La unidad 001 según el precitado plano, cotejado por la División Capital del Departamento de Propiedad Horizontal, de la Dirección General del Catastro Nacional, el 1º de abril de 1981, esta empadronada individualmente con el número NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES BARRA CERO CERO UNO (99.953/001) se ubica en planta baja a cota vertical más 25 centímetros, tiene una superficie individual de

49 metros, 8 decímetros, y le corresponde el uso exclusivo de: Jardín B, Depósito C y Patio F, (bienes comunes).
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma como seña. II) Que será de cargo del comprador los gastos y comisión del Rematador más IVA, totalizando el 3,66% del precio. III) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta más el IVA que totaliza el 1,22% del precio. IV) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate (ITP e IRPF, si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura). V) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 15 de mayo de 2013. Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 8641 5/p 16290 May 21- May 27

Edicto: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictado en autos caratulados "LACONAR S.A. C/ GUATIL S.A. Y OTROS - Juicio Ejecutivo", Ficha 28-518/2003 se hace saber que el día 5 de junio de 2013 a las 14:00 horas en Cerrito 307 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrículas Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, al mejor postor, en moneda nacional, sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación, esto es $ 875.058, el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 002 que forma parte del edificio ubicado en la 10º Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 190.156 (matriz), el que según el plano del Agrimensor Emilio Boix Larriera de abril de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 35.765 el 6 de mayo de 1958, según el cual consta de una superficie de 620 metros 1 decímetro, con 4 metros 10 centímetros de frente al Oeste a la calle Ciudad de Guayaquil y 21 metros 37 centímetros al Sur de frente por ser esquina a la calle Caramurú, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 24 metros 40 centímetros de frente al Suroeste a la conjunción de las citadas calles. La unidad 002 esta empadronada individualmente con el número 190.156/002, antes con el número 206.420, la que según el plano de fraccionamiento horizontal del Agrimensor Emilio Boix Larriera de mayo de 1959 cotejado por la Dirección de Edificación del Consejo Departamental de Montevideo, el 23 de noviembre de 1959 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 39.095 el 2 de enero de 1960, según el cual se ubica en Planta Baja a cota vertical más 45 centímetros a más 1 metro 45 centímetros, consta de una superficie 74 metros 69 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de Patio "C" y Jardín "E" (bienes comunes).
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en moneda nacional y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 5) Que los títulos están en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno con relación al expediente Nº 2-20680/2010 "Medic-Plast S.A. C/ Aldamir S.A.- Crédito Hipotecario", habiéndose agregado testimonio. 6) Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate (I.T.P. e I.R.P.F. si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura). 7) La subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente y la documentación agregada al mismo, la que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2ro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 9 días del mes de mayo de 2013. Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 10081 5/p 15999 May 17- May 23

DECIMOCUARTO TURNO

MIGUEL H. WOLF
REMATE JUDICIAL

EDICTO.- Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Ldo de 1ª Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en autos caratulados "Jude Añón, Guillermo C/ Toscano Castelucci, Briné Sol y otros- Ejecución Hipotecaria y continuación de vía de apremio - IUE 2-22339/2007", el próximo 30 de mayo de 2013, a las 15.00 horas en el local sito en la calle Solís Nº 1463, el martillero Miguel H Wolf Mat 1454, procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta con la base de las 2/3as. partes de su tasación, o sea $ 1.657.956 (un millon seiscientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y seis pesos uruguayos), del siguiente bien inmueble: solar de terreno baldío, padrón Nº 421564 (antes en m/á 419359 y antes aún 111.746), fracción 2, el que según plano del Ing Dámaso del 20/10/2005 inscripto en la DGCN el 1º/2/2005 con el Nº 38847 consta de una superficie de 775 m. 95 dm y se deslinda, 14 metros al Noreeste de frente a Pedro Murillo esq. Havre; 55,45 metros de frente al Noreste a la calle Havre; 14 metros al Sureste limitando con parte del padrón Nº 421563 y 55, 45 m lindando con padrón Nº 421563 al Suroeste.- SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Pasaje de los DD.HH. Nº 1309 Piso 2º; b) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma al contado y en efectivo o letra de cambio. c) Que será de cargo del mejor postor la comisión del martillero e impuestos sobre la misma y que en total asciende al 3,66% del precio martillado; d) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta y que en total asciende al 1,22% del precio martillado; e) Sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria- Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate (I.T.P e I.R.P.F si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura); f) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria que ascendía a $ 2.120.038 al 1º/11/2012; g) Que será de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios que sea necesario abonar para la registración y escrituración del inmueble a su nombre.- A los efectos de su publicación por 5 días se expide el presente en Montevideo el 14 de mayo de 2013.- Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

Última Publicación
20) $ 7920 5/p 15811 May 16- May 22

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Rio Branco, dictada en autos: Benaderet Olazábal, Julia c/a De Souza Arbeloa, Elsa. Demanda Ejecutiva. IUE 212-95/2011, se hace saber que el día 12 de Junio del 2013 a las 15 horas en puertas del Juzgado de Paz de la Ciudad de Rio Branco, calle Virrey Arredondo Nº 1054, se rematara por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC 030011180015, por las 2/3 partes de su tasación en moneda nacional el inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Balneario La Floresta, zona urbana, empadronado con el Nº 1787 y que según plano del Agrimensor Juan Nicola inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 11006 el 10 de Enero de 1961 se señala con el Nº 8 de la manzana L 5 con una superficie de 767 metros, que se deslindan así: al sur- sureste, 15 metros de frente a Avenida Sarandí- Solís; al oeste- suroeste, 54 metros 17 centímetros con el solar 7; al norte, 16 metros 14 centímetros con el solar 20 y al este -noreste, 48 metros 22 centímetros con el solar 9, todos los solares del mismo plano. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e IVA del Rematador (3,66%), así como los gastos de escrituración, honorarios y certificados. b) Con cargo del expediente será la comisión e IVA (1,22%), el 1% Impuesto Municipal, Permiso Municipal y los gastos ocasionados en dicho remate (edictos, cartel, propaganda y volantes). c) Se deja constancia que el estudio de Títulos se hizo en base a testimonios de los mismos, no teniendo a la vista los Títulos ni el Plano. d) se desconoce la situación ocupacional del bien. e) En caso de existir deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria se podrán descontar del precio. f) Se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de la diversa información registral agregada a estos autos, encontrándose la documentación del bien a disposición de todos los interesados en la Sede del Juzgado.- Rio Branco, Marzo 22 del 2013. Dr. JUAN B. CIGANDA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 4104 3/p 16063 May 21- May 23

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "COMPLEJO LOCALES

COMERCIALES ROOSEVELT CENTER, c/ FLASPY S.A." "EJECUCION HIPOTECARIA", IUE 293-246/2009, se hace saber que el próximo 21 de Junio de 2013, a las 14:00 horas en el Centro Español de Maldonado, ubicado en la calle 18 de Julio No. 708, esquina Arturo Santana, de la ciudad de Maldonado, por intermedio del martillero Gustavo ALVAREZ ALZUGARAY, MAT. 5722, RUT 100356560011, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá al Remate Público, SIN BASE, Y EN DOLARES USA, del siguiente bien Inmueble: Local comercial 012 del Sector C, numero de puerta 36, que forma parte del conjunto edilicio "Roosevelt Center" construido en un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, zona urbana, localidad catastral Punta del Este, padrón 1923, manzana catastral 746, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Hebert Oddone de setiembre de 1992 levantado en dos laminas, aprobado por la Dirección de Catastro de la Intendencia Municipal de Maldonado el 23 de octubre del mismo año en el expediente 5001/92 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 3 de Noviembre de 1992, con el No. 6221, consta de una superficie de 10.711 mts., 85 dm. y se deslinda así: 78 mts. 92 cm al Suroeste de Frente a Avenida Roosevelt, 123 mts. 29 cm. Al Noroeste de frente a calle C de 17 mts. de ancho, 79 mts. 65 cm. Al Noreste de frente a la calle F de 17 mts. de ancho y 112 mts. 21 cm al Sureste de frente a calle D de 17 mts de ancho. Todos los frentes están unidos por ochavas rectas de 5 mts. El local 012, está empadronado individualmente con el No. 1923/012, se ubica en planta baja, a cota vertical mas 0 mt. 40 cm., y tiene una superficie de 34 mts. 69 dm.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura en dólares usa y depositar el saldo de precio en un plazo de 60 días a partir de la aprobación del remate y sus cuentas, debiendo constituir domicilio en el radio de la Sede. II) Existen adeudos de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria. III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, y la comisión del Rematador e Impuestos, o sea el 3,66% del precio del remate y de cargo del expediente por comisión e Impuestos el 2,22% del precio del remate. IV) El bien se remata en las condiciones materiales, jurídicas y ocupacional que consta en autos estando la documentación a disposición de los interesados en la Sede. Se realizan tres publicaciones en el Diario Oficial y Local. Maldonado, 7 Mayo de 2013.- Dra. GILDA MARÍA MARTINELLI CAETANO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Última Publicación

20) $ 5400 3/p 15912 May 20- May 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, dictada en los autos: "REPUBLICA AFISA C/ AMICCI S.R.L., GRECO HERNEY, SEBASTIAN, GRECO, WALTER, DANIELNORBERTO, HERNEY, ALICIA ESTHER Y GREGORIO RAZQUIN, FERNANDO RAFAEL. EJECUCION DE PRENDA" "IUE. 318-558/ 2004: se hace saber que el día 12 de Junio de 2013, a la hora: 14:30 en predio sito en Ruta 3 km. 311 y medio de esta ciudad, el martillero ALBERTO ZINOVEEV, Matrícula 4353, RUC 130046780015, asistido por la Sra. Alguacil de esta Sede, procederá a la venta en pública subasta en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes muebles: Acoplado con cámara frigorífica marca Crossa, modelo 3Z1/3T, año 1985 y una camioneta furgón marca Asia Motors, modelo Towner Panel Van, chasis No. KN 3 HNS 8D1WK057302, motor a nafta tres cilindros 800 cc de 40 Hp, Padrón 117.118. .SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 30%, en el momento de serle aceptada su oferta. 2) que serán de su cargo la comisión del Sr. rematador y demás gastos que la Ley impone. Y a los efectos legales se efectuán estas publicaciones, en la ciudad de Young, a los quince días del mes de mayo de dos mil trece. Esc. Luisa Vico de Benedetti, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

20) $ 2592 3/p 16312 May 22- May 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno en los autos caratulados: "HERRERA BUSTOS, WALTER HUGO. Cesación de condominio." I.U.E 443-249/2009, se hace saber que el día 18 de junio de 2013 a la hora 15.00, en las puertas del Juzgado Letrado de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en estos autos, Sr. Carlos María Monnet, con matrícula Nº 4176 e inscripto en el RUT con el Nº 180077580014, presidido por la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: inmeble ubicado en la manzana Nº 82, empadronado con el Nº 4386 (antes en mayor área con el Nº 412) que corresponde al lote dos letra A en el plano del Agrimensor Juan Carlos Sosa, de agosto de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 221 el 13/10/1948, según el cual se compone de una superficie de 505 mts. 73 dms. de frente a la calle Lorenzo Carnelli

SE HACE CONSTAR QUE: a) saldrá a la venta en dólares americanos, sobre la base de las dos terceras partes del valor de la tasación; b) el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura; c) será de cargo del comprador la comisión e IVA de compra del martillero; d) el inmueble se vende en el estado material y jurídico en que se encuentran sin derecho a reclamación de clase alguna; e) los títulos de propiedad del bien se encuentran en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

SE ADVIERTE que: de autos surge deuda por contribución inmobiliaria y se ignora si existe deuda por Impuesto de Educación Primaria; 2) se ignora la regularización de las construcciones ante IMS y BPS, y 3) se desconoce si el inmueble está ocupado. Dolores, 3 de mayo de 2013. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 6120 5/p 16118 May 21- May 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

José Ignacio Borrazás Deambrosis
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, en autos "Bentancor Frias, Cecilia Beatriz, Mario Conrado y María Inés Frias c/ Ruiz Moreno Bentancor, Verónica Inés y Matilde Gabriela", Partición, IUE 431-607/2011, se hace saber que el próximo día 7 de Junio de 2013 a las 14:00 hs en puertas del Juzgado de Mercedes, 18 de Julio 366, se procederá por intermedio del rematador JOSE I. BORRAZAS Mat. 5509, RUC 214747140017, y asistido por Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sobre la base de $u 484.556 (2/3 del valor de tasación) y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial del departamento de Soriano, manzana número 107, padrón actual número 1.283, según plano de mensura del Agrimensor Mario E. Bellini, de Febrero de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el número 1860 el 16/02/1961, según el cual consta de una superficie de 300 metros, que se deslinda así: 11 metros de frente al Oeste a la Av. Lavalleja, distando el punto medio de su frente 16,4 metros de la esquina que forma con la calle Florida hoy M. de Castro y Careaga; por 27 metros 27 cm, de fondo, que lindan al Norte con el Padrón Nº 1284, al Este con Padrón Nº 1280 y al Sur con Padrón 1282, 1281 y parte del 1280. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en efectivo, más comisión y tributos a su cargo; y el saldo de precio en plazo que se le notificará. 2) Será de cargo del comprador la comisión del martillero (3%), más el I.V.A. (22%) lo que totaliza 3,66%. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta (1%) más el I.V.A y el impuesto Municipal de la Ley 12.700. 4) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley impone deberán ser afrontados por el adquiriente. 5) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la sede judicial a disposición de los interesados. 6) Que de la titulación no resulta agregado expediente municipal respecto de las construcciones, ni sanitaria, ni planos. 7) Se desconoce la situación contributiva y fiscal del bien ante el B.P.S y/o D.G.I. y demás organismos de contralor. 8) Se desconoce el estado de ocupación del bien. 9) Que existe deuda frente a OSE, según constancia de fojas 28. 10) Solamente podrán descontarse del precio los impuestos necesarios para la escrituración, Art. 389.2 del C.G.P.. Antecedentes a disposición en la Oficina Actuaria de la Sede (18 de Julio

366). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 14 de Mayo de 2013. Esc. REINA GARIBALDI NOLE, ACTUARIA.
20) $ 5400 3/p 16121 May 21- May 23

Sociedades de Responsabilidad Limitada

JANPEL S.R.L.
Modificación de contrato social

Asamblea: 28 de enero de 2013
Inscripción: Nº 5376, 18/03/2013
Modificación: I) El capital social se fija en la suma de $ 485.400.154, dividido en 485.400.154 cuotas de $ 1 cada una correspondiéndole al Sr. Jason Gregory Weiss 242.700.070 cuotas sociales y al Sr. Hersch Meyer Klaff 242.700.070 cuotas sociales. Los aportes no monetarios se avaluarán en la forma que determine la mayoría de los socios y en ausencia de tal determinación, en la forma prevista por la ley 16.060. II) Las reuniones de los socios se regirán por lo dispuesto en el presente acuerdo, y en lo no previsto por las disposiciones de la Ley 16.060, relativas al funcionamiento de las reuniones de las sociedades anónimas.
Única Publicación
22) $ 3444 1/p 16531 May 22- May 22

COMUNICACIÓN VISUAL DINÁMICA S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 23/11/2011
Inscripción: Nº 19655 el 6/12/2011
Cedente: JOSE IGNACIO AMIR PEREZ (50 cuotas)
Cesionario: Richard Ware Pagnussat
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 984 1/p 16530 May 22- May 22

VALOR ASISTENCIAL LOGISTICA URUGUAYO ARGENTINA LIMITADA

Contrato: 16/02/2012
Inscripción: Nº 2937 el 05/03/2012
Socios: Marcos Adrián GAZAL y Jorge Martín TOUS
Administración: Marcos Gazal
Capital: $ 160.000.= en 100 cuotas de $ 1.600 c/u - 50 cuotas cada socio
Objeto: Compra- venta, importación y exportación, distribución y consignación de equipamiento vinculado con la medicina.
Plazo: 20 años
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 1476 1/p 16519 May 22- May 22

ATEROLI S.R.L.

Contrato: 29 de abril de 2013.
Inscripción: Nº 10218 el 8/05/2013.
Cedentes: Rossana CURBELO (10 cuotas) y Giordano ORCOYEN (90 cuotas).
Cesionarios: María ETCHEVERRY (13 cuotas), José Ignacio ETCHEVERRY (13 cuotas), Sebastián ETCHEVERRY (33 cuotas) y María RACINE (41 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1476 1/p 16518 May 22- May 22

"ZLABS S.R.L."

Contrato: 4/4/2013
Inscripción 6640/2013
Socios: Nicolas Rodolfo WATROBA GOMEZ (99 cuotas)
Liliana María CAEIRO NOBILE (1 cuota)
Capital $ 40.000
Objeto: Desarrollo de soportes lógicos.
Plazo: 30 años
Administración Nicolás Rodolfo WATROBA GOMEZ
Domicilio. Montevideo
Única Publicación
22) $ 984 1/p 16461 May 22- May 22

"NANVER S.R.L."

Contrato: 12/3/2013
Inscripción 5563/2013
Socios: Fernando Daniel FRAGA MORALES (90 cuotas)
Verónica Vanina CASTROMAN MONTOUTO (10 cuotas)
Capital $ 40.000
Objeto: Desarrollo de soportes lógicos.
Plazo: 30 años
Administración Fernando Daniel FRAGA MORALES
Domicilio. Montevideo.
Única Publicación
22) $ 984 1/p 16460 May 22- May 22

MARVE LTDA.

Fecha de contrato: 16/2/2009
Inscripción: N. 2031/2009
Cedente: Martha Mabel GUEVARA GOMEZ, (50 cuotas)
Cesionario: Verónica y Fernando FERRARI GUEVARA, (25 cuotas c/u).
Modificación: plazo: 30 años desde 16/2/09
capital: $ 100.000 (el capital se divide en 100 cuotas de $ 1.000 c/u)
representación: cualquiera de los socios indistintamente.
Única Publicación
22) $ 1476 1/p 16459 May 22- May 22

HUELITI S.R.L.

Contrato: 15/05/2013
Inscripción Nro.: 11083 el 20/05/2013
Socios: Andrés PERDOMO (5 cuotas), Néstor TECCO (5 cuotas), Rolando LEGUIZAMON (5 cuotas)
Capital: $ 105.000
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, construcción, cueros, electrónica, enseñanza, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalúrgica, obras de ingeniería, óptica, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, veterinaria. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre - indicados. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Salto
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 3444 1/p 16444 May 22- May 22

YESUR.ES S.R.L

Declaratoria de Cambio de nombre a YESUR. ES S.R.L. Fecha 5/2/2013
Inscripción 1/3/2013 numero 4395.
Cesion de cuotas y Modificacion. Fecha 7/2/2013
Inscripcion 1/3/2013 numero 4396.
Angel Alvarez cedió 5 cuotas a Pablo Padín y 40 cuotas a Leandro Fernandez.
Administración y Representación: Exclusivamente a Pablo Padín Otero.
Única Publicación
22) $ 1476 1/p 16439 May 22- May 22

NCG INTERNET SERVICES SRL MODIFICACION

LUIS FELIPE DE LIMA SOUTO CON 80 CUOTAS DE 500 PESOS.
FABIO DE LIMA SOUTO CON 20 CUOTAS DE 500 PESOS.
FECHA: 22/03/2013.
INSCRIPTO CON EL NRO. 6706 EL 09/04/2013.
Única Publicación
22) $ 984 1/p 16393 May 22- May 22

Venta de Comercios

LEY 26/9/1904
"OPTICOS DEL SUR SRL", PROMETIO VENDER A JULIETA GARCIA PELUFFO, OPTICA EN CALLE SAN JOSE 1327/1 ACREEDORES ALLI.
25) $ 1260 20/p 15847 May 16- Jun 12

LEY 2904
Gabriel GARCIA LLACER prometió vender GOMERÍA (General Flores 2889) a Federico PAPPALARDO, Gustavo y Sebastián MAGLIERI. Acreedores allí.
25) $ 1260 20/p 15834 May 16- Jun 12

Publicaciones de la Ley de 26 de setiembre de 1904.
Gustavo Leonel PINTOS FERREIRA CHAVEZ Prometió Vender el establecimiento comercial "Farmacia EL Fraile" sito en calle General Artigas nº 1220 de Fraile Muerto, Cerro Largo a William ADAM RIVERO. Acreedores

presentarse en calle General Artigas nº 1220 de Fraile Muerto.
25) $ 3780 20/p 15425 May 15- Jun 11

Ley 26/9/1904.-
"SANTA HIGINIA LTDA" prometió vender a: "COBOE S.A" "FARMACIA SANTA HIGINIA II" sita en Oribe No. 898, Melo, Departamento de Cerro Largo.- Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2520 20/p 15398 May 13- Jun 07

Ley 26/9/1904.-
"SANTA HIGINIA LTDA" prometió vender a: "COBOE S.A" "FARMACIA SANTA HIGINIA" sita en Florencio Sánchez No. 898, Melo, Departamento de Cerro Largo.- Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2520 20/p 15397 May 13- Jun 07

Ley 2.904. MARIA REINA FLORIO GARCIA vende a MARIA BEATRIZ BRONDO MOZZONE salón en calle Amsterdam 1451. Acreedores allí.
25) $ 1260 20/p 15071 May 09- Jun 05

LEY 26/9/1904
Marcelo de OLARTE prometió vender a Graciela Leonor VIGNOLI SANCHEZ, Minimercado SERVIMARKET, Carlos Sabat 1230- Montevideo
Acreedores allí.
25) $ 1260 20/p 14861 May 08- Jun 04

LEY 2904

"La Muzza Mistonga" (Pizzería) prometió vender a Pamela Monroy Establecimiento Comercial en Solano López 1600, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1260 20/p 14408 May 03- May 30

Ley 26/9/1904.-
"SANTA HIGINIA LTDA" prometió vender a: "COBOE S.A" "FARMACIA SANTA HIGINIA CENTRO" sita en Avda. Aparicio Saravia 649, Melo, Departamento de Cerro Largo.- Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2520 20/p 14276 May 02- May 29

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)
Enajenante: Héctor Eugenio Arrigonni Cuello y María Angélica Beraza
Cedente: Alice Walconda Marcenaro Verocai (sucesora de Farmacia Mallo Sociedad de Responsabilidad Limitada).
Cesionario / Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento comercial: "Farmacia Everest" ubicada en 19 de Abril 914, Paysandú, departamento de Paysandú (antes "Farmacia Mallo", antes "Farmacia Arrigonni").
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.
25) $ 5040 20/p 13959 May 02- May 29

Nery Reyes y Nelly Moreno venderán a María Victoria Maidana Bentancur Quiosco Municipal, Cnel. Raíz esq. Aparicio Saravia. Acreedores allí.
25) $ 1260 20/p 13637 Abr 26- May 24

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, STELLA C/ SILVA DE ARMAS, GUSTAVO- PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa: IUE 0002-043353/2012, se cita, llama y emplaza a Gustavo Eduardo Silva De Armas, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.
Montevideo, 5 de diciembre de 2012.- María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 14761 May 09- May 22

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "PANOSSIAN CAMINO, LAURA - RATIFICACION DE TENENCIA - Ficha 2-47279/2012", se cita, llama y emplaza a LUIS PATRICIO GARCIA, a estar a derechO en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.-
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Centro de Estudiantes de Derecho - Consultorio Barrial (Ley 18078).-
Montevideo, 31 de OCTUBRE de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14912 May 10- May 23

QUINTO TURNO

EDICTO

En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "SORIA, MARY - Ratificación de Tenencia", Expediente Nº 2-8510/2013 se cita y emplaza a Lourdes TASSARA, a estar a derecho en estos autos dentro de un plazo de 90 días.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, tres de mayo de dos mil trece.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 16295 May 22- Jun 04

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "ADOPCION LEY 17823 MODIFICADA POR LEY 18590-LEGITIMACION ADOPTIVA-" Ficha Nro 2-15064/2011 en cumplimiento de la Providencia Nro. 7234/2011 de fecha 21/12/2011 se libra a Ud. el presente a fin de Notificar por edictos a ANA MARIA ACOSTA conforme al art. 404 C.G.P, sin que implique apercibimento de designación de Defensor por no tratarse de un traslado de demanda sino de noticia como parte interesada.
Montevideo, 3 febrero de 2012. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 14930 May 09- May 22

OCTAVO TURNO

CERTIFICO que se expiden un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA, LAURA MIRIAM- RATIFICACIÓN DE TENENCIA " Fa: IUE 0002-007374/2013, se cita, llama y emplaza a los Sres. Miguel Angel Díaz y Dahiana Martínez Acosta , a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078
Montevideo, 11 de abril de 2013.-
EN FE DE ELLO: siento, signo y firmo el presente en Montevideo, en la fecha indicada Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 16218 May 21- Jun 03

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "GERIBONI GRABOVSKY, MARIA JOSE C/CORFIATI, LISANDRO FRANCISCO- AUXILIATORIA DE POBREZA-RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-001321/2013, se cita, llama y emplaza a Lisandro Francisco Corfiati, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Ampara por la Ley Nº 18.078.-
Montevideo, 8 de marzo de 2013 Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 15474 May 15- May 28

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ PIÑEIRO, MARIZA -RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha 2-49740/2012", se cita, llama y emplaza a LOURDES PATRICIA ALVAREZ a estar a derecho

en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídio de la Facultad de Derecho, Ley 18078.-
Montevideo, 7 de mayo de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15480 May 15- May 28

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno en autos caratulados "FESTINO LOPEZ, LAURA ELENA - RATIFICACION TENENCIA" FICHA 2-20841/2012, SE HACE SABER QUE: por auto No. 484/2013 de fecha 27 de febrero de 2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. María Noel Festino a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley No. 18.078.
Montevideo, 5 de abril de 2013. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 15124 May 13- May 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "PERUGORRIA MIGUEL ANGEL-TENENCIA", Expediente Nº 2-38786/2011, se cita y emplaza a MAYRA NATALI TORRES a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO.
Amparado en la Ley 18.078.-
Montevideo, veintiseis de setiembre de dos mil once.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 15816 May 17- May 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "VIERA BAYARRES JULIO CESAR C/ VIERA PAGUA YANINA ARACELI Y OTRO, CESE DE PENSION ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-40199/2012, se cita y emplaza a YANINA ARACELI Y MARIA NOEL VIERA PAGUA, a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días.
Montevideo, TRES DE MAYO de dos mil TRECE.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) $ 3950 10/p 15476 May 14- May 27

EDICTO

En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "VILLASANTES, LOURDES - Ratificación de Tenencia", Expediente Nº 2-54700/2012, se cita y emplaza a María Fernanda GARCIA VILLASANTE a comparecer en estos autos dentro del plazo de 90 días.
Amparado en la LEY 18.078.
Montevideo, trece de diciembre de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 15450 May 15- May 28

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos caratulados "MACHADO RODRIGUEZ SANTIAGO - RATIFICACION DE TENENCIA" EXPEDIENTE Nº 2/35181/2012, se cita y emplaza a CONSTANZA LAURA BARRETO SOSA, A COMPARECER EN ESTOS AUTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 90 DIAS AMPARADO EN LA LEY 18,078.
Montevideo NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 15023 May 10- May 23

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "QUEVEDO MARIA ALEJANDRA C/ MENDEZ JOSE LUIS.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- Fa. 2-30262/2006 se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS MENDEZ SANCHEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo veinticuatro de abril de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16141 May 21- Jun 03

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CHELO MARIELA Y HERNANDEZ PABLO C/ VEGA, WALTER Y NOGUEIRA RIKA - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" - Ficha Nº 2-47673/2012, se cita, llama y emplaza a los Sres. WALTER VEGA Y ERIKA NOGUEIRA, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado de pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por las Leyes 17.823, 18.590 y art. 133.1 del C.N.A.-
Montevideo, tres de mayo de dos mil trece. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 14963 May 09- May 22

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "ROSA NEDA YAQUELINE - RATIFICACION DE TENENCIA" - Ficha Nº 2-48899/2012, se cita, llama y emplaza a la Sr: DREY LUIS TORRES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el tramite esta amparado bajo la Ley 18,078, autorizandose la publicacion únicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, nueve de noviembre de dos mil doce.- EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 14762 May 09- May 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "ANTONIELLO, RITA GISELLE C/ SCAFIEZZO OYOLA, CHRISTIAN JAVIER- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 2-56931/2012 -se cita, llama y emplaza a CHRISTIAN JAVIER SCAFIEZZO OYOLA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18078.
Montevideo, diecinueve de febrero dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 15145 May 13- May 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "VEGA, LOURDES SILVANA - RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-47314/2012" se cita, llama y emplaza al Sr. Sebastián Márquez Apolo a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 20 de noviembre del 2012.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15282 May 14- May 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. TURNO, en autos caratulados "CALVIÑO, MARIA CONTRA CABILLON MAGGI, MARTIN"- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - Ficha 2-9677/2013, se cita y emplaza a MARTIN LEONARDO CABILLON MAGGI por el término de 90 días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Montevideo, quince de Abril de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) $ 3160 10/p 15046 May 09- May 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SANDES VIGLIECA, JUAN

CARLOS C/ SANDES DE LEON, LOURDES; CARLOS ANDRES Y ANDREA PATRICIA" -CESE DE PENSION ALIMENTICIA- FICHA Nº 68-42/2012, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A ANDREA PATRICIA SANDES DE LEON A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, seis de marzo de dos mil trece.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) $ 3950 10/p 16538 May 22- Jun 04

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RIVAS, VIOLETA" -RATIFICACION DE TENENCIA-FICHA Nº 2-50514/2012, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A DANIEL BARALDO Y MARIA JOSEFINA RIVAS HOSPITALEZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA ES ASISTIDA POR CONSULTORIO JURIDICO BARRIAL GRATUITO DE CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO.
Montevideo, ocho de mayo de dos mil trece. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 16271 May 22- Jun 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MORA TRINIDAD, EVA C/ FERNANDEZ, WASHINGTON DANIEL" -AUTORIZACION DE VIAJE- FICHA Nº 2-7822/2013, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A WASHINGTON DANIEL FERNANDEZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA ES ASISTIDA POR DEFENSORIA DE FAMILIA.
Montevideo, seis de mayo dos mil trece.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 16198 May 21- Jun 03

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "OUTEDA PIÑERO, MARIA y otro" -ADOPCION PLENA, FICHA: 2-46151/2012, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A PAOLA BEATRIZ SOTELO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL ES GRATUITA.
Montevideo, quince de febrero de dos mil trece. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 15454 May 14- May 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "LAMARQUE TURREIRO, MARIA VALERIA C/ GIMENEZ, ANDRES SEBASTIAN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-66/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ANDRES SEBASTIAN GIMENEZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 02 de Mayo de 2013.
Se hace constar: Que por resolución Nº 1357 de fecha 19 de Marzo de 2013, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 15883 May 20- May 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letradode Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "CATTANEO, YANINA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 180-312/2012", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LOURDES ISABEL DA SILVA, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, veintidos de enero de dos mil trece.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.

26) (Sin Costo) 10/p 15802 May 17- May 30

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "DIAZ AGÜERO, CEFERINA- TUTELA IUE 180-94/2012" se hace saber que por decreto 2782/2012 de fecha 29 DE JUNIO DE 2012 se designó tutora de los menores MATHIAS y SOFIA LEDESMA a su abuela materna Sra. CEFERINA DIAZ C.I. 1,993,559-3. La misma aceptó el cargo con fecha 06/08/2012, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, veintitres de octubre de 2012.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 14747 May 09- May 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SORIA, LETICIA C/ DIAZ, JOAN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE: 458-1182/2012; se cita, llama y emplaza al Sr. JOAN SEBASTIAN DIAZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente tramite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, veintiséis de Abril de dos mil trece.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 16230 May 21- Jun 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ORTIZ, NATALIA SOLEDAD C/ GONZALEZ MIRANDA, DANIEL. TENENCIA. AUX. DE POBREZA", Ficha 176-617/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a DANIEL GONZALEZ MIRANDA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 5 de marzo de 2013. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 15649 May 16- May 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodrigues Araújo, en Autos caratulados: "ALDERETE, PAOLA ELIZABETH C/ BERRIEL QUINTERO, IGNACIO- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Fa. 284-807/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a IGNACIO BERRIEL QUINTERO a estar a derecho en estos Autos en un plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que la represente. El presente se realiza al amparo de la Ley Nº 18.078.
Maldonado, 22 de febrero de 2013. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 15960 May 20- May 31

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CABALLERO, LORENA ALEXIA

C/ LASAGA, NELSON RAMON - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-79/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. NELSON RAMON LASAGA a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 2 de Junio de 2011.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 16113 May 21- Jun 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VILLALBA CORREA, PATRICIA EN REPRES. DE MEDERO VILLALBA, FACUNDO C/ MEDERO O MEDEROS BRITOS, MIGUEL - CAMBIO DE NOMBRE" IUE 301-141/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. MIGUEL MEDERO o MEDEROS BRITOS a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P).- Paysandú, 15 de marzo de 2013. ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 3950 10/p 15107 May 13- May 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ENCISO LOPEZ, FERNANDO DANIEL Y RETAMOZA COLLETE, MONICA BEATRIZ C/ SENA BURGOS, OSVALDO MARCELO - SEPARACION DEFINITIVA" IUE 501-266/2011, se cita, llama y emplaza a OSVALDO MARCELO SENA BURGOS y a cualquier otro interesado hasta el tercer grado de consanguinidad del menor Ayrton Marcelo Sena Barron a estar a derecho en estos autos, por el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.- SE HACE CONSTAR LA GRATUIDAD DE LOS PRESENTES EDICTOS.-
Paysandú, 14 de junio de 2012.-
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 15916 May 20- May 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "GALETTA BURIANO, MARIA ALEXANDRA C/ AMARILLO, LUIS ALBERTO Y BONILLA, OLGA TERESA Y AMARILLO, JOSE ALBERTO. TENENCIA Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 501-213/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. LUIS ALBERTO AMARILLO bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 6 de mayo de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTURIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 15881 May 17- May 30

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. SILVEIRA CORREA, JOSE ALFREDO y MASSONI JUNCO, LETICIA BEATRIZ RATIFICACIÓN DE TENECIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. 317.687/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a LETICIA BEATRIZ MASSONI bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Habiéndose otorgado el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, 3 DE MAYO DEL AÑO 2013.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 16044 May 21- Jun 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "LAVEGA MOREIRA JUANA CRISTINA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA IUE: 477-271/2012, se NOTIFICA a los Sres Jorge Fernández Moraes y a Zuli Jaqueline Lavega, que se ha presentado la Sra. Juana Cristina Lavega Moreira, solicitando la Ratificacion de Tenencia de los menores: EDUARDO RAFAEL FERNANDEZ FERNANDEZ, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 dias a que comparezca a esta Sede bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza.. Rivera, 17 de Setiembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15022 May 10- May 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº. 5960/2012, dictado por la Sra. Juez Letrada Subrogante de Tercer Turno Dra. Marcela López, dictado en autos caratulados: "BENAVENTE DIAZ, SILVANA ALEJANDRA. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA No. 341-578/2012", se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. LUIS MIGUEL MACHADO VIERA, cuyo domicilio se desconoce, a que dentro del término de 90 días comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Por Decreto Nro. 5566 de fecha 6/11/2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil doce. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 16336 May 22- Jun 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "VERRONE LORELEY ALEJANDRA"- RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- F.A. 370-918/2007, se emplaza al SR. GUSTAVO ALEXANDER DOS SANTOS ROMERO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio por el término de 90 días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 3/5/2013
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15534 May 15- May 28

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "BARCOS GLADYS BEATRIZ"- RATIFICACION DE TENENCIA- I.U.E. 370-127/2013, se hace saber que por Providencia Nº 1604 de fecha 12/4/2013, se EMPLAZA al SR. JORGE BAUZA con domicilio desconocido a comparecer, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 19 de abril de 2013
EDICTOS REALIZADOS BAJO LO PRECEPTUADO POR LEY 18.078. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15344 May 14- May 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "CABRERA, MARCELA ELIZABETH C/ DA SILVA, WILLIAM ISRAEL. TENENCIA Y PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE: 431-830/2012, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Marcela Elizabeth CABRERA promoviendo el trámite de Tenencia y Pensión Alimenticia respecto de Jessica Natahel Da Silva Cabrera. EN

CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. William Israel DA SILVA, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 30 de Abril de 2013. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15483 May 15- May 28

Varios

PODER EJECUTIVO

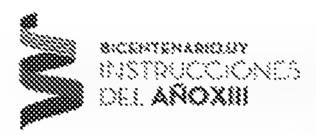
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



Montevideo, 25 de enero de 2013.
VISTO: las presentes actuaciones venidas a consideración de esta Dirección Nacional, con relación a la ejecución de la garantía ofrecida por el Sr. Paul Claus Rickmers, pasaporte de la Unión Europea 3501266720 en ocasión del ingreso de sus efectos personales, al amparo del Decreto 572/1994;
RESULTANDO: I) que el citado constituyó garantía, para asegurar el despacho de la mercadería, con un depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en efectivo por un monto de U$S 3.000,oo (tres mil dólares estadounidenses);
II) que se ha intentado ubicar al gestionante con el fin de notificarse y diera cuenta asimismo del estado del trámite de residencia ante las autoridades del Ministerio del Interior;
III) que la Dirección Nacional de Migración, informó que el citado no registra antecedentes como residente legal;
CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Gerencia de Recursos, eleva los antecedentes solicitado la ejecución de la garantía constituida;
II) lo dictaminado por el Área Asuntos Jurídicos, en la referencia 27 que entiende del caso proceder a la ejecución solicitada por la Gerencia de Recursos;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo y la reglamentación vigente, la
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:
1). Declarar que el Sr. Paul Clauss Rickmers adeuda la suma de U$S 3.000,oo (tres mil dólares estadounidenses) por tributos, debido a la no regularización del ingreso de los efectos personales y del hogar en el presente expediente. Debiendo procederse en consecuencia a la ejecución de la garantía ofrecida, depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay, afectación comprobante No. 000742, de 09/12/2006.-
2). Por la Administración de Aduanas de Montevideo, notifíquese. Cumplido se girarán a la Gerencia de Recursos a los efectos de efectivizar la ejecución de la garantía procediendo al traspaso de fondos. Hecho archívese, por la citada Administración.
Firmas:
- DANIEL ROBERTO VENERI - Padrón: 7944 Esc.: A Grado: 12
- ENRIQUE CANON - Director Nacional de Aduanas.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16142 May 20- May 22

Montevideo, 13 de mayo de 2013.
VISTO: las presentes actuaciones venidas a consideración de esta Dirección Nacional, con relación a la ejecución de la garantía ofrecida por la Sra. Astrid Bant, pasaporte BA0164718, en ocasión del ingreso de sus efectos personales, al amparo del Decreto 572/1994;
RESULTANDO: I) que la citada constituyó garantía, para asegurar el despacho de la mercadería, con un depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en efectivo por un monto de U$S 3.065,oo (tres mil sesenta y cinco dólares estadounidenses);
II) que se ha intentado ubicar al gestionante con el fin de notificarse y diera cuenta asimismo del estado del trámite de residencia ante las autoridades del Ministerio del Interior;
III) que la Dirección Nacional de Migración, informó que la citada no registra antecedentes como residente legal;
CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Gerencia de Recursos, eleva los antecedentes solicitado la ejecución de la garantía constituida;
II) lo dictaminado por el Área Asuntos Jurídicos, en la referencia 25 que entiende del caso proceder a la ejecución solicitada por la Gerencia de Recursos;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo y la reglamentación vigente, la
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:
1). Declarar que la Sra. Astrid BANT adeuda la suma de U$S 3.065,oo (tres mil sesenta y cinco dólares estadounidenses) por tributos, debido a la no regularización del ingreso de los efectos personales y del hogar en el presente expediente. Debiendo procederse en consecuencia a la ejecución de la garantía ofrecida, depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay, afectación comprobante No. 0260, de 2/5//2006.-
2). Por la Administración de Aduanas de Montevideo, notifíquese, en la forma indicada por el Área Asuntos Jurídicos en la referencia 25, por el Diario Oficial. Cumplido la notificación y firme el presente acto administrativo, se girarán a la Gerencia de Recursos a los efectos de efectivizar la ejecución de la garantía procediendo al traspaso de fondos. Hecho archívese, por la citada Administración.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16002 May 20- May 22





Montevideo, 23 de abril de 2013.
Conforme a lo dictaminado por el Área Asuntos Jurídicos, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales, notifíquese, por la Administración de Aduanas de Montevideo, al Sr. John Albert Bernard Williams a través del Diario Oficial, que deberá regularizar la presente operación de ingreso de efectos personales dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar de la notificación. En caso contrario se procederá a solicitar al Banco de la República Oriental del Uruguay el depósito de los fondos constituidos en garantía en la cuenta de esta Dirección Nacional, efectivizándose así la citada garantía. Cumplido y sin que se haya presentado el interesado se remitirán a la Gerencia de Recursos, Departamento de Contabilidad y Finanzas para proceder en consecuencia.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15997 May 20- May 22

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 904/2006 la firma Martín Soria, Delvo y Cuelho Martinez, Carlos solicitó una Concesión para Explotar para la búsqueda de un yacimiento de ágatas, amatistas, cornalinas, cuarzo y cristales. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e imprörrogables a los propietarios de padrón 4375 ubicado en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado de División Minería.
Primera Publicación
27) $ 1620 3/p 16385 May 22- May 24



EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 530/2010 la firma ECOVENT S.A. solicitó Permiso de prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de oro, plata, cobre, plomo, zinc, hierro, níquel y diamante. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e imprörrogables a los propietarios de los padrones Nros. 1807, 1940, 1970, 1972, 1978, 1985, 2002, 2059, 2060, 2061, 2062, 2064, 2065, 2066, 2067, 2069, 2070, 2071, 2072, 2092, 2106,

2262, 2471, 2510, 2684, 3766, 3935, 4096, 4162, 4179, 4337, 5092, 5093, 5094, 5095, 5097, 5264, 5449, 5653, 5687, 5688, 5689, 5690, 5691, 5816, 5912, 6184, 6201, 6202, 6218, 6885, 6948, 8033, 8038, 8086, 8318, 8319, 8320, 8321, 8324, 8325, 8326, 8468, 8840, 10085, 10217, 11779, 11780, 11781, 11782, 11783, 11784, 11979, 12119, 12508, 12550, 12551, 12552, 13402, 13683, 15036, 16524, 16525, 17139, 17758, 18282, 18283 de la sección catastral 2ª del departamento de SAN JOSE.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado de División Minería.
27) $ 3510 3/p 16339 May 21- May 23

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de María Elena S.R.L. para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa las aguas de la Cañada de las Llovedoras, tributaria del Arroyo Don Esteban Grande (cód. 582), cuenca del Río Negro con destino riego; según expediente GEX: 2013/14000/00794 y SGRH: 2013-10-004-0510-1-18 con un volumen solicitado de 3.649.553 m³. El dique y el vertedero ubican sobre los padrones Nº 3.186 y 3.185 y su embalse afecta a parte de los padrones Nº 3.185, 3186 y 5.031, todos ellos de la 12ª Sección Catastral de Río Negro coordenadas planas X= 340650 e Y= 6371100. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 11 de junio de 2013 a las 14:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle 18 de Julio Nº 1.792 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante.
Jefe Regional Litoral.
DINAGUA- MVOTMA.
27) $ 2430 3/p 16149 May 21- May 23

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de RANCHO LUNA S.A. y María Hortensia Silva según expediente Nº 2013/14000/00744 para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas del Arroyo Tangarupá, afluente el Río Arapey Grande en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de arroz con un volumen solicitado de 6:520.000 m³. El dique de la represa se ubica sobre los padrones Nos. 1175 y 9975 y su embalse afecta parte de los padrones Nos. 1175, 9975, 9976, 10357 y 10356 todos de la 11a. Sección Catastral del Departamento de Salto, con coordenadas planas X: 344.440 e Y: 6.539.340.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 15 de 07 del año 2013 a las 9:00 horas en la Regional Salto de la Dirección Nacional de Aguas, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.
27) $ 2430 3/p 16068 May 21- May 23



Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ET LAS CECILIAS ASOCIACIÓN AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según expediente Nº 2013/14000/00786 para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Cañada los Manantiales, tributaria de la Cañada del Tala, afluente del Arroyo Itapebí Grande, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de arroz con un volumen solicitado de 1.755.000 m³. El dique de la represa se ubica sobre el padrón No. 11699 y su embalse afecta parte de los padrones Nos. 11699 y 3137 ambos de la 10a. Sección Catastral del Departamento de Salto, con coordenadas planas X: 324.550 e Y: 6.528.700.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 19 de julio del año 2013 a las 9:00 horas en la Regional Salto de la Dirección Nacional de Aguas, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos, Jefe Regional Salto.
Última Publicación
27) $ 3510 3/p 15929 May 20- May 22

MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de **DATIVIA S.A.**, para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsa aguas de una de un curso sin nombre, tributario del Ao. Talita, cuenca del río Santa Lucía, con destino al riego de maíz y soja, con un volumen solicitado de 160.882 m³. **El dique se ubica sobre el padrón No. 16.154; el embalse afecta a parte de los padrones Nos. 16.154 y 3370, ambos de la 1ª Sección Catastral departamento de Florida**.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de Junio de 2013 a las 11 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Montevideo, sita en la Avenida Rondeau 1921, piso 11, de dicha ciudad.
Ing. Agrim. Ernesto Macedo Arcari
Coordinador Región Hidrográfica
Cuenca Río de la Plata.
Última Publicación
27) $ 2970 3/p 15891 May 20- May 22

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 13.- 426, de fecha 18 de abril de 2013 designó el inmueble que será afectado por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 63 Kv que conectará la Estación 3P02 con la línea MIN - BIF de 63 kv en la Torre Nº 166, en el Departamento de Lavalleja y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización

al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente: Departamento de Lavalleja , 1era. Sección Catastral, Padrón Nº 4941.

Dicho inmueble está sometido también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE

Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales

Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 15651 May 16- May 29

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 12.-916, de fecha 14 de junio de 2012, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 KV " denominada "Derivación línea 60 KV José Pedro Varela- Estación 60/15 KV Lascano a futura Estación 60/15 KV Paso Bramante" Departamento de Lavalleja en padrón Nº 1755, ubicado en la 10ºma. Sección Catastral del Departamento de Lavalleja y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

10ºma. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA.

PADRON PROBABLE PROPIETARIO

1755 RODOLFO MAUTONE

Dicho inmueble está sometido también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE

Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales

Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 15314 May 14- May 27

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 20 de Mayo de 2013

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		5,243500	
BRASIL	REAL	1000		2,037900	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,527000	
JAPON	YEN	3600		102,285000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,966100	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,289600	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,316	2,316
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,129	9,129
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	18,989	18,989
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	18,977	18,977
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	18,977	18,977

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16430 May 22- May 22



Montevideo, 15 de mayo de 2013

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de abril de 2013, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 30 de abril de 2014 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1952

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
3190298-2	BRUSCHI MIGUEL	30/04/13	30/04/14
160278990010	BUSTAMANTE, NACARINA YOSELIN	30/04/13	30/04/14
140159240013	CARLOS FERNANDO GONZALEZ TRINIDAD	30/04/13	30/04/14
4858805-6	CAROL GONZALEZ BENGOECHEA	30/04/13	30/04/14
211619440013	CHILON S.A.	30/04/13	30/04/14
1670011-1	CLAUDIA SAXLUND BARDIER	30/04/13	30/04/14
1611404-9	DI MARCO NOBILIO MARCO ROBERTO	30/04/13	30/04/14
213016850011	FAMOSTAR S.A.	30/04/13	30/04/14
216673420018	FILAMERICA S.A.	30/04/13	30/04/14
4493016-6	GONZALEZ TRINIDAD, CARLOS FERNANDO	30/04/13	30/04/14
3229324-7	ILLADA DE LEON, EDMANUEL HECTO	30/04/13	30/04/14
2834289-0	JUAN CARLOS SENA MENDEZ	30/04/13	30/04/14
Sin ident.	LETIZIA,PABLO	30/04/13	30/04/14
216590000011	LIDITUR S.A.	30/04/13	30/04/14
212192110019	LUIS LEONARDO BORTOLOTTO VELAZCO	30/04/13	30/04/14
070191820017	MIGUEL BRUSCHI Y ECILDA NORIA	30/04/13	30/04/14
2959578-9	NOELIA PELUSO	30/04/13	30/04/14
2518841-3	PINTADO COPELLO, LUIS ALBERTO	30/04/13	30/04/14
215985270013	PNTY SA	30/04/13	30/04/14
140215780014	RAYYAN LIMITADA	30/04/13	30/04/14
1203971-0	ROMAN ACEIGNE, GABRIEL RAFAEL	30/04/13	30/04/14
2013223-7	ROMANI VERA, ALEJANDRO WALTER	30/04/13	30/04/14
886979-1	SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIO LUIS	30/04/13	30/04/14
212735920016	SEDITRAN SRL	30/04/13	30/04/14
Sin ident.	SULIMAN RAYVAN, JAMIL	30/04/13	30/04/14.

Montevideo, 15 de mayo de 2013

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de abril de 2013, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1953

Documentación	Nombre	Final.
217013300013	AUTOELEVADORES 2000 SRL	28/02/15
5239189-9	MAYER SUAREZ, STEFANI JAQUELINE	31/01/15
4314327-7	NACARINA YOSELIN BUSTAMANTE	31/01/15
214090790017	REXTELL GROUP S.A.	31/01/15
4189337-1	VIDART BRUSCHI, ANIBAL DANIEL	31/01/15

Montevideo, 15 de mayo de 2013

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1954

No hay revocaciones de clausuras al 30/04/13

Montevideo, 15 de mayo de 2013

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1955

No hay reducción de sanciones al 30/04/13.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16273 May 22- May 24

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



LLAMADO A ASISTENTES SOCIALES O LICENCIADOS EN TRABAJO SOCIAL
Para cumplir funciones en calidad de presupuestados en los Dptos. de Cerro Largo, Durazno, Rivera y Rocha

CANTIDAD DE PUESTOS: hasta 4
REQUISITOS
Deberá contar al cierre del período de inscripción con:
Hasta 45 años a la fecha de cierre del período de inscripción, exceptuándose aquellos aspirantes que cumplen actualmente actividades como destajistas, pasantes, becarios o suplentes y que hubieran ingresado al BPS con anterioridad al 30/05/2012, quienes no tendrán límite de edad.
* Titulo de Asistente Social o Lic. en Trabajo Social expedido por la Universidad de la República o títulos equivalentes de Universidades Privadas reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura, y debidamente registrado en el Ministerio de Salud Pública.
Otros requisitos se encuentran disponibles en las Bases que se encuentran en la página web del BPS
www.bps.gub.uy - "Concursos Externos"
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE EN : http://concursos.bps.gub.uy desde la hora 9:00 del 27/05/2013 hasta a la hora 16:00 del 31/05/2013.
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16265 May 22- May 22



LLAMADO A MÉDICOS CERTIFICADORES
Para cumplir funciones en calidad de contrato de función pública

CANTIDAD DE PUESTOS: hasta 6
REQUISITOS
Deberá contar al cierre del período de inscripción con:
Hasta 45 años a la fecha de cierre del período de inscripción, exceptuándose aquellos aspirantes que cumplen actualmente actividades como destajistas, pasantes, becarios o suplentes y que hubieran ingresado al BPS con anterioridad al 30/05/2012, quienes no tendrán límite de edad.
Título de Doctor en Medicina expedido por la Universidad de la República o títulos equivalentes de Universidades Privadas reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura, y debidamente registrado en el Ministerio de Salud Pública.
Otros requisitos se encuentran disponibles en las Bases que se encuentran en la página

web del BPS www.bps.gub.uy - "Concursos Externos"
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE EN : http://concursos.bps.gub.uy desde la hora 9:00 del 27/05/2013 hasta a la hora 16:00 del 31/05/2013.
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16264 May 22- May 22

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

RECTORIA
Exp. 101900-000283-12

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión de fecha 30 de abril de 2013, adoptó la siguiente resolución No. 9: Vistos los planteos expuestos en Sala en la sesión del Consejo Delegado Académico de fecha 12/03/13, en oportunidad de discutir la compatibilidad del régimen de Dedicación Total con desempeño de la Dirección del Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas, y atento a que se está procesando la nueva propuesta de Estatuto de Personal Docente, que introduciría modificaciones sustanciales en el régimen, por lo que sería prudente dar solución provisional a la cuestión mediante la incorporación de una disposición transitoria al Estatuto del Personal Docente, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 251.13;
El Consejo Directivo Central resuelve aprobar con valor y fuerza de Estatuto para sus funcionarios docentes, la siguiente disposición transitoria:
1. Establécese que mientras se esté procesando la nueva propuesta de Estatuto del Personal Docente conforme a los criterios aprobados por resoluciones del Consejo Directivo Central Nº 6 de fecha 23/06/2012 y Nº 4 del 31/07/2012, el régimen de Dedicación Total será compatible con el desempeño de las funciones de Dirección del Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA) o funciones de Dirección en programas académicos universitarios de análoga naturaleza.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16314 May 22- May 22

AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221	4772-3098
Canelones	Tolentino González 309	4332-7131	4332-7131
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437
Florida	Dr. Alejandro Gallinal 740	4352-6150	4352-6150
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472-2546	4472-2546
Salto	José G. Amorím 333	4732-7759	4732-7759
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira	4632-9466	098393175
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

PROPUESTA DE MAESTRÍA EN HISTORIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA 1.

Antecedentes y fundamentos

En Uruguay, la historia política cuenta con una tradición variada y prolífica.

La primera historiografía nacional -y nacionalista- (reconocible en al producción de Francisco Bauzá y Pablo Blanco Acevedo, entre otros) ostentaba ya un énfasis en el rastreo de las instituciones y las formas de dominación que permitían entender el afianzamiento del Estado moderno en este territorio.

En épocas posteriores, desde la obra ya clásica de Juan Pivel Devoto en la primera mitad del siglo veinte hasta la "nueva historia política" de los ochenta, los cambios de paradigmas historiográficos han implicado modificaciones en la forma de entender esta área del conocimiento, pero nunca su total abandono.

En los sesenta y tempranos setentas, cuando primaban las explicaciones socioeconómicas de la crisis, la producción seminal de Carlos Real de Azúa planteó casi una agenda de investigación sobre una diversidad de temas que recién fueron desarrollados por los historiadores políticos de décadas posteriores.

Al mismo tiempo, algunos historiadores extranjeros interesados en la historia uruguaya (el sueco Goran Lindhal, el estadounidense Milton Vanger) avanzaron en la investigación sobre el batllismo, un fenómeno casi inexplorado por la historiografía uruguaya.

La producción sociológica de la época también legó algunas obras que serían parte del basamento intelectual sobre el que se desarrollarían los estudios de la historia política uruguaya en las décadas siguientes (tal el caso de algunos trabajos de Aldo Solari y Germán Rama, entre otros).

En los ochenta, en tiempos de autoritarismo y de transición democrática, la ya nombrada "nueva historia política" se ocupó de explicar tanto el descaecimiento de la democracia predictadura como la transición democrática, el papel de los partidos políticos tradicionales y de las Fuerzas Armadas, la reconstitución de la izquierda y la institucionalización de nuevas reglas de juego, entre otros temas.

Al calor de la época, también José Pedro Barrán y Benjamín Nahum, la dupla más influyente y productiva de la historiografía uruguaya en ese momento, reorientaron sus investigaciones desde la historia social y económica del siglo XIX y el novecientos, hacia una historia cada vez más marcadamente política del batllismo, entendido como etapa fundacional del Uruguay moderno.

Se afianzó al mismo tiempo el cultivo profesional de la disciplina, ahora más cercana a las ciencias sociales y en particular a la ciencia política, y sus cultores se presentaron como herederos críticos de los historiadores políticos, los sociólogos políticos y los ensayistas militantes de décadas anteriores.

Esta generación, formada en gran medida en los centros privados de investigación que florecieron durante la dictadura, defendió la visión de la historia nacional en clave de "política de partidos".

En la actualidad, gran parte de quienes cultivan lo que se ha dado en llamar "historia reciente" (un campo de estudios que se configuró en torno a los estudios sobre la dictadura, sus prolegómenos y legados), se han centrado también en el análisis de procesos y actores pertenecientes al ámbito de la historia política en sentido estricto: la violencia política, la represión estatal y paraestatal, la clandestinidad, entre otros.

También se ha producido en este campo una ampliación tanto de la periodización (remontando los estudios sobre estos y otros temas hacia los tempranos sesentas, los cincuentas y los cuarentas), como de los enfoques (incursionando en la historia intelectual y cultural de la política uruguaya).

A partir de este más que somero repaso por el desarrollo de la historia política en Uruguay, podemos afirmar que son varias las tendencias que confluyen en esta iniciativa de Maestría en Historia Política.

En primer lugar, es claro que la ciencia política uruguaya, en particular la que desde hace dos décadas se desarrolla en el Instituto de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales, reconoce y cultiva como una de sus matrices conceptuales y empíricas la que deriva de la historiografía.

Tanto en su origen como en sus desempeños hasta la actualidad, la ciencia política y la historia se han vinculado en una práctica de usos recíprocos útiles para la reconstrucción de la política en su más abarcadora complejidad.

La iniciativa de promover un programa de posgrado en historia política reposa en la doble convicción acerca del provecho académico que reporta el hacer de la historia uno de los vectores del fortalecimiento de la ciencia política y, correlativamente, de abrir la historia a los desafíos que le impone la politología como ciencia de lo político en tanto campo de estudio.

En segundo lugar, resulta evidente que la historia política ha ensanchado notoriamente su perspectiva a lo largo del último cuarto de siglo.

Dicha ampliación de sus horizontes, fruto de su acumulación endógena pero sobre todo de los diálogos y tensiones de la historia con las ciencias sociales, ha permitido pensar la política desde variadas posibilidades analíticas.

Así pues, son tomadas crecientemente en cuenta no solo las que refieren al poder y a la dominación.

Le interesan aquellas que reconocen o buscan en la política una especificidad, que se vuelcan a la reconstrucción histórica del gobierno y el autogobierno, que consideraran los procesos de diseño institucional, que atienden a las variadas dimensiones de la construcción de la ciudadanía, que se adentran en la complejidad de las relaciones entre política, sociedad, economía y cultura.

La historia política, también en Uruguay, hace más de dos décadas que ha dejado de ser prioritariamente tributaria de concepciones simples o reducidas -en cualquier sentidode la acción política.

En este sentido, la forma en que la historia reciente se fue constituyendo como un campo de estudios que tiene un eje decisivo en las investigaciones sobre la dictadura - un proceso que reconoce empeños variados entre los que destacan especialmente las actividades impulsadas por el Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación- es una clara expresión de esa complejidad.

De igual modo, el más reciente impulso a la historia intelectual que se viene desplegando desde el Area de Investigación Histórica del Archivo General de la Universidad, converge desde algunas de sus direcciones, en particular en la relativa a las relaciones entre cultura y política, a la interpelación y revisión de las visiones restrictivas de la historia política.

En tercer lugar, la formación de posgrado en historia política puede transformase en próximos años en una opción académica para quienes han completado su primer ciclo de grado a nivel terciario.

Ante todo para los egresados en ciencia política y en historia como su círculo más inmediato.

Pero también para quienes habiéndose graduado desde las diversas ciencias sociales y las humanidades (entre otras disciplinas, en antropología, sociología, economía, desarrollo, filosofía, comunicación, educación, letras), aspiran a un desarrollo de sus capacidades académicas de investigación con base en la disciplina historiográfica y específicamente en la historia política.

Esta maestría aspira a ser una alternativa de pos graduación orientada a la investigación académica en historia política para los graduados provenientes de esa diversidad de disciplinas pertenecientes al área social.

En cuarto lugar, a la oportunidad debe sumarse la posibilidad o viabilidad en que se fundamenta esta propuesta.

Partiendo de una iniciativa del ICP de la FCS, esta propuesta de maestría en historia política se apoya en la cooperación académica con el CEIU de la FHCE y con el Área de Investigación Histórica del AGU (cuyas cartas de adhesión a esta iniciativa se adjuntan), y está abierto a la incorporación de otras unidades académicas de la Universidad de la República.

En conjunto, las tres unidades directamente comprometidas en este proyecto - que como se detallará más adelante tienen ya una vasta experiencia en la realización de proyectos y actividades compartidas desde el año 2003 a la fecha - reúnen un importante núcleo de docentes e investigadores de creciente calificación profesional.

La mayoría de ellos han obtenido títulos de posgrado en historia o en ciencia política.

En particular cinco de ellos son doctores y otros cinco son candidatos a doctores de próxima titulación.

Todos han desarrollado ciclos de estudio y entrenamiento como investigadores en el país - en varios casos también en el exterior - y se desempeñan con solvencia en ámbitos diversos y exigentes.

A la vez, como resulta imprescindible en un emprendimiento de esta naturaleza, los tres núcleos académicos que convergen en esta propuesta están en condiciones de concretar acuerdos de colaboración con centros académicos del exterior que desarrollan programas de similar alcance.

En suma, esta iniciativa procura articular y aprovechar esfuerzos de quienes se hallan en un nivel de formación y ejercicio profesional ajustado al nivel de maestría, con relaciones de cooperación disponibles y en beneficio de una propuesta académica de formación que complemente y fortalezca los objetivos de las unidades a las que pertenecen sus promotores, aprovechando y potenciando las posibilidades que ofrece la articulación interinstitucional y la colaboración interdisciplinaria.

2. Finalidad, objetivos y perfil del egresado

Como se verá más adelante, el Plan de Estudios se apoya en una concepción que circula entre lo disciplinario y lo interdisciplinario.

La Maestría tiene su autonomía epistemológica, pero sus contenidos temáticos y recursos docentes están marcados por las capacidades disponibles en las unidades que la impulsan.

Al mismo tiempo esta propuesta busca sacar el mejor provecho de la acumulación académica generada en dichos ámbitos.

Se imponen pues algunas precisiones: esta es una maestría de historia política.

Habrá de producir formación y conocimiento en ese campo disciplinario, para el cual los promotores están especialmente habilitados.

Concibe la historia política como un saber sujeto a las reglas de la producción historiográfica y, como parte de ellas, en diálogo con las ciencias sociales y las humanidades.

Dicho esto, cabe agregar que no se propone aquí una sumatoria azarosa de asignaturas y docentes vagamente vinculados a la historia, la politología y otras disciplinas convergentes al estudio de la historia política.

Más allá de una razonable zona de opcionalidad por parte estudiante respecto al plan de trabajo, la Maestría en Historia Política se sostiene en una dirección académica consistente que debe ser capaz de aprovechar al máximo los recursos, de orientar enérgicamente el cumplimiento del programa con la concreción de la tesis, y de poner al servicio del estudiante y del ciclo las relaciones académicas que se construyan en la región y en el mundo (y no a la inversa).

En síntesis, la MHP se propone de iniciar un camino que: a) mejore el desempeño de la historiografía política a partir de la aceptación de los desafíos recíprocos en particular con la politología, pero también con la filosofía, la teoría, la antropología, la economía y la sociología políticas, en un marco de rigor académico y pluralismo temático y epistemológico b) contribuya a enriquecer los enfoques de investigación en ciencia política a partir de la problematización que supone la observación histórica, los compromisos con el tiempo, con la globalidad y complejidad del acontecer, con la especificidad y la contingencia con la comparatividad de las experiencias sociales y políticas.

c) permita la titulación en niveles de posgrado, articulables con doctorados en el país y en el exterior de un núcleo de graduados (en particular, pero no únicamente) de ciencia política y de historia, capaz de animar una renovación en la producción de conocimiento histórico político; en este sentido el egresado de la MHP tendrá un perfil fuertemente orientado a la investigación académica y por tanto a la producción de conocimiento original y la formación de recursos humanos dentro del campo de estudios que la define; ello se procurará, como se ha dicho, a partir de una formación que reconociendo la especificidad y relativa autonomía de la política, incorpora una noción amplia de la que solo puede darse cuenta a partir del dialogo informado y exigente con las diferentes disciplinas que abordan las diversas dimensiones de lo social.

3. Diseño institucional

La MHP estará institucionalmente radicada, a todos los efectos contables y administrativos (contrataciones docentes, ejecución presupuestal, etc.), en la Facultad de Ciencias Sociales a través del Instituto de Ciencia Política.

No obstante ello, su conducción y gestión académicas serán desarrolladas en colaboración con el Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y el Área de Investigación Histórica del Archivo General de la Universidad de la República.

Se trata de unidades académicas que desde el año 2003 han desarrollado diversas experiencias de trabajo conjunto en relación a la investigación, la enseñanza y la divulgación de la historia política contemporánea[1].

Esta importante experiencia de trabajo compartido entre investigadores y docentes pertenecientes a las tres unidades académicas mencionadas constituye una parte significativa de fundamento y el sustento de esta propuesta de Maestría en Historia Política.

La colaboración de estas tres unidades en la conducción y gestión académica se concretará en los siguientes aspectos específicos, sujetándose naturalmetne a la aprobación de los órganos del gobierno universitario según lo que corresponda en cada caso: a) Integración de las instancias de dirección académica y gestión de la maestría.

b) Diseño y desarrollo del programa curricular.

c) Evaluación de los candidatos que se postulen para ingresar como estudiantes.

[1]Entre estos antecedentes pueden señalarse los siguientes: la realización de diversos eventos públicos relativos a la historia reciente ("Reflexiones y Testimonios a 30 años del golpe de Estado", 2003; "¿Qué hay de nuevo sobre el pasado reciente", 2003; "Dictadura y Derechos Humanos hoy", 2008), la colaboración en los trabajos de investigación histórica desarrollados por la Universidad de la República en convenio con la Presidencia de la República desde el año 2006, la formulación e implementación de proyectos de investigación sobre diversos temas de la historia política reciente ("Historia de la lucha de Madres y Familiares de Detenidos-Desaparecidos", 2004-2006; "La Dictadura Cívico- Militar en Uruguay", 2005-2007; "Política y Violencia en el Uruguay de los sesenta", 2007-2009; "La represión contra el Partido Comunista del Uruguay durante la dictadura", 2009-2011), la constitución del Grupo de Estudios Interdisciplinarios sobre el Pasado Reciente (GEIPAR) a cargo del programa "Reflexiones sobre crisis, autoritarismo y dictadura. Caminos, alternativas y debates socio-culturales (1955-1985)" financiado por la CSIC para el período 2011-2013, la edición de la revista "Contemporánea.

Historia y Problemas del Siglo XX" cuyos dos primeros números se publicaron en 2010 y 2011.

d) Formulación, dictado y evaluación de cursos.

e) Dirección de tesis e integración de tribunales de defensa.

La Maestría en Historia Política será conducida por un Comité Académico integrado por especialistas de reconocida trayectoria en el campo.

Sus integrantes serán designados por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales a propuesta de la dirección del Departamento de Ciencia Política, que deberá formularla en consulta con las respectivas direcciones del CEIU y del AGU.

La gestión estará a cargo de una Coordinación Ejecutiva que, en cumplimiento de las ordenanzas y reglamentos de la UDELAR y la FCS que correspondan, trabajará de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Comité Académico en todo lo relativo a la ejecución presupuestal, las contrataciones docentes y la administración de la enseñanza.

4. Público, Forma de Ingreso y Diseño Curricular

La Maestría en Historia Política es un posgrado de orientación académica dirigido a quienes deseen especializarse en la investigación histórica de la política (procesos, instituciones, actores, ideas, etc.) y de sus relaciones con el conjunto de las esferas del acontecer social, incluyendo la economía, la cultura y la demografía, entre otras áreas de interés.

El público al que se dirige está constituido principalmente por los graduados universitarios y los egresados de institutos de formación docente.

Se priorizará a quienes tengan títulos de grado en historia y en ciencia política, pero la inscripción está abierta a los egresados de otras disciplinas, preferentemente del ámbito de las ciencias sociales y las humanidades (antropología, comunicación, economía, letras y sociología, entre otras).

En el marco de los programas de cooperación internacional suscritos por la Universidad de la República, también se admitirá la presentación de aspirantes pertenecientes a posgrados desarrollados por universidades del exterior.

El programa de Maestría en Historia Política procurará mejorar las condiciones de estudio para facilitar la permanencia y la titulación de los estudiantes aceptados.

Para ello se apoyará su postulación a la las becas para la formación de posgrado que otorgan la CSIC-UDELAR y la ANII.

En base a los acuerdos que en materia de posgrados actualmente se tramitan entre la Universidad de la República y la ANEP, se procurará que los estudiantes de la MHP que pertenezcan a los cuadros docentes de alguno de los subsistemas de la enseñanza pública que están bajo la órbita de la segunda, obtengan el reconocimiento y las facilidades necesarias para asegurar la continuidad, finalización y acreditación de sus estudios de posgrado en la primera.

El número máximo de estudiantes admitidos en cada edición de la Maestría será establecido por el Comité Académico de la Maestría, de acuerdo con lo establecido en el Art. 8 de la Ordenanza de Posgrados de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS).

La evaluación de los candidatos será realizada por un tribunal designado por el Consejo de la FCS a propuesta del Comité Académico de la Maestría según lo previsto en el Art. 10 de la referida ordenanza.
La evaluación considerará los méritos de cada candidato y una propuesta de investigación con vistas a la realización de la tesis.
A efectos de establecer una lista ordenada de los aspirantes calificados como admisibles para el programa, adicionalmente a la evaluación de méritos y propuesta de tema de tesis, el Comité Académica podrá disponer la realización de entrevistas.
En caso que el número de aspirantes considerados en condiciones de ser admitidos supere el número máximo establecido en la convocatoria respectiva, se elaborará una lista de prelación cuyos integrantes podrán ser convocados de producirse deserciones al momento de iniciarse los cursos.
En el momento de la inscripción, los aspirantes deberán presentar: - títulos de grado (universitario o terciario) y, si corresponde, de posgrado - certificado de escolaridad - currículum académico completo - propuesta de tema de investigación para la tesis de no más de dos páginas (hoja A4, letra TNR12, interlineado 1,5) El recorrido curricular de la MHP (que totaliza 145 créditos, incluyendo 504 horas presenciales) se compone del siguiente modo: 1) Tres módulos temáticos (estudios históricos, estudios políticos, teoría y metodología) que comprenden 8 cursos[2], 2 talleres de lectura[3] y 1 taller de proyecto[4], totalizando 60 créditos que suponen 288 horas presenciales.
2) Cursos optativos (con aval del tutor) por un total de 30 créditos que deberán incluir no menos de 144 horas presenciales 3) El Seminario de avance de tesis, que junto a la tutoría personalizada, al trabajo personal de elaboración de la tesis y a su defensa, comprenden 55 créditos que incluyen no menos de 72 horas presenciales [5] Las cuatro asignaturas del módulo de Estudios históricos son de cursado obligatorio.
En el módulo de Estudios políticos el Taller de lecturas de política y politología y los tres cursos son igualmente obligatorios, pero en los casos de Teoría Política y de Régimen de Gobierno lo son en régimen de electividad, lo que significa que el estudiante deberá elegir entre dos posibilidades en cada una de ellas: Teoría del Estado ó Teoría de la Democracia en el primer caso, y Regímenes Democráticos ó Regímenes Autoritarios en el segundo.
En el módulo Teoría y Metodología, el curso de Historiografía, el Taller de lecturas de historia e historiografía, y el Taller de elaboración del proyecto de tesis son igualmente obligatorios.
Adicionalmente los estudiantes deberán completar los 30 créditos de asignaturas optativas durante el segundo y tercer semestre de la maestría.
Para ello la MHP ofrecerá cursos propios (incluyendo las otras dos asignaturas electivas del módulo de estudios políticos) y de otros programas nacionales de posgrado, así como cursos intensivos en modalidad de seminarios o talleres a cargo de profesores visitantes; además los estudiantes podrán solicitar autorización para realizar otros cursos pertenecientes a programas de maestría nacionales o extranjeros, así como optar por la modalidad de lecturas orientadas por académicos de reconocida trayectoria en el campo disciplinario de la maestría[6].
[2] Temas y problemas de investigación en: Historia del mundo contemporáneo, Historia latinoamericana, Historia del Uruguay - Siglo XIX, e Historia del Uruguay - Siglo XX; Teoría política (Estado ó Democracia y republicanismo); Actores y sistema político; Régimen de gobierno (Democracias ó Autoritarismos); Historiografía.
Cada uno de estos 8 cursos se desarrollarán en 8 sesiones de 3 horas (24 horas aula, 5 créditos), totalizando 192 horas presenciales equivalentes a 40 créditos.
[3] Los talleres de lectura consisten en la lectura y discusión colectiva de una serie de textos propuestos por el docente a cargo.
En el módulo de estudios políticos se incluye un taller de lectura de textos de política y politología, y en el módulo de estudios históricos un taller de lectura de textos de historia e historiografía.
Cada uno de estos 2 talleres de lectura se desarrollará en 8 sesiones de 3 horas (24 horas aula, 5 créditos) totalizando 48 horas presenciales equivalentes a 10 créditos.
[4] El taller de proyecto se desarrollará a lo largo de dos semestres al cabo de los cuales el estudiante defenderá su proyecto de tesis.
Comprenderá 16 sesiones de 3 horas totalizando 48 horas equivalentes a los 10 créditos asignados.
[5] El seminario de avance de tesis incluye 16 sesiones de 3 horas, totalizando 48 horas presenciales (equivalentes a 10 créditos).
A ello se agregan no menos de 24 horas de trabajo personalizado con el tutor (equivalentes a 5 créditos) que se desarrollarán a lo largo de toda la duración de la maestría hasta la instancia de defensa de tesis.
Adicionalmente al trabajo de tesis realizado en el marco del seminario de avance y de la tutoría personalizada, al resto del trabajo personal de elaboración y a la defensa de tesis corresponden 40 créditos, completándose de este modo los 55 créditos asignados a todas las actividades vinculadas a la elaboración de la tesis.
En todos los casos, las opciones tomadas por el estudiante deberán contar con el aval de su tutor explicitado mediante nota dirigida al Comité Académico de la maestría.
Para obtener el título de Magíster en Historia Política el estudiante deberá completar: los 60 créditos de los cursos, los talleres de lectura y el taller de proyecto que integran los tres módulos temáticos; los 30 créditos de cursos optativos; y los 55 correspondientes a todas las actividades vinculadas a la elaboración de la tesis (que, como se dijo, incluyen 5 créditos correspondientes a la tutoría personalizada realizada a lo largo de la maestría, 10 por el trabajo en el seminario de avance de tesis, y 40 del trabajo personal de elaboración de la tesis y su defensa); alcanzando de este modo los 145 créditos totales requeridos.
Al completar los 40 créditos de los módulos estudios políticos y estudios históricos, los 10 créditos del curso obligatorio y del taller de lecturas del módulo teoría-metodología, y 10 créditos por cursos optativos, los estudiantes obtendrán, sin otros requisitos curriculares, el Diploma en Historia Política.
Para futuras ediciones se prevé la posibilidad de generar nuevas ofertas de diplomas especializados (por ejemplo: en Historia Reciente, en Archivos e Historia) igualmente articulados en marco del recorrido curricular de la MHP.
Los estudiantes deberán cumplir con los cursos y actividades curriculares programadas dentro de los tres módulos temáticos y generar los créditos por cursos optativos al cabo de cuatro semestres.
A partir de entonces se abocarán exclusivamente a la elaboración de su tesis, debiendo dar cuenta de sus avances de acuerdo al cronograma que se establezca en el marco del Seminario de avance de tesis.
[6] La modalidad de lecturas orientadas consiste en un seguimiento personalizado por parte de un profesor a un alumno durante un semestre a los efectos de guiar su proceso de formación específico en una temática que no este incluida en el contenido curricular de la maestría.
Al comienzo del semestre el profesor deberá realizar una lista de lecturas para ser discutidas con el estudiante en instancias periódicas.
Para la acreditación de este tipo de actividades el estudiante deberá cumplir con los mecanismos de evaluación comunes al conjunto de las materias del programa.
Esta deberá ser entregada para su defensa no más allá del cumplimiento de tres años desde el inicio de los cursos de la edición correspondiente.
El trabajo de tesis se desarrollará en régimen de tutoría personalizada desde el inicio de la maestría y se mantendrá hasta la instancia final de su defensa, pasando por el taller de proyecto y por el seminario de avance de tesis.
Para ello, el Comité Académico designará al inicio de cada edición a los tutores respectivos, ateniéndose a un máximo de tres tutorías por tutor y por generación.
Será responsabilidad de los tutores orientar desde el comienzo a los estudiantes respectivos en todo lo relativo a la elección del tema de tesis, la formulación del proyecto, la elaboración de su plan de trabajo, y el desarrollo de la investigación, así como asesorar al Comité Académico en cuanto al grado de avance y el momento en el cual la tesis esté en condiciones de ser presentada para su defensa.
A continuación se presenta la estructura de créditos y plan de estudios de la MHP.
Los títulos de las asignaturas son indicativos de un marco temático general.
En cada edición de la maestría los contenidos específicos podrán variar de acuerdo a lo que establezca la dirección académica y a las propuestas programáticas y bibliográficas de los docentes a cargo de los cursos.
ESTUDIOS HISTÓRICOS 20 créditos
ESTUDIOS POLÍTICOS 20 créditos
TEORíAMETODOLOGíA 20 créditos
OPTATIVAS 30 créditos
Primer semestre Temas y problemas de investigación en historia del mundo contemporáneo (5 créditos)
Teoría política (Estado / Democracia y republicanismo) (5 créditos)
Historiografías (5 créditos)
OPTATIVAS Segundo semestre Temas y problemas de investigación en historia contemporánea de América Latina (5 créditos)

Actores y sistema político (5 créditos)
Taller de lecturas: historia e historiografías (5 créditos)
OPTATIVAS Tercer semestre Temas y problemas de investigación en historia del Uruguay - Siglo XIX (5 créditos)
Régimen de gobierno (Democracia / Autoritarismo) (5 créditos) Taller de proyecto (10 créditos)
OPTATIVAS Cuarto semestre Temas y problemas de investigación en historia del Uruguay - Siglo XX (5 créditos) Taller de lecturas: política y ciencia política (5 créditos)
OPTATIVAS Tutoría personalizada (5 créditos)
Seminario de avance (10 créditos)
tesis (40 créditos)

5. Contenidos sintéticos de las actividades programadas Temas y problemas de investigación en historia del mundo contemporáneo El curso se propone ofrecer al estudiante un panorama de la historiografía sobre el mundo contemporáneo con un objetivo de actualización temática y de provisión de recursos para la investigación en historia política.

El recorrido habrá de realizarse en una doble perspectiva: la que revise y problematice procesos ocurridos desde el último cuarto del siglo XIX y la que considere los debates historiográficos en sus reformulaciones más recientes.

Los estudiantes deberán mostrar competencia para la interpretación y el uso de la literatura historiográfica, para el manejo de fuentes documentales en diversos soportes y para la escritura profesional.

Temas y problemas de investigación en historia contemporánea de América Latina El presente curso tiene como objetivo introducir a los estudiantes en los principales debates historiográficos acerca de los asuntos centrales de la historia latinoamericana contemporánea, entendiendo a esta como el proceso que va desde la constitución de los estados nacionales hasta la actualidad.

Cada clase consistirá en la discusión de una categoría teórica central en la discusión de un período histórico y luego se contrastará con la discusión de diversos casos nacionales.

Además, el curso se propone que el estudiante conozca las limitaciones y potencialidades de los estudios latinoamericanos, así como de las dimensiones transnacionales y comparativos que estos enfoques pueden habilitar.

Temas y problemas de investigación en historia del Uruguay - Siglo XIX Los problemas a abordar en este curso se vinculan al estudio de la construcción de la comunidad política y a la evolución de las prácticas políticas específicas, que partiendo desde la comunidad disgregada del inicio incluya la organización de aparatos políticopartidarios, las modificaciones en las prácticas electorales, la introducción y circulación de ideas políticas, hasta la aceptación de las diferencias de opinión en la sociedad y el establecimiento de modalidades de convivencia.

Esto no solamente supone la revisión de la bibliografía de carácter historiográfico y la relectura de las obras políticas publicadas en el período, así como su contrastación con las visiones de la teoría política y con los procesos que se verificaban contemporáneamente en otros países.

Temas y problemas de investigación en historia del Uruguay - Siglo XX El curso se propone trabajar en clave diacrónica y sincrónica en torno a los principales períodos y asuntos de la historia uruguaya del siglo XX.

El abordaje asumirá el prisma de la historia política en un sentido deliberadamente amplio.

Por ello incluirá diversos enfoques teóricos y metodológicos, centrados en el análisis histórico de los distintos componentes de la comunidad política: partidos, Estado, políticas públicas, modelos y prácticas ciudadanas, ideas e ideologías, historia de conceptos, dimensiones de acción política de los actores sociales, etc.

Como resulta obvio, la intelección de los distintos procesos bajo estudio se inscribirá en sus contextos epocales, tanto internacionales como regionales.

Se trabajará en revisión y actualización bibliográfica, se abordarán tópicos de naturaleza teórica y metodológica, se manejarán fuentes documentales de amplio espectro, modalidades de relato y representación histórica.

Teoría política: Estado El objetivo del curso es estudiar y discutir los planteos de distintos enfoques teóricos para analizar el rol y las capacidades del Estado.

Mas concretamente se abordará la cuestión de sí el Estado tiene una capacidad de acción propia y una lógica de acción especifica, o si por el contrario responde a determinaciones que le son exteriores.

Estos determinismos externos o internos a su vez pueden ser de tipo objetivo o bien pueden ser el resultado de la acción de actores, o una articulación de los dos mecanismos de determinación.

Esto a su vez plantea, también, el problema de a qué, o a quién, sirve la acción del Estado.

Es decir el problema de que tipo de efectos produce la acción del Estado, y cuales son las consecuencias de esos efectos sobre los distintos actores y sobre los distintos aspectos de la sociedad.

Teoría política: democracia y republicanismo El curso tiene por objeto el análisis crítico de las teorías que abordan, entre sus objetivos fundamentales, tres aspectos centrales de la vida política contemporánea: la democracia, la ciudadanía y la esfera pública.

A la luz de estos focos de atención, se realizarán, por un lado, diversos contrastes entre el paradigma del realismo democrático, predominante en la Ciencia Política contemporánea, y una serie de enfoques críticos de dicho paradigma, tendientes a impulsar distintos correctivos normativos a los funcionamientos de las actuales democracias.

Por otro lado, se llevará a cabo un tratamiento analítico de estos últimos enfoques, trayendo a consideración sus distintas fuentes de inspiración teórica y sus diversas propuestas prácticas.

Régimen de gobierno: autoritarismo, totalitarismo y dictaduras Los objetivos principales del curso son: 1) reconstruir la trayectoria intelectual y el contexto histórico de elaboración de los conceptos de "totalitarismo", "autoritarismo" y equivalentes ("Dictadura"), así como los debates y autores que caracterizaron ese itinerario; 2) analizar algunas experiencias históricas concretas de regímenes políticos autoritarios y totalitarios, tanto en América Latina y Uruguay (autoritarismos tradicionales y dictaduras de "nuevo tipo") como en Europa Central y del Este; 3) estudiar el autoritarismo como una forma de ejercicio de la autoridad y forma de relación social, independientemente de su adscripción a un régimen político-estatal, en particular, las relaciones autoritarias en contextos civilizatorios y democráticos.

Se realizará en el curso una lectura sistemática de los principales autores clásicos, latinoamericanos y uruguayos en la materia.

Régimen de gobierno: democracias El brinda un panorama general sobre los principales formatos institucionales de las democracias contemporáneas, haciendo especial énfasis en los instrumentos de gobierno y en las controversias que los mismos generan en torno a la capacidad para garantizar estabilidad democrática y gobernabilidad.

Asimismo, el curso analiza el caso uruguayo en forma particular, centrando su enfoque en la evolución constitucional y las características generales del proceso de gobierno.

El programa de actividades está dividido en dos unidades temáticas, la primera dedicada a los regímenes de gobierno y su relación con la democracia, y la segunda, referida al estudio del gobierno en Uruguay.

Actores y sistema político El curso se propone brindar un panorama de los principales abordajes en relación al estudio de los distintos actores que participan de los procesos políticos contemporáneos.

El eje principal del curso está constituido por el análsisis de las principales tipologías y modelos explicativos sobre los partidos políticos y los sistemas partidarios, tanto en sistemas políticos democráticos, como en contextos autoritarios o híbridos.

Tambien se considerará el papel de otros tipos de actores políticos así como el de los actores sociales en los procesos políticos que transcurren en esos diferentes contextos, así como sus formas de articulación con los partidos y con el Estado.

Taller de lectura: política y ciencia política Este taller se centra en el estudio de un conjunto de textos representativos de diferentes enfoques sobre temas centrales de la teoría de la ciencia política: el poder, el Estado, la democracia, la ciudadanía, el autoritarismo, los partidos y sistema partidarios, el gobierno y sus diferentes formatos institucionales, entre otros.

El taller funcionará bajo la modalidad de seminario, basándose primordialmente en la exposición y debate de los estudiantes bajo la coordinación del docente encargado.

Cada sesión de trabajo consistirá en el análisis crítico de un texto representativo de un cierto enfoque teórico y/o metodológico, o de un conjunto de aproximaciones diversas sobre un mismo campo temático.

Historiografías El objetivo del curso es el desarrollo de "la conciencia historiográfica", es decir, la desnaturalización de la disciplina histórica a través de la reconstrucción de su contingencia y condicionalidad y de sus posibilidades teóricas, filosóficas, heurísticas.

El enfoque habrá de ser sincrónico o temático, sin perjuicio de las localizaciones de tiempo y espacio; pondrá el acento en las historiografías políticas y sus relaciones con lo social y lo cultural.

Los alumnos deberán mostrar su capacidad para una lectura crítica

(la historia como construcción), para la inscripción de los aportes en las diversas tradiciones interpretativas y para la redacción solvente de textos.

Taller de lectura: historia e historiografías A diferencia de otros cursos sobre historiografía que enfatizan en las dimensiones teóricas de la disciplina el presente taller pretende abordar la problemática con una perspectiva eminentemente práctica que se centra en el análisis específico de obras que resultan representativas de diferentes enfoques.

Por dicho motivo el presente curso tendrá la modalidad de taller ya que requiere una participación activa por parte de los estudiantes.

En cada reunión los estudiantes analizarán críticamente un libro representativo de un enfoque historiográfico particular.

El análisis incluirá aspectos relativos al enfoque teórico del autor, la estrategia de investigación, el uso de las fuentes, sus opciones narrativas, etc.

Taller de elaboración de proyecto de tesis Este taller busca guiar a los estudiantes en el proceso de elaboración del proyecto de tesis final de la maestría, aportándoles algunas nociones básicas sobre los métodos de la investigación histórica.

Entre los asuntos centrales que se abordarán puede mencionarse el manejo de fuentes primarias y secundarias, las formas de citar y referenciar dichas fuentes y la definición de problemas, hipótesis y preguntas de trabajo.

Los encuentros del taller incluirán la presentación y discusión de ejemplos de la práctica historiográfica contemporánea y el seguimiento práctico del proceso de cada estudiante de acuerdo a los temas elegidos por cada uno en consulta con su tutor.

Seminario de avance de tesis Este seminario apunta a acompañar a los estudiantes que se encuentran escribiendo la tesis final de la maestría a fin de ayudarlos a cumplir las metas y plazos previstos.

El objetivo principal es compartir los problemas que encuentren en el proceso de investigación y escritura a partir de sesiones de discusión de sus propios textos y otros trabajos que puedan colaborar en el abordaje de esas dificultades.

Se tratará de cubrir tanto aspectos de índole práctica o metodológica como asuntos teóricos y de enfoque general de la práctica historiográfica.

Todo el trabajo se realizará en permanente consulta con los tutores de las diferentes tesis.

6. Formas de evaluación y aprobación de las actividades programadas.

Aunque la aprobación de cada actividad programada estará vinculada a un trabajo final, la evaluación del desempeño estudiantil será el resultado de un proceso continuo que registre el compromiso requerido en la formación de posgrado mediante controles periódicos y propenda a la formación de investigadores con capacidad de desarrollar su trabajo con autonomía.

En este sentido, los trabajos finales que se requerirán como exámenes a los efectos de la aprobación de cursos, talleres de lectura y lecturas controladas deberán promover las destrezas asociadas a dicho fin, apelando en particular a la reconstrucción crítica del estado de la cuestión en la temática de referencia, la revisión de la bibliografía relevante y pertinente, el reconocimiento de tendencias y ausencias en la producción académica.

Como criterio general deberán ajustarse a la siguiente extensión: 4000 palabras como mínimo y 6000 como máximo.

La condición de estudiante reglamentado es requisito para rendir los exámenes del conjunto de los cursos de la maestría; para ello se requiere la asistencia a no menos del 75% de las clases dictadas.

La escala de calificaciones de los cursos se ajustará a la vigente para los posgrados de la Facultad de Ciencias Sociales.

El trabajo final se podrá rendir hasta en tres períodos.

La pérdida de un curso en las condiciones establecidas implicará la pérdida de la condición de estudiante matriculado de la maestría, según lo estipulado en el artículo 19 del Reglamento de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

Perderá la calidad de estudiante aquél que no curse las actividades obligatorias en las instancias previstas, o no alcance el porcentaje de asistencias requerido para las mismas.

Se podrán considerar excepciones a esta disposición a solicitud de parte, cuando se justifiquen fehacientemente razones de fuerza mayor que, a juicio de la Comisión Académica de la Maestría, resultaran impedimento suficiente para la asistencia al porcentaje establecido de clases.

En estos casos se podrá disponer la entrega del trabajo final en un período adicional de examen o el recursado de la asignatura en la siguiente edición de la maestría.

Como ya fue dicho en el apartado anterior, en el caso del Taller de elaboración de proyecto de tesis, el examen de aprobación consiste en la defensa oral del proyecto de tesis que deberá ser previamente presentado mediante un informe escrito que no podrá superar las 6000 palabras por todo concepto.

De igual modo el Seminario de avance de tesis se aprueba con la participación y exposición de los avances de la tesis de acuerdo al cronograma que oportunamente establecerá el docente a cargo.

La tesis deberá ser el resultado de un trabajo de investigación original necesariamente apoyado en el análisis de fuentes.

Su formato deberá ajustarse a las pautas usualmente exigibles a un artículo publicable en revista académica, con una extensión máxima de 12.000 palabras sin considerar bibliografía y anexos.

La evaluación de la tesis se sujetará a lo establecido en la Ordenanza de Posgrados de la UdelaR y en el Reglamento de Posgrados de la FCS.

Será realizada por un tribunal compuesto por tres integrantes designados a propuesta del Comité Académico.

El tutor integrará este tribunal con voz pero sin voto al momento de producirse el fallo.

El tribunal evaluará la tesis en base a la versión escrita presentada previamente por el estudiante y a la exposición oral que se realizará en forma pública en la instancia de Defensa de tesis.

7. Plantel docente El plantel docente de la maestría estará a cargo de las tutorías personalizadas, el dictado de los cursos obligatorios, la conducción del taller de proyecto, la coordinación del seminario de avance de tesis y, eventualmente, la realización de lecturas orientadas.

Se integrará en lo fundamental con los investigadores de las unidades involucradas en la dirección y gestión de la maestría que teniendo Grado 3 o superior hayan alcanzado título de Magíster o Doctor o en su defecto puedan acreditar méritos equivalentes.

Adicionalmente se podrán incorporar otros docentes uruguayos o extranjeros para cumplir con las diferentes actividades programadas.

Para cada edición, el Comité Académico deberá elevar a la dirección del Departamento de Ciencia Política la nómina de docentes propuestos como encargados de las diferentes actividades programadas, procurando guardar un equilibrio razonable entre los criterios de especialización, pluralismo y rotación.

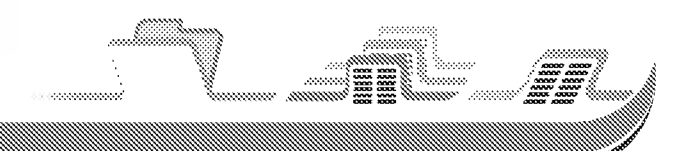
En forma meramente indicativa, como pauta general no se considerará razonable cambiar todas las designaciones docentes en cada edición de la maestría, pero sí propender a que las mismas no se mantengan por más de dos ediciones consecutivas.

Todos los docentes de las unidades académicas referidas que tengan título de Maestría o Doctorado, o acrediten méritos equivalentes, podrán presentar libremente y en todo momento sus postulaciones ante el Comité Académico de la MHP, que deberá tenerlas en cuenta al momento de elevar la nómina de docentes propuestos como encargados de la conducción de cursos obligatorios, taller de proyecto y seminario de avance de tesis en cada edición de la maestría.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16284 May 22- May 22





SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) a los Sres: Isidra Elsa SOLARI; Eduardo MURÓ; Juan Francisco SOLARI; Natalia SCHECHK; CYBARAN S.A.; Carlos Alberto VARGAS así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al emplazamiento de un tramo de la tubería de impulsión que conducirá los líquidos residuales de la futura Planta de Tratamiento de Salto, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Salto Huertos, Departamento de Salto, Padrón Nº 20.304(p), señalada como Servidumbre 2, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto el 06/08/12 con el Nº 11818, tiene una superficie afectada de 2.885 m² 43 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 10 m 03 cm de frente a Rambla Costanera Sur; al Noreste, 288 m 38 cm lindando con Padrón Nº 20.304; al Sureste, 10 m 01 cm lindando con Padrón Nº 34.569(p), Servidumbre 3 del mismo plano y al Suroeste, 288 m 70 cm lindando con el Padrón Nº 20.304

El bien fue tasado en la suma de U.R 67,2593

El Expediente Nº 1312/12 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.

A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15910 May 20- May 22

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 116/13) la designación de la Sra. Nadia Sabrina Vera Barufaldi C.I.: 5.002.615-7 como Peonas Zafrales, se le intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión del Capital Humano), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso o en la correspondiente oficina Administrativa del Interior, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones.

SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15905 May 20- May 22

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Sofía SORHUET SAPELLI. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 20 de mayo de 2013.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 450 1/p 16467 May 22- May 22

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Lucía GÓMEZ ALVARIZA. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 20 de mayo de 2013.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 450 1/p 16466 May 22- May 22

//tencia Nº 245

MINISTRO REDACTOR:

DOCTOR JULIO CÉSAR CHALAR

Montevideo, veintiséis de abril de dos mil trece

VISTOS:

Para sentencia definitiva, estos autos caratulados: "TECNISEGUR URUGUAY LIMITADA C/ BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACIÓN", I.U.E. 2-56803/2008, venidos a conocimiento de la Suprema Corte de Justicia en virtud de los recursos de casación interpuestos por ambas partes contra la Sentencia No. 7/2012 del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Sexto Turno.

RESULTANDO QUE:

I. - Por Sentencia Definitiva No. 20/2011 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno (fs. 860/868), se falló: "Acogiendo parcialmente la demanda y en su mérito condenando al Banco de Previsión Social a pagar a la actora las sumas que resulten del pago de los aportes patronales a la seguridad social por el período establecido en el Considerando XVII), más reajuste de acuerdo a Decreto Ley No. 14.500 e intereses legales desde la presentación de la demanda hasta su efectivo pago. ... Se diferirá la liquidación por el proceso establecido por el art. 378 CGP ... La conducta procesal de las partes no amerita la imposición de condenación especial".

En segunda instancia, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Sexto Turno por la sentencia referida falló:

"Revócase parcialmente la impugnada y, en su lugar, amparase la demanda incoada, condenando al BPS a la devolución de la totalidad de los créditos reclamados debidamente actualizados por el mecanismo indexatorio previsto en el Decreto Ley No. 14.500, más el interés legal desde la fecha de la demanda, con excepción de los créditos alcanzados por la caducidad cuatrienal (art. 77 inc. 2º del Código Tributario) de acuerdo con los lineamientos señalados en el Considerando VI de este dispositivo, procediéndose a la liquidación respectiva por la vía del art. 378 del Código General del Proceso" (Sentencia No. 7/2012, fs. 900 a 928).

Oportunamente la parte actora interpuso recursos de aclaración y ampliación respecto de esta sentencia, con la finalidad de que el Tribunal aclare o amplíe, indicando la fecha última de interrupción del plazo de caducidad, por las consideraciones que realiza a fojas 931 y 932. La Sala entendió que, en puridad, la comparecencia refería a aspectos susceptibles de concreto agravio, y dado que la sentencia no contenía concepto o palabra dudosa, desestimó los recursos de aclaración y ampliación referidos.

II. Ambas partes interpusieron recurso de casación.

II.A. La parte demandada invocó como causal habilitante de la interposición de su recurso la infracción y errónea aplicación del derecho; en concreto de los artículos 270 de la Ley No. 17.296, 19 de la Ley No. 17.345, y sus decretos reglamentarios números 200/2001 y 359/2001, así como también del artículo 4º del Código Tributario.

Expresó el Banco de Previsión Social, resumidamente:

(i) Tecnisegur Uruguay Limitada presta servicios en el ramo de "transporte de caudales", por lo que no es posible aplicarle la normativa según la cual se reduce a cero la alícuota de los aportes patronales al Banco de Previsión Social (B.P.S.) a las empresas del ramo "transporte terrestre" (fs. 945 vto.).

(ii) El Tribunal de Apelaciones actuante se equivoca al entender la inscripción en el Registro de Transportistas Profesionales de Carga Terrestre del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no es un requisito para calificar como "empresa transportista profesional de carga terrestre" (fs. 946 vto. y 947).

(iii) La naturaleza de los servicios prestados por una empresa transportadora de caudales es ajena al ámbito subjetivo de aplicación de los posibles beneficiarios de la reducción a 0 de los aportes patronales al B.P.S., tal como surge de la intención o espíritu del legislador, conforme las actuaciones parlamentarias que cita y analiza (fs. 948 y ss.).

En definitiva, solicitó se case la decisión impugnada en la medida de sus agravios, y en su lugar dicte la sentencia que corresponda, desestimando la demanda en todos sus términos.

II.B. La parte actora, por su parte, al interponer su recurso de casación adujo errónea aplicación del artículo 77 inciso segundo del Código Tributario. Fuera de ello, señaló que el razonamiento seguido en la recurrida "podría calificarse de impecable" (fs. 940).

Puso de manifiesto que si, conforme a la norma citada del Código Tributario, la caducidad cuatrienial tributaria se interrumpe mediante "toda gestión fundada en vía administrativa o jurisdiccional", en el caso tal período interruptivo es mayor al relevado por la Sala. En tal sentido, señaló que es correcto lo relevado en la impugnada en cuanto a que su gestión se inició el 21 de febrero de 2005, mediante la petición administrativa de devolución de los créditos desde 2001 a la fecha de solicitud. Sin embargo, es erróneo tomar como fecha de culminación de tal gestión -y por ende como fecha de reinicio del cómputo del plazo de caducidad- el 3 de abril de 2006, fecha en la cual se notificó el acto que desestimó lo peticionado el 21 de febrero de 2005. En efecto, aduce que la resolución desestimatoria notificada el 3 de abril fue recurrida al día siguiente mediante los recursos correspondientes (fs. 23 y 203),

y sobre tales recursos se expidió el B.P.S. mediante Resolución de su Directorio 25-27/2006 de fecha 26 de julio de 2006, notificada a la hoy actora el día 11 de agosto de 2006 (fs. 209 a 210). Concluye la recurrente que es entonces hasta ésta última fecha, 11 de agosto de 2006, que se verificó la interrupción de la caducidad, y así debió ser considerado por el Tribunal.
III. Conferido traslado de cada recurso (autos números 85 y 89/2012, fs. 951 y 952), únicamente fue evacuado por la parte actora a fs. 956 a 964, quien solicitó se rechace el medio impugnativo movilizado.
IV. Por Providencia No. 144/2012 de 19 de abril de 2012 (fs. 966), el Tribunal actuante dispuso el franqueo del recurso y la elevación de los autos para ante esta Corporación, donde fueron recibidos el 2 de mayo de 2012 (nota de cargo, fs. 970).
V. Pasados los autos en vista al Sr. Fiscal de Corte, se pronunció por Dictamen No. 2952/2012 de 9 de agosto de 2012 (fs. 973); dictaminó que corresponde hacer lugar al agravio respecto del cómputo de la caducidad.
VI. Por Auto No. 1823/2012 de fecha 13 de agosto de 2012 (fs. 975), se dispuso el pasaje a estudio y autos para sentencia.
CONSIDERANDO QUE:
I. La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad, hará lugar al recurso de casación interpuesto por la parte actora, y desestimará el interpuesto por la parte demandada. Seguidamente se desarrollan los fundamentos del fallo anunciado.
II. Breve resumen del caso de autos. Tecnisegur Uruguay Limitada (en adelante también referida como "Tecnisegur") es una empresa que presta servicios en el rubro de custodia y transporte de valores. Accionó contra el Banco de Previsión Social, y calificando su comparecencia como "demanda de daños y perjuicios" (fs. 65), reclamó la devolución de las sumas pagadas en exceso al B.P.S. por concepto de aportes patronales jubilatorios, con más su reajuste legal e intereses desde la demanda.
La parte actora aduce que se encontraba beneficiada por la reducción del 100% del monto de los aportes patronales prevista por el artículo 19 de la Ley No. 17.345, disposición que facultó al Poder Ejecutivo "a reducir a cero la alícuota de los aportes jubilatorios patronales al Banco de Previsión Social de las empresas de transporte terrestre" (dicha facultad fue ejercida mediante el dictado del Decreto 200/2001, que efectivizó el beneficio tributario referido).
En tal sentido, postula que su calidad de empresa transportista es inobjetable. Destaca que el Decreto 200/2001 se remitió a la definición de empresa de transporte que proporciona la Ley No. 17.296 de 21 de febrero de 2001, definición que la comprende. Así, el artículo 270 de la Ley No. 17.296, define a las "empresas transportistas profesionales de carga terrestre" como aquellas "...que realizan transporte oneroso de carga por vía terrestre para terceros, en servicios nacionales o internacionales que se encuentren en las condiciones que menciona la ley".
Dado que Tecnisegur entendía que cumplía con los requisitos para beneficiarse de la reducción del 100% de la tasa de las contribuciones especiales de seguridad social por aporte patronal al B.P.S., realizó gestiones ante esa entidad para efectivizar tal beneficio. El B.P.S. adoptó frente al planteo de la parte actora dos posiciones distintas, sucesivas en el tiempo.
En una primera etapa, el B.P.S. condicionó el otorgamiento del beneficio al cumplimiento de la previa inscripción de Tecnisegur en el Registro de Transportistas Profesionales de Carga Terrestre del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP). Tecnisegur se inscribió en el registro referido y accedió al beneficio legal de estar gravada con aportes patronales con "tasa 0"; no obstante lo cual, igualmente solicitó la devolución de lo pagado desde la vigencia del beneficio, hasta que este se hizo efectivo (fs. 4 y ss.). En una segunda etapa, el B.P.S. desestimó la solicitud de devolución de los importes pagados, y, además, dejó sin efecto el beneficio para la parte actora, sobre la base que las empresas transportistas de caudales no tienen derecho al beneficio reiteradamente referido.
Posteriormente, como se adelantó, la parte actora accionó en vía jurisdiccional para obtener la devolución de los importes pagados por aportes patronales, con los resultados ya expresados. Concretamente, solicitó la devolución de lo pagado indebidamente en dos períodos: (i) desde la entrada en vigencia del beneficio (mayo de 2001) hasta que el B.P.S. le permitió gozar del beneficio mediante la acreditación de su inscripción en el registro de empresas transportistas del M.T.O.P. (1º de diciembre de 2003); y, (ii) desde marzo de 2005 al 1º de julio de 2007.
III. - Como se adelantó, la Corporación habrá de desestimar el recurso interpuesto por el B.P.S. Y lo hará por compartir, en lo medular, lo sostenido en la sólida sentencia del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Sexto Turno que se impugna.
Como se señaló, la parte actora calificó su reclamo como de "daños y perjuicios". Por ello, en forma preliminar, cabe precisar, como lo hizo la Sala actuante, que el contenido de la pretensión del actor importa una repetición de pago de tributos (de la especie contribuciones especiales de seguridad social), lo que hace aplicables los artículos 75 a 77 del Código Tributario. Como señaló el Tribunal: "Cuando se verifica la existencia de pagos indebidos por concepto de obligaciones tributarias, sin que medie el dictado de un acto de determinación con las características de los arts. 67 y 92 del C.T., no se está ante un contencioso reparatorio patrimonial sino, lisa y llanamente, ante una acción de repetición de pago de tributos (Cf. Gómez Leiza, J., "Repetición de tributos: Estudio de algunas cuestiones prácticas", Revista de Derecho y Tribunales, Nº 13, Junio de 2010, ps. 129 y sgtes. En jurisprudencia, véanse en ese sentido, las Sentencias del TAC 1º, Nos. 168/07 y 271/07, y las de esta Sala, Nos. 9/2008; 301/2007; 302/2007 y 38/2008, entre otras)".
IV. Los agravios de la parte demandada. Hecha la precisión anterior, cabe analizar los agravios de la parte demandada. De acuerdo con los agravios articulados por el B.P.S., las cuestiones resolver son dos: (a) en primer término, determinar si Tecnisegur Uruguay Limitada se encuentra comprendida en el ámbito subjetivo del beneficio de estar gravada con una alícuota del 0% en el pago de los aportes patronales al B.P.S. (beneficio habilitado por la Ley 17.345 en su artículo 19, y concretado por el Decreto 200/2001); y, (b) en segundo lugar, de resolverse favorablemente lo anterior, debe establecerse si el beneficio tributario aludido tiene como requisito la inscripción del beneficiario en el Registro de Transportistas Profesionales de Carga del M.T.O.P.
IV.a. -La Corporación entiende que la parte actora está comprendida en el ámbito subjetivo de las normas que establecen el beneficio señalado. Como se verá, a tal conclusión lleva una correcta interpretación de las normas aplicables.
En cuanto al régimen jurídico que regula tal beneficio, cabe transcribir las normas aplicables.
El artículo 19 de la Ley No. 17.345 dispuso: "Aporte patronal en el transporte. Facúltase a reducir a cero la alícuota de los aportes jubilatorios patronales al Banco de Previsión Social de las empresas de transporte terrestre".
Como se adelantó, la facultad conferida al Poder Ejecutivo en la norma recién transcripta se concretó mediante el dictado del Decreto 200/2001, que en su artículo 1º establece: "De acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la Ley no. 17.345, de 31 de mayo de 2001, redúcese a 0% (cero por ciento) la alícuota de los aportes jubilatorios patronales al Banco de Previsión Social de las empresas de transporte terrestre de carga, definidas por el artículo 270º de la Ley No. 17.296, de 21 de febrero de 2001 y de las empresas de transporte colectivo de pasajeros de líneas urbanas y suburbanas".
El panorama normativo relevante se completa, entonces, con el artículo 270 de la Ley No. 17.296, norma que según se viene de ver, contiene el concepto legal de empresa de transporte terrestre de carga: "Son empresas transportistas profesionales de carga terrestre, las que realizan transporte oneroso de carga por vía terrestre para terceros, en servicios nacionales o internacionales que se encuentren en las condiciones que menciona la presente ley.
Cada vehículo de capacidad superior a 3.500 Kg. destinado al mencionado transporte, deberá estar identificado con una placa adicional a la matrícula, de naturaleza anual que se otorgará por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a aquellos transportistas profesionales de carga terrestre, que acrediten estar inscriptos en un registro especial que llevará la Dirección Nacional de Transporte del citado Ministerio, justifiquen encontrarse al día en el pago de sus contribuciones, generadas desde el 1º de enero de 2001, con el Banco de Previsión Social, y con la Dirección General Impositiva, y cuyos vehículos de transporte de carga cuente con el Certificado de Aptitud Técnica y Vehicular. A los efectos de este artículo, el Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva podrán recaudar estos tributos generados desde el 1º de enero de 2001, aún cuando los contribuyentes no estuvieran al día con los pagos anteriores por los mismos conceptos.
Para realizar transporte oneroso de carga terrestre para terceros, basta con ajustarse a las disposiciones que establece la presente ley, sin perjuicio del cumplimiento de las demás regulaciones nacionales y departamentales vigentes en la materia".
Cabe tener presente en la interpretación de las normas transcriptas que, conforme lo dispuesto por el artículo 4º del Código Tributario, en la interpretación de las normas tributarias "podrán utilizarse todos los métodos reconocidos por la ciencia jurídica y llegarse a resultados extensivos o restrictivos

de los términos contenidos en aquellas, a los efectos de determinar su verdadero significado".
Como señala autorizada doctrina, el Código establece total libertad al intérprete dentro de los límites del saber jurídico, anotando que "quedan descartados los arcaicos y anti jurídicos conceptos concretados en las expresiones in dubio pro fiscum e in dubio contra fiscum... y el prejuicio tan generalizado en nuestra jurisprudencia, de que las normas relativas a las exenciones deben interpretarse restrictivamente." (Ramón Valdés Costa, Nelly Valdés de Blengio, Eduardo Sayagués Areco, "Código Tributario de la República Oriental del Uruguay comentado y concordado", FCU, quinta edición, pág. 163).
Del texto de las normas citadas, y en el marco de las pautas interpretativas señaladas, la Corporación concluye que Tecnisegur Uruguay Limitada, en tanto empresa de transporte de caudales, es parte del género "empresa transportista profesional de carga", por lo que, consecuentemente, se encuentra abarcada por del beneficio tributario reiteradamente referido.
Adviértase que la Ley No. 17.292 en su artículo 270 refiere a empresas que realizan "transporte oneroso de carga por vía terrestre para terceros, en servicios nacionales o internacionales, que se encuentren en las condiciones que menciona la presente ley". Se trata de una definición amplia, que no discrimina según tipo de carga, como pretende el B.P.S.
Tal como acertadamente puso de relieve la Sala, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (T.C.A.) tuvo oportunidad de pronunciarse sobre un caso similar al de autos, en el cual otra empresa transportadora de caudales demandó la anulación de actos administrativos de determinación tributaria correspondientes al pago de los aportes patronales jubilatorios al B.P.S., y el organismo previsional adujo que, por ser transportista de caudales, no estaba amparada dentro del beneficio.
En ese caso, el T.C.A. expresó en términos enteramente trasladables al caso, que se comparten:
"...corresponde consignar en primer término que de autos surge incuestionablemente la actividad que despliega la empresa actora en el ramo de transporte terrestre de carga, por lo que resulta comprendida en la definición que prevén el art. 270 de la Ley No. 17.296 y su decreto reglamentario 349/001. Se trata de una transportadora de valores que desarrolla su actividad tanto dentro del ámbito urbano como fuera de él en el traslado de caudales de sus clientes. A tal punto su actividad encuadra en la citada normativa, que el Ministerio del ramo extendió certificado de encontrarse la empresa inscripta en el Registro de Empresas Profesionales de Transporte de Carga...De manera que asiste razón a la accionante cuando invocando esa condición y el estatuto legal de referencia, pretende se le declare exonerada de la aportación patronal de los tributos de seguridad social. Ahora bien, ante tan clara adecuación a las normas que regulan la situación, resulta difícil de comprender la posición de la Administración demandada que, invocando interpretar el espíritu de la ley, sostiene que el giro "transporte de caudales o valores" no está comprendido como transporte de carga para terceros. Mediante esa interpretación, llega a sostener que la empresa debería cumplir dos requisitos que ha omitido: que se trate de transporte de mercaderías, y que el transporte se realice por carretera y no dentro de zona urbana. Tal interpretación, a juicio del Tribunal, es insostenible.
Como acertadamente lo ha referido el Procurador del Estado en su dictamen, 'La apelación al espíritu del Poder Ejecutivo no encuentra además ningún tipo de respaldo objetivo, reduciéndose a una simple presunción de los asesores de la demandada carente del más mínimo apoyo' (fs. 67 v.).
Es claro, entonces, que si bien es admisible y hasta necesaria la labor de hermenéutica que toca al aplicador del derecho, como así lo reivindica la demandada (AA Pieza B fs. 12), dicha tarea interpretativa no puede desconocer el tenor literal de la norma so pretexto de consultar su espíritu. Máxime cuando no se advierte que la ley contenga expresiones oscuras, ni su espíritu -que la demandada invoca en su interpretación- esté claramente manifestado. La interpretación dada por el BPS contraría el principio general de derecho consagrado en el art. 17 del Código Civil, y en tanto constituye el fundamento de la volición impugnada, plasma un acto administrativo contrario a las normas aplicables al caso." (sentencia No. 271/2007).
La Corporación entiende, ante la claridad de las normas citadas, que el punto no radica en si la intención del legislador fue otorgar el beneficio exclusivamente a los transportistas de mercadería, ya que no es esa la intención la que se concretó en la norma. Por ello no se comparte lo expuesto por el B.P.S. en cuanto a cuál habría sido la voluntad del legislador al prever a quiénes comprendía el beneficio tributario de marras. La amplitud de la definición normativa de empresas de transporte terrestre de carga no puede restringirse acudiendo a ese pretendido espíritu de la ley, por cuanto tal proceder solo correspondería de existir una expresión oscura de la ley, lo que no se verifica en el caso.
En definitiva, por las razones expuestas, no habrá de acogerse este agravio de la parte demandada.
IV.b. -Como se señaló, resuelto favorablemente que una empresa de transporte de caudales está comprendida en el beneficio tributario establecido por la Ley No. 17.345 en su artículo 19, resta resolver si tal beneficio tiene como requisito la inscripción del beneficiario en el Registro de Transportistas Profesionales de Carga del M.T.O.P.
A juicio de la Corporación, el resultado al que arribó la Sala actuante en la sentencia impugnada fue correcto. En efecto, ninguna de las disposiciones normativas analizadas sujeta la procedencia del beneficio tributario a la inscripción regular en el Registro del M.T.O.P. La condición requerida para acogerse al beneficio es tener la calidad de empresa de transporte de carga, y la actora lo es conforme la plataforma fáctica del caso y la recta interpretación de las normas que regulan la cuestión.
Por otra parte, la pérdida del beneficio tributario de autos no está prevista en ninguna disposición normativa, por lo cual no puede imponerse una sanción (como lo es la pérdida del beneficio) sin texto que así lo establezca.
En atención a lo antes señalado, tampoco habrá de recibirse este agravio.
V. - El agravio de la parte actora. Tecnisegur se agravia dado que la sentencia impugnada, si bien ampara totalmente la demanda, computa erróneamente el plazo de suspensión del término de caducidad, en infracción del artículo 77 inciso segundo del Código Tributario. Esa disposición preceptúa que la caducidad cuatrienal de los créditos y reclamaciones contra el sujeto activo de la relación jurídica tributaria "operará por períodos mensuales y su curso se suspenderá hasta la resolución definitiva, por toda gestión fundada del interesado en vía administrativa o jurisdiccional reclamando devolución o pago de una suma determinada".
Respecto del cómputo del plazo de suspensión del plazo de caducidad, el Prof. Cassinelli Múñoz analizó hasta cuándo dura la suspensión derivada de la resolución definitiva de esa gestión fundada del interesado en vía administrativa o jurisdiccional prevista por el Código. A ese respecto señala el autor citado: "Dura -dice la Ley- 'hasta la resolución definitiva', frase de ardua interpretación.
La jurisprudencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ya h[a] tenido ocasión de hablar de esto lateralmente, indica que la resolución definitiva tiene que ser expresa, que no basta el acto ficto denegatorio de la petición de pago de la suma de dinero, para que vuelva a empezar a correr el plazo de caducidad. Opino que no solamente debe ser expresa, sino que además como dice 'definitiva', debe haber adquirido definitividad el acto administrativo que resuelva sobre esa reclamación".
Y agrega el eminente publicista: "De manera que si reclamo y me notifican un 'no' de la administración, el cómputo del plazo de caducidad no empieza a correr desde la notificación de ese 'no', sino desde que ese 'no' queda firme, es decir, durante los 10 días siguientes todavía no está corriendo el plazo, y si interpongo un recurso de revocación u otros recursos que correspondan, sigue suspendido hasta que se resuelva y se agote la vía administrativa. En definitiva, hasta que la resolución denegatoria, adquiera carácter definitivo. Por eso dice 'hasta la resolución definitiva'" (Horacio Cassinelli Muñoz, "La caducidad de la acción de reparación", en "Derecho Constitucional y Administrativo", pág. 1100, La Ley Uruguay, 2010; originalmente publicado en "Primer Coloquio Contencioso de Derecho Público Responsabilidad del Estado y Jurisdicción", Ed. Universidad, 1993, pág. 13 y ss.).
Con estos conceptos presentes, se releva que en el caso de autos Tecnisegur realizó dos gestiones hábiles para suspender el cómputo del plazo de prescripción, una en sede administrativa, y otra -la de autos- en sede jurisdiccional. El agravio de la recurrente refiere a la gestión administrativa, por lo que únicamente a ella se referirá la Corporación.
En sede administrativa Tecnisegur peticionó "reintegro de pago indebido" el día 21 de febrero de 2005 (luce a fs. 4 y ss., y 90 y ss.).
Esta petición fue denegada en forma expresa por Resolución Nº 288/2006 de la Dirección Técnica de la Asesoría Tributaria y Recaudación del B.P.S. (fs. 198 y ss.); dicha resolución fue notificada a Tecnisegur el día 3 de abril de 2006 (fs. 200). Con fecha 4 de abril de 2006 Tecnisegur interpuso recursos de revocación y jerárquico contra la desestimatoria de su petición (fs. 23 y 203). El recurso de revocación fue desestimado, por lo que se franqueó el jerárquico ante el Directorio del B.P.S., quien resolvió en igual sentido (fs. 206 a 210).

Tecnisegur fue notificada de la suerte de su recurrencia el día 11 de agosto de 2006 (fs. 212). El Tribunal actuante consideró que la suspensión derivada de la petición administrativa se extendió hasta la notificación de la resolución desestimatoria de la petición administrativa (Resolución No. 288/2006), i.e.: el día 3 de abril de 2006. Sin embargo, atento a que la Resolución No. 288/2006 fue recurrida, no se contaba aún con la "resolución definitiva" a la que refiere el Código Tributario. Como señaló la recurrente, debió tomarse como fecha de finalización de la suspensión del plazo de caducidad el día 11 de agosto de 2006, fecha de notificación de la resolución definitiva sobre la petición administrativa iniciada el 21 de febrero de 2005.
En suma, la determinación realizada por la Sala del dies ad quem del plazo de suspensión del cómputo del plazo de caducidad derivada de la petición administrativa de Tecnisegur no fue correcta. Ello implicó una infracción de la norma contenida en el artículo 77 inciso segundo del Código Tributario, por lo que cabe rectificar lo resuelto en ese punto en la, por lo demás, muy correctamente fundada sentencia de segunda instancia.
VI. - La conducta endoprocesal de las partes no ha dado mérito a la imposición de especial condenación en gastos causídicos (art. 688 C.C., arts. 279 y 56.1 C.G.P., in ordine).
Por tales consideraciones, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad,
FALLA:
HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE CASACIÓN DE LA PARTE ACTORA, Y, EN SU MÉRITO, ANULANDO LA DECISIÓN IMPUGNADA ÚNICAMENTE EN CUANTO RESOLVIÓ QUE EL PLAZO DE CADUCIDAD COMENZÓ A COMPUTARSE EL TRES DE ABRIL DE 2006, Y EN SU LUGAR, SE DISPONE QUE EL PLAZO DE CADUCIDAD COMENZÓ A COMPUTARSE EL ONCE DE AGOSTO DE 2006.
DESESTÍMASE EL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN PROCESAL. OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. JORGE RUIBAL PINO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JULIO CÉSAR CHALAR, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CERTIFICO que las fotocopias que anteceden concuerdan bien y fielmente con el original que tuve a la vista (Sentencia Nº 245 de fecha veintiseís de abril de dos mil trece) en autos IUE 2-56803/2008. EN FE DE ELLO, extiendo el presente que sello y signo en Montevideo, el día ocho de mayo del dos mil trece. Samy Akerman, Actuario Adjunto, Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16281 May 22- May 22

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: AUSENCIA: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ LOYACONO, WALTER ROGELIO" - AUSENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA-I.U.E. 2-4269/2011, se hace saber que se ha decretado la DECLARACIÓN DE AUSENCIA de WALTER ROGELIO FERNANDEZ LOYACONO, de conformidad a los arts. 57, 58, 59 y 60 del Código Civil.
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, trece de noviembre de dos mil doce.-
EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha ut-supra mencionados. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

27) (Sin Costo) 10/p 16162 May 21- Jun 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ROBLEDO, MIRIAM LILIAN - DECLARACION DE AUSENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE: 440-799/2010; se hace saber conforme lo dispuesto por el Artículo 89 del Código Civil, que: con fecha 25 de Junio de 2010, se presentó la Sra. MIRIAM LILIÁN ROBLEDO FLORES, solicitando la declaración de ausencia del Sr. VÍCTOR RUBEN ROBLEDO FLORES ausente desde el año 1992, sin tener más noticias de su paradero. Por auto Nº 4079/2012 de fecha 12 de Setiembre de 2012 se declaró en estado de ausencia al Sr. VICTOR RUBEN ROBLEDO FLORES. Se deja constancia que el presente goza del BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras 23 de Abril de 2013.- ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA, ESCRIBANA.

27) (Sin Costo) 10/p 15479 May 15- May 28

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA C/ OLIVARI CASTRO, Gonzalo Mario. PROCESO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 275/104/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA.. promoviendo proceso ejecutivo contra el Sr. GONZALO MARIO OLIVARI CASTRO, con domicilio desconocido, por concepto de Contribución Inmobiliaria Suburbana, Adicionales, Cargos, Mora y Recargos al 2/5/2012 correspondientes al Padrón Nº 616 de la Localidad Catastral Villa Serrana 7a. Sección Judicial del departamento de Lavalleja, correspondiente a los ejercicios 2003 primera cuota a 2012 cuarta cuota inclusive.-
En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por auto Nº 686 de 19/4/2013, se CITA DE EXCEPCIONES, por el término de 60 días al Sr. GONZALO MARIO OLIVARI CASTRO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 3 de mayo de 2013.- Dr. Guillermo Royes. Juez de Paz Departamental.

27) (Cta. Cte.) 10/p 16041 May 20- May 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA C/ THOMPSON, Patricia Anne. PROCESO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 275/103/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA.. promoviendo proceso ejecutivo contra la Sra. PATRICIA ANNE THOMPSON, con domicilio desconocido, por concepto de Contribución Inmobiliaria Rural, Adicionales, Cargos, Mora y Recargos al 17/4/2012 correspondientes al Padrón Nº 6645 de la 5a. Sección Catastral del departamento de Lavalleja, correspondiente a los ejercicios 2003 primera cuota a 2012 cuarta cuota inclusive.-
En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por auto Nº 687 de 19/4/2013, se CITA DE EXCEPCIONES, por el término de 60 días a la Sra. PATRICIA ANNE THOMPSON, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 3 de mayo de 2013.- Dr. Guillermo Royes. Juez de Paz Departamental.

27) (Cta. Cte.) 10/p 16040 May 20- May 31

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

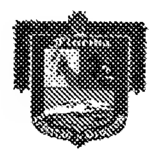
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

CANELONES, 15 DE MAYO DE 2013.
SE NOTIFICA A LOS SUCESORES DE JUAN CARLOS DEL HOYO PALMA Y LA SRA. LIDIA RENE FERNANDEZ QUE "SE HAN HECHO PASIBLES A LA APLICACION DE MULTA DE 12 UR POR 80 M² DE OBRAS SIN PERMISO EXISTENTES EN EL PADRON 3349 MANZANA 139 DE LA CIUDAD DE CANELONES, UBICADO CON FRENTE A CALLE L. A. BRAUSE 502 ENTRE F. SOCA Y CAMINO MELGAREJO.".

27) (Cta. Cte.) 3/p 16250 May 21- May 23

INTENDENCIA DE FLORIDA



Ref. Expediente No. 2012-86-001-00040

La Intendencia Municipal de Florida, cita a la Sra. Silvia Carmencita CARAPÉ MOREIRA,

para que dentro del plazo de treinta días concurra a notificarse de la Res. B 84/13 de fecha 14 de marzo de 2013, bajo apercibimiento de tenerla por notificada (art. 51 del Código Tributario).
27) (Cta. Cte.) 3/p 16251 May 21- May 23

INTENDENCIA DE LAVALLEJA

EDICTO

Dirección Jurídico Notarial de la Intendencia Departamental de Lavalleja cita al Sr. Pedro Walter SCARCHELLI VAGHETTI o sus sucesores a concurrir a notificarse en Expediente Nº 6494/2012, caratulados: "Dirección de Hacienda Of. 66/2012 adjunta información deuda padrón sub-urbano Nº 1352", conforme al artículo 51 del Código Tributario, en Batlle y Ordóñez 546 de la ciudad de Minas, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación; bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15928 May 20- May 22

EDICTO

Dirección Jurídico Notarial de la Intendencia Departamental de Lavalleja cita a los Sres. Mª Elena y Roberto OLASCUAGA (U OLASCOAGA) CAJARAVILLE a concurrir a notificarse en Expediente Nº 6223/2012, caratulados: "Dirección de Hacienda Of. 45/2012 eleva informe de deuda del padrón rural Nº 8598", conforme al artículo 51 del Código Tributario, en Batlle y Ordóñez 546 de la ciudad de Minas, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación; bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15882 May 20- May 22

VARIOS

Bien de familia.-
Ley 15.597.- Por escritura que el día 20 de mayo de 2013 en Montevideo, autorizó la escribana María del C. Barreiro, los señores Anatole France Plost y María Rosa Bernardi, desafectaron el bien de familia padrón Nº 80.283/708/C de Montevideo.-
A los efectos de lo dispuesto por la ley 15.597 se hace la presente publicación.

Primera Publicación
27) $ 2700 10/p 16495 May 22- Jun 04

EXTRAVÍO CARTA DE CIUDADANÍA

Se extravió la Carta de Ciudadanía Nro. 89887/13 a nombre de ELPIDIA GOMEZ, CI 3.032.302-0. Devolver a Lepanto 1484 ó Juan Medina 2178, Tel. 23131444 ó 094901864. Montevideo.

Única Publicación
27) $ 180 1/p 16289 May 22- May 22

Sociedades Anónimas y Balances

RIMETIN S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 480.000,00, 100 años, Montevideo.
20/05/13, 11063.

Única Publicación
28) $ 3444 1/p 16490 May 22- May 22

RADENOR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 480.000,00, 100 años, Montevideo.
20/05/13, 11061.

Única Publicación
28) $ 3444 1/p 16489 May 22- May 22

OLPITAR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 480.000,00, 100 años, Montevideo.
20/05/13, 11060.

Única Publicación
28) $ 3444 1/p 16488 May 22- May 22

MIRIEN S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 480.000,00, 100 años, Montevideo.
20/05/13, 11059.

Única Publicación
28) $ 3444 1/p 16487 May 22- May 22

IFEROL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 480.000,00, 100 años, Montevideo.
20/05/13, 11058.

Única Publicación

28) $ 3444 1/p 16486 May 22- May 22

DELPOTRIN S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 480.000,00, 100 años, Montevideo.
20/05/13, 11056.

Única Publicación

28) $ 3444 1/p 16485 May 22- May 22

DAMIRAL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 480.000,00, 100 años, Montevideo.
20/05/13, 11055.

Única Publicación

28) $ 3444 1/p 16484 May 22- May 22

CIMEND S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 480.000,00, 100 años, Montevideo.
20/05/13, 11053.

Única Publicación

28) $ 3444 1/p 16483 May 22- May 22

ANEKIN S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 480.000,00, 100 años, Montevideo.
20/05/13, 11052.

Única Publicación

28) $ 3444 1/p 16482 May 22- May 22

ANDIMAS S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 480.000,00, 100 años, Montevideo.
20/05/13, 11051.

Única Publicación

28) $ 3444 1/p 16481 May 22- May 22

DOROTA S.A.

Contrato: 13/05/2013
Inscripción Nro.: 10983 el 20/05/2013
Capital: $ 54.000
36 acciones de $ 1.500
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz,

bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 3936 1/p 16445 May 22- May 22

REFORMAS

WILART S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 15/04/2013.
Artículo 3º: Cambia a acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 9264, 29/04/2013.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 16529 May 22- May 22

ATIWER CORPORATION S.A.

Asamblea 29/04/2013. Reforma Art. Nº 4. Acciones nominativas endosables. Ley 18.930 Art. 17. Inscripción Nº 10.827, 15/05/2013.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 16522 May 22- May 22

CHARBONIER CORP. S.A.

Asamblea 29/04/2013. Reforma Art. Nº 3. Acciones nominativas endosables. Ley 18.930 Art. 17. Inscripción Nº 10.826, 15/05/2013.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 16521 May 22- May 22

BUSTEL TRADING S.A.

Asamblea 29/04/2013. Reforma Art. Nº 4. Acciones nominativas endosables. Ley 18.930 Art. 17. Inscripción Nº 10.828, 15/05/2013.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 16520 May 22- May 22

TORRES DEL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 31.7.2012, modifica íntegramente el estatuto

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto rurales. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
Capital: $ 3.000.000
DURACIÓN: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo
Inscripción: 20.5.2013 No. 11050.

Única Publicación

28) $ 3444 1/p 16491 May 22- May 22

ACLARACION
I. C. INTRACOM URUGUAY S.A

En Diario Oficial de fecha 31/01/2013 en el Aviso Nº 3753, donde dice I. C. INTRACOM S.A, debió decir I. C. INTRACOM URUGUAY S.A, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 180 1/p 16472 May 22- May 22

WEYNET S.A.

Reforma: 15/05/2013 (Artículo 17 Ley 18.930)
Acciones nominativas
Inscripción: 20/05/2013 - 10935.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 16440 May 22- May 22

ECLIR S.A.

Asamblea 7/12/2012
Reformó Art. 3 Acciones nominativas
Art. 17 Ley 18.930.
Inscripción 1542/2013.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 16259 May 22- May 22

UROLAND S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 31/12/2012
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
28) $ 4920 10/p 15706 May 15- May 28

Cantidad de avisos de fecha 22/05/2013 publicados en esta edición: 145.

Tarifas Vigentes a partir del 28 de Enero de 2013
Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES	*TARIFA (1)*
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios. Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.	$ 66.00 (*)
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales. Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.	$ 90.00 (*)
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)	$ 79.00 (*)
Avisos Varios	$ 90.00 (*)
Venta de Comercios	$ 63.00 (*)
Remates	$ 72.00 (*)
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria	$ 33.00 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)	$ 492.00 (*)
	TARIFA (2)
Balances	$ 9.690.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS	*TARIFA (1)*
Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)	$ 45.00 (*)
Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)	$ 246.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS	*TARIFA FIJA*
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios (10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm). De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.	$ 2.640.00 (*)
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales (10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm). En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.	$ 4.500.00 (*)
Edictos de Matrimonio (3 publicaciones). Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.	$ 239.00 (*)

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES	*TARIFA (3)*
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas)	$ 119.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Cantidad equivalente en cm. de Avisos	Cantidad equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Gestión del riesgo para inundaciones urbanas: nuevos instrumentos para el manejo sustentable del agua

La gestión sustentable del agua urbana es aquella que satisface las necesidades sociales, económicas y ambientales sin comprometer el recurso para las generaciones futuras.

Las inundaciones en Uruguay representan uno de los eventos que impactan con mayor frecuencia y que generan grandes daños en las localidades afectadas. En diez años, más de 30 centros poblados han sido afectados por inundaciones, de los cuales 25 son mayores de 10.000 habitantes y 14 son capitales departamentales. Estos eventos han afectado a más de 67.000 personas.

Los impactos en términos económicos y sociales asociados a las inundaciones, han hecho que en nuestro país exista una mayor conciencia sobre este fenómeno que se refleja en la incorporación de la temática del riesgo a los marcos regulatorios y en el fortalecimiento institucional de los organismos responsables en la materia.

La definición de una política nacional en la materia involucra a la población distribuida en todo el territorio nacional, con énfasis en la población que presenta altos niveles de vulnerabilidad. Esto implica abordar una realidad social compleja que requiere de políticas sociales articuladas, tendiendo a reducir el riesgo con medidas a corto, mediano y largo plazo.

Instrumentos para la gestión

El MVOTMA, a través de la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA), ha elaborado una propuesta de Directrices Nacionales de Inundaciones, que permiten orientar el desarrollo de las políticas nacionales y locales en la materia, promoviendo su implementación de manera coordinada.



Las Directrices Nacionales parten de la idea de que los avances técnicos en el conocimiento ambiental y las nuevas formas de entender la relación río-ciudad, requieren de una nueva forma de actuar en relación a las inundaciones.



En ese sentido, abarcan una variedad de aspectos y herramientas que facilitan la toma de decisiones antes, durante y luego de las inundaciones. Las que se estructuran en nueve ítems:

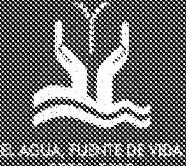
1. **Conocimiento - cartografías:** todo centro poblado situado en la ribera de un curso de agua deberá cartografiar sus zonas de riesgo por inundaciones considerando los niveles de amenaza y vulnerabilidad.
2. **Ordenación – planificación:** las ciudades deben contar con un Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.
3. **Acciones en la cuenca:** las medidas a tomar en la ciudad, en relación al espacio del río deben estar coordinadas con las estrategias definidas a nivel de cuenca.
4. **Infraestructura de protección:** Se promueve la mayor naturalidad posible de ríos, arroyos y otros cursos de agua, tendiendo a evitar la implementación de dispositivos estructurales de protección de inundaciones de gran porte, por ejemplo: diques y presas.
5. **Monitoreo:** se deberán implementar de manera sostenible dos sistemas de monitoreo para la previsión de inundaciones (monitoreo de base para la calibración de modelos hidrometeorológico e hidrodinámico y monitoreo para alerta temprana).
6. **Preparativos para el evento (protección civil):** las acciones del Sistema Nacional de Emergencia (SINAE) deben coordinarse con los organismos responsables de la planificación de áreas inundables.
7. **Participación Ciudadana:** se deberá promover la participación ciudadana responsable para la toma de decisiones en el proceso de diseño, gestión y evaluación de las políticas relacionadas con áreas inundables y la población que reside en las mismas.
8. **Recursos humanos:** se fortalecerán las capacidades locales y la racionalización de los recursos técnicos disponibles en el país para generar una estrategia de prevención y mitigación de inundaciones, sostenible en el tiempo.
9. **Organización institucional:** la complejidad y la interescalaridad de la problemática de las inundaciones, hace imprescindible la coordinación interinstitucional.

En consonancia con las directrices, se han diseñado e implementado diferentes herramientas que contribuyen a la gestión del riesgo tales como: protocolos para la elaboración de mapas de riesgo, el diseño de un Sistema de información Cartográfica de Riesgo de Inundación y el apoyo a la gestión de aguas pluviales urbanas.

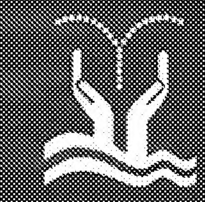


Fotos de tapa, contratapa y retiro de contratapa:** serie "Paz en el infierno", primer premio de categoría profesional del concurso Nacional de Fotografía "Digan Agua 2011" DINAGUA-MVOTMA. Autor **Pablo Vielli





Fotos de tapa, contratapa y retiro de contratapa: serie "Paz en el Infierno", primer premio de categoría profesional del concurso Nacional de Fotografía "Digan Agua 2011" DINAGUA-MVOTMA. **Autor** Pablo Vieili. Gentileza del MVOTMA.



Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Caiafa

EL AGUA, FUENTE DE VIDA
2005 - 2015